



En virtud de lo establecido en el artículo 9.4 de la Ordenanza de Transparencia del Ayuntamiento de Madrid se dispone la publicación en la página web del Ayuntamiento de Madrid del texto íntegro de los Acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid en sesión ordinaria celebrada el día 13 de junio de 2024.

ÁREA DE GOBIERNO DE VICEALCALDÍA, PORTAVOZ,

SEGURIDAD Y EMERGENCIAS

- 1.- Propuesta para autorizar el contrato de servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de elementos mecánicos, eléctricos, chapa, carrocería y pintura de vehículos, remolques y generadores y extintores embarcados, y servicio de limpieza integral y deinfección de vehículos adscritos a la Dirección General de Samur Protección Civil, y otro equipamiento mediante tramitación anticipada del expediente, el gasto plurianual correspondiente de 2.811.826,22 euros, y ampliar el número de anualidades.
- 2.- Propuesta para autorizar el contrato de servicios, que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía, para la puesta en marcha de un servicio de apoyo para la promoción de la salud mediante la actividad física, y el gasto plurianual correspondiente de 764.918,71 euros.
- 3.- Propuesta para proponer el cese del representante del Ayuntamiento de Madrid en la Comisión Regional de Accidentes Mayores de la Comunidad de Madrid.
- 4.- Propuesta para designar representante del Ayuntamiento de Madrid en la Comisión Regional de Accidentes Mayores de la Comunidad de Madrid para su posterior nombramiento por la Comunidad de Madrid.
- 5.- Propuesta para autorizar y disponer el gasto de 26.835.726,00 euros, destinado a la financiación de operaciones corrientes del Organismo Autónomo Madrid Salud.

A PROPUESTA DE LAS CONCEJALÍAS PRESIDENCIAS DE LOS DISTRITOS

- 6.- Propuesta para convalidar la omisión del trámite de la fiscalización preceptiva previa de la modificación del proyecto y del contrato basado de obras de acondicionamiento de espacio público en la calle de la Mariblanca, celebrado al amparo del lote 4 del acuerdo marco de las



obras de reforma, reparación y conservación del conjunto de edificios y espacios públicos cuya competencia corresponde al distrito. Distrito de Usera.

- 7.- Propuesta para autorizar el contrato de servicios de mantenimiento integral de los equipamientos adscritos al distrito, mediante tramitación anticipada del expediente, y el gasto plurianual correspondiente de 3.636.665,92 euros. Distrito de Usera.

ÁREA DE GOBIERNO DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE Y MOVILIDAD

- 8.- Propuesta para aprobar inicialmente el Proyecto de Estatutos para la constitución de la Entidad Urbanística de Conservación del Área de Planeamiento Específico 08.17 "Clesa", promovido por Fuencarral Agrupanorte S.L., Sociedad Unipersonal y Global Escacel S.L., Sociedad Unipersonal. Distrito de Fuencarral-El Pardo.
- 9.- Propuesta para autorizar el contrato de suministro de compuesto férrico para la reducción del contenido de ácido sulfhídrico en el biogás de biometanización generado en las plantas de biometanización del Parque Tecnológico de Valdemingómez, mediante tramitación anticipada del expediente y el gasto plurianual correspondiente de 2.325.675,98 euros.
- 10.- Propuesta para autorizar y disponer el gasto plurianual de 1.572.556,08 euros, correspondiente a la prórroga del lote 5 del contrato integral de movilidad de la ciudad de Madrid, mediante tramitación anticipada del expediente.
- 11.- Propuesta para convalidar el gasto de 134.926,36 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente.
- 12.- Propuesta para autorizar y disponer el gasto de 2.539.604,14 euros, destinado al consumo de agua potable, agua regenerada y suministro de agua a poblados marginales, durante el ejercicio 2023 y anteriores.
- 13.- Propuesta para autorizar y disponer el gasto de 8.578.556,55 euros, destinado al suministro y consumo de agua potable en zonas verdes y arbolado municipal, durante el ejercicio 2023 y anteriores.
- 14.- Propuesta para autorizar la resolución parcial, por mutuo acuerdo de las partes, del contrato de servicios para el desarrollo de la idea ganadora correspondiente al lote 3 del concurso de proyectos para la configuración del Bosque Metropolitano de Madrid.
- 15.- Propuesta para autorizar la resolución parcial, por mutuo acuerdo de las partes, del contrato de servicios para el desarrollo de la idea ganadora correspondiente al lote 5 del concurso de proyectos para la configuración del Bosque Metropolitano de Madrid.



- 16.- Propuesta para aprobar inicialmente el Plan Especial para la mejora de las redes públicas en la parcela situada en la calle de San Gerardo número 11 B, de iniciativa pública. Distrito de Moncloa-Aravaca.

ÁREA DE GOBIERNO DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE

- 17.- Propuesta para convalidar el gasto de 33.932,47 euros a favor de la empresa que figura en el expediente.
- 18.- Propuesta para autorizar el gasto de 835.000,00 euros para la financiación de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a compañías de artes escénicas 2024.

ÁREA DE GOBIERNO DE OBRAS Y EQUIPAMIENTOS

- 19.- Propuesta para autorizar el contrato de obras de rehabilitación del antiguo mercado de frutas y verduras de Legazpi, plaza de Legazpi número 7, y el gasto plurianual correspondiente de 89.510.894,01 euros. Distrito de Arganzuela.
- 20.- Propuesta para autorizar el contrato basado de obras de urbanización de mejora de la accesibilidad en el APE 05.13 Colonia Primo de Rivera, fase 2, para su ejecución en el ámbito del lote 2 del acuerdo marco para la ejecución de obras de adecuación de viales y mejora de la accesibilidad, y autorizar y disponer el gasto plurianual correspondiente de 1.525.150,05 euros. Distrito de Chamartín.
- 21.- Propuesta para autorizar el contrato basado de obras de adaptación a la normativa vigente de la instalación de climatización en el edificio de la calle de Alcalá, número 45, para su ejecución en el ámbito del lote 1 del acuerdo marco para la realización de obras de subsanación de patologías del conjunto de edificios demaniales, patrimoniales y aquellos que estén sujetos a cualquier tipo de uso del Ayuntamiento de Madrid, y autorizar y disponer el gasto plurianual correspondiente de 5.248.854,99 euros. Distrito de Centro.

ÁREA DE GOBIERNO DE POLÍTICAS SOCIALES, FAMILIA E IGUALDAD

- 22.- Propuesta para autorizar la adenda de modificación del convenio de colaboración con la Comunidad de Madrid para el desarrollo de la atención social primaria y otros programas por los servicios sociales de las entidades locales para el año 2024.
- 23.- Propuesta para autorizar el convenio de subvención nominativa con Cruz Roja Española para el desarrollo del programa global de acogida para población inmigrante, año 2024 y autorizar y disponer el gasto correspondiente de 1.200.000,00 euros.
- 24.- Propuesta para autorizar el convenio de subvención nominativa con Cruz Roja Española para la realización del proyecto centro de día infantil, año



2024 y autorizar y disponer el gasto correspondiente de 2.755.003,00 euros.

- 25.- Propuesta para autorizar y disponer el gasto plurianual de 8.155.782,24 euros, correspondiente a la prórroga del contrato de servicios que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía para la gestión del Samur Social en la atención a las emergencias sociales (reservado a empresas de inserción, D.A. 4ª LCSP):
- 26.- Propuesta para autorizar el contrato de servicios que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía para la gestión de ocho centros de apoyo a las familias (CAF) y el gasto plurianual correspondiente de 7.648.375,69 euros.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

ÁREA DE GOBIERNO DE VICEALCALDÍA, PORTAVOZ, SEGURIDAD Y EMERGENCIAS

1.- Propuesta para autorizar el contrato de servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de elementos mecánicos, eléctricos, chapa, carrocería y pintura de vehículos, remolques y generadores y extintores embarcados, y servicio de limpieza integral y desinfección de vehículos adscritos a la Dirección General de Samur Protección Civil, y otro equipamiento mediante tramitación anticipada del expediente, el gasto plurianual correspondiente de 2.811.826,22 euros, y ampliar el número de anualidades.

El acuerdo tiene por objeto autorizar el contrato de servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de elementos mecánicos, eléctricos, chapa, carrocería y pintura de vehículos, remolques y generadores y extintores embarcados, y servicio de limpieza integral y desinfección de vehículos adscritos a la Dirección General de Samur Protección Civil, y otro equipamiento. (2 lotes) mediante tramitación anticipada, del expediente para un periodo de 48 meses, siendo la fecha prevista de inicio del contrato el 15 de enero de 2025 o desde su formalización si fuera posterior, el gasto plurianual correspondiente de 2.811.826,22 euros, IVA incluido, y ampliar a cinco el número de anualidades.

El contrato tiene naturaleza de contrato administrativo de servicios, adjudicándose mediante procedimiento abierto conforme a los artículos 17, 131 y 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 e) y g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, el artículo 28,2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2024, en relación con el artículo 174.3 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno, de organización y competencias del Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias, a propuesta de la titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

PRIMERO. - Autorizar el contrato de servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de elementos mecánicos, eléctricos, chapa, carrocería



y pintura de vehículos, remolques y generadores y extintores embarcados, y servicio de limpieza integral y desinfección de vehículos adscritos a la Dirección General de Samur Protección Civil, y otro equipamiento. (2 lotes), mediante tramitación anticipada del expediente para un periodo de 48 meses, siendo la fecha prevista de inicio del contrato el 15 de enero de 2025 o desde su formalización si fuera posterior.

SEGUNDO. - Autorizar el gasto plurianual de 2.811.826,22 euros, IVA incluido, con cargo a las aplicaciones presupuestarias que se indican o equivalentes del presupuesto municipal, con el siguiente desglose por anualidades:

LOTE 1

Aplicación presupuestaria: 001/120/135.10/214.00

Anualidad	Importe (IVA incluido)
2025	353.723,17 euros
2026	402.975,75 euros
2027	402.975,75 euros
2028	402.975,75 euros
2029	49.252,58 euros

LOTE 2

Aplicación presupuestaria: 001/120/135.10/227.99

Anualidad	Importe (IVA incluido)
2025	263.316,50 euros
2026	299.980,80 euros
2027	299.980,80 euros
2028	299.980,80 euros
2029	36.664,32 euros

TERCERO. - Ampliar a cinco el número de anualidades del gasto correspondiente al citado contrato.

CUARTO. - El presente acuerdo queda condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de su ejecución.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

2.- Propuesta para autorizar el contrato de servicios, que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía, para la puesta en marcha de un servicio de apoyo para la promoción de la salud mediante la actividad física, y el gasto plurianual correspondiente de 764.918,71 euros.

El acuerdo tiene por objeto autorizar el contrato de servicios, que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía, para la puesta en marcha de un servicio de apoyo para la promoción de la salud mediante la actividad física, y el gasto plurianual correspondiente de 764.918,71 euros, IVA incluido (10%).

El contrato tendrá una duración de dos años, prorrogables, teniendo como fecha prevista de inicio el 1 de octubre de 2024. El plazo de ejecución se adecuará en función del momento en que resulte efectivamente formalizado el contrato, sin disminuir su plazo total de duración de 2 años.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 e) y g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias, a propuesta de la titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

PRIMERO.- Autorizar el contrato de servicios, que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía, para la puesta en marcha de un servicio de apoyo para la promoción de la salud mediante la actividad física. El plazo de vigencia del contrato es de dos años y la fecha prevista de inicio el 1 de octubre de 2024. El plazo de ejecución se adecuará en función del momento en que resulte efectivamente formalizado el contrato, sin disminuir su plazo inicial de duración de 2 años. El contrato se podrá prorrogar por un periodo de 3 años, hasta un máximo de 5 años, incluida la prórroga.

SEGUNDO.- Autorizar el gasto plurianual de 764.918,71 euros (IVA incluido 10%), imputable a la aplicación presupuestaria 508/120/311.03/227.99 "Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales" del Programa "Prevención y promoción de la salud" o equivalente, del presupuesto de Madrid Salud, con el siguiente desglose por anualidades:



Año 2024: 62.596,45 euros.
Año 2025: 379.383,76 euros.
Año 2026: 322.938,50 euros.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

3.- Propuesta para proponer el cese del representante del Ayuntamiento de Madrid en la Comisión Regional de Accidentes Mayores de la Comunidad de Madrid.

El presente acuerdo tiene por objeto proponer el cese del representante del Ayuntamiento de Madrid en la Comisión Regional de Accidentes Mayores de la Comunidad de Madrid.

La Comisión Regional de Accidentes Mayores de la Comunidad de Madrid, regulada por Decreto 47/1998, de 26 de marzo, de la Vicepresidencia, Consejería de Presidencia y Portavocía del Gobierno de la Comunidad de Madrid, se configura como un órgano de coordinación superior para el adecuado cumplimiento de las funciones encomendadas a la Comunidad de Madrid, y al objeto de prevenir accidentes mayores en determinadas actividades industriales.

El artículo 2.1.a) del citado decreto establece que la Comisión Regional de Accidentes Mayores estará constituida, entre otros, por un representante del Ayuntamiento de Madrid.

En fecha 21 de febrero de 2019, se designó a Enrique López Ventura, Director General de Emergencias y Protección Civil, como representante del Ayuntamiento de Madrid en la Comisión Regional de Accidentes Mayores de la Comunidad de Madrid, siendo necesario actualizar la designación.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1.2 y 17.1 n) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, en relación con el artículo 127.1.m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, a propuesta de la titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

PRIMERO.- Proponer el cese de Enrique López Ventura, como representante del Ayuntamiento de Madrid en la Comisión Regional de Accidentes Mayores de la Comunidad de Madrid (CRAM).

SEGUNDO.- El presente acuerdo surtirá efectos desde la fecha de su adopción, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

4.- Propuesta para designar representante del Ayuntamiento de Madrid en la Comisión Regional de Accidentes Mayores de la Comunidad de Madrid para su posterior nombramiento por la Comunidad de Madrid.

El presente acuerdo tiene por objeto designar al representante del Ayuntamiento de Madrid en la Comisión Regional de Accidentes Mayores de la Comunidad de Madrid, para su posterior nombramiento por la Comunidad de Madrid.

La Comisión Regional de Accidentes Mayores de la Comunidad de Madrid, regulada por Decreto 47/1998, de 26 de marzo, de la Vicepresidencia, Consejería de Presidencia y Portavocía del Gobierno de la Comunidad de Madrid, se configura como un órgano de coordinación superior para el adecuado cumplimiento de las funciones encomendadas a la Comunidad de Madrid, y al objeto de prevenir accidentes mayores en determinadas actividades industriales.

El artículo 2.1.a) del citado decreto establece que la Comisión Regional de Accidentes Mayores estará constituida, entre otros, por un representante del Ayuntamiento de Madrid.

En fecha 21 de febrero de 2019, se designó a Enrique López Ventura, Director General de Emergencias y Protección Civil, como representante del Ayuntamiento de Madrid en la Comisión Regional de Accidentes Mayores de la Comunidad de Madrid, para su posterior nombramiento por la Comunidad de Madrid, siendo necesario actualizar la designación.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1.2 y 17.1 n) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, en relación con el artículo 127.1.m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, a propuesta de la titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

PRIMERO.- Designar como representante del Ayuntamiento de Madrid en la Comisión Regional de Accidentes Mayores (CRAM) a Antonio Domingo Ayuso para su posterior nombramiento por la Comunidad de Madrid.



SEGUNDO.- El presente acuerdo surtirá efectos desde la fecha de su adopción, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

5.- Propuesta para autorizar y disponer el gasto de 26.835.726,00 euros, destinado a la financiación de operaciones corrientes del Organismo Autónomo Madrid Salud.

El acuerdo tiene por objeto autorizar y disponer el gasto de 26.835.726,00 euros, destinado a financiar operaciones corrientes del tercer trimestre de 2024 del Organismo Autónomo Madrid Salud.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1. g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de 29 de junio de 2023 de organización y competencias del Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias, a propuesta de la titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, por unanimidad

ACUERDA

Autorizar y disponer el gasto de 26.835.726,00 euros, destinado a financiar operaciones corrientes del tercer trimestre de 2024 del Organismo Autónomo Madrid Salud, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/120/311.03/410.08, "Transferencias corrientes a Madrid Salud", del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2024.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

A PROPUESTA DE LAS CONCEJALÍAS PRESIDENCIAS DE LOS DISTRITOS

6.- Propuesta para convalidar la omisión del trámite de la fiscalización preceptiva previa de la modificación del proyecto y del contrato basado de obras de acondicionamiento de espacio público en la calle de la Mariblanca, celebrado al amparo del lote 4 del acuerdo marco de las obras de reforma, reparación y conservación del conjunto de edificios y espacios públicos cuya competencia corresponde al distrito. Distrito de Usera.

El acuerdo tiene por objeto la convalidación de la omisión del trámite de la fiscalización preceptiva previa de la modificación del proyecto y del contrato basado de obras de reforma en acondicionamiento de espacio público en la calle de la Mariblanca del Distrito de Usera, celebrado al amparo del lote 4, del Acuerdo marco de obras de reforma, reparación y conservación del conjunto de edificios y espacios públicos cuya competencia corresponde al Distrito de Usera, por haberse incorporado unidades nuevas no incluidas en el proyecto original, suponiendo un incremento de gasto de 6.375,18 euros, IVA incluido, respecto del contrato inicial.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, y el artículo 36.1 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid vigente, vista la propuesta de la Concejala Presidenta del Distrito de Usera que eleva la titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Aprobar la convalidación de la omisión del trámite de la fiscalización preceptiva previa de la modificación del proyecto y del contrato basado de obras de reforma en acondicionamiento de espacio público en la calle de la Mariblanca del Distrito de Usera, celebrado al amparo del lote 4 del Acuerdo marco de las obras de reforma, reparación y conservación del conjunto de edificios y espacios públicos cuya competencia corresponde al Distrito de Usera adjudicado a COARSA, S.A., con N.I.F.: A28467306, ejecutado entre el 22 de abril de 2023 y el 21 de diciembre de 2023, por haberse incorporado unidades nuevas no incluidas en el proyecto original por un importe de 85.877,51 euros, IVA incluido, suponiendo un incremento de gasto de 6.375,18 euros, IVA incluido, respecto del contrato inicial.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

7.- Propuesta para autorizar el contrato de servicios de mantenimiento integral de los equipamientos adscritos al distrito, mediante tramitación anticipada del expediente, y el gasto plurianual correspondiente de 3.636.665,92 euros. Distrito de Usera.

El acuerdo tiene por objeto autorizar el contrato de servicios para el mantenimiento integral de los equipamientos adscritos al Distrito de Usera (2 lotes), mediante tramitación anticipada del expediente, con un plazo de ejecución de 2 años, siendo la fecha prevista de inicio el 1 de febrero de 2025, y el gasto plurianual correspondiente, de 3.636.665,92 euros, IVA incluido.

El contrato se califica de servicios y se adjudica por procedimiento abierto.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 e) y g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, y en el Acuerdo de 29 de junio de 2023, de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias de los distritos, vista la propuesta de la Concejala Presidenta del Distrito de Usera que eleva la titular del Área de Gobierno de la Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

PRIMERO.- Autorizar el contrato de servicios para el mantenimiento integral de los equipamientos adscritos al Distrito de Usera (2 lotes), mediante tramitación anticipada del expediente, con un plazo de ejecución de 2 años, siendo la fecha prevista de inicio el 1 de febrero de 2025.

SEGUNDO.- Autorizar el gasto plurianual de 3.636.665,92 euros, IVA incluido, con cargo a las aplicaciones presupuestarias o equivalentes del presupuesto municipal que se indican, con la siguiente distribución por anualidades:

Año 2025, por importe de 1.515.277,47 euros:

001/212/93302/21200, por importe de 380.631,34 euros
001/212/32301/21200, por importe de 619.846,35 euros
001/212/32601/21200, por importe de 20.423,43 euros
001/212/34201/21200, por importe de 494.376,35 euros

Año 2026, por importe de 1.818.332,96 euros:

001/212/93302/21200, por importe de 456.757,61 euros
001/212/32301/21200, por importe de 743.815,62 euros



001/212/32601/21200, por importe de 24.508,12 euros
001/212/34201/21200, por importe de 593.251,61 euros

Año 2027, por importe de 303.055,49 euros:

001/212/93302/21200, por importe de 76.126,27 euros
001/212/32301/21200, por importe de 123.969,27 euros
001/212/32601/21200, por importe de 4.084,69 euros
001/212/34201/21200, por importe de 98.875,26 euros

TERCERO.- El presente acuerdo queda condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de su ejecución.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

ÁREA DE GOBIERNO DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE Y MOVILIDAD

8.- Propuesta para aprobar inicialmente el Proyecto de Estatutos para la constitución de la Entidad Urbanística de Conservación del Área de Planeamiento Específico 08.17 "Clesa", promovido por Fuencarral Agrupanorte S.L., Sociedad Unipersonal y Global Escacel S.L., Sociedad Unipersonal. Distrito de Fuencarral-El Pardo.

El acuerdo tiene por objeto la aprobación inicial del Proyecto de Estatutos para la constitución de la Entidad Urbanística de Conservación del Área de Planeamiento Específico 08.17 "Clesa".

Consta en el expediente informe de la Dirección General de Gestión Urbanística de 2 de junio de 2024 en el que se propone la aprobación inicial con sometimiento a información pública del Proyecto de Estatutos de conformidad con lo dispuesto en los artículos 136 y 137 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid; en los artículos 24, 25.3 y 27.1 del Reglamento de Gestión Urbanística, aprobado por Real Decreto 3288/1978, de 25 de agosto y en el artículo 11.6 de las Normas Urbanísticas de la Modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Madrid para la creación del Área de Planeamiento Específico 08.17 "Clesa", aprobada por Acuerdo de 11 de noviembre de 2020 del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 d) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, en relación con el Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Proyecto de Estatutos para la constitución de la Entidad Urbanística de Conservación del Área de Planeamiento Específico 08.17 "Clesa", promovido por Fuencarral Agrupanorte S.L., Sociedad Unipersonal y Global Escacel S.L., Sociedad Unipersonal.



SEGUNDO.- Someter el Proyecto de Estatutos de la Entidad Urbanística de Conservación del Área de Planeamiento Específico 08.17 "Clesa", al trámite de información pública durante el plazo de veinte días, a cuyo efecto se insertará el correspondiente anuncio en el "Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid" y notificar individualmente a todas las personas propietarias afectadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, pudiendo formular durante este periodo las alegaciones que se consideren oportunas.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

9.- Propuesta para autorizar el contrato de suministro de compuesto férrico para la reducción del contenido de ácido sulfhídrico en el biogás de biometanización generado en las plantas de biometanización del Parque Tecnológico de Valdemingómez, mediante tramitación anticipada del expediente y el gasto plurianual correspondiente de 2.325.675,98 euros.

El acuerdo tiene por objeto autorizar el contrato de suministro de compuesto férrico para la reducción del contenido de ácido sulfhídrico en el biogás de biometanización generado en las plantas de biometanización del Parque Tecnológico de Valdemingómez, mediante tramitación anticipada del expediente y el gasto plurianual correspondiente de 2.325.675,98 euros, IVA incluido.

El contrato tiene naturaleza de contrato administrativo de suministros, adjudicándose mediante procedimiento abierto, conforme a los artículos 16, 131 y 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

El plazo de ejecución es de 2 años, prorrogable por 2 años más, siendo la fecha prevista de inicio el 1 de febrero de 2025 o al día siguiente a la formalización del contrato.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 e) y g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, el artículo 28.1 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2024, en relación con el artículo el artículo 174 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y en el Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

PRIMERO.- Autorizar el contrato de suministro de compuesto férrico para la reducción del contenido de ácido sulfhídrico en el biogás de biometanización generado en las plantas de biometanización del Parque Tecnológico de Valdemingómez, con un plazo de ejecución de 2 años, prorrogable por 2 años más, siendo la fecha prevista de inicio el 1 de febrero de 2025 o al día siguiente a la formalización del contrato.



SEGUNDO.- Autorizar el gasto plurianual de 2.325.675,98 euros, IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/151/16230/22199 del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid, con la siguiente distribución de anualidades:

Anualidad	Importe euros (IVA incluido)
2025	969.031,66
2026	1.162.837,99
2027	193.806,33

TERCERO.- El acuerdo queda condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de su ejecución.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

10.- Propuesta para autorizar y disponer el gasto plurianual de 1.572.556,08 euros, correspondiente a la prórroga del lote 5 del contrato integral de movilidad de la ciudad de Madrid, mediante tramitación anticipada del expediente.

El acuerdo tiene por objeto autorizar y disponer el gasto plurianual de 1.572.556,08 euros, IVA incluido, correspondiente a la prórroga del lote 5, movilidad ciclista y peatonal en toda la ciudad-zona única, del Contrato Integral de Movilidad de la Ciudad de Madrid, mediante tramitación anticipada del expediente.

El lote 5 fue adjudicado mediante Decreto de 10 de octubre de 2013 del Delegado del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad, a la empresa BONOPARK, S.L., NIF B71010011, por un precio de 25.084.143,83 euros, IVA incluido, con un plazo de ejecución de 12 años y posibilidad de prórroga de hasta un máximo de 4 años. La ejecución del lote 5 se inició el 5 de noviembre de 2013.

Mediante Decreto de 19 de octubre de 2016 de la Delegada del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad se autorizó la cesión del lote 5 del Contrato Integral de Movilidad de la Ciudad de Madrid, a la Empresa Municipal de Transportes de Madrid, S.A. (EMT), NIF A28046316, quedando subrogada en todos los derechos y obligaciones de la empresa adjudicataria BONOPARK, S.L.

Por Decreto de 21 de octubre de 2022 del Delegado del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad, se acordó la resolución parcial, por mutuo acuerdo de las partes, del lote 5 del Contrato Integral de Movilidad de la Ciudad de Madrid, en lo relativo al servicio de bicicleta pública, con efectos de 31 de octubre de 2022.

Consta en el expediente la conformidad del contratista.

En su virtud, de conformidad con lo previsto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA



PRIMERO.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 1.572.556,08 euros, IVA incluido, a favor de la Empresa Municipal de Transportes de Madrid, S.A. (EMT), NIF A28046316, correspondiente a la prórroga del lote 5 del Contrato Integral de Movilidad de la Ciudad de Madrid, mediante tramitación anticipada del expediente, durante el periodo comprendido desde el 5 de noviembre de 2025 hasta el 4 de noviembre de 2029, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/150/134.04/227.99 o equivalente del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid, con la siguiente distribución por anualidades:

Anualidad	Importe euros IVA incluido
2025	15.288,74
2026	393.139,02
2027	393.139,02
2028	393.139,02
2029	377.850,28

SEGUNDO.- El presente acuerdo queda condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de su ejecución.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

11.- Propuesta para convalidar el gasto de 134.926,36 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente.

El acuerdo tiene por objeto aprobar la convalidación del gasto de 134.926,36 euros, IVA incluido, a favor de ORTIZ CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS S.A., INGENIERIA Y DISEÑOS TECNICOS S.A.U. y EULEN S.A., abreviadamente UTE PARQUES FORESTALES Y VIVEROS, NIF U-86854031, correspondiente al servicio de conservación integral del Parque Princesa Leonor, durante el periodo comprendido desde el 1 de diciembre de 2023 hasta el 29 de febrero de 2024, ambos incluidos.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el artículo 36 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2024, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Aprobar la convalidación del gasto total de 134.926,36 euros, IVA incluido, a favor de ORTIZ CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS S.A., INGENIERIA Y DISEÑOS TECNICOS S.A.U. y EULEN S.A., abreviadamente UTE PARQUES FORESTALES Y VIVEROS, NIF U-86854031, correspondiente al servicio de conservación integral del Parque Princesa Leonor, durante el periodo comprendido desde el 1 de diciembre de 2023 hasta el 29 de febrero de 2024, ambos incluidos, con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid vigente:

Partida	Importe (IVA incluido) euros
001/151/171.01/210.00	111.723,13
001/151/171.01/227.99	1.452,56
001/151/171.01/227.00	21.750,67

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

12.- Propuesta para autorizar y disponer el gasto de 2.539.604,14 euros, destinado al consumo de agua potable, agua regenerada y suministro de agua a poblados marginales, durante el ejercicio 2023 y anteriores.

El acuerdo tiene por objeto autorizar y disponer el gasto de 2.539.604,14 euros, a favor del Canal de Isabel II S.A. (NIF A86488087), destinado al consumo de agua potable, agua regenerada y suministro de agua a poblados marginales, durante el ejercicio 2023 y anteriores.

El suministro y distribución de agua se realiza por el Canal de Isabel II S.A., en virtud del Convenio de Relaciones entre el Ayuntamiento de Madrid y el Canal de Isabel II, en materia de abastecimiento de agua para la ciudad de Madrid, de 19 de diciembre de 2005.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006 de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Autorizar y disponer el gasto de 2.539.604,14 euros, a favor del Canal de Isabel II S.A. (NIF A86488087), destinado al consumo de agua potable, agua regenerada y suministro de agua a poblados marginales, durante el ejercicio 2023 y anteriores, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/151/161.02/221.01 del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2024.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

13.- Propuesta para autorizar y disponer el gasto de 8.578.556,55 euros, destinado al suministro y consumo de agua potable en zonas verdes y arbolado municipal, durante el ejercicio 2023 y anteriores.

El acuerdo tiene por objeto autorizar y disponer el gasto de 8.578.556,55 euros, a favor del Canal de Isabel II S.A. (NIF A86488087), destinado al suministro y consumo de agua potable en zonas verdes y arbolado municipal, durante el ejercicio 2023 y anteriores.

El suministro y distribución de agua se realiza por el Canal de Isabel II S.A., en virtud del Convenio de Relaciones entre el Ayuntamiento de Madrid y el Canal de Isabel II, en materia de abastecimiento de agua para la ciudad de Madrid, de 19 de diciembre de 2005.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006 de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Autorizar y disponer el gasto de 8.578.556,55 euros, a favor del Canal de Isabel II S.A. (NIF A86488087), destinado al suministro y consumo de agua potable en zonas verdes y arbolado municipal, durante el ejercicio 2023 y anteriores, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/151/171.01/221.01 del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para 2024.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

14.- Propuesta para autorizar la resolución parcial, por mutuo acuerdo de las partes, del contrato de servicios para el desarrollo de la idea ganadora correspondiente al lote 3 del concurso de proyectos para la configuración del Bosque Metropolitano de Madrid.

El acuerdo tiene por objeto autorizar la resolución parcial, por mutuo acuerdo de las partes, del contrato de servicios para el desarrollo de la idea ganadora correspondiente al lote 3 del concurso de proyectos para la configuración del Bosque Metropolitano de Madrid.

Mediante Acuerdo de 29 de julio de 2021, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid autorizó dicho contrato de servicios y autorizó el gasto plurianual correspondiente de 1.369.014,10 euros, IVA incluido.

El contrato fue adjudicado, por Decreto de 13 de octubre de 2021 del delegado del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano a la UTE A FLOR DE YESO, con N.I.F. U42817445, por importe de 1.362.169,03 euros, IVA incluido.

Mediante Decreto de 28 de mayo de 2024 del delegado del Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad, se acuerda el inicio del procedimiento para la resolución del precitado contrato.

La resolución parcial afecta exclusivamente a la ejecución de la tercera fase de los trabajos contratados ya que circunstancias sobrevenidas e imprevisibles dificultan el desarrollo de la prestación en los términos y los plazos marcados en el contrato y conllevan la imposibilidad de ejecutar la fase final del Plan Especial de Protección y Mejora de la Infraestructura Verde Bosque Metropolitano en el ámbito del lote 3 y finalizar la ejecución del contrato.

Obra en el expediente la conformidad de la empresa contratista.

Al tratarse de un contrato cuya celebración fue autorizada por la Junta de Gobierno, corresponde a la Junta de Gobierno autorizar su resolución de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo de fecha 29 de junio de 2023 de organización y competencias del Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 e) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, en relación con el Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área



de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

Autorizar la resolución parcial, por mutuo acuerdo de las partes, del contrato de servicios para el desarrollo de la idea ganadora correspondiente al lote 3 del concurso de proyectos para la configuración del Bosque Metropolitano de Madrid, adjudicado a la UTE A FLOR DE YESO, con N.I.F. U42817445, en lo relativo a la ejecución de la tercera fase de los trabajos contratados ya que circunstancias sobrevenidas e imprevisibles dificultan el desarrollo de la prestación en los términos y los plazos marcados en el contrato y conllevan la imposibilidad de finalizar la ejecución del contrato.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

15.- Propuesta para autorizar la resolución parcial, por mutuo acuerdo de las partes, del contrato de servicios para el desarrollo de la idea ganadora correspondiente al lote 5 del concurso de proyectos para la configuración del Bosque Metropolitano de Madrid.

El acuerdo tiene por objeto autorizar la resolución parcial, por mutuo acuerdo de las partes, del contrato de servicios para el desarrollo de la idea ganadora correspondiente al lote 5 del concurso de proyectos para la configuración del Bosque Metropolitano de Madrid.

Mediante Acuerdo de 29 de julio de 2021, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid autorizó dicho contrato de servicios y autorizó el gasto plurianual correspondiente de 751.492,43 euros, IVA incluido.

El contrato fue adjudicado, por Decreto de 13 de octubre de 2021 del delegado del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano a Rubio Arquitectura S.L.P., con N.I.F. B86998143, por importe de 751.470,50 euros, IVA incluido.

Mediante Decreto de 28 de mayo de 2024 del delegado del Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad, se acuerda el inicio del procedimiento para la resolución del precitado contrato.

La resolución parcial afecta exclusivamente a la ejecución de la tercera fase de ejecución de los trabajos contratados ya que circunstancias sobrevenidas e imprevisibles dificultan el desarrollo de la prestación en los términos y los plazos marcados en el contrato y conllevan la imposibilidad de ejecutar la fase final del Plan Especial de Protección y Mejora de la Infraestructura Verde Bosque Metropolitano en el ámbito del lote 5 y finalizar la ejecución del contrato.

Obra en el expediente la conformidad de la empresa contratista.

Al tratarse de un contrato cuya celebración fue autorizada por la Junta de Gobierno, corresponde a la Junta de Gobierno autorizar su resolución de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo de fecha 29 de junio de 2023 de organización y competencias del Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 e) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, en relación con el Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad, a propuesta del titular del Área



de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

Autorizar la resolución parcial, por mutuo acuerdo de las partes, del contrato de servicios para el desarrollo de la idea ganadora correspondiente al lote 5 del concurso de proyectos para la configuración del Bosque Metropolitano de Madrid, adjudicado a la entidad Rubio Arquitectura S.L.P., con N.I.F. B86998143, en lo relativo a la ejecución de la tercera fase de los trabajos contratados ya que circunstancias sobrevenidas e imprevisibles dificultan el desarrollo de la prestación en los términos y los plazos marcados en el contrato y conllevan la imposibilidad de finalizar la ejecución del contrato.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

16.- Propuesta para aprobar inicialmente el Plan Especial para la mejora de las redes públicas en la parcela situada en la calle de San Gerardo número 11 B, de iniciativa pública. Distrito de Moncloa-Aravaca.

El ámbito del Plan Especial está constituido por la parcela de titularidad municipal número 20.579 del Inventario de Patrimonio Municipal de Suelo, ubicada en la calle de San Gerardo número 11 B. Distrito de Moncloa-Aravaca. Tiene una superficie de 273,74 m².

La parcela está clasificada por el Plan General de Ordenación Urbana de Madrid (en adelante, Plan General) como suelo urbano consolidado, calificado con el uso dotacional de vía pública en su clase de vía pública secundaria, no estableciendo ninguna determinación sobre su categoría, y regulado por la norma zonal 3, grado 2º, según el plano de ordenación O-52/4.

El Plan Especial es de iniciativa pública municipal, siendo el promotor el Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad del Ayuntamiento de Madrid, administración titular de los suelos incluidos en el ámbito del Plan Especial, por cesión gratuita con destino a viales, en virtud de acta de 23 de abril de 2003.

El Plan Especial tiene un doble objeto, por un lado, la pormenorización de la categoría del suelo del uso dotacional para la vía pública, pasando de su clase de vía pública secundaria en su categoría de área estancial existente a su clase de vía pública secundaria en su categoría de red viaria, de acuerdo con las consideraciones contenidas en la Sentencia número 533/2022 de 21 de septiembre de 2022, dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, por la que se resuelve el recurso de apelación interpuesto contra la Sentencia 212/2021 dictada el 1 de septiembre de 2021 por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo número 26 de Madrid (Procedimiento Ordinario 534/2019) y por otro lado, reajustar las alineaciones oficiales de la parcela del suelo municipal.

La propuesta se justifica en la necesidad de satisfacer el interés general legitimando, mediante la asignación de la categoría de red viaria, la ejecución de las obras de urbanización para dotar de un vial de acceso a la parcela dotacional interior prevista por el planeamiento.

El Plan Especial se formula de acuerdo con la legislación urbanística vigente, al amparo del artículo 50.1 a) de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo, de la Comunidad de Madrid, ajustándose en cuanto a su contenido y documentación a lo previsto en los artículos 51 y 52 del citado texto legal.



Consta en el expediente informe de la Dirección General de Planeamiento de 31 de mayo de 2024, en el que se propone la aprobación inicial del Plan Especial, con sometimiento del expediente al trámite de información pública por el plazo de un mes, solicitud de informes y suspensión de la tramitación de licencias y de los efectos de las declaraciones responsables con el alcance en el mismo expresado.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 d) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, en relación con el Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

PRIMERO. - Aprobar inicialmente el Plan Especial para la mejora de las Redes Públicas en la parcela número 20.579 del Inventario del Patrimonio Municipal del Suelo del Ayuntamiento de Madrid, situada en la calle de San Gerardo número 11B, distrito de Moncloa-Aravaca, de iniciativa pública, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.2, en relación con el artículo 57, de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

SEGUNDO.- Someter el expediente al trámite de información pública por el plazo de un mes, mediante la inserción de anuncio en el "Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid" y en un periódico de los de mayor difusión, para que puedan presentarse en el referido plazo las alegaciones que se estimen oportunas, y solicitar los informes de los órganos y entidades públicas previstos legalmente como preceptivos, de conformidad con lo previsto en el artículo 57.b) de la Ley 9/2001, de 17 de julio y preceptos concordantes.

TERCERO. - Suspender en el ámbito del Plan Especial, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 70.4 de la citada Ley 9/2001, de 17 de julio, y 120 del Reglamento de Planeamiento, aprobado por Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio, la tramitación de licencias y los efectos de las declaraciones responsables presentadas con posterioridad a la publicación del presente acuerdo, que pudieran resultar afectadas por sus determinaciones, con excepción de la primera ocupación y funcionamiento.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

ÁREA DE GOBIERNO DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE

17.- Propuesta para convalidar el gasto de 33.932,47 euros a favor de la empresa que figura en el expediente.

El acuerdo tiene por objeto convalidar el gasto de 33.932,47 euros, IVA incluido, correspondiente a la prestación del servicio de mantenimiento integral de determinados edificios e instalaciones dependientes del Área de Gobierno de Cultura Turismo y Deporte, y desarrollados del 1 de diciembre de 2023 al 7 de enero de 2024, a favor de SERVEO SERVICIOS S.A.U., NIF A- 80241789.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el artículo 37.1 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid vigente, a propuesta de la titular del Área de Gobierno de Cultura, Turismo y Deporte, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

Aprobar la convalidación del gasto de 33.932,47 de euros, IVA incluido, a favor de SERVEO SERVICIOS S.A.U., NIF A- 80241789 correspondiente a la prestación del servicio de mantenimiento integral de determinados edificios e instalaciones dependientes del Área de Gobierno de Cultura, Turismo y Deporte desarrollados del 1 de diciembre de 2023 al 7 de enero de 2024, que se imputará a la aplicación presupuestaria 2024/G/001/130/336.01/212.00 del vigente presupuesto municipal.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

18.- Propuesta para autorizar el gasto de 835.000,00 euros para la financiación de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a compañías de artes escénicas 2024.

El acuerdo tiene por objeto autorizar el gasto de 835.000,00 euros para la financiación de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a compañías de artes escénicas 2024, para el período subvencionable comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2024.

El objeto de la presente convocatoria es la promoción de las artes escénicas mediante el apoyo a la estructura de las compañías de artes escénicas de teatro, danza, circo y títeres que forman parte del tejido cultural de la Ciudad de Madrid.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de organización y competencias del Área de Gobierno de Cultura, Turismo y Deporte, a propuesta de la titular del Área de Gobierno de Cultura, Turismo y Deporte y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Autorizar el gasto de 835.000,00 euros para la financiación de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a compañías de artes escénicas 2024, para el período subvencionable comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2024, con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2024:

-675.000,00 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 2024/001/130/334.01/479.99 "Otras subvenciones a empresas privadas".

-160.000,00 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 2024/001/130/334.01/489.01 "Otras transferencias a instituciones sin fines de lucro".

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

ÁREA DE GOBIERNO DE OBRAS Y EQUIPAMIENTOS

19.- Propuesta para autorizar el contrato de obras de rehabilitación del antiguo mercado de frutas y verduras de Legazpi, plaza de Legazpi número 7, y el gasto plurianual correspondiente de 89.510.894,01 euros. Distrito de Arganzuela.

El acuerdo tiene por objeto la autorización del contrato de obras de rehabilitación del antiguo mercado de frutas y verduras de Legazpi, plaza de Legazpi, número 7, Distrito de Arganzuela, con un plazo de ejecución de 30 meses, siendo la fecha prevista de inicio el 1 de noviembre de 2024, así como autorizar el gasto plurianual correspondiente de 89.510.894,01 euros, IVA incluido.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 e) y g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Obras y Equipamientos, a propuesta de la titular del Área de Gobierno de Obras y Equipamientos, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

PRIMERO.- Autorizar el contrato de obras de rehabilitación del antiguo mercado de frutas y verduras de Legazpi, plaza de Legazpi, número 7, Distrito de Arganzuela, con un plazo de ejecución de 30 meses, siendo la fecha prevista de inicio el 1 de noviembre de 2024.

SEGUNDO.- Autorizar el gasto plurianual de 89.510.894,01 euros, IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/190/933.01/632.00 o equivalente del presupuesto municipal, con la siguiente distribución de anualidades:

- 2024	1.000.000,00 euros
- 2025	33.000.000,00 euros
- 2026	37.000.000,00 euros
- 2027	18.510.894,01 euros

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

20.- Propuesta para autorizar el contrato basado de obras de urbanización de mejora de la accesibilidad en el APE 05.13 Colonia Primo de Rivera, fase 2, para su ejecución en el ámbito del lote 2 del acuerdo marco para la ejecución de obras de adecuación de viales y mejora de la accesibilidad, y autorizar y disponer el gasto plurianual correspondiente de 1.525.150,05 euros. Distrito de Chamartín.

El acuerdo tiene por objeto autorizar el contrato basado de obras de urbanización de mejora de la accesibilidad en el APE 05.13 Colonia Primo de Rivera, fase 2, Distrito de Chamartín, para su ejecución en el ámbito del lote 2 del acuerdo marco para la ejecución de obras de adecuación de viales y mejora de la accesibilidad (6 lotes), adjudicado a la empresa ACEINSA MOVILIDAD, S.A., con un plazo de ejecución de 9 meses a partir del día siguiente al de la fecha del acta de comprobación del replanteo, así como autorizar y disponer el gasto plurianual correspondiente de 1.525.150,05 euros, IVA incluido.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 e) y g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Obras y Equipamientos, a propuesta de la titular del Área de Gobierno de Obras y Equipamientos, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

PRIMERO.- Autorizar el contrato basado de obras de urbanización de mejora de la accesibilidad en el APE 05.13 Colonia Primo de Rivera, fase 2, Distrito de Chamartín, para su ejecución en el ámbito del lote 2 del acuerdo marco para la ejecución de obras de adecuación de viales y mejora de la accesibilidad (6 lotes), con un plazo de ejecución de 9 meses a partir del día siguiente al de la fecha del acta de comprobación del replanteo.

SEGUNDO.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 1.525.150,05 euros, IVA incluido, a favor de la empresa ACEINSA MOVILIDAD, S.A. con NIF A-84408954, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/190/153.21/619.10 o equivalente del presupuesto municipal, con la siguiente distribución por anualidades:

- 2024	1.027.172,62 euros
-2025	497.977,43 euros

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

21.- Propuesta para autorizar el contrato basado de obras de adaptación a la normativa vigente de la instalación de climatización en el edificio de la calle de Alcalá, número 45, para su ejecución en el ámbito del lote 1 del acuerdo marco para la realización de obras de subsanación de patologías del conjunto de edificios demaniales, patrimoniales y aquellos que estén sujetos a cualquier tipo de uso del Ayuntamiento de Madrid, y autorizar y disponer el gasto plurianual correspondiente de 5.248.854,99 euros. Distrito de Centro.

El acuerdo tiene por objeto autorizar el contrato basado de obras de adaptación a la normativa vigente de la instalación de climatización en el edificio de la calle de Alcalá, número 45, Distrito de Centro, para su ejecución en el ámbito del lote 1 del acuerdo marco para la realización de obras de subsanación de patologías del conjunto de edificios demaniales, patrimoniales y aquellos que estén sujetos a cualquier tipo de uso del Ayuntamiento de Madrid (4 lotes), adjudicado a la empresa Ferrovial Construcción, S.A., con un plazo de ejecución de 15 meses a partir del día siguiente al de la fecha del acta de comprobación del replanteo, así como autorizar y disponer el gasto plurianual correspondiente de 5.248.854,99 euros, IVA incluido.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 e) y g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Obras y Equipamientos, a propuesta de la titular del Área de Gobierno de Obras y Equipamientos, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

PRIMERO.- Autorizar el contrato basado de obras de adaptación a la normativa vigente de la instalación de climatización en el edificio de la calle de Alcalá, número 45, Distrito de Centro, para su ejecución en el ámbito del lote 1 del acuerdo marco para la realización de obras de subsanación de patologías del conjunto de edificios demaniales, patrimoniales y aquellos que estén sujetos a cualquier tipo de uso del Ayuntamiento de Madrid (4 lotes), con un plazo de ejecución de 15 meses a partir del día siguiente al de la fecha del acta de comprobación del replanteo.

SEGUNDO.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 5.248.854,99 euros, IVA incluido, a favor de la empresa Ferrovial Construcción, S.A., con NIF A28019206, con cargo a la aplicación presupuestaria



001/190/933.01/632.00 o equivalente del presupuesto municipal, con la siguiente distribución por anualidades:

- 2024	1.000.000,00 euros
- 2025	4.248.854,99 euros

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

ÁREA DE GOBIERNO DE POLÍTICAS SOCIALES, FAMILIA E IGUALDAD

22.- Propuesta para autorizar la adenda de modificación del convenio de colaboración con la Comunidad de Madrid para el desarrollo de la atención social primaria y otros programas por los servicios sociales de las entidades locales para el año 2024.

El convenio de colaboración con la Comunidad de Madrid se firmó el 20 de septiembre de 2023 con el objeto de regular la cooperación de ambas entidades en el ámbito de la gestión de los Servicios Sociales en el nivel de Atención Social Primaria, así como en otros programas de la esfera de los Servicios Sociales para el año 2023. Posteriormente, con fecha 19 de diciembre de 2023 se firmó una Adenda de prórroga del citado convenio para el año 2024.

La cláusula decimoséptima del convenio contempla que las partes podrán modificar el convenio de mutuo acuerdo, mediante la suscripción de la correspondiente Adenda.

Para actualizar el contenido técnico y económico, se ha considerado necesaria la modificación de los Anexos del convenio, incluyendo por un lado, la definición de nuevos programas en el marco de los planes y programas sociales, articulados por el Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, y por otro, una mayor aportación económica, modificando así la cláusula quinta del convenio relativa a la financiación.

Se reconfiguran los anexos del convenio, incorporando dos nuevos anexos vinculados al plan de desarrollo gitano y plan de prevención del suicidio de la Comunidad de Madrid, y eliminando el Anexo de promoción del voluntariado readaptando su contenido en el Anexo de Prestaciones Básicas de Servicios Sociales, como Programa de voluntariado. El Anexo de Prestaciones Básicas de Servicios Sociales se ve modificado por la incorporación del programa de promoción del voluntariado y su reajuste presupuestario. Además se elimina la numeración cardinal de los Anexos, quedando vinculados al nombre del programa que desarrolla.

La modificación también afecta al objeto del convenio, incluyendo la totalidad de los programas sociales articulados por el Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, así como la regulación de la cooperación entre las partes firmantes en lo relativo al desarrollo del nuevo sistema de información



Historia Social Única y se modifica la cláusula tercera relativa a las obligaciones de las partes en aras a la construcción e implantación del Sistema de información Historia Social Única, y para dar cobertura y alcance al conjunto de los programas articulados en el ámbito de la Atención Social Primaria en la Comunidad de Madrid. En la cláusula novena sobre coordinación y apoyo, se incorpora la implantación y uso del Sistema de Información Historia Social Única como materia de Servicios Sociales en la que la Comunidad de Madrid prestará el apoyo técnico necesario, en línea con la consecución de los fines objeto del convenio, y en la cláusula decimoprimera sobre indicadores de seguimiento y evaluación, se modifica la relación de indicadores de evaluación vinculados al convenio.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 13.º 3.4 del Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Políticas Sociales, Familia e Igualdad, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Políticas Sociales, Familia e Igualdad, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Autorizar la adenda de modificación del convenio de colaboración entre la Comunidad de Madrid, a través de la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales, y el Ayuntamiento de Madrid, para el desarrollo de la atención social primaria y otros programas por los Servicios Sociales de las entidades locales para el año 2024, que se adjunta como anexo.

[Volver al índice](#)



ADENDA DE MODIFICACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE MADRID, A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA DE FAMILIA, JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES Y EL AYUNTAMIENTO DE MADRID PARA EL DESARROLLO DE LA ATENCIÓN SOCIAL PRIMARIA Y OTROS PROGRAMAS POR LOS SERVICIOS SOCIALES DE LAS ENTIDADES LOCALES PARA EL AÑO 2024.

Madrid, a la fecha de la firma

REUNIDOS

De una parte, la Excm. Sra. D^a Ana Dávila-Ponce de León Municio, Consejera de Familia, Juventud, y Asuntos Sociales, de la Comunidad de Madrid, nombrada mediante Decreto 46/2023, de 23 de junio de la Presidenta de la Comunidad de Madrid, actuando en virtud de las competencias que le otorga el artículo 41 a) de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid, y el artículo 3.2.a) del Decreto 48/2019, de 10 de junio, por el que se regula la actividad convencional de la Comunidad de Madrid.

Y de otra, el Sr. D. José Fernández Sánchez, miembro de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid y titular del Área de Gobierno de Políticas Sociales, Familia e Igualdad, nombrado mediante Decreto de 17 de Junio de 2023 del Alcalde. Por delegación, ostenta la competencia de suscribir este convenio en virtud del apartado 3^o1.8 del Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de organización y competencias del Área de Gobierno de Políticas Sociales, Familia e Igualdad, en relación con la competencia de celebración de convenios atribuidas al Alcalde por el artículo 14.3K de la Ley 22/2006 de 4 de Julio de Capitalidad y Régimen Especial de Madrid, que ha sido desconcentrada en la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid por Decreto del alcalde de 29 de junio de 2023 por delegación y desconcentración de competencias.

Ambos intervienen en nombre y representación de las instituciones señaladas, reconociéndose mutuamente capacidad y legitimación para suscribir la presente Adenda de prórroga del Convenio de colaboración vigente, y

MANIFIESTAN

El día 20 de septiembre de 2023 se firmó un Convenio de colaboración entre la Comunidad de Madrid a través de la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales y el Ayuntamiento de Madrid para el desarrollo de la Atención Social Primaria y otros programas por los servicios sociales de las entidades locales.

La Cláusula Decimoséptima del citado Convenio de colaboración, establece su duración, fijando su vigencia inicial hasta el 31 de diciembre de 2023. La misma cláusula señala que antes de la finalización de la vigencia de este Convenio o en su caso de cualquiera de sus prórrogas, las partes por mutuo acuerdo podrán acordar, de forma expresa y por escrito, su prórroga por el

mismo periodo de tiempo o inferior al plazo inicial, de acuerdo con lo establecido en el artículo 49 h) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Asimismo, dicha cláusula prevé que las partes podrán modificar el Convenio de mutuo acuerdo, mediante la suscripción de la correspondiente Adenda.

El 19 de diciembre de 2023, se formalizó una Adenda de Prórroga del citado Convenio para el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2024.

Ambas partes consideran necesario introducir modificaciones en el Convenio, al objeto de actualizar el contenido técnico y económico de los Anexos del mismo, incluyendo, por un lado, la definición de nuevos programas en el marco de los planes y programas sociales, articulados por el Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, y por otro, una mayor aportación económica.

Igualmente se reconfiguran los Anexos del Convenio, añadiendo dos nuevos vinculados al Plan de Desarrollo Gitano y Plan de Prevención del Suicidio de la Comunidad de Madrid, y eliminando el anexo de Voluntariado, que pasará a estar integrado como programa en el Anexo de Prestaciones Básicas de Servicios Sociales.

Los créditos asociados a la mayor aportación económica, que suponen un incremento de la financiación de la Comunidad de Madrid, se articulan a través de la partida 46309, del Programa 232E de la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales, en base a lo recogido en la Ley 15/2023, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para el año 2024.

Igualmente, se incluye en el clausulado del Convenio la referencia al nuevo Sistema de Información Historia Social Única, previsto en el Decreto 51/2023, de 3 de mayo, del Consejo de Gobierno, por el que se regulan la Historia Social Única, el Registro Único de Usuarios y otros instrumentos de gestión de la información del Sistema Público de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid.

En consecuencia, las prestaciones del Sistema Público de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid, en el nivel de la Atención Social Primaria, tanto en el contenido técnico y económico, como su gestión, son reforzadas, permitiendo una mejor atención de las necesidades sociales de la población madrileña; y en virtud de lo expuesto suscriben la presente Adenda de Modificación conforme a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: MODIFICACIÓN DE LA CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO

La cláusula primera queda redactada como sigue:

“El objeto del presente Convenio es regular la cooperación entre las partes firmantes en los siguientes ámbitos:

1. La gestión de los Servicios Sociales en el nivel de la Atención Social Primaria y de las prestaciones del Sistema Público de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid

orientadas a fomentar la autonomía, prevenir la dependencia, promocionar la convivencia y la protección de la infancia, la inserción social y la calidad de vida de las personas, familias y grupos, con especial atención a las situaciones de urgencia y emergencia social.

2. La promoción de los proyectos dentro del Programa de Protección a la Familia y Atención a la Pobreza Infantil, Desarrollo de Prestaciones Básicas de Servicios Sociales y Plan de Desarrollo Gitano.
3. El desarrollo de las competencias atribuidas a la Administración Local en la normativa sectorial de servicios sociales o que se le sean atribuidas por disposición legal o reglamentaria.
4. El fomento de la participación ciudadana, promoción del asociacionismo, del voluntariado y de otras formas de ayuda mutua, en la prevención y resolución de los problemas sociales en el ámbito local.
5. La participación en el desarrollo de otros programas, dentro del marco de la Atención Social Primaria, en la forma que determine la Comunidad de Madrid.
6. La participación en el desarrollo e implantación de la Historia Social Única en los términos previstos en Ley 12/2022, de 21 de diciembre y en el Decreto 51/2023, de 3 de mayo, del Consejo de Gobierno, por el que se regula la Historia Social Única, el Registro Único de Usuarios y otros instrumentos de gestión de la información del Sistema Público de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid.”

SEGUNDA: MODIFICACIÓN DE LA CLÁUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES

Se modifican las letras a) y b) del apartado 1, y se incluye con carácter específico la asunción por cada una de las partes de las obligaciones en relación a Historia Social Única en las letras g) y l) del apartado 1 y 2 respectivamente, quedando la cláusula redactada como sigue:

“Ambas partes establecen que los programas incluidos en los Anexos y financiados mediante este Convenio, se prestarán a través de la Entidad Local, con el contenido y alcance que para cada uno se establecen y con el apoyo técnico y supervisión de la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales.

La Comunidad de Madrid y la Entidad Local asumen las obligaciones que se establecen en las Cláusulas de este Convenio y en los Anexos al mismo.

Con independencia de lo establecido con carácter general en los párrafos anteriores, con carácter específico se asumen por cada una de las partes las obligaciones que a continuación se señalan y que son asumidas por las mismas de acuerdo con el contenido y alcance que se establecen en el clausulado de este Convenio:

1. Por la Comunidad de Madrid:

- a) El apoyo técnico y la coordinación que sean necesarias para la ejecución de los programas que se desarrollan en el marco de la Atención Social Primaria.
- b) La definición de las características de los programas y su evaluación.

- c) Las relaciones con el Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030, en relación con la definición y la evaluación de los Programas financiados o cofinanciados por la Administración del Estado, a través de los sistemas y procedimientos que el mismo establezca.
 - d) El pago de las cantidades establecidas en este Convenio, y en los plazos señalados en el mismo.
 - e) El seguimiento, control y liquidación de las cantidades abonadas a la Entidad Local.
 - f) La puesta a disposición de las entidades locales de las bases de datos de organización y actividades del voluntariado, promoviendo su funcionamiento en Red, y el apoyo al Punto de Información de voluntariado municipal.
 - g) El desarrollo tecnológico y la coordinación para la implantación del Sistema de Información Historia Social Única y su mantenimiento.
2. Por la Entidad Local:
- a) La información y orientación a los ciudadanos en relación con las ayudas económicas y prestación de servicios que se deriven de cada uno de los Programas.
 - b) La tramitación, resolución y el pago cuando se trate de ayudas económicas.
 - c) La prestación de servicios y organización de las actividades correspondientes, cuando ésta sea la modalidad prevista.
 - d) La aportación del personal necesario, ya sea propio de la Entidad Local o se trate de profesionales contratados expresamente que garanticen el desarrollo de los programas y las prestaciones.
 - e) La contribución con la organización, los medios técnicos y las infraestructuras de que disponga y sean necesarias para ejecutarlos.
 - f) La justificación y documentación de los gastos imputables al Convenio dentro de los plazos señalados en este Convenio que deberá presentar a la Comunidad de Madrid.
 - g) El acceso a las bases de datos del voluntariado, y la organización del Punto de Información del Voluntariado municipal, integrándolo en la Red autonómica.
 - h) La presentación a la Comunidad de Madrid en el plazo y forma que ésta establezca, de los datos correspondientes a las actividades realizadas con cargo al Convenio y, en su caso, de las Memorias de Evaluación que permitan llevar a cabo la evaluación correspondiente a los Programas que expresamente lo requieran.
 - i) La remisión de la siguiente documentación básica, con la frecuencia que se establezca, para el mantenimiento de un adecuado sistema de seguimiento de la ejecución de los conceptos, programas, proyectos y servicios objeto del presente Convenio, sin perjuicio de lo establecido en otras cláusulas del convenio:
 - i. Dentro del primer trimestre del año en curso, y en la fecha concreta que establezca la Comunidad de Madrid, la Entidad Local remitirá una programación

anual de los proyectos a realizar por sus servicios sociales, en el formato establecido al efecto. Esta obligación, durante el ejercicio 2023, se entenderá referida a los tres meses posteriores a la formalización del convenio.

- ii. La Entidad Local enviará una Memoria de evaluación de las actividades desarrolladas en el marco de este Convenio, antes del 31 de marzo del año siguiente a su ejecución, y que supondrá la justificación técnica del mismo.

En esta memoria se recogerá la información relativa a los indicadores que permitan la evaluación de los programas recogidos en cada uno de los Anexos de este convenio, así como cualquier otro que determine la Comunidad de Madrid por su especial relevancia.

- iii. Dentro del mes siguiente a la firma del Convenio, la Entidad Local proporcionará a la Comunidad de Madrid, una ficha determinando el personal básico de las Unidades de Trabajo Social y del Centro de Servicios Sociales. Esta ficha, cuyo formato será facilitado por la Consejería competente en materia de servicios sociales, deberá ser remitida a la Comunidad de Madrid, dentro del mes siguiente a la firma del Convenio, manteniéndose actualizada en todo momento.
- j) La asistencia a las reuniones de seguimiento que se convoquen desde la Consejería competente en materia de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid.
- k) La Responsabilidad de la Entidad Local, en materia de protección de datos personales, respecto a los tratamientos de datos que deba crear, mantener o implementar para gestionar las prestaciones económicas y servicios (a personas físicas), desarrolladas en ejecución del presente convenio, previstas en el Anexo de este Convenio.
- l) La colaboración para la implantación y uso del Sistema de Información Historia Social Única, garantizando las condiciones de interoperabilidad de los sistemas de información.”

TERCERA: MODIFICACIÓN DE LA CLÁUSULA QUINTA: FINANCIACIÓN

La cláusula quinta queda redactada como sigue:

“Por Acuerdo del Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia del Ministerio competente en materia de Servicios Sociales, se establece anualmente, tras la autorización del Consejo de Ministros, la distribución territorial entre las comunidades autónomas del crédito destinado a la financiación del Programa de Protección a la Familia y Atención a la Pobreza Infantil, Prestaciones Básicas de Servicios Sociales y del Plan de Desarrollo Gitano.

En dicho Acuerdo se prevé que las comunidades autónomas aportarán, para la financiación del Programa de Prestaciones Básicas de Servicios Sociales, al menos, una dotación económica de igual cuantía que la que le corresponde en la distribución; y para la financiación del Plan de Desarrollo Gitano, al menos, dos tercios de la cantidad financiada por el Ministerio. Sin embargo, no será obligatoria la cofinanciación del Programa de Protección a la familia y Atención a la pobreza infantil.

En todos los casos, las comunidades autónomas determinarán las aportaciones de las corporaciones locales de su territorio, para participar en la cofinanciación.

De este modo se establecen por parte de la Comunidad de Madrid los siguientes porcentajes de cofinanciación, atendiendo a la especificidad poblacional de las entidades locales:

- 1) Para el desarrollo del Anexo de Prestaciones Básicas de Servicios Sociales:

	PERSONAL Y MANTENIMIENTO		PROGRAMAS QUE DESARROLLAN LAS PRESTACIONES	
	Comunidad de Madrid	Entidad Local	Comunidad de Madrid	Entidad Local
Municipios de población superior a 250.000 habitantes	50%	50%	50%	50%
Municipios de población comprendida entre 100.000 y 250.000 habitantes	70%	30%	50%	50%
Municipios de población inferior a 100.000 habitantes	75%	25%	50%	50%
Mancomunidades de Municipios	100%	0%	50%	50%
Cañada Real	100%	0%	-	-

- 2) Para el desarrollo del Anexo de Protección integral a la infancia y a la adolescencia frente a la violencia:

Se establecen los mismos porcentajes de cofinanciación del Anexo de Prestaciones Básicas de Servicios Sociales.

- 3) Para el desarrollo del Anexo de Protección a la familia y Atención a la Pobreza infantil:

La Comunidad de Madrid financiará al 100% todos los proyectos incluidos en el Programa, sin que sea exigible aportación económica por parte de la Entidad Local.

- 4) Para el desarrollo del Anexo de Plan de Desarrollo Gitano:

La Comunidad de Madrid financiará al 100% todos los proyectos incluidos en el Programa, sin que sea exigible aportación económica por parte de la Entidad Local.

- 5) Para el desarrollo del Anexo de Prevención del Suicidio:

Se establecen los mismos porcentajes de cofinanciación del Anexo de Prestaciones Básicas de Servicios Sociales.

En consecuencia, y atendiendo a la distribución económica realizada para el desarrollo de los programas y prestaciones desarrollados en el nivel de la Atención Social Primaria por los servicios sociales de la entidad local, resultan las siguientes aportaciones:

FINANCIACIÓN	COMUNIDAD DE MADRID	ENTIDAD LOCAL	TOTAL
Anexo: Prestaciones Básicas de Servicios Sociales	4.925.536,50	4.925.536,50	9.851.073,00
Anexo: Protección integral a la infancia y a la adolescencia frente a la violencia	298.757,86	298.757,86	597.515,72
Anexo: Protección a la familia y Atención a la Pobreza infantil	1.092.946,18	0,00	1.092.946,18
Anexo: Plan de Desarrollo gitano	197.000,00	0,00	197.000,00
Anexo: Prevención del Suicidio	525.732,25	525.732,25	1.051.464,50
TOTAL	7.039.972,79	5.750.026,61	12.789.999,40

El presupuesto total para la financiación de este Convenio comprenderá los créditos necesarios para el pago de los gastos de gestión, programas y proyectos, tal y como queda reflejado en sus Anexos.

La aportación de los usuarios a la financiación de los servicios, resultante de la aplicación de la normativa vigente, será deducida del coste total del servicio de que se trate y el saldo resultante será distribuido entre las Administraciones firmantes, de acuerdo al porcentaje de participación de cada una en el programa que corresponda.”

CUARTA: MODIFICACIÓN DE LA CLÁUSULA NOVENA: COORDINACIÓN Y APOYO TÉCNICO

La cláusula novena queda redactada como sigue:

“La Consejería competente en materia de Servicios Sociales podrá realizar en todo momento las comprobaciones que estime oportunas respecto a la actividad objeto del Convenio y tendrá acceso a toda la documentación justificativa de la misma.

Para la consecución de los fines objeto del presente Convenio, la Consejería competente en materia de Servicios Sociales prestará el apoyo técnico necesario que permita:

1. El diseño, la puesta en marcha, desarrollo y seguimiento de los programas, proyectos, actuaciones y servicios desarrollados en los centros de servicios sociales municipales.
2. El ejercicio de las competencias que la Ley 15/2001, de 27 de diciembre, de Renta Mínima de Inserción, atribuye a los Ayuntamientos.
3. La coordinación, en su caso, de los Servicios Sociales de Atención Social Primaria con los Servicios Sociales Atención Social Especializada del área correspondiente.
4. El apoyo a las actividades de formación en prácticas de aquellos profesionales o estudiantes que pudieran beneficiarse de las mismas con el adecuado control de esa actividad por parte del director del centro de servicios sociales, a propuesta de los

propios centros o del órgano competente en materia de servicios sociales de la Comunidad de Madrid.

5. La colaboración para llevar a cabo en el ámbito de actuación local los proyectos de investigación que a nivel regional o de la zona se programen desde la Comunidad de Madrid, así como apoyo a las labores investigadoras y de evaluación que la Consejería competente en materia de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid, por sí misma o a través de los profesionales o empresas que determine, considere convenientes para un mejor desarrollo de la red.
6. La colaboración y apoyo, en la medida de las posibilidades de que se disponga, a la actuación del Servicio de Emergencia Social de la Comunidad de Madrid, para la atención a personas o grupos que se encuentren en situaciones de desamparo o de crisis, y que actuarán con arreglo a los protocolos de intervención previamente establecidos por el órgano que proceda de la Consejería competente en materia de Servicios Sociales.

En especial la atención de personas sin hogar, facilitando su atención a través de servicios o estancias temporales, campañas de frío, olas de calor y otras circunstancias excepcionales.

7. Fomentar la labor como agente coordinador de la acción voluntaria entre todos los actores implicados en materia de voluntariado, proporcionando apoyo a las organizaciones de voluntariado y la participación ciudadana a través de los Puntos de Información de voluntariado municipal y su inclusión en la Red.
8. La implantación y uso del Sistema de Información Historia Social Única.”

QUINTA: MODIFICACIÓN DE LA CLÁUSULA DECIMOPRIMERA: INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

La cláusula decimoprimera a queda redactada como sigue:

“El artículo 78 de la Ley 12/2022, de 21 de diciembre, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid, atribuye a la Consejería competente en materia de servicios sociales, la promoción de la mejora permanente de la calidad de los servicios, en colaboración con las entidades locales.

Dado que a través de estos Convenios se articula la cooperación entre ambas administraciones para el desarrollo de la Atención Social Primaria, resulta oportuno dotarlos de un conjunto de indicadores que permitan evaluar la ejecución de los programas sociales articulados en el

mismo, así como el alcance de las prestaciones básicas de servicios sociales de la Comunidad de Madrid, lo que permitirá valorar su impacto en la población.

Igualmente, facilitarán el seguimiento de la ejecución de los programas establecidos en los Anexos, y su grado de cumplimiento.

La información necesaria para el cálculo de estos indicadores será recabada por la Dirección General de Servicios Sociales de las Entidades Locales.

INDICADORES RELACIONADOS CON LA EJECUCIÓN DEL ANEXO: PRESTACIONES BÁSICAS DE SERVICIOS SOCIALES.

- Nº de profesionales contratados por la Entidad Local con cargo a este Anexo, por categoría laboral.
- Nº de habitantes por Trabajador Social de Referencia.
- % adicional de financiación de la Plantilla del personal del Centro de Servicios Sociales por parte de la Entidad Local.
- Nº de Centros de Servicios Sociales.
- Nº de Unidades de Trabajo Social.
- Nº de Personas usuarias de los Servicios Sociales de Atención Social Primaria y % de cobertura poblacional.
- Nº de Intervenciones asociadas al Programa de Información, orientación, asesoramiento, diagnóstico y valoración.
- Nº de Derivaciones hacia recursos y servicios de la Atención Social Especializada.
- Nº de Derivaciones hacia Otros Sistemas de Protección Social.
- Nº de intervenciones asociadas al Programa de Emergencia Social.
- Nº de Ayudas de Emergencia Social.
- Nº de Personas beneficiarias de Ayudas de Emergencia Social.
- Nº de Proyectos desarrollados en el marco del Programa de Prevención, Inserción y Promoción Social, por tipo de proyecto y sector de población destinataria.
- Nº de Personas beneficiarias de los proyectos desarrollados en el marco del Programa de Prevención, Inserción y Promoción Social, por tipo de proyecto y por sector de población destinataria.
- Nº de intervenciones asociadas al Programa de Prevención, Inserción y Promoción Social.
- Nº de Ayudas de Comedor.
- Nº de Personas beneficiarias de Ayudas de Comedor.
- Nº de Ayudas de Escuelas Infantiles.
- Nº de Personas beneficiarias de Ayudas de Escuelas Infantiles.
- Nº de Proyectos desarrollados en el marco del Programa de Atención al Menor y a la Unidad de Convivencia, por tipo de proyecto y sector de población destinataria.
- Nº de Personas beneficiarias de los proyectos desarrollados en el marco del Programa de Atención al Menor y a la Unidad de Convivencia, por tipo de proyecto y sector de población destinataria.
- Nº de Intervenciones asociadas al Programa de Atención al Menor y a la Unidad de Convivencia.
- Nº de Servicios de Atención Domiciliaria prestados, por tipo de servicio (Ayuda a Domicilio, Teleasistencia, Manutención, Lavandería, Asistencia personal y otros.).
- Nº de Personas beneficiarias de los Servicios de Atención Domiciliaria, por tipo de servicio.
- Nº de Ayudas para la mejora de las condiciones de habitabilidad.
- Nº de Personas beneficiarias de Ayudas para la mejora de las condiciones de habitabilidad.
- Nº de intervenciones asociadas al Programa de Atención Domiciliaria.

- Nº de Personas beneficiarias de medidas de alojamiento alternativo, por tipo de medida (Ayudas económicas y Estancias residenciales).
- Nº de Intervenciones asociadas al Programa de Alojamiento Alternativo.
- Nº de Proyectos desarrollados en el marco del Programa de Promoción de la Autonomía Personal, por tipo de proyecto y sector de población destinataria.
- Nº de Personas beneficiarias de los proyectos desarrollados en el marco del Programa de Promoción de la Autonomía Personal, por tipo de proyecto y sector de población destinataria.
- Nº de Intervenciones asociadas al Programa de Promoción de Autonomía.
- % de Ejecución presupuestaria del Anexo, por cada uno de los programas financiados.
- % adicional de financiación de los programas incluidos en el Anexo por parte de las entidades locales.
- Nº de Puntos de Información de Voluntariado.
- Nº de Proyectos desarrollados en el marco del Programa de Voluntariado, por tipo de proyecto y sector de población destinataria.
- Nº de Personas beneficiarias de los proyectos desarrollados en el marco del Programa de Voluntariado, por tipo de proyecto y sector de población destinataria.
- Nº de intervenciones asociadas al Programa de Promoción del Voluntariado.
- Nº acciones de formación a Entidades y personas que participan en acciones de voluntariado

INDICADORES RELACIONADOS CON LA EJECUCIÓN DEL ANEXO: PROTECCIÓN INTEGRAL A LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA FRENTE A LA VIOLENCIA.

- Nº de profesionales contratados por la Entidad Local con cargo a este Anexo, por categoría laboral.
- Nº de Proyectos desarrollados en el marco del Programa de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia, por tipo de proyecto y sector de población destinataria.
- Nº de Personas beneficiarias de los proyectos desarrollados en el marco del Programa de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia, por tipo de proyecto y sector de población destinataria.
- Nº de Intervenciones asociadas al Programa de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia.
- % de Ejecución presupuestaria del Anexo.
- % adicional de financiación del Anexo por parte de las entidades locales.

INDICADORES RELACIONADOS CON LA EJECUCIÓN DEL ANEXO: PROTECCIÓN A LA FAMILIA Y ATENCIÓN A LA POBREZA INFANTIL.

- Nº de Profesionales contratados por la Entidad Local con cargo a este Anexo, por categoría laboral.
- Nº de Ayudas para la cobertura de necesidades básicas y fomento de conciliación de la vida familiar y laboral.
- Nº de Personas beneficiarias de Ayudas para la cobertura de necesidades básicas y fomento de conciliación de la vida familiar y laboral.
- Nº de Servicios de fomento de conciliación de la vida familiar y laboral, por tipo de servicio.
- Nº de Personas beneficiarias de Servicios de fomento de conciliación de la vida familiar y laboral, por tipo de servicio.
- Nº de Servicios de Intervención y Apoyo familiar, por tipo de servicio.
- Nº de Personas beneficiarias de Servicios de Intervención y Apoyo familiar, por tipo de servicio.
- Nº de Proyectos específicos para garantizar el derecho básico de alimentación, ocio y cultura de los menores durante las vacaciones escolares y conciliación de la vida familiar y laboral.

- Nº de Personas beneficiarias de los proyectos desarrollados en el marco de los Proyectos específicos para garantizar el derecho básico de alimentación, ocio y cultura de los menores durante las vacaciones escolares y conciliación de la vida familiar y laboral.
- Nº de Intervenciones asociadas al Programa de Protección a la familia y Atención a la pobreza infantil.
- % de Ejecución presupuestaria del Anexo, por cada uno de los subprogramas financiados
- % adicional de financiación de los subprogramas incluidos en el Anexo por parte de las entidades locales.

INDICADORES RELACIONADOS CON LA EJECUCIÓN DEL ANEXO: PLAN DE DESARROLLO GITANO.

- Nº de profesionales contratados por la Entidad Local con cargo a este Anexo, por categoría laboral.
- Nº de Proyectos desarrollados en el marco del Plan de Desarrollo Gitano, por tipo de proyecto y sector de población destinataria.
- Nº de Personas beneficiarias de los proyectos desarrollados en el marco del Plan de Desarrollo Gitano, por tipo de proyecto y sector de población destinataria.
- Nº de Intervenciones asociadas al Plan de Desarrollo Gitano.
- % de Ejecución presupuestaria del Anexo.
- % adicional de financiación del Anexo por parte de las entidades locales.

INDICADORES RELACIONADOS CON LA EJECUCIÓN DEL ANEXO: PREVENCIÓN DEL SUICIDIO.

- Nº de profesionales contratados por la Entidad Local con cargo a este Anexo, por categoría laboral.
- Nº de Proyectos desarrollados en el marco del Plan de Prevención del Suicidio, por tipo de proyecto y sector de población destinataria.
- Nº de Personas beneficiarias de los proyectos desarrollados en el marco del Plan de Prevención del Suicidio, por tipo de proyecto y sector de población destinataria.
- Nº de Comités Locales vinculados al Plan de Prevención del Suicidio.
- % de Ejecución presupuestaria del Anexo.
- % adicional de financiación del Anexo por parte de las entidades locales.”

SEXTA: ELIMINACIÓN DE LA NUMERACIÓN DE LOS ANEXOS.

Se elimina la numeración cardinal de los Anexos, quedando vinculados al nombre del programa que desarrolla.

SÉPTIMA: MODIFICACIÓN DEL ANEXO PRESTACIONES BÁSICAS DE SERVICIOS SOCIALES

El Anexo de Prestaciones Básicas de Servicios Sociales se ve modificado por la incorporación del programa de promoción del voluntariado y su reajuste presupuestario, quedando redactado como se detalla en el citado Anexo adjunto a esta Adenda de Modificación.

OCTAVA: ELIMINACIÓN DEL ANEXO PROMOCIÓN DEL VOLUNTARIADO.

Se elimina el Anexo de promoción del voluntariado readaptando su contenido en el Anexo de Prestaciones Básicas de Servicios Sociales, como Programa de voluntariado.

NOVENA: INCORPORACIÓN DEL ANEXO PLAN DE DESARROLLO GITANO.

El contenido de este Anexo queda redactado como se detalla en el citado Anexo adjunto a esta Adenda de Modificación, vinculando su ejecución a las obligaciones económicas recogidas en esta Adenda.

DÉCIMA: INCORPORACIÓN DEL ANEXO PREVENCIÓN DEL SUICIDIO.

El contenido de este Anexo queda redactado como se detalla en el citado Anexo adjunto a esta Adenda de Modificación, vinculando su ejecución a las obligaciones económicas recogidas en esta Adenda.

DÉCIMOPRIMERA: VIGENCIA

La presente Adenda de Modificación entrará en vigor desde el momento de su firma hasta el 31 de diciembre de 2024.

DÉCIMOSEGUNDA: MODIFICACIÓN DE LA CLÁUSULA DECIMOSEXTA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

La cláusula decimosexta queda redactada como sigue:

“Las partes se comprometen a cumplir las previsiones contenidas en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, así como en el Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril de 2016 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, y cualquier otra normativa que pueda sustituir, modificar o complementar a la mencionada en materia de protección de datos de carácter personal durante la vigencia del presente convenio.

Las obligaciones en materia de protección de dichos datos tendrán validez durante la vigencia del presente convenio y una vez terminado este durante el tiempo necesario para depurar las posibles responsabilidades por incumplimientos en los términos fijados por el Reglamento 2016/679 antedicho.

En particular, las partes se comprometen a respetar el deber de confidencialidad, y las limitaciones en su caso marcadas por la normativa de aplicación, sobre cualquier información a la que se tenga acceso en la realización de actividades objeto de este convenio, salvo aquella información que deba ser pública según lo establecido en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid.



El tratamiento de los datos del presente convenio queda sometido a la normativa anteriormente citada, así como a la vigente en cada momento, en los términos dispuestos en el Anexo V del presente convenio.

Se informa a las personas físicas firmantes, y aquellas cuyos datos resulten necesarios gestionar para llevar a buen fin el presente Convenio, que sus datos serán tratados conforme la normativa vigente por la Dirección General de Servicios Sociales e Integración, en la actividad de tratamiento “Convenios Administrativos”. Para ejercer sus derechos, podrán dirigirse a la Dirección General de Servicios Sociales e Integración de la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales mediante una solicitud firmada, presentada ante el Registro correspondiente, o bien contactar al delegado de protección de datos en protecciondatos-psociales@madrid.org. Los firmantes pueden consultar la información referida al deber de información de protección de datos personales en el anexo correspondiente.”

DÉCIMOTERCERA: INCORPORACIÓN DEL DEBER DE INFORMACIÓN (DDI) DE LA ACTIVIDAD DE TRATAMIENTO “CONVENIOS ADMINISTRATIVOS”

A través de esta Adenda de Modificación se añade al texto definitivo del Convenio el Anexo Deber de Información (DDI) de la actividad de tratamiento “Convenios Administrativos”, al objeto de que sea incorporado o actualizado en los formularios de captura de datos personales asociados a este tratamiento.

Y para que así conste y en prueba de conformidad de las partes, se firma la presente Adenda de modificación, siendo la fecha de formalización de la misma la correspondiente a la de la firma de la Comunidad de Madrid, o en ausencia de fecha en la firma, a la que figure en el encabezamiento.

**LA CONSEJERA DE FAMILIA, JUVENTUD Y
ASUNTOS SOCIALES**

**EL DELEGADO DEL ÁREA DE GOBIERNO DE
POLÍTICAS SOCIALES, FAMILIA E IGUALDAD
MADRID**

Fdo.: ANA DÁVILA-PONCE DE LEÓN MUNICIO

Fdo.: JOSÉ FERNÁNDEZ SÁNCHEZ

ANEXO

PRESTACIONES BÁSICAS DE SERVICIOS SOCIALES

PERSONAL Y MANTENIMIENTO:

IMPORTE TOTAL PERSONAL Y MANTENIMIENTO	8.305.421,74
50% Aportación Comunidad de Madrid	4.152.710,87
50% Aportación Entidad Local	4.152.710,87

A través del presente Anexo se financian, de forma generalizada y desde criterios de homogeneización de la Red de Atención Social Primaria, los gastos correspondientes al personal y mantenimiento de los Centros de Servicios Sociales de las Entidades Locales.

PERSONAL (APORTACIÓN COMUNIDAD DE MADRID)		
Categoría:	Número de puestos:	Importe
*Dirección		4.152.710,87
*Administración		
*Asistencia técnica		
*Coordinación		
*Trabajo Social	164	
*Mediación Intercultural		
*Educación Social		
*Animación Sociocultural		
*Administración		
*Auxiliar Administración		
*Otros		
PERSONAL	164	
MANTENIMIENTO		
TOTAL (PERSONAL + MANTENIMIENTO)		4.152.710,87

Plantilla de personal del Centro de Servicios Sociales que se incluye en este Convenio

Atendiendo a las recomendaciones formuladas por la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid, en su informe de 23 de noviembre de 2022, la Entidad Local garantizará la existencia de personal suficiente para la gestión de los programas, proyectos, servicios y prestaciones que se desarrollan en el marco de sus servicios sociales, atendiendo a lo recogido en el cuadro anterior.

La Comunidad de Madrid establecerá la organización funcional y los profesionales de referencia de la plantilla de los Centros de Servicios Sociales, atendiendo a la normativa vigente y contribuirá a su financiación con el porcentaje y cuantía señalados en este Anexo.

La Entidad Local deberá informar de cualquier variación en la plantilla de personal a la Dirección General de Servicios Sociales e Integración, de la que recabará su autorización.

Gastos de personal que se financian

Con carácter general, con cargo a este concepto, se financian los gastos de personal básico necesario para la gestión de los programas, proyectos, servicios y prestaciones que se desarrollan en cada Entidad Local y que ha de dedicarse exclusivamente a los que constituyen el objeto de la Atención Social Primaria en el marco de este Convenio.

Quedan comprendidas la totalidad de las retribuciones y también podrán incluirse los gastos de Seguridad Social siempre con el límite de la cuantía establecida en el apartado de financiación.

Este personal estará vinculado jurídicamente a la Entidad Local, pudiendo tener con la misma una relación laboral o funcionarial, que deberá contar con las titulaciones requeridas por la especificidad del puesto de trabajo o, en su caso, de las exigidas en las Administraciones Públicas para puestos de carácter similar.

Las figuras profesionales que lo podrán integrar serán las siguientes: director, técnico de apoyo, coordinador de programas, administrador, trabajadores sociales, educadores sociales, animadores/monitores, mediadores interculturales y personal de apoyo administrativo.

Para el desempeño del puesto de Director de Centro de Servicios Sociales se exigirá titulación de grado universitario, preferentemente en el campo de las Ciencias Sociales, o de Diplomado en Trabajo Social, debiendo contar en cualquier caso con experiencia acreditada en el área de servicios sociales.

Además, la entidad local, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid, deberá garantizar la asignación de un profesional de referencia a los ciudadanos en el nivel de la Atención Social Primaria, en el momento de acceder al Sistema Público de Servicios Sociales. Este profesional de referencia, deberá tener el perfil de trabajador social.

La Entidad Local designará un profesional encargado de la interlocución con la Consejería competente en materia de Servicios Sociales.

Además, facilitará la designación de personal que gestione la información sobre la ejecución y seguimiento de las actuaciones desarrolladas por los Servicios Sociales en el marco de los convenios entre las administraciones competentes en materia de Servicios Sociales.

Los gastos de personal que serán financiados con cargo a este Convenio, serán como máximo los señalados en el presente Anexo, y la financiación quedará sujeta a la ocupación efectiva del puesto de trabajo. No serán objeto de financiación con cargo a este Convenio las vacantes temporales o definitivas que se produzcan.

Gastos de mantenimiento que se financian

Con cargo a este concepto se financiarán también los gastos generales de mantenimiento de cada centro municipal de Atención Social Primaria necesarios para su funcionamiento, en la cuantía establecida en este Anexo. Pueden incluirse dentro de este apartado los siguientes tipos de gastos:

1. Gastos Generales:

- Alquiler
- Luz



- Agua
 - Teléfono
 - Combustible
 - Reparaciones
 - Limpieza
 - Gastos Gestión Administrativa. Laboral/Bancarios
 - Gastos correo-mensajería
 - Suscripción Publicaciones
 - Seguros Responsabilidad Civil
 - Otros
- 2. Dietas y transporte del personal:**
- Dietas
 - Transportes
 - Otros
- 3. Formación del personal:**
- Cursos, Jornadas, etc.
 - Gastos de actividades de formación
 - Otros
- 4. Mantenimiento de aplicaciones informáticas:**
- Mantenimiento
 - Material no inventariable
 - Otros

PROGRAMAS QUE DESARROLLAN LAS PRESTACIONES DE SERVICIOS SOCIALES:

IMPORTE TOTAL PROGRAMAS	1.545.651,26
Aportación Comunidad de Madrid	772.825,63
Aportación Entidad Local	772.825,63

Por los Servicios Sociales de las entidades locales, se harán efectivas las prestaciones de servicios sociales, establecidas por Ley 12/2022, de 21 de diciembre, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid, y conforme a las funciones que la referida Ley atribuye a la Atención Social Primaria.

Delimitación de Programas y definición de prestaciones y servicios

PROGRAMA	Financia CM	%	Financia EL	%	TOTAL
INFORMACIÓN, ORIENTACIÓN, ASESORAMIENTO, DIAGNOSTICO Y VALORACIÓN		50		50	0,00
EMERGENCIA SOCIAL	522.825,63	50	522.825,63	50	1.045.651,26
PREVENCIÓN, INSERCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL	250.000,00	50	250.000,00	50	500.000,00
ATENCIÓN AL MENOR Y A LA UNIDAD CONVIVENCIAL		50		50	0,00
ATENCIÓN DOMICILIARIA	0,00	50	0,00	50	0,00
ALOJAMIENTO ALTERNATIVO		50		50	0,00
PROMOCIÓN AUTONOMÍA PERSONAL		50		50	0,00
PROMOCIÓN DEL VOLUNTARIADO	0,00	50	0,00	50	0,00
TOTAL	772.825,63		772.825,63		1.545.651,26

Con carácter general dentro de cada uno de los programas pueden quedar incluidas las prestaciones y servicios que se concretan en cada caso.

1 PROGRAMA DE INFORMACIÓN, ORIENTACIÓN, ASESORAMIENTO, DIAGNÓSTICO Y VALORACIÓN

Comprende el conjunto de actuaciones profesionales de carácter técnico y/o de gestión que permiten a la ciudadanía ejercer su derecho de información y acceso a los servicios y prestaciones del Sistema Público de Servicios Sociales, así como a otros sistemas de protección social destinados a la inclusión, la autonomía y el bienestar social de la población.

2 PROGRAMA DE EMERGENCIA SOCIAL

Destinado a la atención de necesidades motivadas por circunstancias excepcionales, que requieren de ayudas económicas de carácter transitorio, que pueden ser de pago único o periódico, destinadas a facilitar la superación de esas situaciones en las que concurra una necesidad económica circunstancial.

Se trata de prestaciones puntuales económicas y/o en especie, de carácter temporal y urgente, y que pueden ser relativas a:

- a) Ayudas familiares: Se consideran como tales aquellas ayudas puntuales de apoyo a procesos de integración social y prevención de situaciones de riesgo que afecten a personas o grupos familiares. Se trata de ayudas destinadas a cubrir necesidades básicas de subsistencia y ayudas por acogimientos familiares.
- b) Vivienda: Este tipo de ayudas económicas se conceden puntualmente para alquileres, fianzas, desahucios y gastos corrientes derivados del mantenimiento y conservación de la vivienda.
- c) Pobreza energética: Ayudas específicas para el pago de facturas de energía eléctrica y de gas a hogares en situación de pobreza energética.
- d) Alimentos: Son ayudas puntuales destinadas a alimentación, ayudas para comedores (excepto comedores escolares), vales de comida, pago directo a casas suministradoras, bolsas de alimentos, leches infantiles, entre otras, que de forma puntual o con escasa periodicidad gestione el centro de servicios sociales. Aparecerán claramente diferenciadas de otras ayudas que se puedan incluir entre otras finalidades destinadas a la manutención del grupo familiar.
- e) Ayudas complementarias: Son aquellas ayudas puntuales relacionadas con la atención al menor y a la familia, cuyo objeto sea la cobertura de gastos de carácter extraordinario: libros, material escolar, transporte escolar o de otro tipo, formación no reglada, actividades ocupacionales, campamentos, ayudas económicas destinadas a tratamientos especializados, gastos farmacéuticos, prótesis, y otras.
- f) Otras ayudas: Comprende otras ayudas, también de carácter excepcional, no tipificadas en epígrafes anteriores.

3 PROGRAMA DE PREVENCIÓN, INSERCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL

Pretende favorecer la inclusión social de personas en riesgo o en situación de exclusión social, en cualquiera de sus dimensiones, facilitando la promoción de su autonomía y el ejercicio de derechos de ciudadanía.

A través de itinerarios de inclusión, que incluyan medidas de apoyo y acompañamiento, se movilizarán los recursos, capacidades y potencialidades de las personas, grupos y comunidades en la que se integran, de cara a una integración plena y efectiva.

Va dirigido a personas y/o colectivos que se encuentren en situaciones de vulnerabilidad y/o riesgo de exclusión vinculadas o combinadas con la pertenencia a sectores de población específicos como personas migrantes, minorías étnicas, personas con discapacidad, personas sin hogar, mujeres víctimas de violencia de género, etc. y para los que se diseñarán estrategias de integración comunitaria que impliquen medidas de sensibilización y promoción social.

En este programa se incorporan diferentes proyectos, grupales o comunitarios que desarrollen cualquiera de las líneas definidas, dirigidos a distintos grupos de población.

4 PROGRAMA DE ATENCIÓN AL MENOR Y A LA UNIDAD CONVIVENCIAL.

Comprende el conjunto de actuaciones profesionales preventivas, educativas y promocionales, destinadas a garantizar una adecuada atención de las necesidades de protección y cuidado de los menores y adolescentes por parte de sus familias, así como la promoción del desarrollo personal, familiar y social de todos los miembros de la unidad de convivencia, contribuyendo a que los menores a cargo puedan desenvolverse con autonomía en su entorno.

Se promoverá, en el ámbito de la Atención Social Primaria, el ejercicio de la parentalidad, la promoción de un entorno social favorable que incluya al resto de sistemas de protección (educación, salud, etc.), previniendo posibles situaciones de riesgo, todo ello en busca del interés superior del menor.

Podrán desarrollarse con cargo a este programa, diferentes proyectos individuales, grupales o comunitarios que desarrollen cualquiera de las líneas definidas. Así como la gestión de las siguientes prestaciones económicas:

- a) Ayudas Comedor: incluyen las ayudas puntuales concedidas para la cobertura de los gastos de utilización de comedores escolares, ya sea mediante pago directo a los beneficiarios o mediante pago a los centros educativos.
- b) Ayudas de Escuelas Infantiles: incluyen las ayudas puntuales de guardería y/o escuelas infantiles.

Ambas prestaciones se entienden compatibles con el resto de ayudas económicas recogidas en este convenio, siempre y cuando sean utilizadas dentro del proceso de intervención con el menor y su unidad de convivencia.

5 PROGRAMA DE ATENCIÓN DOMICILIARIA

Dirigido, con carácter general, a todos los sectores de población no dependiente que se encuentren en una situación de necesidad o vulnerabilidad social o en razón de programas de prevención y promoción.

- a) Servicio de Ayuda a Domicilio: El Servicio de Ayuda a Domicilio comprende la atención personal en la realización de las actividades de la vida diaria y la cobertura de las necesidades domésticas. Estos servicios podrán aplicarse con mayor o menor intensidad, atendiendo a la intervención más adecuada en cada caso.
- b) Servicio de Teleasistencia: la Teleasistencia es un recurso que ofrece atención y apoyo personal y social continuado a través de un dispositivo tecnológico, que permite detectar situaciones de crisis personal, social o médica y en su caso, intervenir inmediatamente en ellas.

Las entidades locales que inicien licitaciones de servicios de tele asistencia durante el período de vigencia del Convenio deberán solicitar de la Dirección General de Mayor y Dependencia informe relativo a los requerimientos técnicos del servicio con la finalidad de garantizar la integración de sistemas, la continuidad de la atención y el intercambio de información en beneficio del ciudadano.

La entidad local deberá comunicar así mismo la fecha de finalización del contrato de tele asistencia y sus posibles prórrogas.

- c) Ayudas complementarias para la mejora de las condiciones de la habitabilidad de la vivienda: son prestaciones económicas individuales, de pago único, no periódicas, destinadas a mejorar las condiciones de habitabilidad de las viviendas, con el fin de mantener durante el mayor tiempo posible a las personas mayores o en situación de dependencia en su medio habitual de convivencia, en condiciones adecuadas.

Teniendo en cuenta los objetivos del Plan Nacional de Bienestar Saludable de las Personas con Discapacidad, se incluye la posibilidad de complementar los servicios de atención domiciliaria, con servicios de asistencia personal, dirigidos a conseguir un mayor nivel de autonomía en el acceso a los recursos y que la persona pueda desenvolverse adecuadamente en su entorno habitual.

6 PROGRAMA DE ALOJAMIENTO ALTERNATIVO

Trata de cubrir las necesidades de aquellas personas que, por razones de edad, discapacidad u otras, carezcan de condiciones adecuadas para la permanencia en su lugar habitual de residencia, y precisan de ayudas económicas que financien, con carácter transitorio, alternativas de alojamiento.

Cubrirán situaciones provisionales o en espera de acceso a centros públicos. Dichas alternativas podrán ser centros residenciales para mayores, personas con discapacidad, mujeres, pago de pensiones, entre otras.

7 PROGRAMA DE PROMOCIÓN AUTONOMÍA PERSONAL

Se incluyen actuaciones grupales mediante programas comunitarios desarrollados mediante fórmulas de participación y dirigidos fundamentalmente a personas mayores que pretenden prevenir futuras situaciones de dependencia.

Tiene por objeto promover oportunidades de acceso a una vida independiente, relacionada con el bienestar físico, psíquico y social, para conseguir el mayor nivel de autonomía, el desarrollo de las habilidades psicosociales que permitan la permanencia en el entorno habitual y el uso de los recursos disponibles.

8 PROGRAMA DE PROMOCIÓN DEL VOLUNTARIADO

La Ley estatal 45/2015, de 14 de octubre, de Voluntariado, y autonómica 1/2015, de 24 de febrero, de voluntariado de la Comunidad de Madrid, tienen por objeto la promoción del voluntariado, y crean el marco de referencia en el que se establecen las relaciones entre los destinatarios de las actividades de voluntariado, los voluntarios, las organizaciones de voluntariado y las Administraciones públicas.

En ellas se establece que las Administraciones públicas promoverán acciones dirigidas a incentivar la participación ciudadana en actividades de voluntariado como medida de reconocimiento del valor que el voluntariado tiene para la sociedad.

Por ello, la Comunidad de Madrid pone a disposición del ciudadano, empresas y de cualquier organización o institución interesada en el ámbito de la solidaridad tanto información general como asesoramiento y formación para apoyar el desarrollo de la acción voluntaria. Esta acción

se concreta en la Red de puntos de información de voluntariado de la Comunidad de Madrid (PIV), existentes en diferentes municipios y mancomunidades de la región, así como en la actividad de la Escuela de voluntariado, que ofrece formación gratuita en todo el territorio de la Comunidad de Madrid.

Además de los servicios mencionados, la Comunidad de Madrid incentiva la acción voluntaria a través de diferentes programas de voluntariado que tienen como objetivo impulsar la participación ciudadana, ofreciendo instrumentos y dispositivos que ayuden a mejorar los procesos de calidad de la acción, la formación y la organización del voluntariado, el desarrollo de acciones concretas de voluntariado, así como articular un proceso de coordinación progresivo entre los distintos sectores implicados en el mundo del voluntariado: ciudadanos, entidades sociales, administraciones públicas y empresas.

Estos programas podrán estar dirigidos a los diferentes ámbitos del voluntariado, ya sea social, educativo, sanitario, medioambiental, cultural o deportivo. No obstante, se considerarán prioritarios los proyectos enfocados a las acciones de voluntariado que fomenten el contacto intergeneracional basados en la metodología de Aprendizaje y Servicio.

Gastos de Programas que se financian:

Con cargo a este Anexo se financian los programas que desarrollan las prestaciones de servicios sociales en el nivel de la Atención Social Primaria, incluidos los gastos relacionados con los Puntos de Información de Voluntariado de nueva creación.

No se financiarán con cargo a este convenio, los gastos relacionados con las actividades y proyectos desarrollados por las Entidades Locales en el marco de la Red frente a la Soledad No Deseada de Personas Mayores de la Comunidad de Madrid.

Seguimiento y obligación de presentar documentación

Con independencia de las normas contenidas en este Anexo y en el clausulado del Convenio en que se integra, las Entidades Locales que desarrollen el programa incluido en el mismo, se obligan a aportar cuantos datos y documentación sean necesarios para que la Comunidad de Madrid, en su caso, pueda gestionar las ayudas que el Ministerio competente en materia de Servicios Sociales, conceda a las Comunidades Autónomas para el Programa de Prestaciones Básicas de Servicios Sociales.

Para el cumplimiento de la obligación de justificación de gastos, se utilizarán los documentos y formatos que en cada momento establezca la Comunidad de Madrid.

ANEXO

PROTECCIÓN INTEGRAL A LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA FRENTE A LA VIOLENCIA

En este Anexo se incluye el programa que, dentro de la Atención Social Primaria, hará efectivo el refuerzo de los equipos de infancia y familia de la Red de Servicios Sociales de Atención Social Primaria para proporcionar a la ciudadanía servicios sociales adecuados que permitan la prevención y detección precoz de cualquier tipo de riesgo de violencia hacia la infancia, promoviendo la competencia en sus funciones de crianza por parte de las familias, de acuerdo con lo establecido en el artículo 42 de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de Protección Integral a la Infancia y la Adolescencia frente a la Violencia.

En este sentido, cabe destacar que en el apartado 1 del citado artículo 42 se establece la necesidad de que los Servicios Sociales se doten de profesionales y equipos de intervención familiar y con la infancia y adolescencia, especialmente entrenados en la detección precoz, valoración e intervención frente a la violencia ejercida sobre las personas menores de edad.

A continuación, se recoge el presupuesto destinado al refuerzo del personal de los Equipos de Intervención a la Infancia y Familia y su desglose:

**PERSONAL DE REFUERZO EQUIPOS DE INTERVENCIÓN A LA INFANCIA Y FAMILIA:**

PRESUPUESTO TOTAL	597.515,72
50% Aportación Comunidad de Madrid	298.757,86
50% Aportación Entidad Local	298.757,86

Desglose de la aportación de la Comunidad de Madrid destinado al Personal de refuerzo de la plantilla en los Equipos de intervención a la infancia y familia:**PERSONAL CONTRATADO**

Categoría:	PROPIO		EXTERNO	
	Número de puestos	Importe	Número de puestos	Importe
Trabajo Social	6	298.757,86		0,00
Educación Social				
Psicología	5			
Abogacía				
TOTAL PERSONAL(PROPIO + EXTERNO)				298.757,86

GASTOS DE GESTIÓN

GASTOS DE GESTIÓN	
Mantenimiento	0,00
Dietas	0,00
TOTAL GASTOS GESTIÓN	0,00

TOTAL COMUNIDAD DE MADRID (PERSONAL + GASTOS GESTIÓN)	298.757,86
--	-------------------

Igualmente se financian actuaciones dirigidas a la formación y sensibilización de profesionales, niños, niñas, adolescentes y sus familias, así como cualquier otra relacionada con el desarrollo de programas, siendo su presupuesto el siguiente:

Delimitación de Programas y definición de prestaciones y servicios

PROGRAMA	Financia CM	%	Financia EL	%	TOTAL
PROTECCIÓN INTEGRAL A LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA FRENTE A LA VIOLENCIA	0,00	50	0,00	50	0,00

PROGRAMA DE PROTECCIÓN INTEGRAL A LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA FRENTE A LA VIOLENCIA.

Este programa comprende actuaciones dirigidas a la prevención y detección precoz de cualquier tipo de riesgo de violencia hacia la infancia y adolescencia, promoviendo la competencia en sus funciones de crianza por parte de las familias.

Por parte de los Equipos de Atención a la Infancia y la Familia de los Servicios Sociales de Atención Social Primaria se desarrollarán, en aplicación de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de Protección Integral a la Infancia y la Adolescencia frente a la Violencia, las siguientes medidas:

- Sensibilización para el rechazo y eliminación de todo tipo de violencia sobre la infancia y la adolescencia.
- Prevención efectiva mediante una información adecuada a los niños, niñas y adolescentes, la especialización y la mejora de la práctica profesional, el acompañamiento de las familias, dotándolas de herramientas de parentalidad positiva, y el refuerzo de la participación de las personas menores de edad.
- Impulso de la detección precoz mediante la formación de profesionales.
- Refuerzo de los conocimientos y habilidades de los niños, niñas y adolescentes para que sean parte activa en la promoción del buen trato y puedan reconocer la violencia y reaccionar frente a la misma
- Garantía de una actuación coordinada y de colaboración entre los y las profesionales de los diferentes sectores implicados en la protección de los niños, niñas y adolescentes frente a la violencia.
- Y cualquier otra relacionada con la materia, dentro del ámbito de la competencia de los Servicios Sociales de Atención Social Primaria.

Todas estas medidas tendrán un carácter inclusivo y accesible para que puedan atender a todos los niños, niñas y adolescentes sin excepción.

Gastos que se financian

Con cargo a este Anexo se financian las actuaciones relacionada con la ejecución del programa de Protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia desarrolladas por los servicios sociales en el nivel de la Atención Social Primaria.

Los gastos que se podrán financiar con cargo a este programa serán los relativos a:

- El personal de los Equipos.
- Formación para dotar de competencias a los profesionales.
- Formación dirigida a las familias.
- Materiales de apoyo a la formación.
- Actividades dirigidas a niños, niñas y adolescentes.
- Gastos corrientes y de gestión.

Seguimiento y obligación de presentar documentación

Con independencia de las normas contenidas en este Anexo y en el clausulado del Convenio en que se integra, las Entidades Locales que desarrollen el programa incluido en el mismo, se obligan a aportar cuantos datos y documentación sean necesarios para que la Comunidad de



**Comunidad
de Madrid**

CONSEJERÍA DE FAMILIA,
JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES



MADRID

familias, igualdad y
bienestar social

Madrid, en su caso, pueda gestionar las ayudas que el Ministerio competente en materia de Servicios Sociales, conceda a las Comunidades Autónomas para el Programa de Protección Integral a la Infancia y la Adolescencia frente a la Violencia.

Para el cumplimiento de la obligación de justificación de gastos, se utilizarán los documentos y formatos que en cada momento establezca la Comunidad de Madrid.

ANEXO

PROTECCIÓN A LA FAMILIA Y ATENCIÓN A LA POBREZA INFANTIL

En este Anexo quedan incluidos los proyectos que se desarrollan dentro del Programa de Protección a la Familia y Atención a la Pobreza Infantil promovidos por el Ministerio competente en materia de Servicios Sociales, que serán financiados al 100% por la Comunidad de Madrid, sin que sea exigible aportación por parte de la Entidad Local.

Delimitación de Programas y definición de prestaciones y servicios

PROGRAMA	Financia CM	%	Financia EL	%	TOTAL
A1. Protección a la Familia y Atención a la Pobreza Infantil.	1.092.946,18	100	0,00	0	1.092.946,18
A2. Programa específico para garantizar el derecho básico de alimentación, ocio y cultura de los menores durante las vacaciones escolares y conciliación de la vida familiar y laboral.	0,00	100	0,00	0	0,00
TOTAL	1.092.946,18		0,00		1.092.946,18

A continuación, se recoge en el siguiente cuadro, los profesionales financiados con cargo a este Programa, y que desarrollan los proyectos incluidos en el mismo:

PERSONAL ESPECÍFICO AFI (APORTACIÓN COMUNIDAD DE MADRID)	
Categoría:	Número de puestos:
*Trabajo Social	
*Educación Social	
*Animación Sociocultural	
*Otros	
TOTAL PERSONAL ESPECÍFICO AFI	0

Con carácter general dentro del Programa quedan incluidas las prestaciones y servicios que se definen a continuación:

PROGRAMAS DE PROTECCIÓN A LA FAMILIA Y ATENCIÓN A LA POBREZA INFANTIL

Las actuaciones que se pueden desarrollar con cargo a este Convenio, a través de los Programas de Protección a la Familia y Atención a la Pobreza Infantil, deberán quedar encuadradas en alguno de los siguientes tipos, que incluyen en cada caso las prestaciones y servicios que se indican:

SUBPROGRAMA A1. PROTECCIÓN A LA FAMILIA Y ATENCIÓN A LA POBREZA INFANTIL.

Destinado a hacer frente a la situación de familias en situación de privación material severa o de riesgo de pobreza y con niños y niñas a su cargo que mejoren su situación social y laboral.

Tipo 1. Proyectos dirigidos a paliar y mejorar la situación de vulnerabilidad social de las familias. Cubren necesidades básicas de alimentación, higiene, ropa, alquiler, suministros, medicinas y prótesis, libros y material escolar etc. y facilitar el acceso a otros servicios de protección social (salud, educación, vivienda y de empleo) así como el acompañamiento y trabajo social con las familias:

- a) Prestaciones económicas y/o en especie de urgencia social para cobertura de necesidades sociales básicas, puntuales y/o periódicas.
- b) Comedores escolares en períodos estival y escolar.
- c) Trabajo social con las familias o unidades de convivencia en situación de vulnerabilidad, pobreza y/o exclusión social con niños y niñas a su cargo.
- d) Acompañamiento social a las familias o unidades de convivencia en situación de exclusión social en procesos o itinerarios de inserción laboral y social.

Tipo 2. Proyectos de apoyo a la conciliación familiar y laboral para familias en procesos de inserción socio-laboral con hijos a cargo:

- a) Ayudas a las familias por gastos de asistencia a escuelas infantiles.
- b) Ayudas a las familias por gastos en otros servicios de apoyo a la conciliación.
- c) Servicios de atención de necesidades puntuales de conciliación.
- d) Servicios de apoyo complementarios de los servicios educativos.
- e) Otros relacionados y no incluidos en los apartados anteriores.

Tipo 3. Servicios de intervención y apoyo familiar. Conjunto de actuaciones profesionales de ayuda psico-educativa y social para el tratamiento y resolución de las necesidades sociales y familiares de las personas, las familias, los grupos de población, así como la comunidad de pertenencia; comprende:

- a) Educación familiar y apoyo a la parentalidad positiva.
- b) Orientación familiar.
- c) Apoyo ante situaciones de conflicto familiar.
- d) Apoyo ante situaciones de dificultad psicosocial o riesgo de exclusión.
- e) Mediación familiar. Intervención destinada a la gestión de conflictos entre los miembros de una familia en los procesos de separación o divorcio y otros supuestos de conflictividad familiar donde esté indicada, a través de un procedimiento no jurisdiccional, voluntario y confidencial, posibilitando la comunicación y negociación entre las partes para que traten de alcanzar un acuerdo viable y estable, y que atienda, también, a las necesidades del grupo familiar, especialmente de las personas menores de edad, con discapacidad, mayores y en situación de dependencia.
- f) Puntos de encuentro familiar (PEF). Recurso social especializado para la intervención en aquellas situaciones de conflictividad familiar en las que las relaciones de los menores con algún progenitor o miembro de su familia se encuentran interrumpidas o son de difícil desarrollo. Esta intervención es de carácter temporal, desarrollada por un profesional en un lugar neutral, y tiene como objetivo principal la normalización de la situación conflictiva, siguiendo en todo caso las indicaciones que establezca la autoridad judicial o administrativa competente y garantizando el interés y la seguridad de los menores y de los miembros de la familia en conflicto.

De manera transitoria, podrán financiarse con cargo a este Convenio, los proyectos de Punto de Encuentro Familiar, que se encuentren actualmente en ejecución, sin que sea posible la financiación de nuevos proyectos.

- g) Atención socioeducativa de menores. Conjunto de atenciones fuera del horario escolar como complemento de la escolarización obligatoria con el objeto de atender a las dificultades educativas específicas de los menores, mejorando su calidad de vida y su integración socioeducativa. Incluye entre otras actividades, talleres educativos y culturales y otros espacios de ocio.

SUBPROGRAMA A.2. PROGRAMA ESPECÍFICO PARA GARANTIZAR EL DERECHO BÁSICO DE ALIMENTACIÓN, OCIO Y CULTURA DE LOS MENORES DURANTE LAS VACACIONES ESCOLARES Y CONCILIACIÓN DE LA VIDA FAMILIAR Y LABORAL, en los que se encuadran:

- Proyectos dirigidos a la cobertura de necesidades básicas como alimentación saludable, equilibrada y apropiada a su edad.
- Proyectos de fomento de actividades de ocio, tiempo libre, culturales y educativas.
- Proyectos que favorezcan la conciliación de la vida familiar y laboral de familias con hijos e hijas a cargo y en situación de vulnerabilidad social.

Gastos que se financian

Los gastos que se podrán financiar con cargo a este programa serán:

- Las prestaciones económicas y/o en especie que se proporcionen directamente a las familias. Los gastos en prestaciones económicas no podrán destinarse al pago de impuestos, tasas, cuotas, etc. de las administraciones públicas o entidades privadas.
- Servicios proporcionados (diagnóstico de la necesidad, derivación y prestación de servicios). Estos gastos, que podrán consistir en gastos de personal y gastos corrientes de gestión, no podrán superar el 30% en los proyectos de la tipología 1.

Todos los proyectos enmarcados en este programa, podrán ser desarrollados por el personal de la plantilla de servicios sociales, considerándoles profesionales específicos asociados al Programa de Protección a la familia y Atención a la pobreza infantil, donde deben ser justificados.

Seguimiento y obligación de presentar documentación

Con independencia de las normas contenidas en el clausulado de este Convenio, las Entidades Locales que desarrollen alguno de los programas comprendidos en este Anexo, se obligan a aportar cuantos datos y documentación sean necesarios para que la Comunidad de Madrid, en su caso, pueda gestionar las ayudas que el Ministerio competente en materia de Servicios Sociales, conceda a las Comunidades Autónomas para los Programas de Protección a la familia y Atención a la pobreza infantil y entre los que se puedan incluir los de este Anexo.

Para el cumplimiento de la obligación de justificación de gastos, se utilizarán los documentos y formatos que en cada momento establezca la Comunidad de Madrid.

ANEXO

PLAN DE DESARROLLO GITANO

En este Anexo queda incluida la financiación para la implementación del Plan de desarrollo gitano promovido por el Ministerio competente en materia de Servicios Sociales.

La financiación de los proyectos de intervención social integral para la atención, prevención de la marginación e inserción del Pueblo gitano, que se desarrollan dentro del Plan de desarrollo gitano, queda incluida en el siguiente cuadro:

Delimitación de Programas y definición de prestaciones y servicios

PROGRAMA	Financia CM	%	Financia EL	%	TOTAL
PLAN DE DESARROLLO GITANO	197.000,00	100		0	197.000,00

Gastos de Programas que se financian:

Con cargo a este Anexo se financian los proyectos y/o programas destinados a la atención del pueblo gitano.

Seguimiento y obligación de presentar documentación

Con independencia de las normas contenidas en este Anexo y en el clausulado del Convenio en que se integra, las Entidades Locales que desarrollen el programa incluido en el mismo, se obligan a aportar cuantos datos y documentación sean necesarios para que la Comunidad de Madrid, en su caso, pueda gestionar las ayudas que el Ministerio competente en materia de Servicios Sociales, conceda a las Comunidades Autónomas para el Plan de Desarrollo del Pueblo Gitano.

Para el cumplimiento de la obligación de justificación de gastos, se utilizarán los documentos y formatos que en cada momento establezca la Comunidad de Madrid.

ANEXO

PREVENCIÓN DEL SUICIDIO

El presente anexo por objeto la colaboración entre la Consejería de Familia, Juventud Asuntos Sociales de la Comunidad de Madrid, y las entidades locales para la promoción de la salud mental y la prevención del suicidio en el marco del Plan de Prevención del suicidio de la Comunidad de Madrid 2022-2026.

Dicha colaboración se concreta en:

- a) Creación de un comité técnico para promover la implantación efectiva del plan.
- b) Constitución de redes de apoyo en las entidades locales.
- c) Desarrollo de campañas para promover salud mental positiva en todos los sectores de la población (infanto-juvenil, adultos y tercera edad).
- d) Colaboración en programas de prevención y detección de bullying y cyberbullying en las aulas mediante actividades de concienciación dentro de las mismas.
- e) Desarrollo de actividades de apoyo comunitario para establecer programas para promover la participación social y la inclusión de personas con problemas de salud mental a través de actividades y grupos de apoyo.
- f) Formación de los profesionales de Servicios Sociales en los diferentes ámbitos y sectores implicados.
- g) Elaboración y difusión de guías, documentos, y/o campañas institucionales dirigidas a la ciudadanía.
- h) Realización de actividades divulgativas en torno al Día Mundial de la Prevención del Suicidio.
- i) Desarrollo de programas que fomenten la vinculación de las personas sin hogar con problemas de salud mental a los servicios de salud mental.
- j) Elaboración de programas de atención para la prevención del suicidio en colectivos de población vulnerables.

El referido plan, pretende impulsar la sensibilización y desarrollar las actuaciones para la prevención del suicidio en el entorno comunitario, a través de la canalización de actividades de promoción de la salud y de integración social, y facilitando la coordinación con todos los agentes sociales y comunitarios implicados, con el fin de abordar esta acuciante problemática.

Desde un enfoque de Salud Pública de carácter multisectorial y participativo, se desarrolla en el seno de Comités técnicos de Prevención del suicidio y en coordinación con la Consejería de Sanidad.

En este Anexo queda incluida la financiación de los siguientes conceptos:

PERSONAL:

IMPORTE TOTAL PERSONAL	1.051.464,50
50% Aportación Comunidad de Madrid	525.732,25
50% Aportación Entidad Local	525.732,25

A continuación, se recogen los profesionales que forman parte de la plantilla del Centro de Servicios Sociales, y desarrollan su actividad en el marco del Plan de Prevención del Suicidio:

PERSONAL (APORTACIÓN COMUNIDAD DE MADRID)		
Categoría:	Número de puestos:	Importe
*Trabajo Social		525.732,25
*Educación Social		
*Psicología		
*Otros	36	
PERSONAL	36	
TOTAL (PERSONAL)		525.732,25

Igualmente se financian los gastos asociados a las actividades definidas para el desarrollo del plan, siendo su presupuesto el siguiente:

Delimitación de Programas y definición de prestaciones y servicios

PROGRAMA	Financia CM	%	Financia EL	%	TOTAL
PLAN PREVENCIÓN DEL SUICIDIO	0,00	50	0,00	50	0,00

PROGRAMA DE PREVENCIÓN DEL SUICIDIO

Este programa comprende actuaciones dirigidas a la prevención del suicidio en el marco de las entidades locales.

La complejidad de esta problemática, requiere de actuaciones coordinadas que exigen la participación de diferentes actores como la administración local y la sociedad civil integrada en la comunidad.

Identificar correctamente los factores de riesgo y su reducción, es una tarea esencial para lograr la eficacia de las intervenciones hacia las personas más vulnerables; además del reconocimiento y potenciación de los factores protectores, que constituyen las herramientas principales para las estrategias de prevención.

Gastos de Programas que se financian:

Con cargo a este Anexo se financian las actuaciones relacionadas con la ejecución del Programa de Prevención del Suicidio desarrolladas por los servicios sociales en el nivel de Atención Social Primaria.

Los gastos que se podrán financiar con cargo a este programa serán los relativos a:

- a) El personal de los Equipos.
- b) Formación para dotar de competencias a los profesionales.
- c) Sensibilización comunitaria.
- d) Materiales de apoyo a la formación.



- e) Gastos corrientes y de gestión.

Seguimiento y obligación de presentar documentación

Con independencia de las normas contenidas en este Anexo y en el clausulado del Convenio en que se integra, las Entidades Locales que desarrollen el programa incluido en el mismo, se obligan a aportar cuantos datos y documentación sean necesarios para la justificación del Programa de Prevención del Suicidio.

Para el cumplimiento de la obligación de justificación de gastos, se utilizarán los documentos y formatos que en cada momento establezca la Comunidad de Madrid.

ANEXO

ACUERDO DE ENCARGO DE TRATAMIENTO

En el presente acuerdo las partes fijan formalmente y por escrito los términos y condiciones para regular el tratamiento de datos de carácter personal y la confidencialidad de la información suministrada y creada entre ellas.

Primera

Responsable y encargado del tratamiento

La Dirección General de Servicios Sociales e Integración de la Comunidad de Madrid tendrá la consideración de Responsable del tratamiento y el Ayuntamiento de Madrid tendrá la consideración de Encargado del tratamiento, conforme a lo establecido en los artículos 28 y 29 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, RGPD), así como en el artículo 33 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y en el resto de normativa vigente en la materia.

En consecuencia, el acceso a datos de carácter personal en el marco de este convenio, se realiza con el único fin de dar cumplimiento al objeto del mismo y no se considerará como una cesión o comunicación de datos.

Segunda

Definiciones

Los términos específicos en materia de protección de datos serán interpretados conforme a las definiciones establecidas en el artículo 4 del RGPD.

Tercera

Objeto del encargo de tratamiento

Mediante las presentes cláusulas se habilita a la entidad Ayuntamiento de Madrid, Encargada del tratamiento, para tratar por cuenta de la Dirección General de Servicios Sociales e Integración, Responsable del tratamiento, los datos de carácter personal necesarios para desarrollar en colaboración con la Comunidad de Madrid cuya finalidad es Tratamiento de los datos personales de las personas usuarias de los servicios sociales.

El tratamiento de los datos personales comprenderá (suprimir el/los caso/s que no proceda/n): recogida / registro / estructuración / modificación / conservación / consulta / interconexión / comunicación / y cualquier otro que requiera el objeto del convenio que se suscribe.

Cuarta

Identificación de la información afectada

Para la ejecución de la/s actuación/actuaciones derivadas del cumplimiento del objeto de este encargo, el Responsable del tratamiento pone a disposición del Encargado, la información que

se describe a continuación, correspondiente a la actividad de tratamiento “SISTEMA DE INFORMACIÓN DE PERSONAS USUARIAS DE SERVICIOS SOCIALES”:

- Interesados: Usuarias de los servicios sociales de las entidades locales de la Comunidad de Madrid (Red Primaria y Especializada).
- Datos personales del tratamiento a los que se puede acceder:
 - DATOS IDENTIFICATIVOS, DE CONTACTO de sus allegados y/o familiares
 - DATOS DEL ENTORNO SOCIAL, ECONÓMICOS. En su caso ACADÉMICOS y PROFESIONALES, CATEGORÍAS ESPECIALES DE DATOS: DATOS DE SALUD Y DATOS DE INFRACCIONES Y SANCIONES ADMINISTRATIVAS/PENALES

Quinta

Duración

El presente acuerdo tiene una duración coincidente con el periodo de vigencia del convenio suscrito, sin perjuicio de las obligaciones que, conforme al clausulado del presente acuerdo de encargo hayan de extenderse más allá de dicho período.

Sexta

Deber de confidencialidad

El Encargado del tratamiento se obliga a guardar la máxima reserva y secreto sobre la información clasificada como confidencial facilitada por el Responsable del Tratamiento a efectos de dar cumplimiento al objeto del convenio.

Tendrá la consideración de información confidencial toda la información susceptible de ser revelada por escrito, de palabra o por cualquier otro medio o soporte, tangible o intangible, actualmente conocido o que posibilite el estado de la técnica en el futuro, intercambiada como consecuencia de este convenio, en especial la información y datos personales a los que el Encargado haya accedido o acceda durante su ejecución.

Las partes se comprometen a mantener el compromiso de confidencialidad respecto a la información y material facilitado y recibido en virtud del presente convenio durante la vigencia del mismo, así como de forma indefinida tras su finalización, obligándose a:

- a) Utilizar la información de forma reservada.
- b) No divulgar ni comunicar la información facilitada o recibida, salvo resolución motivada en los términos establecidos en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid.
- c) Impedir la copia o revelación de esa información a terceros, salvo que goce de aprobación escrita de las partes y únicamente en los términos de tal aprobación.
- d) Se restringirá el acceso a la información a sus empleados y colaboradores, salvo en la medida en que razonablemente puedan necesitarla para el cumplimiento de sus tareas acordadas.
- e) No utilizar la información o fragmentos de ésta para fines distintos de la ejecución de este convenio.

- f) Cumplir con todos los términos fijados en el presente acuerdo y muy especialmente aquellos relativos a las cláusulas sobre confidencialidad, manteniendo esta confidencialidad y evitando revelar la información a toda persona que no sea empleado o subcontratado.

Las partes serán responsables ante el incumplimiento de esta obligación, ya sea por sus empleados, voluntarios, subencargados, etc.

La obligación de confidencialidad tendrá carácter indefinido, manteniéndose en vigor con posterioridad a la finalización por cualquier causa de la relación entre las partes incurriendo en caso contrario en las responsabilidades previstas en la legislación vigente.

El Encargado será responsable de que su personal, colaboradores, voluntarios y en general, todas las personas de su responsabilidad que tengan acceso a la información confidencial y a los datos personales del Responsable, respeten la confidencialidad de la información, así como las obligaciones relativas al tratamiento de datos de carácter personal, aun después de finalizar su relación con el Encargado, entendiéndose circunscritas estas obligaciones tanto al ámbito interno de la entidad como al ámbito externo de la misma. Por tanto, el Encargado realizará cuantas advertencias y suscribirá cuantos documentos sean necesarios con dichas personas, con el fin de asegurar el cumplimiento de estas obligaciones, así como del cumplimiento de las medidas de seguridad correspondientes, incluidas las que consten en los documentos de seguridad de las dependencias de la Comunidad de Madrid en las que, en su caso, hubieran de desarrollar su trabajo.

A estos efectos, el Encargado se compromete a llevar un listado del personal/personas autorizadas para tratar los datos personales, que estará en todo momento a disposición del Responsable.

La Comunidad de Madrid se reserva el derecho al ejercicio de las acciones legales oportunas en caso de que, bajo su criterio, se produzca un incumplimiento de dichos compromisos.

El Encargado mantendrá a disposición del Responsable la documentación acreditativa del cumplimiento de las obligaciones anteriormente señaladas.

Séptima

Obligaciones del encargado del tratamiento

El Encargado del tratamiento asume, junto al resto de las contenidas en el presente acuerdo, las siguientes obligaciones:

- Acceder, utilizar y destinar los datos personales objeto de tratamiento, o los que recoja para su inclusión, sólo para la finalidad objeto de este encargo. En ningún caso podrá utilizar los datos para fines propios.
- Tratar los datos de acuerdo con las instrucciones del Responsable del tratamiento conforme al contenido de este convenio y a, en su caso, las instrucciones que le pueda especificar en concreto. Si el Encargado considera que alguna de las instrucciones recibidas infringe el RGPD, la LOPDGDD o cualquier otra disposición en materia de protección de datos de la Unión Europea o de los Estados miembros, informará inmediatamente al Responsable.
- Facilitar, en el momento de la recogida de los datos, la información relativa a los tratamientos de datos que se van a realizar. La redacción y el formato en que se facilitará

la información se debe consensuar con el Responsable antes del inicio de la recogida de los datos.

- Asumir la condición de Responsable del tratamiento en caso de que destine los datos a otra finalidad distinta del cumplimiento del objeto del convenio, los comunique o los utilice incumpliendo sus estipulaciones o las obligaciones de la normativa vigente, respondiendo de las infracciones en las que hubiera incurrido personalmente.
- No permitir el acceso a los datos de carácter personal responsabilidad del Responsable a ningún empleado o persona que no tenga la necesidad de conocerlos para el desarrollo y correcto cumplimiento del objeto del convenio suscrito.
- No revelar, transferir, ceder o de otra forma comunicar los datos de carácter personal responsabilidad del Responsable, ya sea verbalmente o por escrito, por medios electrónicos, papel o mediante acceso informático, ni siquiera para su conservación, a ningún tercero, salvo que exista autorización o instrucción previa del Responsable, que deberá constar, en todo caso, por escrito.

A estos efectos, el Encargado podrá comunicar los datos a otros Encargados del tratamiento del mismo Responsable, de acuerdo con las instrucciones de dicho Responsable. En este caso, el Responsable identificará, de forma previa y por escrito, la entidad a la que se deben comunicar los datos, los datos concretos a comunicar y las medidas de seguridad a aplicar para proceder a la comunicación.

- Tratar los datos personales dentro del Espacio Económico Europeo u otro espacio considerado por la normativa aplicable como de seguridad equivalente, no tratándolos fuera de este espacio ni directamente ni a través de subencargado/s autorizado/s conforme a lo establecido en el convenio suscrito o demás documentos convencionales que pudieran adicionarse o complementar al mismo, salvo que esté obligado a ello en virtud del Derecho de la Unión o del Estado miembro que le resulte de aplicación.

En el caso de que por causa de Derecho nacional o de la Unión Europea el Encargado se vea obligado a llevar a cabo alguna transferencia internacional de datos, informará por escrito al Responsable de esa exigencia legal, con antelación suficiente a efectuar el tratamiento, y garantizará el cumplimiento de cualesquiera requisitos legales que sean aplicables al Responsable del tratamiento, salvo que el Derecho aplicable lo prohíba por razones importantes de interés público.

- Adoptar y aplicar las medidas de seguridad estipuladas en el artículo 32 del RGPD y en el Real Decreto vigente por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad (ENS), que garanticen la seguridad de los datos de carácter personal responsabilidad del Responsable y eviten su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado, habida cuenta del estado de la tecnología, la naturaleza de los datos almacenados y los riesgos a que estén expuestos, ya provengan de la acción humana o del medio físico o natural.
- Garantizar, a lo largo de toda la vigencia del convenio, la formación necesaria en materia de protección de datos personales de las personas autorizadas para tratar datos personales.
- En caso de estar obligado a ello por el artículo 30 del RGPD y 31 de la LOPDGGD, el Encargado mantendrá un registro, incluso en formato electrónico, de todas las categorías de actividades de tratamiento efectuadas por cuenta del Responsable, que contenga la información exigida por el artículo 30.2 del RGPD.
- Asistir al Responsable del tratamiento, teniendo en cuenta la naturaleza del tratamiento, a través de medidas técnicas y organizativas apropiadas, para que este pueda cumplir con su obligación de responder a las solicitudes que tengan por objeto el ejercicio de los derechos de los interesados en los términos dispuestos en la cláusula undécima del presente

acuerdo, y le ayudará a garantizar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en los artículos 32 a 36 del RGPD, teniendo en cuenta la naturaleza del tratamiento y la información a disposición del Encargado.

- Colaborar con el Responsable en el cumplimiento de sus obligaciones en materia de medidas de seguridad, comunicación y/o notificación de brechas (logradas e intentadas) de medidas de seguridad a las autoridades competentes o los interesados, y colaborar en la realización de evaluaciones de impacto relativas a la protección de datos personales y consultas previas al respecto a las autoridades competentes cuando proceda, teniendo en cuenta la naturaleza del tratamiento y la información de la que disponga, y de conformidad con las disposiciones contenidas en la cláusula novena del presente acuerdo.
- Disponer de evidencias que demuestren su cumplimiento de la normativa de protección de Datos Personales y del deber de responsabilidad activa, como, a título de ejemplo, certificados previos sobre el grado de cumplimiento o resultados de auditorías, que habrá de poner a disposición del Responsable, a requerimiento de este. Asimismo, durante la vigencia del acuerdo, pondrá a disposición del Responsable toda información, certificaciones y auditorías realizadas en cada momento. Igualmente, proporcionará al Responsable cuantos datos o documentos le sean requeridos en los controles, auditorías o inspecciones que realice en cualquier momento el propio Responsable del tratamiento u otro auditor autorizado por este.
- En caso de estar obligado a ello por el artículo 37.1 del RGPD y por el artículo 34 de la LOPDGDD, designar un Delegado de Protección de Datos y comunicar su identidad y datos de contacto al Responsable, así como cumplir con el resto de requerimientos establecidos en los artículos 37 a 39 del RGPD y 35 a 37 de la LOPDGDD. En los mismos términos se procederá en caso de que la designación haya sido voluntaria.

Asimismo, el Encargado habrá de comunicar la identidad y datos de contacto de la(s) persona(s) física(s) designada(s) por el mismo como su/s representante(s) a efectos de protección de los Datos Personales, responsable(s) del cumplimiento de la regulación del tratamiento de datos personales, en las vertientes legales/formales y en las de seguridad.

- Respetar todas las obligaciones que pudieran corresponderle como Encargado del tratamiento con arreglo al RGPD y a la LOPDGDD, o de cualquier otra disposición o regulación complementaria que le fuera igualmente aplicable.

Octava

Obligaciones del responsable del tratamiento

El Responsable manifiesta y hace constar a los efectos legales oportunos que:

- a) Cumple con todas sus obligaciones en materia de protección de datos como responsable del tratamiento y es consciente de que los términos de este convenio en nada alteran ni sustituyen las obligaciones y responsabilidades que sean atribuibles al Responsable del Tratamiento como tal.
- b) Supervisa el tratamiento y el cumplimiento de la normativa de protección de datos por parte del Encargado del Tratamiento.

Novena

Medidas de seguridad y violación de la seguridad

Teniendo en cuenta el estado de la técnica, los costes de aplicación y la naturaleza, el alcance, el contexto y los fines del tratamiento, así como riesgos de probabilidad y gravedad variables para los derechos y libertades de las personas físicas, el Encargado del tratamiento aplicará las medidas técnicas y organizativas apropiadas para garantizar un nivel de seguridad adecuado al riesgo, que en su caso incluya, entre otros:

- a) La seudonimización y el cifrado de datos personales.
- b) La capacidad de garantizar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y resiliencia permanentes de los sistemas y servicios de tratamiento, así como la disponibilidad y el acceso a los datos personales de forma rápida en caso de incidente físico o técnico.
- c) Un proceso de verificación, evaluación y valoración regulares de la eficacia de las medidas técnicas y organizativas para garantizar la seguridad del tratamiento.
- d) Un catálogo de medidas de seguridad reconocido en normativas o estándares de seguridad de la información.

Al evaluar la adecuación del nivel de seguridad, el Encargado tendrá en cuenta los riesgos que presente el tratamiento de datos, en particular como consecuencia de la destrucción, pérdida o alteración accidental o ilícita de datos personales transmitidos, conservados o tratados de otra forma, o la comunicación o acceso no autorizados a esos datos.

El Encargado del Tratamiento permitirá y contribuirá a la realización de controles, auditorías e inspecciones, por parte del Responsable del tratamiento o de otro auditor autorizado por este.

Asimismo, en caso de modificación de la normativa vigente en materia de protección de datos o de otra normativa relacionada y que resultase aplicable al tratamiento objeto del convenio de referencia, el Encargado garantiza la implantación y mantenimiento de cualesquiera otras medidas de seguridad que le fueran exigibles, sin que ello suponga una modificación de los términos de este convenio.

En caso de violación de la seguridad de los datos personales en los sistemas de información utilizados por el Encargado para la prestación de los servicios objeto del convenio, este deberá comunicarla al Responsable, sin dilación indebida, y a más tardar en el plazo de 24 horas desde que se tenga constancia de la misma, juntamente con toda la información relevante para la documentación y, en su caso, comunicación de la incidencia o cualquier fallo en su sistema de tratamiento y gestión de la información que haya tenido o pueda tener, que ponga en peligro la seguridad de los datos personales, su integridad o su disponibilidad, así como cualquier posible vulneración de la confidencialidad como consecuencia de la puesta en conocimiento de terceros de los datos e informaciones obtenidos durante la ejecución del convenio. Comunicará con diligencia información detallada al respecto, incluso concretando qué interesados sufrieron una pérdida de confidencialidad, todo ello conforme a lo dispuesto en el artículo 33.3 del RGPD.

En tal caso, se autoriza al encargado de tratamiento a comunicar las violaciones de seguridad de los datos a la Autoridad de Protección de Datos y/o a los interesados, en representación del responsable de tratamiento. El responsable de tratamiento debe ser previamente informado sobre la ocurrencia de la brecha de datos personales y todos los detalles relevantes como establece el artículo 33.2 del RGPD.

Décima

Destino de los datos al finalizar el convenio

Una vez cumplido o resuelto el convenio y, en consecuencia, finalizado el encargo, el Encargado devolverá al Responsable del tratamiento los datos de carácter personal y, si procede, los soportes donde consten, una vez cumplida la prestación. La devolución debe comportar el borrado total de los datos existentes en los equipos informáticos utilizados por el encargado. No obstante, el Encargado puede conservar una copia, con los datos debidamente bloqueados, mientras puedan derivarse responsabilidades de la ejecución de la prestación.

No obstante, el Responsable del Tratamiento podrá requerir al encargado para que, en lugar de las actuaciones anteriormente señaladas, cumpla con la opción a) o b) que se indican a continuación:

- a) Devolver al Encargado que designe por escrito el Responsable del tratamiento los datos de carácter personal y, si procede, los soportes donde consten, una vez cumplida la prestación.

La devolución debe comportar el borrado total de los datos existentes en los equipos informáticos utilizados por el encargado. No obstante, el Encargado puede conservar una copia, con los datos debidamente bloqueados, mientras puedan derivarse responsabilidades de la ejecución del convenio.

- b) Destruir los datos, siempre que no exista previsión legal que exija la conservación de los datos, en cuyo caso no podrá procederse a su destrucción.

Una vez destruidos, el Encargado debe certificar su destrucción por escrito y debe entregar el certificado al Responsable del tratamiento. No obstante, el Encargado puede conservar una copia, con los datos debidamente bloqueados, mientras puedan derivarse responsabilidades de su relación con el mismo, destruyéndose de forma segura y definitiva al extinguirse cualquier posible responsabilidad.

Undécima

Ejercicio de derechos ante el encargado de tratamiento

El Encargado deberá dar traslado al Responsable de cualquier solicitud de ejercicio del derecho de acceso, rectificación, supresión y oposición, limitación del tratamiento, portabilidad de los datos y a no ser objeto de decisiones individualizadas automatizadas, efectuada por un interesado cuyos datos hayan sido tratados por el Encargado con motivo del cumplimiento del convenio, a fin de que se resuelva en los plazos establecidos por la normativa vigente.

El traslado de la solicitud al Responsable deberá hacerse con la mayor celeridad posible y en ningún caso más allá del día laborable siguiente al de la recepción de la solicitud, juntamente, en su caso, con la documentación y otras informaciones que puedan ser relevantes para resolver la solicitud que obre en su poder.

Asimismo, el Encargado deberá tramitar cualquier instrucción relativa a derechos de acceso, rectificación, supresión y oposición, limitación del tratamiento, portabilidad de los datos y a no ser objeto de decisiones individualizadas automatizadas, que reciba a través del Responsable, a la mayor celeridad posible, y siempre dentro del plazo máximo de dos días hábiles a contar desde la recepción de la solicitud, confirmando por escrito tanto la recepción de la solicitud, como la ejecución de la tarea encomendada.

Duodécima

Subencargo del tratamiento



Con carácter general el Encargado no podrá subencargar las prestaciones que formen parte del objeto de este convenio y que comporten el tratamiento de datos personales, salvo los servicios auxiliares necesarios para su normal funcionamiento.

Sin perjuicio de lo anterior, en caso de que el Encargado necesitara subencargar todo o parte de los servicios encargados por el Responsable en los que intervenga el tratamiento de datos personales, deberá comunicarlo previamente y por escrito al Responsable, con una antelación de 1 mes, indicando los tratamientos que se pretende subencargar e identificando de forma clara e inequívoca la empresa subencargada y sus datos de contacto.

El subencargo podrá llevarse a cabo si el Responsable no manifiesta su oposición en el plazo establecido.

En este último caso, el subencargado, que también tendrá la condición de encargado del tratamiento, está obligado igualmente a cumplir las obligaciones establecidas en este documento para el Encargado del tratamiento y las instrucciones que dicte el Responsable del Tratamiento.

Corresponde a Encargado del Tratamiento exigir al subencargado el cumplimiento de las mismas obligaciones asumidas por él a través del presente documento y seguirá siendo plenamente responsable ante el Responsable del Tratamiento en lo referente al cumplimiento de las obligaciones.

El Encargado del Tratamiento está obligado a informar al Responsable de cualquier cambio en la incorporación o sustitución de otros subencargados con una antelación de 1 mes, dando así al Responsable la oportunidad de oponerse a dichos cambios.

Decimotercera

Responsabilidad

El Encargado será considerado Responsable del tratamiento en el caso de que destine los datos a otras finalidades, los comunique o los utilice incumpliendo las estipulaciones de este convenio, respondiendo de las infracciones en las que hubiera incurrido personalmente.

Para el cumplimiento del objeto del convenio suscrito no se requiere que el Encargado acceda a ningún otro dato personal responsabilidad del Responsable del tratamiento y, en consecuencia, no está autorizado en caso alguno al acceso o tratamiento de otro dato, que no sean los especificados en dicho texto convencional. Si se produjera una incidencia durante la ejecución del convenio que conllevará un acceso accidental o incidental a esos datos personales, el Encargado deberá ponerlo en conocimiento del Responsable, en concreto de su Delegado de Protección de Datos, con la mayor diligencia y a más tardar en el plazo de 24 horas.

Las partes responderán de las infracciones en las que hubiesen incurrido personalmente, manteniendo indemne a la parte contraria frente a cualquier perjuicio que se derivase de ellas.

ANEXO

DEBER DE INFORMACIÓN (DDI) DE LA ACTIVIDAD DE TRATAMIENTO:” CONVENIOS ADMINISTRATIVOS”

Información sobre Protección de Datos⇒Convenios administrativos

1. Responsable del tratamiento de sus datos

- **Responsable:** D.G. De Servicios Sociales e Integración
- CONSEJERIA DE FAMILIA, JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES
- **Domicilio social:** Consultar www.comunidad.madrid/centros
- **Contacto Delegado de Protección de Datos:** protecciondatos-psociales@madrid.org

2. ¿En qué actividad de tratamiento están incluidos mis datos personales y con qué fines se tratarán?

Convenios Administrativos

En cumplimiento de lo establecido por el Reglamento (UE) 2016/679, de Protección de Datos Personales (RGPD), sus datos serán tratados para las siguientes finalidades:

Gestión, Tramitación y en su caso Prórroga/Extinción de convenios administrativos

3. ¿Cuál es la legitimación en la cual se basa la licitud del tratamiento?

RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.

En su caso, RGPD 6.1. c) y RGPD 9.2.h)

Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Ley de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid (art. 69 y Disposición. Adicional 5ª b). Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

4. ¿Cómo ejercer sus derechos? ¿Cuáles son sus derechos cuando nos facilita sus datos?

Puede ejercitar, si lo desea, los derechos de acceso, rectificación y supresión de datos, así como solicitar que se limite el tratamiento de sus datos personales, oponerse al mismo, solicitar en su caso la portabilidad de sus datos, así como a no ser objeto de una decisión individual basada únicamente en el tratamiento automatizado, incluida la elaboración de perfiles.

Según la Ley 39/2015, el RGPD y la ley Orgánica 3/2018, puede ejercitar sus derechos por [Registro Electrónico](#) o [Registro Presencial](#), o en los lugares y formas previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, preferentemente mediante el formulario de solicitud [“Ejercicio de derechos en materia de protección de datos personales”](#).

5. Tratamientos que incluyen decisiones automatizadas, incluida la elaboración de perfiles, con efectos jurídicos o relevantes.

No se realizan.

6. ¿Por cuánto tiempo conservaremos sus datos personales?

Los datos se mantendrán durante período indispensable que necesite la finalidad por la que recabaron, así como el necesario para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran

derivar de dicha finalidad. En su caso, el período que haya que conservarse en el Registro de Convenios, sin perjuicio de la normativa de Archivos y Patrimonio Documental de la C. Madrid.

7. ¿A qué destinatarios se comunicarán sus datos?

Asamblea y Diputados que lo soliciten. Ciudadanos, Entidades/Administraciones para el ejercicio de sus competencias legales, o para la finalidad declarada, Boletines oficiales, Autoridades FF CC de Seguridad y o judiciales.

8. Transferencias Internacionales.

No se realizan

9. Derecho a retirar el consentimiento prestado para el tratamiento en cualquier momento.

Cuando el tratamiento esté basado en el consentimiento explícito, tiene derecho a retirar el consentimiento en cualquier momento, sin que ello afecte a la licitud del tratamiento basado en el consentimiento previo a su retirada.

10. Derecho a presentar una reclamación ante la Autoridad de Control.

Tiene derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos <http://www.aepd.es> si no está conforme con el tratamiento que se hace de sus datos personales.

11. Categoría de datos objeto de tratamiento.

Datos de carácter identificativo. Datos de empleo. Datos económicos, financieros y de seguro.

12. Fuente de la que procedan los datos.

El titular

Más información.

Puede consultar más información y la normativa aplicable en materia de protección de datos en la web de la Agencia Española de Protección de Datos <http://www.aepd.es>, así como en el siguiente enlace: www.comunidad.madrid/protecciondedatos.



[Volver al índice](#)

23.- Propuesta para autorizar el convenio de subvención nominativa con Cruz Roja Española para el desarrollo del programa global de acogida para población inmigrante, año 2024 y autorizar y disponer el gasto correspondiente de 1.200.000,00 euros.

El acuerdo tiene por objeto autorizar el convenio de subvención nominativa con Cruz Roja Española, para el desarrollo del "Programa global de acogida para población inmigrante" durante el año 2024, así como autorizar y disponer el gasto correspondiente de 1.200.000,00 euros.

El período de vigencia del convenio será desde su firma hasta el 31 de marzo de 2025.

El importe de la subvención se imputará a la aplicación presupuestaria 001/180/231.07/489.01 "Otras transferencias a instituciones sin fines de lucro" del Programa de Inclusión Social del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2024.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1.g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Políticas Sociales, Familia e Igualdad, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Políticas Sociales, Familia e Igualdad, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

PRIMERO.- Autorizar el convenio de subvención nominativa con Cruz Roja Española, para el desarrollo del "Programa global de acogida para población inmigrante" durante el año 2024, que se adjunta como anexo.

SEGUNDO.- Autorizar y disponer el gasto de 1.200.000,00 euros a favor de Cruz Roja Española, con NIF Q2866001G, para la ejecución del "Programa global de acogida para población inmigrante" 2024 con cargo a la aplicación presupuestaria 001/180/231.07/489.01 "Otras transferencias a instituciones sin fines de lucro" del Programa de Inclusión Social del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2024.

[Volver al índice](#)



**CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE MADRID Y LA ENTIDAD
CRUZ ROJA ESPAÑOLA PARA LA CONCESIÓN DIRECTA DE
SUBVENCIÓN NOMINATIVA PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS
DIRIGIDOS A COMPLEMENTAR LA ACTIVIDAD DEL ÁREA DE
GOBIERNO DE POLÍTICAS SOCIALES, FAMILIA E IGUALDAD**



CONVENIO DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE MADRID Y LA ENTIDAD CRUZ ROJA ESPAÑOLA PARA EL DESARROLLO DEL “PROGRAMA GLOBAL DE ACOGIDA PARA POBLACIÓN INMIGRANTE, 2024”

DE UNA PARTE, JOSÉ FÉRNANDEZ SÁNCHEZ, Delegado/a del Área de Gobierno de Políticas Sociales, Familia e Igualdad del Ayuntamiento de Madrid, que interviene en representación de dicha Corporación, ejerciendo su competencia en virtud del punto 3º.1.8 del Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de 29 de junio de 2023 de organización y competencias del Área de Gobierno de Políticas Sociales, Familia e Igualdad, y

DE OTRA PARTE, con DNI

Secretario de Cruz Roja Española en la Comunidad de Madrid (en adelante, Cruz Roja Española), con CIF: Q-2866001-G en virtud de la escritura de apoderamiento otorgada ante el Notario de Madrid, D. Ignacio Gil-Antuñano Vizcaíno, 11 de julio de 2019, número 3.178 de su protocolo.

Reconociéndose las partes mutua y recíprocamente la competencia y capacidad jurídica suficiente para suscribir los compromisos derivados del presente Convenio y quedar obligadas en la representación en que efectivamente intervienen, a tal efecto.

EXPONEN

Que el Área de Gobierno de Políticas Sociales, Familia e Igualdad, a través de la Dirección General de Inclusión Social, por Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de fecha 29 de junio de 2023, está facultada entre otras competencias, para para dirigir y coordinar las actuaciones del Área de Gobierno de Políticas Sociales, Familia e Igualdad, en materia de inmigración y convivencia; impulsar actuaciones de promoción y protección de los derechos de la población de origen inmigrante.

Que las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2024 prevén la concesión de una subvención nominativa a la entidad Cruz Roja Española por importe de 1.200.000€.

Que la entidad, Cruz Roja Española, tiene entre sus objetivos:

- La difusión y defensa de los derechos humanos fundamentales, la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres y la no discriminación por razón de sexo.
- La atención a las personas y colectivos que sufren, previniendo y atenuando el dolor humano.
- La promoción y colaboración en acciones de solidaridad, de cooperación al desarrollo y de bienestar social en general y de servicios asistenciales y sociales, con especial atención a colectivos y a personas con dificultades para su integración social, en particular a las personas dependientes y a sus familias, y la protección y mejora del medio ambiente.



Por todo lo expuesto, ambas partes, en la representación que cada una de ellas ostenta, ACUERDAN suscribir el presente Convenio de Subvención, que se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.

El objeto del presente convenio es el otorgamiento de una subvención nominativa a Cruz Roja Española para la realización de Programa Global de Acogida para la Población Inmigrante.

El proyecto, detallado en el Anexo del presente convenio, consiste en la realización, entre otras, de las siguientes actuaciones: acogida residencial, cobertura de las necesidades básicas, prestación de ayudas y apoyos que faciliten la integración social de personas de origen inmigrante en situación de vulnerabilidad.

SEGUNDA. RÉGIMEN JURÍDICO.

El régimen jurídico de la subvención concedida mediante el presente convenio viene definido por el propio convenio y por las normas que a continuación se relacionan:

1. La Ordenanza de Bases Regulatoras Generales para la concesión de Subvenciones por el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Públicos, aprobada por Acuerdo de 30 de octubre de 2013 del Pleno del Ayuntamiento de Madrid (en adelante, OBRGS).
2. La Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante, LGS).
3. El Real Decreto 887/2006 por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante, RGS).
4. La Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (en adelante, LRJSP).
5. Las restantes normas de derecho administrativo, y en su defecto, normas de derecho privado que resulten de aplicación.

El presente convenio queda excluido del ámbito de aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en adelante LCSP, de acuerdo con lo dispuesto en su artículo 6.2. No obstante, y de conformidad con el artículo 4 de dicho texto legal, las dudas o lagunas que en la ejecución o interpretación que puedan suscitarse, se resolverán aplicando los principios de la misma.

El presente convenio tiene naturaleza administrativa, estando sujeto al orden jurisdiccional contencioso-administrativo. Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, desarrollo, modificación, resolución y efectos que pudieran derivarse de la aplicación del presente convenio, deberán solventarse de mutuo acuerdo entre las partes y, en defecto de



acuerdo, el conocimiento de estas cuestiones corresponderá a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

TERCERA. VIGENCIA.

El presente convenio tendrá vigencia desde el momento de su firma hasta el 31 de marzo de 2025

No obstante, la ejecución del proyecto subvencionado deberá tener lugar dentro del ejercicio presupuestario de 2024, y podrán imputarse al presente convenio aquellos gastos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la subvención, realizados con anterioridad a la formalización del mismo, siempre que estén debidamente justificados y se hayan realizado a partir del 1 de enero de 2024

CUARTA. COMPROMISOS DE LAS PARTES.

La entidad beneficiaria deberá:

1. Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de las subvenciones.
2. Justificar ante el órgano concedente o la entidad colaboradora, en su caso, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad, el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.
3. Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por el órgano concedente o la entidad colaboradora, en su caso, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
4. Comunicar al órgano concedente o a la entidad colaboradora la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.
5. Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, así como cuantos estados contables y registros específicos sean exigidos por estas bases reguladoras, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.
6. Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.
7. Adoptar las medidas de difusión previstas en la cláusula octava del presente convenio.



8. Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los casos establecidos en el convenio y en la normativa de aplicación.
9. Asumir la responsabilidad civil derivada de la ejecución del proyecto financiado con la subvención, debiendo suscribir una póliza de seguros en los términos establecidos en la cláusula decimoséptima del presente convenio.
10. Cumplir con lo establecido en el Acuerdo de Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de fecha 13 de septiembre de 2018 por el que se aprueban las directrices para la aplicación de la transversalidad de género en el Ayuntamiento de Madrid.

Por su parte, el Ayuntamiento de Madrid, a través de la Dirección General de Inclusión Social, realizará el pago de la subvención y el seguimiento y control del cumplimiento del objeto del convenio.

QUINTA. APORTACIÓN ECONÓMICA, IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA Y FORMA DE PAGO.

La aportación económica del Ayuntamiento de Madrid, a través del Área de Políticas Sociales, Familias e Igualdad, para el desarrollo de las actividades comprendidas en este convenio será de un millón doscientos mil euros (1.200.000 €) que se imputará al crédito consignado en la aplicación presupuestaria “001/180/231.07/489.01. Otras transferencias a instituciones sin fines de lucro” del Programa de Inclusión Social del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid del presupuesto municipal para el ejercicio 2024

La cantidad correspondiente se librára con carácter anticipado, en un único plazo, tras la firma del convenio, según lo previsto en el art. 40 de la OBRGS, art. 34.4 de la LGS y el artículo 88.2 del RGS al tratarse de una subvención nominativa destinada a financiar un proyecto de acción social desarrollado por una entidad sin fines lucrativos o federaciones, confederación o agrupación de las mismas, o entidades beneficiarias que no disponen de recursos suficientes para financiar transitoriamente la ejecución de la actividad subvencionada.

La entidad queda exonerada de la constitución de garantía, para la tramitación del citado pago, por ser una entidad no lucrativa que desarrolla un programa de acción social de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42.2.d) del RGS, así como en el artículo 22.2 de la OBRGS.

Esta subvención es compatible con cualesquiera otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, siempre que no se exceda, en tal caso, del 100% del coste de los proyectos o actividad subvencionada.

A los efectos previstos en el art. 18 de la OBRGS y 32.2 del RGS, la aportación económica municipal se considera importe cierto.



SEXTA. PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN.

En las Bases de ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2024, en lo referido al Área de Gobierno de Políticas Sociales, Familia e Igualdad, se refleja una subvención nominativa destinada a Cruz Roja Española por importe de 1.200.000 €

Como consecuencia de ello, el procedimiento de concesión de la aportación económica objeto de este convenio es el de concesión de forma directa, previsto en el art. 23.2.a) de la OBRGS.

SÉPTIMA. SEGUIMIENTO.

El Ayuntamiento de Madrid realizará el seguimiento del proyecto, por lo que la entidad beneficiaria facilitará la verificación de la realización y gestión del mismo al personal designado por la Dirección General de Inclusión Social.

La entidad Cruz Roja Española deberá atenerse a cuantas reuniones, visitas o comprobaciones le sean requeridas por la Dirección General de Inclusión Social proporcionando en todo momento la información que le sea solicitada.

OCTAVA. PUBLICIDAD Y DIFUSIÓN

La entidad beneficiaria deberá dar la adecuada publicidad del carácter público municipal de la financiación del proyecto objeto de subvención. El incumplimiento de esta obligación será causa de reintegro de la totalidad de la subvención.

La publicidad o difusión del proyecto se realizará mediante la colocación en los centros y dependencias destinados a la realización de este convenio de un panel o placa, de acuerdo con los modelos aprobados de la imagen corporativa del Ayuntamiento de Madrid, que se diseñará y realizará por cuenta de la entidad, y bajo la supervisión y autorización de la Dirección General de Inclusión Social, siendo el gasto imputable al presente convenio.

La utilización de los logos y la imagen corporativa por las partes debe realizarse conforme a la legislación aplicable, concretamente el artículo 31 del RGS, la Ley General de Publicidad, de 11 de noviembre de 1988, la Ley 29/2005, de 29 de diciembre, de Publicidad y Comunicación Institucional, cuyo artículo 4 tiene carácter básico (Disposición Final Segunda) y demás normativa aplicable.

NOVENA. MEDIOS PERSONALES Y MATERIALES.

Además de las obligaciones contenidas en la cláusula cuarta, la entidad beneficiaria deberá contar con los medios materiales y personales necesarios para atender las obligaciones asumidas por el presente convenio, y que se detallan en el Anexo relativo al proyecto.



Al tratarse de un proyecto promovido y gestionado por la entidad, en el que el Ayuntamiento realiza una labor de promoción y apoyo, el personal contratado -o voluntario, en su caso- de la referida entidad, bajo ninguna circunstancia tendrá vinculación jurídica laboral o relación de dependencia con el Ayuntamiento de Madrid.

Todas las personas trabajadoras destinadas a la actividad objeto del Convenio estarán sometidas al poder de dirección y formarán parte de Cruz Roja Española en cuanto a las instrucciones, retribuciones, horario, vacaciones que les correspondan, siendo por tanto dicha entidad la única responsable obligada al cumplimiento de cuantas disposiciones legales aplicables en materia de contratación, Seguridad Social, voluntariado, prevención de riesgos laborales, corresponsabilidad, normas tributarias y cualesquiera otras que fueran de aplicación.

DÉCIMA. SUBCONTRATACIÓN

La entidad beneficiaria de la subvención no podrá subcontratar ni total ni parcialmente el importe de la actividad subvencionada.

DECIMOPRIMERA. MODIFICACIONES.

El convenio podrá ser modificado por acuerdo unánime de las partes firmantes, pero en ningún caso el importe de la modificación podrá superar la cifra total de la subvención concedida.

La subvención podrá modificarse, a solicitud de la entidad beneficiaria sin culpa o negligencia, cuando se produzcan circunstancias sobrevenidas e imprevisibles no imputables a esta que supongan una alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, siempre que las mismas no desvirtúen la naturaleza u objetivos de la subvención concedida, que la modificación no dañe derechos de terceros y que la solicitud se presente antes de que concluya el plazo para la realización de la actividad. En tal caso, la propuesta de modificación habrá de comunicarse al órgano gestor con carácter inmediato a la aparición de las circunstancias que la justifiquen, estando sujeta a aprobación del órgano concedente de la subvención.

Asimismo, podrá realizarse un reajuste en la distribución de los gastos presupuestados en el convenio, previa autorización del órgano concedente y siempre que no se dañe derechos de terceros.

DECIMOSEGUNDA. JUSTIFICACIÓN.

La entidad beneficiaria estará obligada a justificar ante la Dirección General de Inclusión Social, en el plazo máximo de tres meses desde la finalización del plazo para la realización de la actividad, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, la realización de la actividad, el cumplimiento de la finalidad que determinaron la concesión de la subvención y el grado de consecución de los objetivos fijados.



La totalidad de la documentación correspondiente a la justificación deberá ser presentada por la entidad beneficiaria por medios electrónicos, a través del registro electrónico del Ayuntamiento de Madrid, accediendo a la Sede Electrónica: <https://sede.madrid.es>.

Contenido de la cuenta justificativa con informe de auditor.

La acreditación de la realización de la actividad subvencionada, así como la justificación de que los fondos recibidos han sido aplicados a la finalidad para la cual fueron concedidos, se efectuará mediante cuenta justificativa con informe de auditor mediante la presentación de la siguiente documentación:

a) Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos tras la aplicación de los indicadores previamente establecidos.

En la memoria deberá constar expresamente que ha sido cumplida la finalidad para la cual se otorgó la subvención conforme al presupuesto y, proyectos presentados y, en base a una evaluación de los resultados obtenidos respecto a los previstos.⁴⁸

b) Memoria económica abreviada, que contendrá un estado representativo de los gastos incurridos en la realización de las actividades subvencionadas, debidamente agrupados, y, en su caso, las cantidades inicialmente presupuestadas y las desviaciones acaecidas.

c) Informe del auditor de cuentas con el contenido que señala la Orden EHA/1434/2007, de 17 de mayo, por la que se aprueba la norma de actuación de los auditores de cuentas en la realización de los trabajos de revisión de cuentas justificativas de subvenciones, en el ámbito del sector público estatal, previstos en el artículo 74 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado mediante Real Decreto 887/2006, de 21 de julio. Este informe tendrá como mínimo el siguiente alcance:

1º El cumplimiento por parte de la entidad beneficiaria de sus obligaciones en la gestión y aplicación de la subvención.

2º La adecuada y correcta justificación de la subvención por parte de la entidad beneficiaria.

3º La realidad y regularidad de las operaciones que, de acuerdo con la justificación presentada por la entidad, han sido financiadas con la subvención.

4º La adecuada y correcta financiación de las actividades subvencionadas, de tal manera que el importe de la subvención en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

d) Carta de pago justificativa, en su caso, del reintegro de remanentes no aplicados, así como de los intereses derivados de ellos. La justificación podrá realizarse igualmente mediante declaración de que se ha producido el reintegro aportando los datos del pago necesarios.

El gasto derivado de la revisión de la cuenta justificativa mediante auditor será subvencionable. Para ello, la entidad beneficiaria de la subvención deberá aportar la factura y la documentación acreditativa del gasto derivado de la elaboración del informe de auditoría.



Para la elaboración del informe del auditor de cuentas la entidad beneficiaria de la subvención deberá facilitar toda la documentación justificativa de los gastos efectuados con cargo a la subvención al auditor de cuentas cuando así se solicite.

El auditor de cuentas deberá estar inscrito en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas y su actuación profesional estará sometida a lo dispuesto en la Orden EHA/1434/2007, de 17 de mayo.

DECIMOTERCERA. GASTOS SUBVENCIONABLES.

Se consideran gastos subvencionables aquéllos descritos en el presupuesto incluido en el Anexo del presente convenio, que resulten estrictamente necesarios, respondan de manera indubitada a la naturaleza de la actividad y se realicen con anterioridad a la finalización del plazo previsto en el presente convenio para la ejecución del proyecto.

También se consideran gastos subvencionables aquéllos que, cumpliendo la condición anterior, se acrediten con justificantes emitidos en los dos meses siguientes a la finalización de dicho plazo.

En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.

Se considerará gasto subvencionable el que, cumpliendo las condiciones anteriores, ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del plazo de justificación.

Tendrán el carácter de subvencionables los costes indirectos siempre que no superen el 7% del importe de los costes directos válidamente justificados. Se entenderá por costes indirectos aquellos generados por la entidad a la que se concede la subvención que indirectamente son necesarios para la realización del proyecto. Los costes indirectos habrán de imputarse por el beneficiario a la actividad subvencionable de acuerdo con los principios y normas de contabilidad generalmente admitidas y, en todo caso, en la medida en que tales costes correspondan al período en que efectivamente se realiza la actividad. De conformidad con lo previsto en los artículos 32.7 de la OBRGS y 83.3 del RGS, estos costes indirectos no requerirán una justificación adicional.

DECIMOCUARTA. PROCEDIMIENTO DE REINTEGRO Y DEVOLUCIÓN VOLUNTARIA.

De conformidad con lo previsto en el artículo 19 de la OBRGS y la Instrucción 3/2019 sobre los criterios y procedimientos para la evaluación de subvenciones y pago por resultados en el Ayuntamiento de Madrid, aprobada por Decreto de 31 de enero de 2019 del Delgado del Área de Gobierno de Economía y Hacienda, se aplicará al presente convenio un sistema de reintegro por resultados, debiendo ser reintegradas las cantidades no justificadas debidamente y aquellas que procedan por incumplimiento de los resultados previstos descritos en el Anexo al Convenio.



Las causas y el procedimiento de reintegro se rigen por lo dispuesto en los artículos 41 y 42 de la OBRGS y concordantes de la LGS y el RGS, siendo el órgano competente para exigir el reintegro el concedente de la subvención, mediante la resolución del procedimiento establecido.

De conformidad con lo establecido en el artículo 43 de la OBRGS, la entidad beneficiaria de la subvención podrá realizar voluntariamente la devolución de la totalidad de la cuantía o de parte de ella, sin previo requerimiento del órgano competente, en cuyo caso ese órgano adoptará la correspondiente resolución con el cálculo de los intereses de demora producidos hasta ese momento.

La devolución podrá realizarse por alguno de los siguientes medios:

1. Transferencia bancaria.
2. Cheque nominativo a favor del Ayuntamiento de Madrid, ya sea bancario o de cuenta corriente debidamente conformado por la Entidad de crédito.
3. Ingreso en metálico. La devolución en metálico sólo podrá realizarse hasta un máximo de 300 euros de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.1.e) de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2024, siempre que no exista concierto con una o más entidades financieras para la realización del servicio de caja.

El ingreso se deberá efectuar en la siguiente cuenta de titularidad del Ayuntamiento de Madrid: , en concepto de “devolución voluntaria de subvención”, e identificar el proyecto concreto subvencionado.

DECIMOQUINTA. EXTINCIÓN DEL CONVENIO.

El convenio se extinguirá por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto o por incurrir en causa de resolución.

Son causas de resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de la ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, las siguientes:

1. El transcurso del plazo de vigencia del convenio.
2. El acuerdo unánime de todos los firmantes.
3. El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de las partes, sin perjuicio del sometimiento al orden jurisdiccional contencioso administrativo de cuantas cuestiones litigiosas pudieran suscitarse entre ellas, dada la naturaleza administrativa del mismo. En este caso, cualquiera de las partes podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en un plazo máximo de 30 días con las obligaciones o compromisos que se consideran incumplidos. Si transcurrido el plazo indicado en el requerimiento persistiera el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará a la otra parte firmante la concurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto el convenio.
4. Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.



5. Por cualquier otra causa distinta de las anteriores prevista en el convenio o en otras leyes, en particular, la denuncia de cualquiera de las partes del convenio cuando sobreviniesen causas que impidiesen o dificultasen en gran manera el cumplimiento del mismo. En este caso, la parte afectada lo comunicará a la otra parte con un mes de anticipación como mínimo. No obstante, será requisito previo a esta extinción la conclusión de las actividades que se encuentren en curso.

En caso de resolución del convenio, a los efectos y régimen de liquidación de las prestaciones se estará a lo dispuesto en la legislación aplicable en materia de subvenciones.

En el caso de extinción anticipada, la entidad beneficiaria deberá presentar la justificación de los gastos habidos con cargo a la subvención regulada en el presente convenio, en el plazo de tres meses contados desde la fecha de su conclusión y en los términos establecidos en la cláusula decimosegunda, procediéndose, en su caso, a iniciar el correspondiente expediente de reintegro de la cantidad que no haya sido ejecutada, de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula decimocuarta.

A los efectos establecidos en los artículos 49 e) y 51.2 c) de la LRJSP, la resolución del convenio por incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por las partes no conlleva indemnización alguna, procediendo exclusivamente el reintegro de las cantidades no justificadas, sin perjuicio de las sanciones que pudieran imponerse conforme a la legislación aplicable en materia de subvenciones.

DECIMOSEXTA. PROTECCIÓN DE DATOS

El régimen de protección de datos de carácter personal en las actuaciones que se desarrollen en ejecución del presente convenio será el previsto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

La entidad Cruz Roja Española y el personal profesional que designe para desarrollar las actividades a que se obliga por este convenio, serán los únicos responsables del tratamiento de datos personales y está obligada al cumplimiento de las prescripciones de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, comprometiéndose específicamente a:

- Tratar los datos con al menos una de las legitimaciones previstas en el art. 6 del RGPD, recabando, cuando sea necesario, el consentimiento de la persona interesada para tratar sus datos de carácter personal.
- Utilizar los datos personales para los fines para los que han sido recogidos.



- Adoptar las medidas técnicas y organizativas apropiadas a fin de garantizar y poder demostrar que el tratamiento es conforme a la normativa sobre protección de datos.
- Adoptar las medidas de seguridad necesarias que eviten la alteración, pérdida o tratamiento o acceso no autorizado de los datos personales.
- Atender las solicitudes de los interesados para ejercitar sus derechos de protección de datos, en tiempo y forma

DECIMOSÉPTIMA. SEGUROS.

La entidad beneficiaria deberá suscribir un seguro de responsabilidad civil por un importe mínimo de 900.000 euros que cubra cualquier eventualidad que pueda producirse contra las personas y bienes, como consecuencia del funcionamiento del proyecto objeto del presente convenio, debiendo presentar, previamente a la formalización del convenio, original o copia compulsada de la póliza de responsabilidad civil. En el supuesto de indemnizaciones que se deriven de los daños que se ocasionen como consecuencia de la ejecución del convenio, Cruz Roja Española deberá responder directamente del abono de las cantidades no cubiertas por el seguro en concepto de franquicia, o cualesquiera otras no cubiertas por la póliza de seguro.

En el supuesto de contar con personal voluntario para apoyar las actividades que se desarrollen en el marco del convenio, la entidad beneficiaria deberá acreditar haber suscrito una póliza de seguro u otra garantía financiera adecuada para el voluntariado, conforme lo previsto en el artículo 14.2 c de la Ley 45/2015 de 14 de octubre, de Voluntariado y en la Ley 1/2015 de 24 de febrero, de Voluntariado de la Comunidad de Madrid.

DECIMOCTAVA. ANEXOS.

El presente convenio incluye, como parte integrante del mismo, en el siguiente:

Anexo “Proyecto Técnico”

Y para que así conste, en prueba de conformidad, las partes firman el presente Convenio, en el lugar y fecha en que se proceda a su firma electrónica.

POR EL

POR

AYUNTAMIENTO DE MADRID

CRUZ ROJA ESPAÑOLA

Fdo.: JOSÉ FÉRNANDEZ SÁNCHEZ

Fdo.:



políticas sociales,
familia e igualdad

MADRID





ANEXO

PROGRAMA GLOBAL DE ACOGIDA PARA LA POBLACION INMIGRANTE

1. Presentación de la Entidad:

La Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible adoptada por la Asamblea General de Naciones Unidas en 2015, pone en relieve la necesidad de seguir trabajando por las personas más vulnerables desde una perspectiva de desarrollo humano sostenible, centrándonos en reforzar las capacidades individuales y comunitarias de las personas desde una atención integral, velando por el cumplimiento de sus derechos y contribuyendo al respeto de su dignidad.

En el Ámbito de la Comunidad de Madrid, la atención a las personas inmigrantes y refugiadas está siendo uno de los pilares fundamentales de nuestra intervención. Del mismo modo, seguimos con nuestro compromiso con las personas que viven una situación de riesgo de exclusión y vulnerabilidad, manteniendo una intervención integral a las familias priorizando la prevención de la exclusión de niñas y niños, y la intervención con aquellos colectivos más desfavorecidos.

Programa de atención a personas inmigrantes

Un eje fundamental para nuestra institución es favorecer la integración social de los inmigrantes para establecer un sistema de respuesta y actuaciones para lograr la inclusión de este colectivo, favoreciendo el acceso a los servicios generales y básicos, y coordinando con el Plan de empleo para colectivos vulnerables de nuestra institución. A través de actividades como castellano, talleres de movilidad en el entorno urbano, asistencia jurídica, etc.

Desde los centros especializados de atención, como el Proyecto de Acogida a Población Inmigrante, se ofrece una atención a los inmigrantes en situación de vulnerabilidad sin recursos económicos, para garantizar la cobertura de las necesidades básicas.



Voluntariado

Cruz Roja se define como una organización de voluntariado. Entendemos que el ejercicio del voluntariado contribuye a la construcción de una ciudadanía responsable y aporta un componente de apoyo humano insustituible en la intervención con personas que viven en riesgo o en situación de pobreza y exclusión.

La actividad que desarrolla Cruz Roja, no sería posible, sin la colaboración de todos nuestros equipos de voluntariado, que cada año, nos permiten dar respuesta a las necesidades de las personas y los proyectos. Para garantizar la calidad de sus intervenciones, diseñamos y ejecutamos todo el ciclo formativo que cada persona voluntaria debe recibir.

Se inicia en la Formación Básica Institucional (FBI), que recoge los principios y valores de Cruz Roja y nuestra metodología de intervención y finaliza en la formación específica que requiere cada proyecto.

Desde el área se adaptan los ciclos formativos a las necesidades de voluntarios y voluntarias, para adquirir las competencias necesarias para realizar la actividad.

Las personas voluntarias que participan en el proyecto cuentan con un itinerario formativo que incluye la Formación Básica Social, Inmigración y Refugio. Estas dos acciones formativas son ofertadas al 100% de los voluntarios.

Ese itinerario básico, se refuerza con formación transversal encaminada a mejorar sus competencias y capacitación personal, tal y como puede ser resolución de conflictos, primeros auxilios, etc....., o formación específica y asesoría para el puesto determinado que desempeñan en el proyecto.

En el “Programa global de acogida para población inmigrante” contamos con un nutrido grupo de voluntarios/as que apoya en el desarrollo de la actividad y la consecución de los objetivos.

Las funciones desempeñadas por las personas voluntarias son diversas, tales como logística, administración, realización de talleres, apoyo escolar, ocio, necesidades básicas, etc.



Alianzas Empresariales y Colaboración Empresarial

La búsqueda de Alianzas con el tejido empresarial de nuestro ámbito y con las Asociaciones empresariales, nos permite fortalecer nuestra Institución y posicionarla como referente en el sector.

La colaboración de las empresas a través de acciones de Responsabilidad Social y Voluntariado Corporativo supone un plus de calidad en la intervención y en los resultados obtenidos en nuestros programas: aspectos tales como prácticas en empresas, colaboración de técnicos en jornadas de voluntariado corporativo, mejora de equipamientos, donaciones, etc. Son aspectos que han influido e influyen en la mejora constante del servicio ofertado a las personas atendidas, y que permiten optimizar los recursos existentes.

- a. Norma ISO 9001:2015: Es una norma internacional que se centra en todos los elementos de la gestión de la calidad con los que una empresa debe contar para tener un sistema efectivo que le permita administrar y mejorar la calidad de sus productos o servicios. El Proyecto de Acogida a Población Inmigrante, junto a otros proyectos (mayores, infancia...), está certificado con esta norma.
- b. Madrid Excelente: Madrid Excelente es la marca de calidad, creada por la Comunidad de Madrid, que reconoce el compromiso de las empresas con la excelencia empresarial. El sello Madrid Excelente, emitido por la Fundación Madrid por la Excelencia, no se fija en un producto o servicio, sino que analiza la calidad global de la gestión de la empresa.
- c. SGS NGO Benchmarking: El propósito de la norma "NGO Benchmarking Standard" es servir de referencia sobre las Mejores Prácticas de transparencia y responsabilidad en el mundo de las ONG. La obtención del certificado de ONG Benchmarking acredita el cumplimiento de la organización respecto a nueve dimensiones de buenas prácticas y cuatro perspectivas de valoración integral, orientadas a la mejora continua y a la eficacia de resultados.
- d. Certificación EFR Empresa Más Familia: El certificado EFR, promovido por la Fundación MASFAMILIA y apoyado por el Ministerio de Sanidad y Política social, reconoce a aquellas organizaciones que se implican en la generación de una nueva cultura de trabajo, incorporando un sistema integral de gestión, que permita una eficaz armonía entre la esfera laboral



y la familiar y personal. Se trata de un modelo de gestión basado en la mejora continua que aporta una metodología sencilla y eficaz para posibilitar los procesos de conciliación en las empresas.

2. Breve Descripción del Proyecto:

El Proyecto de Acogida a Población Inmigrante es un proyecto residencial de atención a personas de origen inmigrante, sin alojamiento, que busca cubrir las necesidades básicas, fomentar su inserción socio laboral y, en general, mejorar su situación personal en pro de favorecer la integración social de los/as residentes. Cuando sea posible, se buscará como objetivo final el acceso a la vida autónoma de los residentes.

3. Fundamentación y Justificación del Proyecto:

Desde enero de 2007 El Ayuntamiento de Madrid y Cruz Roja Española han colaborado en el diseño, ejecución y evaluación de un proyecto destinado a inmigrantes en situación de extrema vulnerabilidad y riesgo de exclusión. Dicho proyecto era el denominado Programa de Acogida para Población Inmigrante que se encuentra actualmente conveniado con el Área de Familia, Igualdad y Bienestar social, bajo la Dirección General de Inclusión Social.

La propuesta actual, heredera directa de aquella iniciativa, propone una adaptación de dicho proyecto, centrándonos únicamente en la atención a personas solas migrantes en situación de extrema vulnerabilidad y riesgo de exclusión, con edades comprendidas entre los 18 y los 65 años.

De este modo, el Programa de Acogida para Población Inmigrante está dirigido a cubrir las necesidades de alojamiento, manutención, orientación, información y acompañamiento social, así como a la realización de derivaciones a los dispositivos especializados de personas que carecen de alojamiento.

En total, se pondrían a disposición de las personas beneficiarias, un total de 146 plazas de alojamiento en el municipio de Madrid:

1. 26 plazas en pisos ubicados en la Calle Pozas, 8.
2. 120 plazas en el Centro de Acogida Temporal San Blas, ubicado en

C/Valdecanillas nº112.

Necesidad del Proyecto:

Según comunica el Área de información estadística del Ayuntamiento de Madrid, en su página web, en el informe de fecha 1 enero del 2022, la población extranjera empadronada en Madrid es de 520.177 personas. La población total censada en el Ayuntamiento de Madrid es de 3.296.033, de los cuales 2.775.793 son de origen español. Esto supondría que el 15,78% de la población censada en el ayuntamiento de Madrid sería de origen extranjero.

Con respecto al año anterior, se produce un aumento de la población extranjera de 9.110 personas.

Población extranjera en el Padrón Municipal de Habitantes: Evolución				
Fecha de referencia	Extranjeros	Incremento		
		Absoluto (entre recuentos)	Promedio mensual	
			Absoluto	%
Recuento B.D.P.M.H. 1/1/2022	520.177	9.110	1.518	0,30
Recuento B.D.P.M.H. 1/7/2021	511.067	-14.761	-2.460	-0,47
Recuento B.D.P.M.H. 1/1/2021	525.828	7.149	1.192	0,23
Recuento B.D.P.M.H. 1/7/2020	518.679	4.783	797	0,16
Recuento B.D.P.M.H. 1/1/2020	513.896	30.644	5.107	1,06
Recuento B.D.P.M.H. 1/7/2019	483.252	20.909	3.485	0,75
Recuento B.D.P.M.H. 1/1/2019	462.343	25.703	4.284	0,98
Recuento B.D.P.M.H. 1/7/2018	436.640	12.765	2.128	0,50
Recuento B.D.P.M.H. 1/1/2018	423.875	18.642	3.107	0,77
Recuento B.D.P.M.H. 1/7/2017	405.233	8.344	1.391	0,35
Recuento B.D.P.M.H. 1/1/2017	396.889	5.982	997	0,26



De este modo, contamos con un nicho de población establecido, al que se han sumado, en los últimos años y a un ritmo nada desdeñable población recién llegada. Ente el año 2017 y el año 2022 la población extranjera censada en el Ayuntamiento de Madrid ha aumentado en 123.288 personas.

Las principales nacionalidades censadas en el Ayuntamiento de Madrid, según publica el Área de información estadística del Ayuntamiento, en su página web, en el informe de fecha 1 enero del 2022, son:

País de nacionalidad (con más de 1.000 residentes en la Ciudad de Madrid)	N.º de Personas censadas
España	2.775.793
Venezuela	44.132
Rumanía	40.789
Colombia	36.755
China	36.631
Italia	30.461
Perú	30.264
Honduras	26.038
Ecuador	21.980
Marruecos	21.688
Paraguay	18.985
República Dominicana	16.079
Filipinas	13.867
Portugal	12.772
Francia	12.380
Bolivia	11.970
Brasil	8.986
Ucrania	8.977

Con independencia de la nacionalidad, las personas ya establecidas y las que acaban de llegar cuentan con realidades diferentes, pero con descriptores que pueden influir negativamente en una adecuada adaptación al medio.

Entre los últimos que llegaron a Madrid, se hallan casos con dificultades de base, tales como desconocimiento del idioma, costumbres de la zona de acogida distintas a las de la sociedad de acogida, falta absoluta o casi absoluta de red social,

barreras administrativas, etcétera. Es población muy vulnerable, en algunos casos de paso hacia otros lugares que, han entendido, intencionalmente, como su destino final.

Atendiendo a la Estrategia Municipal sobre Prevención y Atención a las personas en situación de Sinhogarismo 2022-2027, del Ayuntamiento de Madrid, y a los datos extraídos de la última y reciente Encuesta a Personas Sin Hogar (2022), realizada por el Instituto Nacional de Estadística, se puede observar las siguientes tendencias a nivel nacional:

- Un incremento de casi 5 puntos porcentuales de las personas extranjeras en situación de sinhogarismo.
- Un incremento significativo de jóvenes en situación de sinhogarismo (los jóvenes de 18 a 29 años representan el 21,1% de este grupo de población)
- Un crecimiento de mujeres en situación de sinhogarismo (pasan de 19,7% en 2012 a 23,3% en 2022).
- Vivienda y empleo como principales necesidades de las personas sin hogar, y un acceso a ingresos mínimos significativamente bajo.
- A nivel nacional, en relación a las personas extranjeras en situación de sinhogarismo, la mayoría tienen nacionalidad de un país de África (53,3%), seguido por América (25,9%) y Europa (16,7%). En cuanto al tiempo de residencia, el 43,1% de los extranjeros sin hogar lleva más de cinco años en España.
- El 28,8% de ellas se quedó sin hogar por la necesidad de empezar de cero tras llegar desde otro país y el 26,8% porque perdió el trabajo.

En referencia a la Comunidad de Madrid, y en base a la misma encuesta del INE la tendencia actual sería:

- En la Comunidad de Madrid hay 67,6 personas en situación de sinhogarismo por cada 100.000 habitantes.
- Incremento de mujeres en situación de sinhogarismo (pasando de 12,2% en 2012 a 16,2% mujeres en 2022).
- Incremento de más del 50% de jóvenes (18-29 años) en situación de sinhogarismo (pasando de solo el 5,2% en 2012, a 13,6% en 2022).

En el caso de las personas acogidas en el Centro de Acogida San Blas, se viene observando año a año, como la procedencia de una mayoría de los usuarios, coincide con aquellas zonas del mundo que están teniendo una situación de inseguridad grave, por un motivo u otro, conflictos étnicos o bélicos, o extrema

pobreza, y además tienen alguna conexión con nuestro país, tales como el idioma, o simplemente, por suponer España la ruta de acceso a Europa. En cualquier caso, llegan huyendo de una realidad, que pone en riesgo su libertad, derechos, subsistencia, integridad física, o incluso su vida, con lo que su proceso migratorio se ha realizado, frecuentemente, con cierta urgencia con medios escasos o casi nulos, y sin una planificación mínima, por lo que se precisa de una atención a nivel de cobertura de necesidades básicas, orientación y acompañamiento.

La población que lleva tiempo establecida en nuestro país presenta una realidad distinta, más consolidada, pero con matices que pueden desencadenar una situación de exclusión residencial de un modo más rápido que en las personas de origen nacional. Para poder explicar el porqué es así, en estas circunstancias particulares, debemos partir de lo general.

Podemos afirmar que las personas en situación de extrema vulnerabilidad y riesgo de exclusión residencial, llegan a dicha situación por dos causas:

1. Carencia de medios económicos.
2. Ausencia de redes sociales sólidas que ayuden a absorber el impacto en momentos de pérdidas de los ingresos.

Es probable que haya otros descriptores que ayuden a que esta situación se produzca, sin embargo, esas son las dos causas finales. Lo cierto es que la realidad de la población extranjera posibilita que estas causas afloren de un modo más sencillo que entre la población nacional. De este modo, según todas las estadísticas de las que disponemos, las personas y familias que carecen, o están en riesgo de perder su alojamiento son mayoritariamente, de origen inmigrante.

Esto es debido a que existen diversos factores que inciden en que éste aumento de la vulnerabilidad exista:

1. El acceso al empleo por parte de un sector importante de población inmigrante se realiza con mucha dificultad y en condiciones muy precarias, con lo cual es más sencillo que se pueda producir una pérdida imprevista de ingresos. Esto es un problema, no sólo por lo inestable de la fuente de ingresos, sino también porque puede afectar a su situación de residencia legal. Si observamos las cifras facilitadas por el Ministerio de Trabajo:
 - a. Las cifras facilitadas por la Encuesta de Población Activa, las tasas de desempleo son dispares entre población general e inmigrantes,

siendo muy superiores en el caso de los inmigrantes. La tasa de desempleo en el 4º trimestre del 2022 era un 12,87 % en la población general y se eleva al 18,5 % en el caso de la población inmigrante.

- b. Durante el año 2021, según la Encuesta de Población Activa, la casi totalidad de los contratos realizados a extranjeros fueron de tipo temporal. Los contratos temporales de la población extranjera serían de un 36% frente al 23,4 % de la población no extranjera.
- c. La ganancia media anual de los trabajadores extranjeros es muy inferior a la de los trabajadores españoles, lo cual supone un mayor nivel de precariedad económica, y por tanto de vulnerabilidad. Así, la ganancia media de un/a africano/a es sólo un 67% de la de un español, un 64% en el caso de los americanos.



2. Además, el inmigrante, puede contar con personas queridas en origen, a la que presta algún nivel de soporte económico, lo que es un agravante si no se ha tenido una adecuada provisión de medios para paliar una situación de pérdida de ingresos.
3. Por otra parte, pueden existir aspectos coyunturales, en el momento de renovación de los permisos administrativos, que no se dan en la población nacional, y que pueden complicar el acceso a las prestaciones de sostén que prevé la administración.



4. Problemas en la homologación de los estudios realizados en sus países de origen, lo cual puede obligarles a tener que ejercer profesiones de escasa cualificación, lo que dificulta la salida de la precariedad laboral.
5. Existencia de actitudes aporofóbicas, machistas, islamofóbicas, xenófobas y racistas: En los últimos años se observa un preocupante incremento de las actitudes racistas y xenófobas, lo cual, de modo directo, o indirecto, tiene un efecto negativo en las posibilidades de inserción de nuestro colectivo de atención. Algunos datos a este respecto se pueden aportar desde diversas fuentes.

En el barómetro de julio del 2022 del CIS EL 0,7 % de los españoles considera que los inmigrantes son el principal problema del país.

El resto de los estudios son anteriores al 2022, y, por ejemplo, el 4,5% de los españoles en el barómetro de octubre de 2021 del CIS, consideraba que la inmigración era el principal problema del país. En su último estudio sobre "Actitudes hacia la Inmigración - CIS" (2017), encuentra que, por ejemplo, el 61% de los españoles cree que el número actual de inmigrantes es elevado (31,8%) o excesivo (29,3%), que el 51,1% está de acuerdo o muy de acuerdo con que los inmigrantes abusan de la sanidad pública, o que un 69,6% está de acuerdo o muy de acuerdo con que los inmigrantes, al aceptar sueldos más bajos, hacen que bajen los salarios. Más del 50% piensan que quitan trabajos a los españoles.

Según un Informe sobre Delitos de Odio emitido por el Gabinete de Coordinación y Estudios del Ministerio del Interior, sólo entre el año 2017 y el año 2018 ascendieron los delitos de odio en un 12,6%, y un 8,2% más entre 2018 y 2019, encontrándose varios epígrafes, en los que las personas atendidas en el programa podrían estar afectadas (racismo, creencias religiosas, xenofobia, aporofobia...). Los delitos por racismo y xenofobia aumentaron un 20,9% solo en 2019. Se refiere 1706 denuncias de este tipo de delito, que, si bien son muchas, chocan con una realidad mucho más terrible. Un año antes, el número de denuncias por delitos de odio fue de 1508 en todo el territorio nacional. Sin embargo, el 55,1% de las personas sin hogar encuestadas durante el recuento realizado por el Ayuntamiento de Madrid en 2018 referían haber sido objeto de alguna agresión o robo. Este 55,1% suponen 358 agresiones en Madrid. Parece improbable que sólo haya 14 delitos por aporofobia, pero son los que se registran entre los



1598 delitos de odio, que se registran por aporofobia. Es cierto que puede deberse a muchas razones, pero también es muy probable que muchos de estos delitos no se denuncian.

Las personas participantes en el programa son vulnerables a este tipo de actitudes, tanto por su condición de inmigrante, como por la de carencia de alojamiento, como, en los casos que se dé la circunstancia, por sus creencias religiosas, orientación sexual o su condición de mujer. Este tipo de prejuicios influye mucho en sus posibilidades de inserción, como demuestra el hecho de que un 80,4% de la población considera que se les discrimina en el acceso al empleo, o que a un 58,3% les molestaría tener un musulmán como compañero de trabajo, o que el 60% de los musulmanes ha sido rechazado en alguna oferta de trabajo por su condición religiosa, tal y como se refleja en los resultados de la Encuesta sobre Intolerancia y Discriminación hacia Personas Musulmanas en España 2020 del Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones.

Un 12% de los residentes en España considera que los inmigrantes son culpables de la crisis (Informe FOESSA 2021).

La realidad arriba descrita, no se puede obviar, tanto más cuando es una realidad previa y mayoritariamente no adaptada, a la influencia de una crisis tan fuerte como la que se ha sufrido en 2020, fruto de la pandemia por Covid 19. Es por ello preciso contar con recursos que puedan enfocar la atención a este colectivo tanto en cuanto a lo relativo a su situación de carencia temporal de alojamiento, como en lo referente a su condición de inmigrante, algo que en el presente programa venimos realizando con solvencia y buenos resultados.

A nivel emocional, esta situación provoca desequilibrios, las personas ahora no pueden expresar sus emociones ni sus inquietudes, sufren ansiedad, desmotivación, frecuente falta de autoestima y preocupan mucho por la extrema vulnerabilidad que viven. Esto frecuentemente causa situaciones de bloqueo que es preciso encauzar y superar, ya que necesitan reactivarse y enfocarse hacia la salida de la situación lo más temprana posible.

En el caso de las personas con hijos u otros familiares en origen, esta situación se ve agravada ya que la existencia de responsabilidades familiares y por la situación de riesgo social a la que puedan quedar expuestos los menores y familiares que dependen de ellos, genera bloqueos importantes o la huida a situaciones de

ingresos cortoplacistas que pueden generar recaídas frecuentes en situaciones de exclusión.

La realidad social actual de las personas atendidas pone de manifiesto el grave deterioro a nivel emocional que sufren por diferentes motivos: casos de violencia de género, carencia coyuntural de alojamiento, desestructuración familiar, separación espacial de los miembros de la unidad familiar, desempleo de larga duración, trabajo precario (muchas veces en la economía sumergida), enfermedades y trastornos mentales y físicos crónicos, pérdida de la documentación personal (permisos de residencia) y falta de perspectivas para la “segunda generación” (hijos de inmigrantes) cuando los hay, son algunos de los problemas que corren riesgo de cronificarse si no existe una respuesta suficiente, temprana y adecuada para las necesidades de estos colectivos, con la que se consiga paliar los daños existentes y potenciar el aprovechamiento de las oportunidades.

Trayectoria, solvencia y apuesta firme de la entidad por los colectivos destinatarios:

Cruz Roja nace como entidad en 1863. Desde su nacimiento, la Cruz Roja se ha constituido como uno de los principales movimientos ciudadanos, teniendo presencia, actualmente, en 189 países.

Uno de los primeros países en las que Cruz Roja tuvo presencia, fue en España, donde Cruz Roja Española se constituye ya en 1864, teniendo su primera intervención reseñable en 1878, durante la III guerra Carlista. A partir de ese momento la implantación de la entidad discurre por derroteros principalmente de índole sanitaria (ayuda a heridos en guerra civil, desarrollo de la actividad hospitalaria, formación en enfermería, ambulancias, puestos de socorros costeros, etc.), pero sin desdeñar, en ningún momento aspectos sociales, emocionales y psicológicos. En la década de los 80, esta actividad de índole social, a consecuencia de la necesidad percibida, toma preeminencia, representando a día de hoy un eje de central importancia en la actividad de Cruz Roja en la Comunidad de Madrid.

Las personas más vulnerables, como sin duda son las atendidas en el presente convenio, son destinatarios de una atención especial para Cruz Roja Española, y así se refleja en los ejes estratégicos centrales de la institución. Durante los días 12 a 14 de abril de 2019, Cruz Roja Española definió su marco estratégico de actuación para el periodo 2020 -2024. Dentro del mismo, y partiendo de la propia

misión y visión que sitúa a las personas más vulnerables como actores centrales a los que destinar su intervención, Cruz Roja define varias líneas estratégicas centrales que confirman esta importancia atribuida a la intervención, y apoyo a destinatarios como los del convenio. Destacamos las siguientes líneas estratégicas:

- *"Fomentar la activación social de las personas en situación de vulnerabilidad y/o en riesgo de exclusión".*
- *"Promover una sociedad más inclusiva que favorezca la integración social de las personas vulnerables".*
- *"Fortalecer la activación, la empleabilidad y la integración en los espacios laborales de las personas con mayores dificultades de participación en el mercado de trabajo, especialmente mujeres, mayores de 45 años e inmigrantes".*

Este compromiso se traduce en un apoyo a nivel técnico, económico e institucional firme y decidido, con el que se busca intervenir "con las personas que están en riesgo de pobreza y exclusión para que tengan las oportunidades y recursos necesarios para participar en la vida económica, social y cultural disfrutando un nivel de vida y bienestar dentro del contexto de la sociedad en la que viven". Por esta razón, además del presente programa, la entidad cuenta con diversos proyectos que, de modo directo o transversal, están destinados al colectivo de personas inmigrantes y/o personas sin hogar solas o en núcleos familiares, lo que da una idea del compromiso que con las personas inmigrantes y/o en situación de exclusión residencial ha tenido y tiene la entidad. Algunos ejemplos de esta realidad serían:

1. Proyecto de Integración de Inmigrantes: Que desde 2006, se constituye en un conjunto de respuestas y actuaciones dirigidas a proporcionar las oportunidades y herramientas necesarias para lograr la inclusión de este colectivo, favoreciendo el acceso a los servicios generales y la cobertura de las necesidades personales, laborales y sociales que promuevan la igualdad de trato y la convivencia ciudadana. Tiene amplia implantación en toda la Comunidad de Madrid, constituyéndose las unidades presentes en el municipio de Madrid, en uno de los principales agentes derivadores a nuestro programa.



2. Proyecto de Restablecimiento del Contacto Familiar: Uno de los proyectos más antiguos de Cruz Roja Internacional. Promueve el restablecimiento de contacto entre personas que, como en el caso de las personas atendidas, han tenido que separarse de sus seres queridos.
3. Unidades de Respuesta Social: Enmarcado dentro del Programa de Extrema Vulnerabilidad de Cruz Roja, tiene como objetivo ofrecer una atención integral a aquellas personas en situación de emergencia social, siendo destinatarios especialmente destacados las personas sin hogar.
4. El Proyecto Integral de inclusión social en zonas desfavorecidas surge como una respuesta al incremento del número de personas y familias en situación de exclusión y al deterioro de las condiciones de vida en núcleos y barrios urbanos desfavorecidos de distintas localidades del Estado. En el caso de Madrid, lleva a cabo su actuación en zonas y poblados chabolistas.
5. Plan de Empleo de Cruz Roja, que trata de potenciar la inserción socio laboral de las personas, con especial atención para aquellos colectivos con mayores dificultades de inserción. Contamos con diversos proyectos que cuentan con una especial cercanía y colaboración en la inserción socio laboral de personas participantes tanto del *CAT*, como del *proyecto de Acogida a Familias*.
6. Proyecto de Atención Urgente a Necesidades básicas: Proyecto que ofrece una atención integral que incluye desde la intervención individualizada hasta la grupal. Prestación de ayudas para la cobertura de necesidades básicas. Es una ayuda principalmente puntual enfocada a paliar situaciones negativas coyunturales.
7. Proyectos Responde y Reacciona: Con estos proyectos se pretende apoyar a personas y unidades de convivencia, que por situaciones sobrevenidas se encuentran en situaciones de vulnerabilidad. Para ello se plantea contribuir en la cobertura de sus necesidades básicas

El especial compromiso que, desde hace muchos años tiene nuestra entidad con este perfil de colectivo, y la gran trayectoria que en este sentido avala nuestro desempeño, tanto en el Programa Global de Acogida para Población Inmigrante, como en otros proyectos.

Somos una entidad solvente y seria, que busca una atención lo más completa e integral posible, y que se encuentra profundamente comprometida con los colectivos más vulnerables.

Conclusiones:

Nuestro programa, cuenta con una metodología adaptada a la realidad múltiple de las personas de origen inmigrante en situación de extrema vulnerabilidad, a las que atiende.

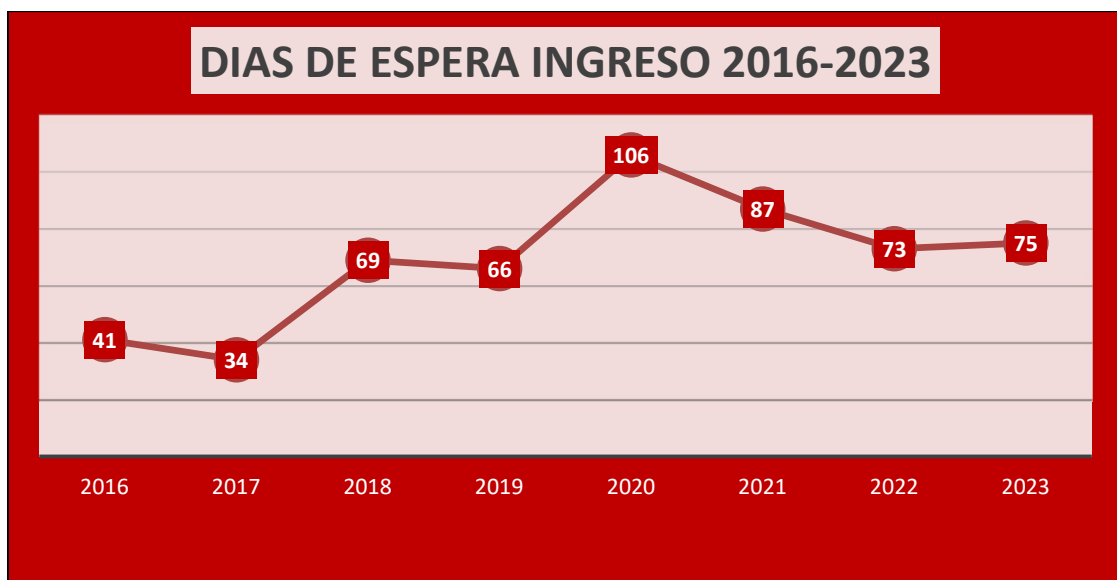
En los últimos 8 años el proyecto de Atención Integral a Personas Inmigrantes ha ofrecido una solución de alojamiento alternativo a un total de 3.603 personas, dando cobertura a sus necesidades durante su estancia en nuestro dispositivo.



Tanto en esta gráfica, como la gráfica posterior, se puede apreciar con bastante claridad que, debido a las restricciones de movilidad, generadas por la pandemia, afectaron notablemente tanto al nivel de solicitudes de admisión en el recurso como al número de personas atendidas en el proyecto.

En este sentido durante los años 2020 y el 2021, debido a la situación de pandemia y postpandemia, el tiempo de estancia de los participantes en el

dispositivo se vio incrementado de manera exponencial debido a las dificultades existentes para poder derivar a otros recursos y proyectos.



Esta situación también se puede apreciar en la gráfica de los días de media de espera para ingresar en el recurso, ya que durante la pandemia la falta de movilidad de los participantes hizo que hubiera una menor rotación.



Nuestra intervención se ha adaptado a las circunstancias de las personas migrantes, y gracias al personal, técnico y voluntario, con formación especializada, y a los recursos puestos en marcha, hemos sido capaces de generar un enfoque de atención centrado en las potenciales individuales de los participantes. No se debe dejar de lado su condición de inmigrante, ni su realidad como persona con carencia de alojamiento, pues en una situación tan extrema es precisa la atención integral, ágil y eficiente. Es por ello que creemos que nuestro recurso, en vista de la evolución al alza del número de potenciales destinatarios es aún más necesario.

Las solicitudes de admisión al Centro de Acogida Temporal, tal y como puede observarse en el gráfico anexo, está aumentando de manera muy rápida e importante. Si bien disminuyó, en cierta medida, en 2020, hay que tener en cuenta que posiblemente que dicha reducción se debiera a una menor actividad de los recursos que derivaban al proyecto, durante una gran parte del año, debido a la crisis sanitaria ocasionada por la Covid-19. Sin embargo, durante los años 2021, 2022 y el 2023 vuelven a subir el número de derivaciones, reflejándose la nueva normalidad tras la pandemia, y el aumento de casos de personas extranjeras en situación de sinhogarismo.

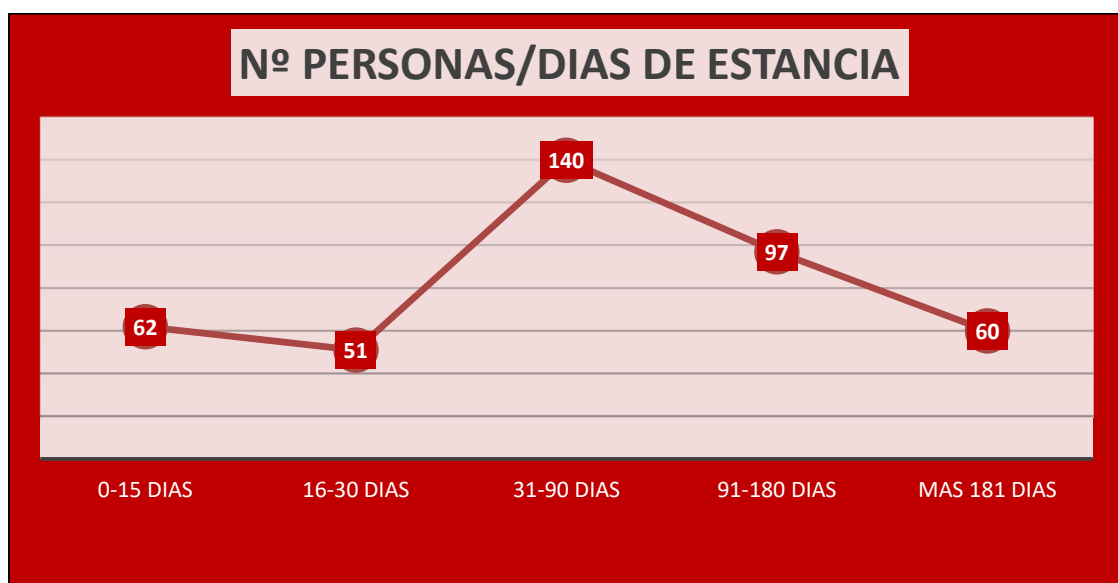
Lo cierto es que las esperas para acceder a la mayoría de recursos residenciales son las más altas del último lustro pese al esfuerzo realizado por el Ayuntamiento, entidades sociales y otras instituciones para paliar la situación de necesidad actual. Cruz Roja cuenta, entre otros, con los siguientes aspectos para garantizar el adecuado diseño y ejecución del proyecto con:

1. Una trayectoria destacable en la ejecución del programa, donde aspectos como los resultados y el aprovechamiento del recurso, siempre ha sido destacable. Así podemos constatar en los resultados del último año (2023), donde se ha logrado una salida positiva para casi del 72,99%, superior en 9 puntos porcentuales en referencia al 2022, que fue del 64%, de las personas acogidas con el acceso a una vivienda normalizada o siendo derivados a recursos de mayor nivel.

En referencia al tiempo medio de estancia en el recurso, durante el 2023, en el momento en el que la persona residente sale del dispositivo, este ha sido de 99,5 días frente a los 106,1 días del pasado ejercicio 2022.

Podríamos señalar, además, que la estancia media predominante, en el momento de la salida, ha sido la comprendida entre los 31 y los 90 días de estancia, con 140 personas, seguida de la estancia comprendía entre los 91 días y los 180 días, con 97 personas residentes.

Además, es importante tener en cuenta que se ha reducido drásticamente la estancia de todos aquellos residentes que, por unos u otras vulnerabilidades añadidas, permanecían más de 365 días en el dispositivo, ya que se ha promovido la derivación a recursos especializados.



2. Nuestro alto nivel de especialización, para la atención a personas inmigrantes en situación de vulnerabilidad, nos permite realizar un trabajo interdisciplinar, con un abordaje individual de las distintas dificultades añadidas.

En este sentido, y según el estudio, anteriormente citado, del INE sobre la encuesta a personas sin hogar del 2022, los servicios más solicitados por dichas personas, por porcentaje de personas que solicitan dichos servicios son:

- Comedor: en un 64,2%
- Alojamiento: en un 51,2 %
- Información-orientación: en un 43,9 %
- Servicio de higiene/ropero: en un 42,8 %
- Asistencia social especializada: en un 21,4 %
- Ayudas económicas: en un 19,2%
- Asistencia centro diurno: en un 16,2%
- Asistencia centro de rehabilitación: en un 7,6 %

A tal efecto, y con la firme intención de dar respuesta a los servicios y/o prestaciones más demandadas por las personas sin hogar durante este último ejercicio 2023, hemos tenido la oportunidad de atender a 555 personas inmigrantes con las que se han llevado a cabo las siguientes intervenciones, a saber:



- Se han realizado un total de 8.463 intervenciones individuales con los destinatarios del proyecto para apoyarles en su Plan Personalizado de Intervención y en el logro de los objetivos, establecidos en su propio itinerario. Entre estas intervenciones individuales destacaríamos las 1.515 citas de información (885 de carácter social, 472 de salud y 158 psicológicas), las 1.476 citas de asistencia, tanto sociales como de carácter sanitario, las 3.374 citas de seguimiento (1.834 sociales, 877 sanitarias y 663 de carácter psicológicos), así como las 2.098 citas de orientación.
- Además, se han realizado un total de 149 acompañamientos, tanto sociales como sanitarios.
- Al objeto de facilitar el correcto desarrollo del Plan Personalizado de Intervención de los residentes, se han puesto en marcha distintos talleres destinados a favorecer la autonomía e inserción sociolaboral de las personas acogidas (castellano, búsqueda activa de empleo, recursos sociales, etc.) así como se ha llevado a cabo actividades de convivencia intercultural, ocio y tiempo libre (convivencia, fitness, yoga, peluquería, fútbol, etc.) en los que han participado un total de 471 personas distintas.
- Dentro de las iniciativas puestas en marcha en el recurso residencial merece una mención especial las clases de castellano que se han impartido a lo largo del pasado ejercicio 2023 en las que han participado más de 100 residentes o las sesiones de información sobre recursos sociales donde han participado más de 300 personas.
- Se han generado, también, 476 ayudas económicas para cubrir todos los gastos relativos a la gestión documental, tramites, formación, o aquellas de carácter sanitario. Entre ellas destacaríamos: 127 ayudas económicas para la obtención del soporte documental, 19 ayudas educativas, 24 ayudas extraordinarias, 32 ayudas económicas para arreglo bucodental y 21 ayudas económicas para ayudas ópticas y ortopédicas.
- Además, se han realizado 5.977 entregas de bien, destacando entre otras: 1.648 becas de transporte, orientadas a facilitar la movilidad de los residentes durante su estancia en nuestro dispositivo y 1.290 entregas de ropa. También se han realizado, durante el 2023, 2.540



entregas de productos de higiene y 489 entregas de productos farmacéuticos. Asimismo, se han entregado 10 dispositivos móviles para favorecer el proceso de inserción socio laboral.

- Se ha llevado a cabo, durante este 2023, un total de 1.116 mediaciones: tanto sociales como jurídicas y de carácter sanitario.
- En el área sanitaria merece la pena destacar las vacunaciones realizadas, a la población del dispositivo, y la gestión y el acompañamiento para la tramitación de nuevas tarjetas sanitarias. Durante el 2023, se han realizado, entre otras actividades de carácter sanitario, talleres para la prevención del VIH y otras ETS, talleres sobre hipertensión arterial, sobre tabaquismo o sobre medidas preventivas ante la ola de calor. Se presta especial atención y seguimiento a los participantes del proyecto con patologías crónicas, discapacidades o trastornos psiquiátricos, estando en continua coordinación con los distintos agentes sanitarios para la adecuada gestión de cada caso.
En coordinación con el área psicológica, se ha trabajado la detección y atención a aquellas personas del recurso que han presentado un uso o abuso de drogas, derivando a los recursos especializado, para su posterior seguimiento.
- Dentro del área psicológica, con el objetivo de favorecer el bienestar emocional, se han establecido, con carácter periódico, sesiones de autocuidado, de autoconfianza y gestión de emociones entre otras actividades de esta índole. Entre las diferentes iniciativas puestas en marcha destaca por su particularidad la de Atención al Duelo Migratorio. En todos estos talleres se ha motivado la participación de las mujeres del recurso, debido a su especial nivel de vulnerabilidad y a las agresiones a las que han estado expuestas durante su proceso migratorio.
- Hay que tener muy en cuenta la importancia de las actividades de carácter lúdico en el proceso de integración individual de los usuarios del proyecto, y motivados por el interés y la relevancia de dichas actividades se han realizado: talleres de deportes, como fútbol, yoga o fitness, u otras actividades en las que han participado un número importante de residentes.

3. Un aval técnico como institución fuera de toda duda.

4. Un compromiso e implicación a nivel institucional, metodológico y de soporte de la actividad muy elevado.
5. El apoyo de la ciudadanía a nivel de voluntariado y de soporte por parte del tejido empresarial.
6. Unas instalaciones adecuadas y renovadas para garantizar el desarrollo de la actividad en un entorno digno y adecuado.

En definitiva, pensamos que contamos con un proyecto que da una respuesta de calidad a una necesidad social a la que, a día de hoy, es perentorio dar respuesta, y a la que, podríamos seguir dándosela de modo humano, profesional, y solvente.

4. Personas Destinatarias del Proyecto:

N.º de Plazas

El Proyecto cuenta con total de 146 plazas:

1. 120 plazas en Centro de Acogida Temporal: De las cuales:
 - a. 16 están destinadas a mujeres.
 - b. 104 estén destinadas a hombres.
2. 26 plazas en piso: De las cuales:
 - a. 4 están destinadas a mujeres.
 - b. 22 están destinadas a hombres.

Esta distribución inicial de plazas podrá verse modificada si la demanda existente así lo aconsejase.

Colectivo de Atención

Los destinatarios del proyecto son personas:

1. De nacionalidad extranjera (podrán permanecer aquellos que hayan conseguido nacionalidad española durante su estancia en el recurso).
2. Mayores de edad, entre 18 y 66 años.
3. Sin alojamiento, ni medios que garanticen su provisión en condiciones dignas.

4. Sin recursos económicos suficientes.
5. Sin redes sociales de apoyo que garanticen la cobertura de sus necesidades básicas en condiciones dignas.
6. Residentes en el municipio de Madrid.

Acceso al proyecto

El acceso al proyecto se realizará mediante el acceso directo al dispositivo:

- Las entidades sociales y otras instituciones. que realizan su actividad en Madrid Capital, informaran a los posibles residentes de nuestra ubicación, el perfil de los usuarios del centro y los días para realizar la solicitud de plaza.
- El proyecto realizará las entrevistas para valorar la idoneidad de la demanda.

Si la demanda de plazas superara la oferta existente, se gestionará una **lista de espera** en la cual el criterio que prime, por regla general, será el orden de llegada del caso, si bien pueden ser valorados por el equipo técnico otros criterios y aspectos excepcionales como la vulnerabilidad, la posibilidad de salida autónoma, el mantenimiento del permiso de residencia y trabajo, la existencia de una intervención previa y cercana en el tiempo en el centro (readmisiones), etc.

Todos los casos tendrán una entrevista previa antes de acceder al proyecto, salvo que por motivos excepcionales se considere oportuno el acceso inmediato.

Tras esa entrevista se determinará si acceden inicialmente a centro o plaza en pisos.

En ocasiones, determinados perfiles que pueden requerir un nivel de atención mayor para preservar la convivencia en el centro, como podrían ser los de salud mental grave y/o adicciones, podrían ver postpuesta su entrada al centro si hubiera de existir un número excesivamente elevado de residentes con perfiles similares.

Al ser un recurso de gran densidad de población atendida, y no estar especializado para atender determinadas demandas, **requerirán de una valoración más exhaustiva** aquellos casos con necesidades específicas como:



- Violencia de género, no pudiéndose acceder si no existiera la certeza de poder garantizar la seguridad de la residente.
- Alcoholismo y otros trastornos adictivos cuando se encuentren en fase de consumo activo.
- Diagnóstico de psicopatología, no permitiéndose el acceso en aquellos casos que pudiesen suponer riesgos en el momento de ingreso para la convivencia o la seguridad en el centro.
- Minusvalías físicas, a fin de comprobar que existe un grado suficiente de autonomía para las actividades de la vida diaria.
- Mujeres embarazadas en fase avanzada de gestación.

No podrán acceder al proyecto:

- Personas dependientes para la realización de las actividades de la vida diaria, tengan o no el grado de dependencia reconocido.
- Personas que pudiesen suponer riesgos en el momento de ingreso para la convivencia o la seguridad en el centro.
- Personas que, por sus circunstancias personales, no pudiera garantizarse su seguridad en el centro.
- Enfermedades infectocontagiosas en fase activa, por poder comprometer la salud del resto de residentes.

5. Localización y Zona de Influencia:

El centro cuenta con dos inmuebles ubicados en el municipio de Madrid, prestando servicio a los potenciales destinatarios que, cumpliendo los requisitos enunciados en el apartado previo, pudieran necesitar del acceso al recurso.

Centro de Acogida Temporal San Blas:

El Centro de Acogida Temporal “San Blas” está ubicado en la calle de Valdecanillas 112, en el distrito de San Blas, cerca de la estación de metro Simancas.

El centro cuenta con 120 plazas de alojamiento de las cuales 16 serán para mujeres y 104 para hombres.



No obstante, la distribución de plazas femeninas y masculinas podrá modificarse con el fin de adecuar el servicio a las necesidades detectadas en la ciudad de Madrid y a la disponibilidad de plazas en otros servicios.

Pisos:

El dispositivo tiene capacidad para acoger a 26 personas adultas, 4 mujeres y 22 hombres en 6 pisos compartidos ubicados en la misma dirección.

No obstante, la distribución de plazas femeninas y masculinas podrá modificarse con el fin de adecuar el servicio a las necesidades detectadas en la ciudad de Madrid y a la disponibilidad de plazas en otros servicios.

6. Objetivos:

El Proyecto que presentamos se enmarca dentro del objetivo estratégico 3.3 del Plan Estratégico de Subvenciones del Área de Gobierno de Familias, Igualdad y Bienestar Social del Ayuntamiento de Madrid para el periodo 2022 – 2024 (en adelante PES), que tiene la siguiente redacción: “Apoyar a las personas individuales o unidades familiares que se encuentran en situación de especial vulnerabilidad y/o emergencia social”.

Ese apoyo recogido en el plan estratégico, se traduce en dos líneas principales de actuación que configuran nuestros objetivos específicos, enfocadas tanto a la contención del daño, como a proporcionar un entorno seguro, y, una vez asegurado el mismo, dotar de medios que permitan progresar en el proceso de integración en la sociedad, a ser posible, hasta lograr un nivel de autonomía suficiente como para cubrir de modo autónomo sus necesidades básicas. Así, nuestros objetivos específicos serían los recogidos en el PES:

1. Proporcionar acogida residencial adecuada y cobertura de las necesidades básicas por un periodo determinado a personas solicitantes de asilo, personas acogidas en régimen de protección temporal en España y personas migrantes en situación de alta vulnerabilidad, que estén fuera del sistema de protección a personas refugiadas.
2. Apoyar a las personas solas y a las familias inmigrantes en situación de dificultad social, a través de actuaciones que faciliten su integración social.



Estos objetivos específicos nos llevan a plantear los siguientes objetivos operativos, las siguientes actividades para lograrlos, y resultados esperados planteados a continuación:



OBJETIVO 1	Proporcionar acogida residencial adecuada y cobertura de las necesidades básicas a nuestros destinatarios.							Ponderación: 70%	
ACTIVIDAD 1.1	Alojamiento y manutención								
Indicador 1	Unidad de medida	Forma de cálculo	Meta	Participantes		Ponderación	Periodic	Fuente de información	Cargo responsable
				Mujeres	Hombres				
Indicador 1	% de Ocupación en Centro								
	% de ocupación	$(\sum \text{N}^\circ \text{ de plazas ocupadas diariamente a lo largo de los 365 días del año} / \sum \text{N}^\circ \text{ plazas disponibles diariamente a lo largo de los 365 días del año}) \times 100$	= o >90%	= o >90%	= o >90%	40%	Anual	Parte de Ocupación	Coordinador
Indicador 2	% de Ocupación en Pisos								
	%	$(\sum \text{N}^\circ \text{ de plazas ocupadas diariamente a lo largo de los 365 días del año} / \sum \text{N}^\circ$	= o >85%	= o >85%	= o >85%	10%	Anual	Parte de Ocupación	Coordinador



ACTIVIDAD 1.2	plazas disponibles diariamente a lo largo de los 365 días del año) X 100								
	Entrega de bien/económica: kit y elementos de higiene.								
Indicador 3	Unidad de medida	Forma de cálculo	Meta	Participantes		Ponderación	Periodic	Fuente de información	Cargo responsable
	Nº de Entrega de bien/económica: kit y elementos de higiene.								
	Nº de Entregas	Σ	Al menos 1200 entregas	Al menos 165 entregas recibidas	Al menos 1035 entregas recibidas	10%	Anual	Listado de prestaciones	Coordinador

OBJETIVO 1	Proporcionar acogida residencial adecuada y cobertura de las necesidades básicas a nuestros destinatarios.							Ponderación:	70%
ACTIVIDAD 1.3	Nº de Entregas de bien/económica: Ropa y calzado								
Indicador 4	Unidad de medida	Forma de cálculo	Meta	Participantes		Ponderación	Periodic	Fuente de información	Cargo responsable
				Mujeres	Hombres				
	Entrega de Bien/económica: Ropero (Calzado y/o ropa)								



ACTIVIDAD 1.4	Nº	Σ	Al menos 365 entregas	Al menos 65 entregas recibidas	Al menos 300 entregas recibidas	5%	Anual	Listado de prestaciones	Coordinador
	Nº de Entregas de bien/económica: Productos Sanitarios								
	Unidad de medida	Forma de cálculo	Meta	Participantes		Ponderación	Periodic	Fuente de información	Cargo responsable
				Mujeres	Hombres				
Indicador 5	Entrega de Bien/económica: Productos Sanitarios (Medicación, Ortopedia, Parafarmacia, etc....)								
	Nº	Σ	Al menos 365 entregas	Al menos 65 entregas recibidas	Al menos 300 entregas recibidas	5%	Anual	Listado de prestaciones	Coordinador

OBJETIVO 2 ACTIVIDAD 2.1	Apoyar a nuestros destinatarios a través de actuaciones que faciliten su integración social.							Ponderación: 27%	
	Atención Individualizada: Diseño y firma de proyecto individualizado								
	Unidad de medida	Forma de cálculo	Meta	Participantes		Ponderación	Periodic	Fuente de información	Cargo responsable
			Mujeres	Hombres					



Indicador 6	% residentes (personas diferentes) con valoración realizada y proyecto individualizado de intervención								
	%	$\frac{\sum \text{Número de residentes PPI realizado y firmado} / \sum \text{Nº de personas acogidas}}{x 100}$	= o >95%	= o >95%	= o >95%	3%	Anual	Certificado representant e de la Entidad	Coordinador
ACTIVIDAD 2.2	Atención Individualizada: Entrevistas Individualizadas (Información, Orientación y/o Seguimiento)								
	Unidad de medida	Forma de cálculo	Meta	Participantes		Ponderación	Periodic	Fuente de información	Cargo responsable
				Mujeres	Hombres				
Indicador 7	% de participantes con seguimiento integral (residentes en PISOS).								
	%	$\frac{\sum \text{Número de residentes en pisos con acciones de entrevista/seguimiento social y sanitario realizados} / \sum \text{Nº de personas acogidas en piso}}{x 100}$	=100%	=100%	=100%	1%	Anual	Certificado representant e de la Entidad	Coordinador
	Unidad de medida	Forma de cálculo	Meta	Participantes		Ponderación	Periodic	Fuente de información	Cargo responsable
				Mujeres	Hombres				
Indicador 8	% de participantes con entrevistas laborales/sociales/jurídicas realizadas (participantes en PROYECTO GLOBAL)								



	%	$(\sum \text{Número de residentes con entrevista social, laboral y/o jurídica realizada} / \sum \text{Nº de personas acogidas}) \times 100$	=90%	=90%	=90%	2%	Anual	Listado de participantes	Coordinador
--	---	---	------	------	------	----	-------	--------------------------	-------------

OBJETIVO 2	Apoyar a nuestros destinatarios a través de actuaciones que faciliten su integración social.							Ponderación: 27%	
ACTIVIDAD 2.2	Atención Individualizada: Entrevistas Individualizadas (Información, Orientación y/o Seguimiento)								
	Unidad de medida	Forma de cálculo	Meta	Participantes		Ponderación	Periodic	Fuente de información	Cargo responsable
				Mujeres	Hombres				
Indicador 9	% de participantes con entrevistas sanitaria realizada (participantes en PROYECTO GLOBAL)								
	%	$(\sum \text{Número de residentes con entrevista sanitaria realizada} / \sum \text{Nº de personas})$	=90%	=90%	=90%	1%	Anual	Certificado representante de la Entidad	Coordinador



		acogidas) / x 100							
Indicador 10	Nº de entrevistas psicológicas realizadas (participantes en PROYECTO GLOBAL)								
	Nº	Σ	=375 entrevistas/año	=75 entrevistas /año	=300 entrevistas /año	1%	Anual	Listado de actividades	Coordinador
ACTIVIDAD 2.3	Entrega de prestaciones (Entrega de Bien/ entrega económica)								
	Unidad de medida	Forma de cálculo	Meta	Participantes		Ponderación	Periodic	Fuente de información	Cargo responsable
				Mujeres	Hombres				
Indicador 11	Porcentaje de personas que han recibido ayuda para transporte y/u otros trámites necesarios para la inserción sociolaboral en CENTRO								
	%	(Σ Número de personas con ayudas para transporte y/u otros trámites necesarios para su inserción sociolaboral / Σ Nº de personas	= o >65%	= o >65%	= o >65%	2%	Anual	Listado de participantes	Coordinador



Indicador 12		acogidas) / x 100							
	Porcentaje de personas que han recibido ayuda para transporte y/u otros trámites necesarios para la inserción sociolaboral en PISOS								
	%	(\sum Número de personas con ayudas para transporte y/u otros trámites necesarios para su inserción sociolaboral / \sum N° de personas acogidas) / x 100	= o >65%	= o >65%	= o >65%	1%	Anual	Listado de participantes	Coordinador

OBJETIVO 2	Apoyar a nuestros destinatarios a través de actuaciones que faciliten su integración social.	Ponderación: 27%
ACTIVIDAD 2.3	Atención Individualizada: Entrega de prestaciones (Entrega de Bien/ entrega económica)	



Indicador	Unidad de medida	Forma de cálculo	Meta	Participantes		Ponderación	Periodic	Fuente de información	Cargo responsable
				Mujeres	Hombres				
Indicador 13	Porcentaje de personas residentes en PISOS que han recibido ayudas económicas para vivienda y/o costear gastos compatibles con el ahorro para el acceso a la misma.								
	%	(\sum Número de personas con ayudas para vivienda y/u gastos compatibles con el ahorro / \sum N° de personas acogidas) / x 100	= o >65%	= o >65%	= o >65%	1%	Anual	Listado de participantes	Coordinador
ACTIVIDAD 2.4	Mediación								
Indicador	Unidad de medida	Forma de cálculo	Meta	Participantes		Ponderación	Periodic	Fuente de información	Cargo responsable
				Mujeres	Hombres				
Indicador 14	N° de Mediaciones Realizadas								
	N°	\sum	730	100	630	1%	Anual	Listado de actividades	Coordinador



ACTIVIDAD 2.5	Acompañamiento								
Indicador 15	Unidad de medida	Forma de cálculo	Meta	Participantes		Ponderación	Periodic	Fuente de información	Cargo responsable
				Mujeres	Hombres				
	Nº de Acompañamientos Realizados								
	Nº	Σ	52	7	45	1%	Anual	Listado de actividades	Coordinador

OBJETIVO 2	Apoyar a nuestros destinatarios a través de actuaciones que faciliten su integración social.							Ponderación: 27%	
ACTIVIDAD 2.6	Realización de Talleres Grupales que favorezcan la Integración Social de las Personas Atendidas								
Indicador 16	Unidad de medida	Forma de cálculo	Meta	Participantes		Ponderación	Periodic	Fuente de información	Cargo responsable
				Mujeres	Hombres				
	Número de talleres realizados en CENTRO destinados a favorecer la autonomía e inserción sociolaboral de las personas acogidas								
	Nº	Listado de talleres diferentes realizados	10	N.P.	N.P.	2%	Diversa	Listado de actividades	Coordinador
Indicador 17	Número de actividades de convivencia intercultural, ocio y tiempo libre y sobre la igualdad de género realizadas en el CENTRO.								
	Nº	Listado de talleres	13	N.P.	N.P.	2%	Diversa	Listado de actividades	Coordinador



		diferentes realizados							
Indicador 18	Número de talleres realizados con participantes de PISOS destinados a favorecer la autonomía e inserción sociolaboral de las personas acogidas								
	Nº de talleres diferentes	∑ (Listado de talleres diferentes realizados)	5	N.P.	N.P.	1%	Diversa	Listado de actividades	Coordinador
Indicador 19	Número de actividades de convivencia intercultural, ocio y tiempo libre y sobre la igualdad de género realizadas con participantes de PISOS								
	Nº de talleres diferentes	∑ (Listado de talleres diferentes realizados)	7	N.P.	N.P.	1%	Diversa	Listado de actividades	Coordinador
Indicador 20	Porcentaje de personas participantes en talleres destinados a favorecer la autonomía e inserción sociolaboral en CENTRO								
	%	(∑ Número de personas distintas participantes en al menos un taller / ∑ Nº de personas acogidas) / x 100	>65%	>65%	>65%	2%	Anual	Listado de participantes	Coordinador



OBJETIVO 2	Apoyar a nuestros destinatarios a través de actuaciones que faciliten su integración social.							Ponderación:	27
								%	
ACTIVIDAD 2.6	Realización de Talleres Grupales que favorezcan la Integración Social de las Personas Atendidas								
	Unidad de medida	Forma de cálculo	Meta	Participantes		Ponderación	Periodic	Fuente de información	Cargo responsable
				Mujeres	Hombres				
Indicador 21	Porcentaje de personas participantes en talleres destinados a favorecer la autonomía e inserción sociolaboral en PISOS								
	%	(\sum Número de personas distintas participantes en al menos un taller / \sum N° de personas acogidas) / x 100	>65%	>65%	>65%	1%	Anual	Listado de participantes	Coordinador
Indicador 22	N° de Actividades de índole psicológica y/o sanitaria.								
	N° de talleres diferentes	\sum (Listado de talleres diferentes realizados)	10	N.P.	N.P.	1%	Anual	Listado de actividades	Coordinador
Indicador 23	N° de Sesiones de Talleres relacionados con la integración social y el ocio saludable de los beneficiarios.								



Indicador 24	Nº	∑ sesiones realizadas	Al menos 730 sesiones	N.P.	N.P.	1%	Anual	Listado de actividades	Coordinador
	Porcentaje de personas participantes en actividades de convivencia intercultural, ocio y tiempo libre y sobre la igualdad de género residentes en PISOS								
	%	(∑ Número de personas distintas participantes en al menos un taller / ∑ N° de personas acogidas) / x 100	>65%	>65%	>65%	1%	Anual	Listado de actividades	Coordinador
Indicador 25	Porcentaje de personas participantes en actividades de convivencia intercultural, ocio y tiempo libre y sobre la igualdad de género residentes en CENTRO								
	%	(∑ Número de personas distintas participantes en al menos un taller / ∑ N° de personas acogidas) / x 100	>65%	>65%	>65%	1%	Anual	Listado de actividades	Coordinador



OBJETIVO 3	Promover el acercamiento y conocimiento entre las personas acogidas en el proyecto y la ciudadanía, con el objeto de fomentar el conocimiento mutuo y romper estereotipos.							Ponderación: 3%	
	ACTIVIDAD 3.1	Actividades en el Entorno: Realizar acciones grupales de sensibilización							
	Unidad de medida	Forma de cálculo	Meta	Participantes		Ponderación	Periodic	Fuente de información	Cargo responsable
				Mujeres	Hombres				
Indicador 26	Nº de Acciones de sensibilización realizadas								
	Nº de acciones realizadas	Sumatorio de acciones	12	N.P.	N.P.	1%	Anual	Informe de actividades entorno	Coordinador
Indicador 27	Nº de Asistentes a las acciones de sensibilización realizadas.								
	Nº de Asistentes a las acciones de sensibilización	∑Asistentes a todas las acciones de sensibilización	120	60	60	2%	Anual	Informe de actividades entorno	Coordinador

7. Actividades y Metodología:

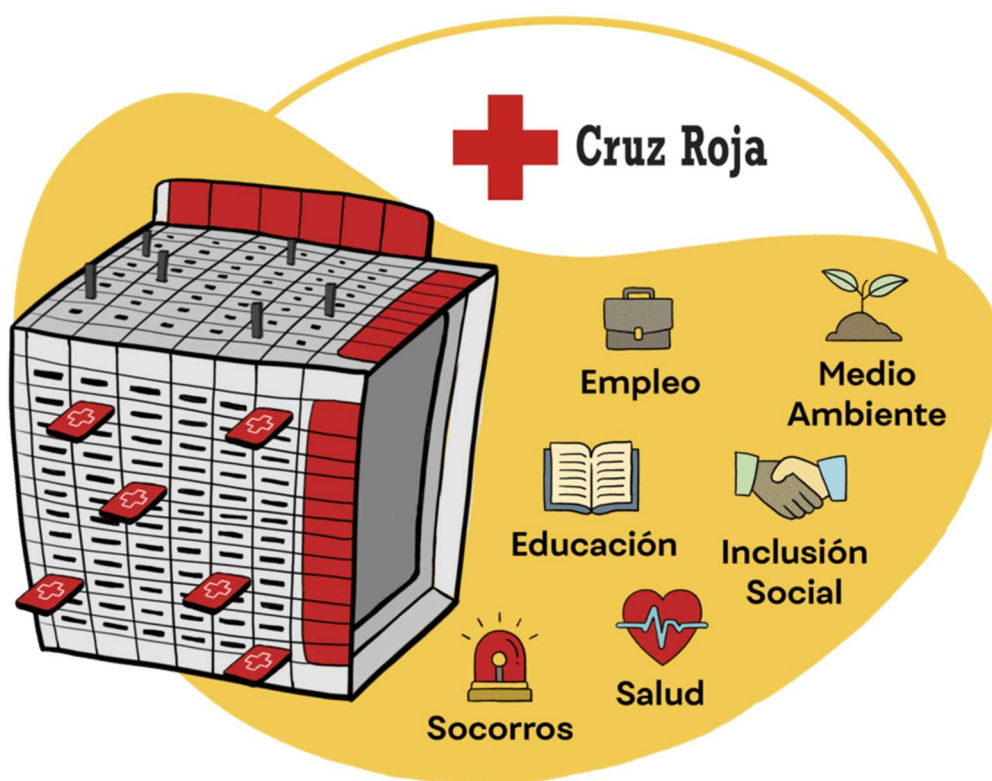
Cruz Roja apuesta por una atención integral a las personas que se materializa en lo que hemos denominado Marco de Atención a las Personas (MAP), éste es un modelo que pone en el centro de la intervención a la persona, con un análisis de su situación personal, así como de la construcción conjunta de un plan personalizado de intervención. Para ello, aplicaremos una metodología que incluye desde la intervención individualizada hasta la grupal, incorporando de forma complementaria a este proyecto, la prestación de ayudas económicas como elemento de apoyo en la contribución a la resolución de la exclusión.



- Un modelo propositivo y proactivo donde las personas son atendidas como lo que son, **personas**, con sus derechos, necesidades y capacidades; sin clasificarlas, ni agruparlas, ni etiquetarlas, sino que las personaliza **buscando respuestas individuales** desde todos los recursos que Cruz Roja puede poner a su disposición.
- Un modelo donde se da importancia a la forma en la que acogemos, dedicando tiempo a atender a la persona, a escucharla, a ponernos en su lugar, a poner en valor sus capacidades y a recordarle sus derechos.
- Un modelo donde las personas participan en el proceso de búsqueda de las respuestas más acordes a su situación y se **comprometen** con su futuro desarrollo.
- Un modelo desde el que también nosotros nos comprometemos a un seguimiento y contacto periódico, a tratar sus quejas y sugerencias. Identificando cómo percibe nuestra intervención y la conexión de ésta con sus expectativas, así como su grado de satisfacción.
- Un modelo que nos facilitará el que podamos analizar y evaluar qué hacemos con las personas y si lo que hacemos es lo adecuado o no, o donde debemos poner el acento; y permitirá el poder hacerlo de una misma manera unificada.
- Un modelo que quiere remarcar el compromiso que queremos seguir teniendo con las personas aun después de completado su ciclo de vida en la organización

Recaltar el **enfoque de derechos** que marca nuestro modelo, Cruz Roja, entre sus principios ha incluido la imparcialidad, definiendo la misma como la no distinción de nacionalidad, raza, religión, género, condición sexual, condición social ni credo político, por tanto, se garantiza una atención igualitaria basada en socorrer a las personas en proporción con los sufrimientos, remediando sus necesidades y dando prioridad a las más urgentes.

Gracias a este modelo ponemos a disposición de la persona todo el potencial que tiene Cruz Roja en sus diferentes Áreas de Conocimiento.



De este modo, y por todo lo explicado, dentro del presente proyecto, podemos señalar la existencia de dos tipos de actividades: aquellas realizadas a través de un modelo de intervención individual, y aquellas que se realizan desde una perspectiva grupal.

1. Atención Individualizada:

El pilar fundamental de la intervención en el centro es la intervención individualizada. No es que la intervención grupal no cobre importancia, pero lo



heterogéneo de los perfiles existentes en el centro hace preciso, e imprescindible, el abordaje de la casuística de cada caso de uno en uno.

Para hacer ello viable, se parte de la necesidad de cubrir, de modo óptimo las necesidades básicas de cada persona, y una vez asegurado este paso esencial, podremos abordar los diferentes umbrales de mejora que cada una de las facetas de la persona (sanitaria, social, etc...) puede alcanzar.

El centro cuenta para ello con una plantilla multidisciplinar y un enfoque holístico de la intervención.

1.1 Actividades encaminadas a la cobertura de Necesidades Básicas:

Se plantean las siguientes coberturas:

- i. Alojamiento y Manutención (Act. 1.1): El tiempo máximo del periodo de estancia en el proyecto está condicionado al tipo de intervención individual que se realiza con cada persona, así como la fase de intervención en la que se encuentra, pero tendrá un tiempo máximo de estancia de 12 meses:
 1. Centro: el tiempo de estancia será, por lo general de 2 meses, prorrogable mes a mes hasta los 4 meses (atendiendo a situaciones de especial vulnerabilidad, ante la presencia de dificultades añadidas, el tiempo de estancia se podría ampliar hasta los 12 meses).
 2. Pisos: los pisos de autonomía esta concebidos como un recurso de segundo nivel para aquellas personas que ya hayan alcanzado un mayor nivel de autonomía e integración y requieran de un menor apoyo y supervisión. La derivación a esta segunda fase del proyecto se valorará de manera individual, en reunión de equipo, y el tiempo de estancia máximo en los pisos será de 12 meses, descontando el tiempo transcurrido que hayan estado en el centro.

Desde el centro se les cubrirá el desayuno y la cena. Para la comida las trabajadoras sociales y el equipo de mediación presta asesoramiento, apoyo y orientación para facilitarse el acceso a los comedores públicos del Ayuntamiento de Madrid. De igual manera, desde el proyecto se cubren los gastos de transporte de los residentes para que puedan desplazarse a realizar tanto las comidas como el resto de gestiones y pesquisas inherentes a su proceso de integración.

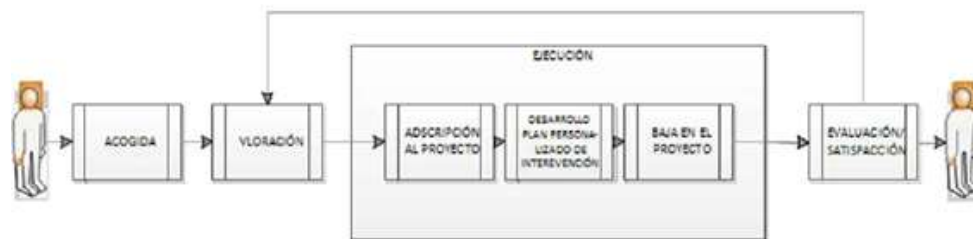


- ii. Entrega de Bien/Económica de Kit y Elementos de Higiene (Act 1.2): A todos los usuarios/as se les realizará una entrega de productos iniciales y no fungibles, tales como cortaúñas, toalla, chanclas, etc... Además de esto, se les realizará entrega de productos fungibles para su uso personal que se repondrán cuando sea necesario, tales como cepillo de dientes, tampones o compresas, jabón, dentífrico, champú, desodorante, etc... Esto es independiente de otras posibles entregas que puedan valorarse de modo individual.
- iii. Entrega de Ropa y Calzado (Act. 1.3): Al acceder al centro, a cada usuario, se le entrega una cartilla con la ropa y calzado máximo que, según disponibilidad, podrá entregarse a cada usuario/a. Se tendrá en cuenta la ropa con que cuenta el usuario/a al entrar al centro a efectos de realizar el cálculo. Esto es independiente de la posible entrega de otro tipo de ropa para usos más específicos como uniformidad laboral o de deporte, que se valorara de modo individual.
- iv. Entrega de Medicación (Act. 1.4): El centro facilitará los trámites y gestiones precisos para la obtención de la tarjeta sanitaria. Igualmente se garantizará la posibilidad de acceso a la vacunación de Covid 19 y tétanos entre otros si se valorara como necesaria. La medicación con prescripción facultativa será facilitada por el centro salvo que el usuario pueda cubrirlo por medios propios. Igualmente podrá valorarse.

1.2 Actividades encaminadas al desarrollo personal:

- i. Diseño y Firma de Plan Individualizado de Intervención (Act. 2.1): El Plan Personalizado de Intervención (PPI) es la herramienta básica que coordina toda la intervención que, con cada persona, se realiza desde cualquier proyecto de Cruz Roja. Supone un acuerdo entre la persona y la entidad para proporcionar el apoyo que esta requiera en base las posibilidades de prestar apoyo de la entidad, y a las necesidades e intereses de la persona.

Previo a la realización del mismo, se realiza la **acogida y valoración** de cada persona, conociendo así sus demandas y necesidades de modo previo a la realización de su Plan Personalizado de Intervención (PPI). De igual modo se le explican las posibilidades de intervención.



Esquema del Marco de Atención a las Personas (Acogida, Valoración, PPI, Baja)

Una vez puestos en común intereses y posibilidades de intervención, se procede a redactar y firmar el PPI.

- ii. **Entrevistas individualizadas (Act. 2.2):** La principal herramienta para conocer, orientar e informar a las personas que atendemos en el proyecto es la entrevista individualizada. Además de las entrevistas de valoración señaladas en el apartado previo, se contemplan 3 tipos de principales de intervención de este tipo:
 - a. **Información:** Dar a una persona datos o noticias sobre algo que le interesa. Entrarían en este epígrafe, por ejemplo, aquellas entrevistas en las que se informa sobre trámites de extranjería, consecución de prestaciones, recursos, funcionamiento del centro, etc...
 - a. **Orientación:** Mostrar a una persona las opciones posibles que le permitan tomar una decisión y los pasos a seguir. Entrarían en este epígrafe, por ejemplo, aquellas entrevistas relacionadas con diseño de itinerario, orientación laboral, etc...
 - a. **Seguimiento:** Contacto que se realiza periódicamente con la persona usuaria durante el desarrollo de su Plan Personalizado de Intervención al objeto de conocer si su situación se mantiene estable, de acuerdo con lo planificado o requiere que conjuntamente se continúe o se realicen modificaciones o mejoras.
- iii. **Entrega de Prestaciones (Act. 2.3):** Además de las prestaciones para cobertura de necesidades básicas, el proyecto, a criterio técnico, puede hacer entrega de otras prestaciones que permitan avanzar a la persona atendida en pro de mejorar su situación individual. Al ser personas con un perfil muy heterogéneo el tipo prestaciones, bien sea en forma de **bien** o de entrega **económica**, puede ser diversa: Transporte, tasas administrativas, materiales didácticos, formación...Tendrán un alcance y cobertura diversa en función de las necesidades de cada persona, siendo en unos casos de cobertura mayoritaria (por ejemplo, transporte), y en otros casos más excepcionales ayudas individuales para el desarrollo del Plan Personalizado de Intervención. En todos los casos, tanto las entregas de bien como las ayudas económicas, conllevan un soporte documental



para justificar la trazabilidad de dichas ayudas. En el caso de las **entregas de bien** los residentes firman un recibí, generado a través de la propia aplicación del IMAP, que queda archivado en su expediente. En el caso de las **entregas económicas** estas se realizan a través de la aplicación de gastos y tienen que ser aprobadas por el Coordinador del Proyecto, el Coordinador de Zona y el director de Cruz Roja Madrid. Las ayudas económicas se entregan a través de talón nominal, transferencia, o como anticipo a la trabajadora social, e igualmente el residente firma un documento de la aplicación del IMAP acreditando que ha sido beneficiario de dicha prestación económica. Toda esta documentación queda archivada y custodiada. Igualmente se solicita al receptor de la ayuda económica que proporcione todo el soporte documental necesario (como podría ser el título del transporte público, las tasas de un consulado o embajada, o la factura de un arreglo bucodental, por ejemplo) para justificar que la ayuda económica ha sido destinada a cubrir la necesidad para la que fue solicitada, y no cualquier otra. En el caso de que el residente se fuera del recurso, de forma precipitada, sin haber justificado la ayuda, la trabajadora social realizará un informe explicando la situación por la que la persona receptora de la ayuda, finalmente, no aporta la documentación justificativa, quedado el informe, el recibí firmado y la transferencia, o el talón nominal, como justificante de dicha ayuda.

- iv. **Mediación (Act. 2.4):** Bajo este epígrafe nos referimos a la intermediación entre la persona usuaria y un tercero, normalmente otra entidad u organismo, que se realiza por parte de personal de Cruz Roja, a fin de conseguir un beneficio para el usuario/a del proyecto. Por tanto, bajo este epígrafe estaríamos recogiendo coordinaciones, derivaciones, gestiones, etc. que permitan al usuario mejorar su situación.
- v. **Acompañamiento (Act. 2.5):** Acompañamiento, en este contexto, lo vamos a entender como el realizado físicamente a la persona en algún momento importante de su vida. Por lo general, se realiza en situaciones en las que un evento importante puede verse complicado por la dificultad de llevar a cabo el mismo, o por las limitaciones en la aptitud de la persona usuaria. El objetivo, por tanto, sería aumentar las probabilidades de éxito. También, en algunas ocasiones, se han llevado a cabo acompañamientos en situaciones emocionalmente muy gravosas. En cualquier caso, son circunstancias excepcionales, ya que las personas atendidas son autónomas.

2. Realización de Talleres Grupales que favorezcan la Integración Social de las Personas Atendidas

Las personas atendidas en el CAT, tienen perfiles muy heterogéneos en aspectos importantes y claves, tales como idiomas, edad, cultura de origen, estudios,



situación administrativa, etc. Es por ello que, tal y como se ha visto en los apartados precedentes, la piedra angular de la intervención en nuestro recurso en la atención individualizada.

Ello, sin embargo, no es óbice para que la metodología grupal tenga una importancia fundamental en la consecución de los objetivos marcados en el proyecto.

De hecho, existen circunstancias en las que la metodología grupal permite:

- 1) Abordar **temáticas de interés común** para un grupo de personas con necesidades similares, optimizando tiempos y resultados. Algunos ejemplos de esta situación serían, por ejemplo:
 - a. Aprendizaje de la lengua castellana para no hispanoparlantes.
 - b. Taller de bienvenida para nuevos usuarios.
 - c. Competencias pre laborales.
 - d. Aspectos relacionados con necesidades del centro, como situaciones concretas de prevención de carácter sanitario.
 - e. Etc.

- 2) Trabajar temáticas que requieren de la implicación de varios actores para poder llevarlas a cabo con éxito. Ejemplos de este tipo de abordaje, serían todos aquellos talleres que tienen que ver con convivencia, habilidades de comunicación, etcétera...

- 3) Optimizar el abordaje de aspectos emocionales: Esta temática, que se percibe muchas veces como transversal, es sin embargo una piedra angular importante para poder conseguir el éxito en la intervención. La persona debe ser abordada lo más integralmente posible en el diseño de la intervención, tanto más cuanto más complicada sea su situación actual y la situación de la que viene. Las personas que atendemos, frecuentemente, vienen de situaciones de origen en la que se han visto maltratadas, vejadas y de vivir situaciones críticas. Al llegar a la sociedad de acogida, se encuentran en una situación de calle, razón por la que llegan al centro. Son situaciones traumáticas, por lo que suele ser necesario iniciar una recuperación emocional en paralelo al abordaje de otros aspectos competenciales. En este sentido algunos ejemplos de tipos de talleres a contemplar en este epígrafe:
 - a. Empoderamiento y autoayuda: La mejor manera de iniciar la recuperación emocional es ayudarles para que se den cuenta de todo su potencial, que se sientan que no son un problema, si no parte de la solución. De este modo el centro busca aprovechar el capital humano y potenciar la iniciativa de los usuarios que buscan apoyar o prestar un servicio para el que son capaces a otros



usuarios. Esto se realiza con apoyo o supervisión de personal técnico y/o voluntario, pero cediendo siempre el protagonismo a las personas participantes y fomentando un grado de autonomía creciente.

- b. Talleres de abordaje explícito de la temática: Motivación, autocuidado, autoestima, tolerancia a la frustración, etc.
- c. Talleres de Ocio y deporte: Además de por no tener medios económicos, las personas que llegan a nuestro centro no han tenido redes sociales de sostén para su situación, por lo que ello conlleva que, frecuentemente, o es que no las tienen, o están decepcionadas con las mismas, o están en su misma situación. Este aspecto de soledad no elegida es un factor negativo de estrés emocional que, con frecuencia provoca síntomas depresivos y dificultades para tener una continuidad y sostener la energía necesaria para conseguir los objetivos personales que, con mucha frecuencia, son a medio o largo plazo, es decir, con muchos espacios en blanco.

No estamos descubriendo nada nuevo al afirmar que el ocio y el deporte son aspectos claves para lograr un bienestar emocional mínimo y contrarrestar las sensaciones negativas que, a este nivel, va a producir la situación de partida tan complicada que tienen las personas que atendemos. Al estar solas, la cobertura de esta necesidad, de este derecho, es más compleja, por lo que además de promocionar el acceso a otros recursos del entorno que den cobertura, y que permitan la generación de redes sociales nuevas, es oportuno el dinamizar la actividad del centro y generar opciones inmediatas que sirvan de sostén mientras se consolidan otras alternativas, paliando las sensaciones negativas de inicio, y apoyando de modo transversal la consecución de otros objetivos, al generar una actitud más positiva.

3. Actividades en el Entorno: Realizar acciones grupales de sensibilización (Act. 3.1)

Persigue la sensibilización de la comunidad (el entorno) sobre la realidad de las personas acogidas en el recurso, mejorando el conocimiento de las mismas, y paliando la existencia de prejuicios.

Además del trabajo realizado con las personas residentes, se considera importante la realización de actuaciones de intervención comunitaria y el fomento de espacios de conocimiento mutuo entre la población autóctona y extranjera. Esto se realizaría a través del área comunitaria. Se persiguen los siguientes objetivos:



- a. Favorecer la implementación de acciones comunitarias y de participación social.
- b. Promover la colaboración de diferentes agentes sociales en la dinámica del centro.
- c. Potenciar el desarrollo de actitudes de tolerancia, y respeto, con especial atención a aspectos culturales, relacionados con género, aporofobia, xenofobia y racismo, a través de actuaciones puntuales que fomenten el acercamiento y conocimiento entre la ciudadanía y residentes del centro.

Para todo ello se diseñarán acciones de diversa índole en las siguientes líneas:

- a. Acciones de carácter puntual dirigidas al acercamiento entre la población general y las personas participantes del proyecto.
- b. Talleres y acciones de sensibilización y/u ocio puntuales o continuados en el tiempo, con temáticas de interés general que faciliten la sensibilización y conocimiento mutuo abiertas a toda la población.
- c. Colaborar con otras entidades para la realización de acciones con temática afín a los objetivos del CAT.

4. Cronograma de Actividades:

		EN	FB	MZ	AB	MY	JN	JL	AG	SP	OC	NV	DC
1.1	Alojamiento y Manutención	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
1.2	Kit y Elementos Higiene	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
1.3	Ropa y Calzado	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
1.4	Productos Sanitarios	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
2.1	Diseño y firma PPI	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
2.2	Entrevistas	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
2.3	Entrega de Prestaciones	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
2.4	Mediación	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
2.5	Acompañamiento	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓

2.6	Talleres Grupales	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
3.1	Acciones Sensibilización	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓

LEYENDA	1	✓	ACTIVIDAD CONSTANTE TODO EL AÑO
	2	✓	<p>ACTIVIDAD CON POSIBLE REALIZACIÓN: (Pendiente de cerrarse otras fechas) se realizarán actividades de esta tipología seguro en:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Día Eliminación Violencia de Género: 25 de noviembre. • Día Internacional del Migrante: 18 de diciembre. • Día Internacional de las Personas Sin Hogar: 10 de octubre. • Día de la Mujer (8 de marzo).

8. Análisis previo del Impacto de Género del Proyecto:

En Cruz Roja, y en concreto en el marco del Programa de Acogida para Población Inmigrante, se mantiene una preocupación, y por tanto, una intervención especialmente destacada en lo referente a la perspectiva de género. Lo cual ha desembocado no sólo en la colaboración estrecha con el área de mujer de la Asamblea Local a la que pertenece el proyecto, sino también en una perspectiva transversal de todo el equipo en este sentido, y en el establecimiento de un grupo de intervención conformado por personal técnico, y voluntario que tiene presente el objeto de sensibilizar a una población residente y de empoderar a nuestra población femenina.

La existencia de esta conciencia de necesidad parte de la observación directa de una situación de especial vulnerabilidad en el colectivo femenino atendido. Es cierto que el número de derivaciones de mujer recibido, y por tanto de plazas existentes, es muy inferior en el caso de la población residente, pero, por el contrario, sí observamos que las condiciones de origen, y durante el proceso migratorio suelen ser especialmente traumáticas en las mujeres que atendemos. Los abusos, además, en ocasiones, no cesan al llegar a nuestro país y las condiciones de acogida tampoco suelen ser las mejores.

Todo ello configura un perfil de mujer con una vulnerabilidad aprendida y una aceptación de la misma que requiere de una intervención, tanto individual como colectiva, para que, durante su estancia en el centro, tenga la opción de ser consciente de sus opciones y potencialidades, lo cual podrá permitir un diseño de intervención óptimo.

Veamos algunos puntos en mayor detalle:



- La mayoría de las mujeres que atendemos provienen de Latinoamérica y Marruecos. Es cierto que existen otras procedencias, pero estas serían las mayoritarias.
- Si observamos los países de procedencia de las mujeres latinoamericanas, observamos que provienen, por lo general de países con alta prevalencia de inseguridad y violencia, normalmente hacia toda la población, pero en especial hacia la mujer.
- Lo mismo ocurre con las mujeres que provienen de África, las cuales han sufrido todos los tipos de violencia posibles tanto en su país de origen como durante su proceso migratorio
- Esta realidad vivida hace que muchas de nuestras mujeres requieran de atención psicológica en el centro, y una especial actuación encaminada a hacerlas conscientes de unos derechos que, en algunos casos, asumen como perdidos o mermados.
- Todo ello, junto a la situación general del perfil del centro, ya de por sí complicada, hace que la situación emocional de base de muchas de las mujeres atendidas sea de difícil abordaje. Es mucho más frecuente un estado anímico bajo, trastornos de estrés postraumático (frecuentemente no diagnosticado), e incluso quizás tenga que ver en la aparición de un número de casos con problemáticas de salud mental tradicionalmente superior al masculino.
- Sea como fuere es necesario desandar el camino y prepararlas para abordar una situación que previsiblemente será más difícil que la de sus compañeros masculinos.
- Las cargas familiares, frecuentes en origen, y muchas veces sólo a cargo de ellas, y el mercado de trabajo que para personas poco preparadas o sin estudios homologados, suele ser poco amigable, hace que busquen la salida en puestos de trabajo en economía sumergida, y frecuentemente en condiciones de abuso.
- Para las mujeres africanas, en especial las marroquíes, el deterioro de su posición en la jerarquía ocupacional es más acusado y contrastado con el resto de las inmigrantes de otros orígenes.
- En 2023, al igual que en el 2022 la población más numerosa en nuestro proyecto fue precisamente la marroquí, que al igual que otros factores de vulnerabilidad comunes, ven sumados otros como el bajo nivel en lengua castellana, o un mayor índice de prejuicios sociales, tal y como hemos visto en el apartado de justificación.



- La tasa de paro también es netamente superior a la de la población española y a la de los hombres extranjeros.
- Por todo esto, junto a la intervención general llevada a cabo en el proyecto, y las sinergias con otras entidades y, muy especialmente con otros proyectos de Cruz Roja, en el caso de las mujeres atendidas es conveniente el desarrollo de actividades específicas que busquen el conocimiento de sus derechos como mujer, y el empoderamiento de las mismas.

Descripción del tipo de actuaciones planificadas para contrarrestar las desigualdades de género detectadas en el ámbito de actuación del proyecto y su población destinataria.

Se llevarán a cabo, al menos, las siguientes actuaciones:

1. **Acciones de Sensibilización:** Al menos con la realización de actividades en las siguientes fechas:

- 8 DE MARZO

- Talleres para trabajar la educación en igualdad
- Decoración 8M

-25 DE NOVIEMBRE

- Actividad contra la violencia de género

2. Acciones positivas dirigidas a las mujeres beneficiarias:

- a. **Grupo de Mujeres:** taller de una hora de duración, semanal. Es un espacio para trabajar diversos temas relacionados con el género y la convivencia: sororidad, empoderamiento, educación, violencia de género, igualdad de oportunidades, etc. Desde dicho taller se trabaja en una perspectiva que parte de la propuesta de las propias usuarias como generadoras de actividades, tanto relacionadas con género, como encaminadas a conseguir un espacio propio dentro del centro (ocio, etc.). Se busca que creen conciencia de grupo.

- b. **Talleres en coordinación con el área de género de zona este:**

mensualmente se realizarán, desde el área de género de zona este de la Asamblea local de Madrid, algunas sesiones en el CAT con las mujeres. Estas sesiones irán enfocadas a trabajar aspectos relaciones con el género de una forma teórico-práctica, poniendo



como eje central sus propias experiencias. Se pondrá especial atención a dos fechas: 8 de marzo y 25 de noviembre, donde se podrá ampliar la colaboración.

Sistema de seguimiento y evaluación previsto para valorar el impacto de género del proyecto. Especificar un mínimo de dos indicadores de género de alguno de los tipos de indicadores facilitados en las orientaciones técnicas, incluyendo las metas establecidas por cada uno de ellos

1. Índice de Concentración en la participación de talleres destinados a favorecer la autonomía e inserción sociolaboral
2. Brecha de Género en salida positiva del recurso (se entiende como salida positiva la producida por salida a vivienda autónoma o a otro recurso).

9. Recursos, presupuesto y financiación:

Infraestructura:

El proyecto cuenta con los siguientes inmuebles:

1. Centro de Acogida Temporal San Blas: Ubicado en la Calle Valdecanillas nº112. Inmueble en cesión hasta 2040.
2. Pisos: Ubicados en la Calle Pozas, 8. Inmuebles propiedad de Cruz Roja

1. Centro de Acogida Temporal San Blas:

Los espacios del centro se configuran de la siguiente manera:

1. Comunes y de servicios:

- i. Un salón / comedor habilitado con mesas, sillas y televisión.
- ii. Una cocina.
- iii. Una consigna.
- iv. 3 espacios de almacén
- v. 2 zona de baños para hombres.
- vi. 1 zona de baños para mujeres.
- vii. Zona de baño adaptado para personas con diversidad funcional.
- viii. Un patio, con pista polideportiva y gimnasio.



- ix. Una sala de ocio, habilitada con mesas, sillas, sillones, televisión, 2 ordenadores con conexión a Internet y juegos varios.
- x. Un espacio polivalente habilitado con mesas, sillas, pizarra, ordenadores y proyector para la realización de actividades grupales, talleres, actividades de búsqueda de empleo, acciones formativas, actividades auto gestionadas y actividades de encuentro, entre otras. También se cuenta con espacios de refuerzo en espacio anexo al centro si fuera necesario.

2. Espacios Técnicos de Gestión del Proyecto:

a. Zona de Mediación y Coordinación:

- i. Área de atención-recepción: oficina de atención, gestión de citas con el equipo técnico, etc.
- ii. 1 despacho para favorecer una mayor privacidad en la atención.
- iii. 1 baño para el equipo técnico

b. Zona de Enfermería:

- i. Un despacho habilitado para la atención de enfermería.
- ii. Un espacio de camas de enfermería, que cuenta con **6** camas y sus respectivas taquillas.

c. Despacho de Psicología: Espacio para favorecer una mayor privacidad en la atención (psicóloga).

d. Despacho de Voluntariado: Espacio para favorecer una mayor privacidad utilizable por voluntariado y profesionales.

e. Zona de Área Social, Voluntariado y Administración: Un espacio de atención que contiene:

- 2 puestos de atención equipados con ordenador, teléfono, conexión a Internet y escáner.
- 2 despachos para favorecer una mayor privacidad en la atención.
- 1 baño para el equipo técnico.

3. Espacio residencial:



- **13** habitaciones repartidas entre los pisos superior e inferior donde se ubican las 120 plazas de alojamiento. Una de las habitaciones (4 plazas) está, actualmente reservada para aislamiento por de casos positivos a Covid.
- Baños completos, incluyéndose **2 baños adaptados** para personas con escasa movilidad.

4. Conectividad: El centro cuenta con conexión a internet, línea fija (91.440.07.98) y móvil para la coordinación (667.002.220).

5. Medios de transporte: Para acceder al recurso se cuenta con las paradas de metro Simancas y García Noblejas (Línea 7) y Torre Arias (Línea 5), así como numerosas líneas de autobús (28, 77, 104, 105, 109, 53, 286, 288, 289 y N5 principalmente).

2. Pisos:

1. Espacio Residencial:

Se cuenta con 6 viviendas con diferentes distribuciones

- a. Dos apartamentos con tres habitaciones: 6 plazas en cada uno de ellos.
- b. Tres apartamentos con dos habitaciones: 4 plazas en cada uno de ellos.
- c. Un apartamento con una habitación: 2 plazas.

Todos cuentan con salón, baños y cocina equipada.

2. Espacios Técnicos de Gestión del Proyecto:

Además de las instalaciones previamente descritas, el centro de Valdecanillas dispone de otros espacios de uso polivalente que pueden ser utilizados desde el proyecto para el desarrollo de las distintas actividades, previa reserva de dichos espacios.

Asimismo, se pondrá a disposición de este Proyecto aquellos espacios de Pozas 14 necesarios para el desarrollo de actividades y entrevistas (aula de informática, aula de formación, sala de exposiciones y despachos).



3. Conectividad:

El proyecto cuenta con tres líneas de teléfono móvil, para cada punto de atención (617.356.642 y 678.521.819) y para la coordinación (678.413.872); y línea fija (91.360.96.69 ext.: 51820).

4. Medios de Transporte:

Para acceder al recurso se cuenta con varias paradas de metro cercanas, la línea 1, 2, 3 y 10, con las estaciones de Tribunal, Noviciado, Santo Domingo y Plaza de España., así como numerosas líneas de autobús cercanas (002, 3, 40, 46, 74, 75, 147, 148 ...).

Recursos Humanos:

El Proyecto de Acogida a Población Inmigrante cuenta con el siguiente equipo multidisciplinar:

Nº DE PERSONAS CONTRATADAS	CATEGORÍA PROFESIONAL	JORNADA POR PERSONA	PRINCIPALES FUNCIONES VINCULADAS AL PROYECTO	% DE DEDICACIÓN AL PROYECTO
2	Graduado en Trabajo Social	38,5 h/sem	<ol style="list-style-type: none"> 1. Coordinación técnica de casos con recursos y organismos externos. 2. Valoración social. 3. Intervención social en casos. 4. Talleres grupales. 	100%
1	Graduado en Psicología	35 h/sem	<ol style="list-style-type: none"> 1. Valoración e intervención psicológica en casos. 2. Talleres grupales. 	100%
1	Graduado en Enfermería	25 h/sem	<ol style="list-style-type: none"> 1. Valoración e intervención psicológica en casos. 	100%



			2. Talleres grupales.	
1	Graduado en Educación Social	38,5 h/sem	1. Valoración e intervención educativa en casos. 2. Talleres grupales. 3. Apoyo a la coordinación en pisos y casos individuales.	100%
6	Técnicos con Formación social	40h/sem	1. Valoración e intervención educativa en casos. 2. Gestión convivencial del recurso. 3. Talleres grupales.	100%
3	Técnicos con Formación social	35h/sem	1. Valoración e intervención educativa en casos. 2. Gestión convivencial del recurso.	100%
2	Técnicos con Formación social	24h/sem	1. Valoración e intervención educativa en casos. 2. Gestión convivencial del recurso.	100%
1	Coordinador (Director de Centro)	40 h/sem	1. Coordinación y dirección operativa del proyecto.	100%
1	Administrativa	24 h/sem	1. Apoyo en tareas administrativas	100%



El equipo de trabajo podrá variar tanto en horario como los perfiles profesionales, ajustándolos a las necesidades del colectivo, asegurando en todo momento cubrir las demandas del centro.

En este 2024, hay 11 técnicas contratadas con Formación social, realizando labores de mediación: 6 de las mediadoras están contratadas a 40 hrs./sem, 3 mediadoras están contratadas a 35 hrs./sem, y otras 2 lo están a 24 hrs./em, de esta manera tenemos turnos fijos de mañana, tarde, noche y fin de semana, garantizando la mayor presencia del personal técnico en las franjas horarias donde la actividad con los residentes aumenta considerablemente.

Asimismo, se prevé la contratación de **suplentes** para todos los perfiles de profesionales técnicos, durante las bajas por IT que pudieran producirse. Igualmente se cubrirán las ausencias del equipo de mediación (AP, vacaciones, etc.), a fin de garantizar el adecuado desempeño del servicio.

Las bajas serán cubiertas del modo más rápido posible, evitando en todo caso que afecten a la buena organización del centro y la cobertura de las necesidades del mismo.

En el caso del personal administrativo y de coordinación, se suplirán las bajas de larga duración, aportando medidas alternativas por parte de Cruz Roja en aquellos casos en que concurren circunstancias de ausencia de menor duración.

Junto al personal técnico se contará con personal de empresas de **servicios** (limpieza, vigilancia...) y **estructura de apoyo** de Cruz Roja (servicios generales, informáticos, apoyo técnico y de dirección, departamento económico...)

Igualmente, se contempla que puedan incorporarse al equipo de recursos humanos del centro **alumnos/as en prácticas** de diferentes carreras o disciplinas (integración social, trabajo social o educación social).

Además del equipo multidisciplinar, el centro contará con **personal voluntario** de diferentes disciplinas que ejercerá su labor en las distintas actividades y servicios. Si bien el equipo de voluntarios del centro puede sufrir oscilaciones leves a lo largo del año, suele superar ampliamente las 40 personas.

Todos los voluntarios reciben una formación básica institucional y social que complementará su formación académica en función del perfil requerido en cada



puesto de actividad. Junto a la misma, en función del perfil de puesto desempeñado, se ofertarán otras formaciones, tales como:

- Formación específica (Refugiados e inmigrantes).
- Formación específica en las áreas de conocimiento de Empleo y Salud.
- Formaciones específicas del proyecto (seminarios monográficos sobre metodología de itinerarios, etc.).
- Formación en Manipulación de alimentos.
- Otras

N de voluntarios por puesto	Denominación del Puesto	Funciones vinculadas al proyecto
7	Apoyo Administrativo	Apoyo al equipo técnico en funciones administrativas
2	Acompañamientos	Apoyo al área psicosocial en la atención a a este colectivo (acompañamientos, seguimiento, etc...).
11	Monitor de Talleres	Apoyo al equipo técnico en la dinamización, creación y realización de talleres grupales (castellano, ocio, etc...).
20	Apoyo Logístico y a Cobertura de Necesidades básicas	Apoyo en la logística del centro, tareas sencillas de mantenimiento de instalaciones y jardines, y en la atención a los usuarios en aspectos relacionados con las coberturas de necesidades básicas (consigna, manutención, ropero, etc...).
3	Referente de Voluntariado	Apoyo al coordinador en la gestión del voluntariado (acogida, recepción de demandas, etc...).

Junto a este personal voluntario de la entidad, el centro cuenta con una trayectoria de amplia colaboración en materia de **voluntariado corporativo** con diversas entidades y empresas.



Financiación y presupuesto

El presupuesto total del convenio es:

1. Total de financiación Ayuntamiento de Madrid: 1.200.000 €.
2. Total de financiación Cruz Roja Española (Asamblea Local de Madrid): 410.285,39 €.
3. Total coste del proyecto: 1.625.031,02 €

A continuación, se muestra un detalle del presupuesto por partidas:

PARTIDA	FINANCIACIÓN AYUNTAMIENTO	FINANCIACIÓN CRUZ ROJA	TOTAL
ARRENDAMIENTO	0,00	2.464,00	2.464,00
AYUDAS SOCIALES	54.416,00	46.600,00	101.016,00
GASTOS DE VOLUNTARIADO	0,00	2.700,00	2.700,00
MANUTENCIÓN	195.015,33	24.650,91	219.666,24
OTROS GASTOS (AMORTIZACIONES, GASTOS OF. CENTRAL)	0,00	188.688,83	188.688,83
PERSONAL	647.125,43	31.835,75	678.961,18
MANTENIMIENTO	24.262,40	30.906,59	55.168,99
MATERIAL DE OFICINA	750,00	0,00	750,00
SERVICIOS	148.228,80	76.610,45	224.839,25
SUMINISTROS	51.664,60	20.574,49	72.239,09
Total, general	1.121.462,56	425.031,02	1.546.493,58
COSTES INDIRECTOS	78.537,44	0,00	78.537,44
	1.200.000,00	425.031,02	1.625.031,02

El detalle presupuestario de Ayudas Sociales sería el siguiente:

Nombre cuenta	FINANCIACIÓN AYUNTAMIENTO	FINANCIACIÓN CRUZ ROJA	TOTAL
GASTOS ASISTENCIA SOCIAL - FARMACIA	7.200,00	0	7.200
GASTOS ASISTENCIA SOCIAL - VESTUARIO Y LAVANDERIA	0	28.100,00	28.100
GASTOS ASISTENCIA SOCIAL - GASTOS DE VIAJE	42.216,00	0	42.216
GASTOS ASISTENCIA SOCIAL - OTROS	0	23.500,00	23.500
Total, general	49.416,00	51.600,00	101.016,00



El detalle presupuestario de Mantenimiento sería el siguiente:

Nombre cuenta	FINANCIACIÓN AYUNTAMIENTO	FINANCIACIÓN CRUZ ROJA	TOTAL
COMPRAS MATERIALES DIVERSOS	45,74	1.750,00	1.796
TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES	833,29	0	833
REPARACION Y CONSERVACION EN CONSTRUCCIONES	9660	11.960,00	21.620
REPARACION Y CONSERVACION EN INSTALACIONES TECNICAS	0	15.457,52	15.458
REPARACION Y CONSERVACION EN OTRAS INSTALACIONES	8206,34	0	8.206
REPARACION Y CONSERVACION EN EQUIPOS P. INFORMACION	0	6.739,07	6.739
REPARACION Y CONSERVACION EN OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	517,03	0	517
Total, general	19.262,40	35.906,59	55.168,99

El detalle presupuestario de Otros Gastos sería el siguiente:

Partida / Nombre Unidad	FINANCIACIÓN CRUZ ROJA	TOTAL
OTROS GASTOS (AMORTIZACIONES, GASTOS OF. CENTRAL) ECONOMICO FINANCIERO	193,96	193,96
OTROS GASTOS (AMORTIZACIONES, GASTOS OF. CENTRAL) EDEIFICIO I	157.509,17	157.509,17
OTROS GASTOS (AMORTIZACIONES, GASTOS OF. CENTRAL) EDIFICIO II	4.732,50	4.732,50
OTROS GASTOS (AMORTIZACIONES, GASTOS OF. CENTRAL) RRHH Y ORGANIZACIÓN	147,88	147,88
OTROS GASTOS (AMORTIZACIONES, GASTOS OF. CENTRAL) SERVICIOS GENERALES	182,96	182,96
OTROS GASTOS (AMORTIZACIONES, GASTOS OF. CENTRAL) SISTEMAS DE INFORMACIÓN	193,96	193,96
OTROS GASTOS (AMORTIZACIONES, GASTOS OF. CENTRAL) INMIGRANTES	25.728,40	25.728,40
Total, general	188.688,83	188.688,83

El detalle presupuestario de Manutención sería el siguiente:

Nombre cuenta	FINANCIACIÓN AYUNTAMIENTO	FINANCIACIÓN CRUZ ROJA	TOTAL
MANUTENCIÓN-CENTRO	191.406		191.406
MANUTENCIÓN-PISOS	3.609,33	24.650,91	28.260,24
Total, general	195.015,33	24.650,91	219.666,24

Los presupuestos correspondientes a las partidas de suministros quedarían de la siguiente manera, a saber:

Nombre cuenta	FINANCIACIÓN AYUNTAMIENTO	FINANCIACIÓN CRUZ ROJA	TOTAL
SUMINISTROS - AGUA	15.361,00	2.160,00	17.521,00
SUMINISTROS - GAS	13.423,21	10.300,00	23.723,21
SUMINISTROS - ELECTRICIDAD	22.880,39	5.800,00	28.680,39
COMUNICACIONES - TELEFONO	0	2.314,49	2.314,49
Total, general	51.664,60	20.574,49	72.239,09

Además, los presupuestos correspondientes a la partida de servicios se repartirían en los siguientes conceptos:

Nombre cuenta	FINANCIACIÓN AYUNTAMIENTO	FINANCIACIÓN CRUZ ROJA	TOTAL
LIMPIEZA	25.319,23	61.864,77	87.184
VIGILANCIA	122.909,57	0	122.909,57
AUDITORIA	0	14.745,68	14.745,68
Total, general	148.228,80	76.610,45	224.839,25

El detalle presupuestario de personal sería el siguiente:

PUESTO	NÚMERO DE PERSONAS	% IMPUTADO A FINANCIACIÓN AYUNTAMIENTO	FINANCIACIÓN AYUNTAMIENTO	NÚMERO DE PERSONAS	% IMPUTADO A FINANCIACIÓN CRUZ ROJA	FINANCIACIÓN CRUZ ROJA	TOTAL
ADMINISTRATIVO/A	1	100%	25.478,07		0%		25.478,07
ENFERMERO/A	1	100%	23.032,89		0%		23.032,89
MEDIADOR/A	10	100%	358.706,74		0%		358.706,74
PSICÓLOGO/A	1	100%	34.664,64		0%		34.664,64
RESPONSABLE CENTRO	1	100%	64.176,14		0%		64.176,14
EDUCADOR	1	100%	55.234,63		0%		55.234,63
TRABAJADOR/A SOCIAL	2	100%	85.832,32		0%		85.832,32
SUSTITUCIÓN MEDIADOR/A	0	0%	31.835,75	1	100%	31.835,75	31.835,75
Total, general			647.125,43			31.835,75	678.961,18

El detalle presupuestario de la manutención sería el siguiente:

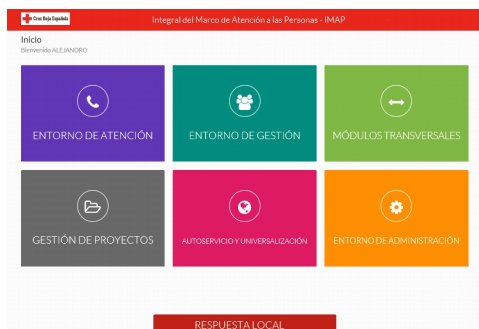
El personal técnico adscrito al proyecto podrá intervenir en ambas ubicaciones, ya que el proyecto es uno y la intervención no está interrumpida por el cambio de ubicación.

10. Evaluación y seguimiento del programa

El proyecto cuenta con un sistema de recogida y análisis de datos que le permite obtener información de forma ágil y completa, a fin de establecer mecanismos de seguimiento, corrección y mejora ágiles y efectivos, garantizándose, de este modo, la eficiencia en la utilización de los recursos, y optimizar el grado de consecución de los objetivos planteados:

Gestión de los datos:

Cruz Roja, en su compromiso de sistematizar la intervención, apostó hace años por una herramienta de gestión de información, y por ello cuenta con una aplicación propia de registro de datos de las personas usuarias, así como de las actividades e intervención realizadas se trata de un sistema de Información y



Pantalla inicial de acceso a la aplicación IMAP propia de Cruz Roja

Gestión Integrados, desarrollados por Oracle y con capacidad para millones de registros. Este sistema está vinculado a un conjunto de herramientas tecnológicas y recursos que facilitan el seguimiento y la monitorización en virtud del cual se recopila y se analiza información permitiendo identificar tendencias y patrones, adaptar las estrategias y a fundamentar las decisiones relativas a la gestión del proyecto.

Es una herramienta de implantación nacional, lo cual facilita el conocimiento de la intervención realizada y la coordinación entre el personal de los distintos proyectos que están interviniendo, o han intervenido en un mismo caso.

Medición de la Satisfacción:



Como entidad que trabaja por y para las personas, Cruz Roja considera de la máxima importancia conocer la valoración y opinión que, sobre la entidad y los proyectos que le han atendido, tienen las diferentes personas participantes.

De este modo, se cuenta con diversas herramientas que nos permite obtener estos datos a diversos niveles:

1. **Institucional:** En cuanto a la satisfacción, en relación a la entidad, Cruz Roja cuenta con una herramienta de medición de la satisfacción de la atención recibida también a través de una herramienta informatizada.
2. **Proyecto:** En este nivel nos permite conocer más en detalle, las valoraciones y aportaciones que tienen las personas participantes de cada proyecto, sobre los diferentes aspectos de la intervención y servicios disfrutados.

Evaluación y seguimiento:

Tanto en la intervención relativa a inmigración, como en la referente a problemáticas de exclusión residencial, nos encontramos en un campo de intervención muy mediatizado por otros aspectos sociales, políticos y legales.

En la consecución de los objetivos deseados para cada persona intervienen multitud de factores (rechazo social, situación del mercado laboral, intereses y motivaciones de cada persona atendida, etc.) que no están bajo el control de la entidad, ni reflejan adecuadamente el trabajo realizado por su equipo técnico, ni los resultados obtenidos con las personas atendidas. Asimismo, no es fácil determinar el impacto a largo plazo, ya que es difícil establecer una relación causal directa entre la intervención realizada, y el bienestar logrado por las personas atendidas, y, sobre todo, su repercusión en la mejora de la convivencia intercultural en la sociedad madrileña.

Para el seguimiento y evaluación del logro, se realizarán las siguientes actuaciones:

1. **Memoria y Evaluación Semestral** de acuerdo a los indicadores establecidos y que figuran en el punto 6 del presente documento “Objetivos” y en el presente apartado de evaluación. Igualmente se incluirá una descripción de los perfiles atendidos y actividad realizada.
2. **Evaluación Anual** de la **Satisfacción de los Usuarios** del centro, si bien la recogida de información se realizará a lo largo de todo el año.
3. **Memoria y Evaluación Anual** de acuerdo a los indicadores establecidos y que figuran en el punto 6 del presente documento “Objetivos” y en el presente apartado de evaluación. Igualmente se incluirá una descripción de los perfiles atendidos y actividad realizada.

En lo referido a los indicadores, se ha atribuido a cada uno de ellos, un valor o peso específico, en función de la importancia estimada que tiene cada uno en la consecución del objetivo final del proyecto:



- La eficiencia del proyecto, su gestión y el acceso a las familias de las prestaciones del mismo.

Nº	Indicador	Meta	Fuente de Verificación
1	% de Ocupación en Centro	= o >90%	Parte de Ocupación
2	% de Ocupación en Pisos	= o >85%	Parte de Ocupación
3	Nº de Entrega de bien/económica: kit y elementos de higiene.	Al menos 1200 entregas	Listado de prestaciones
4	Nº de Entrega de Bien/económica: Ropero (Calzado y/o ropa)	Al menos 365 entregas	Listado de prestaciones
5	Nº de Entrega de Bien/económica: Productos Sanitarios (Medicación, Ortopedia, Parafarmacia, etc.)	Al menos 365 entregas	Listado de prestaciones
6	% residentes (personas diferentes) con valoración realizada y proyecto individualizado de intervención	= o >95%	Certificado secretario
7	% de participantes con seguimiento integral (residentes en PISOS).	=100%	Certificado secretario
8	% de participantes con entrevistas laborales/sociales/jurídicas realizadas (participantes en PROYECTO GLOBAL)	= o >90%	Listados participantes
9	% de participantes con entrevistas sanitaria realizada (participantes en PROYECTO GLOBAL)	= o > 90%	Certificado secretario
10	Nº de entrevistas psicológicas realizadas (participantes en PROYECTO GLOBAL)	= o > 375 entrevistas/año	Listado de actividades
11	Porcentaje de personas que han recibido ayuda para transporte y/u otros trámites necesarios para la inserción sociolaboral en CENTRO	= o >65%	Listados participantes
12	Porcentaje de personas que han recibido ayuda para transporte y/u otros trámites necesarios para la inserción sociolaboral en PISOS	= o >65%	Listados participantes

- La cobertura de las necesidades humanas más esenciales.
- El coste económico de las prestaciones del proyecto.
- Su contribución a la integración social.



Los indicadores, tal y como se ha podido ver en el apartado de “Objetivos” del presente documento, serían:



13	Porcentaje de personas residentes en PISOS que han recibido ayudas económicas para vivienda y/o costear gastos compatibles con el ahorro para el acceso a la misma.	= o >65%	Listados participantes
14	Nº de Mediaciones Realizadas	= o >730	Listado de actividades
15	Nº de Acompañamientos Realizados	= o > 52	Listado de actividades
16	Número de talleres realizados en CENTRO destinados a favorecer la autonomía e inserción sociolaboral de las personas acogidas	= o > 10	Listado de actividades
17	Número de actividades de convivencia intercultural, ocio y tiempo libre y sobre la igualdad de género realizadas en el CENTRO.	= o > 13	Listado de actividades
18	Número de talleres realizados con participantes de PISOS destinados a favorecer la autonomía e inserción sociolaboral de las personas acogidas	= o > 5	Listado de actividades
19	Número de actividades de convivencia intercultural, ocio y tiempo libre y sobre la igualdad de género realizadas con participantes de PISOS	= o > 7	Listado de actividades
20	Porcentaje de personas participantes en talleres destinados a favorecer la autonomía e inserción sociolaboral en CENTRO	= o > 65%	Listados participantes
21	Porcentaje de personas participantes en talleres destinados a favorecer la autonomía e inserción sociolaboral en PISOS	= o > 65%	Listados participantes
22	Nº de Actividades de índole psicológica y/o sanitaria.	= o >10	Listado de actividades
23	Nº de Sesiones de Talleres relacionados con la integración social y el ocio saludable de los beneficiarios.	= o > 730 sesiones	Listado de actividades
24	Porcentaje de personas participantes en actividades de convivencia intercultural, ocio y tiempo libre y sobre la igualdad de género residentes en PISOS	= o >65%	Listados participantes
25	Porcentaje de personas participantes en actividades de convivencia intercultural, ocio y tiempo libre y sobre la igualdad de género residentes en CENTRO	= o > 65%	Listados participantes



26	Nº de Acciones de sensibilización realizadas	= o > 12	Informe de actividades entorno
27	Nº de Asistentes a las acciones de sensibilización realizadas.	= o > 120	Informe de actividades entorno



[Volver al índice](#)

24.- Propuesta para autorizar el convenio de subvención nominativa con Cruz Roja Española para la realización del proyecto centro de día infantil, año 2024 y autorizar y disponer el gasto correspondiente de 2.755.003,00 euros.

El acuerdo tiene por objeto autorizar el convenio de subvención nominativa con Cruz Roja Española, para la realización del proyecto "Centro de día infantil" durante el año 2024, así como autorizar y disponer el gasto correspondiente de 2.755.003,00 euros.

El período de vigencia del convenio será desde su firma hasta el 31 de marzo de 2025.

El importe de la subvención se imputará a la aplicación presupuestaria 001/180/231.02/489.01 "Otras transferencias a instituciones sin fines de lucro" del Programa de Familia e Infancia del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2024.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1.g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Políticas Sociales, Familia e Igualdad, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Políticas Sociales, Familia e Igualdad, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

PRIMERO.- Autorizar el convenio de subvención nominativa con Cruz Roja Española, para la realización del proyecto "Centro de día infantil" durante el año 2024, que se adjunta como anexo.

SEGUNDO.- Autorizar y disponer el gasto de 2.755.003,00 euros a favor de Cruz Roja Española, con NIF Q2866001G, para la realización del proyecto "Centro de día infantil" 2024 con cargo a la aplicación presupuestaria 001/180/231.02/489.01, "Otras transferencias o instituciones sin fines de lucro", del Programa de Familia e Infancia del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2024.

[Volver al índice](#)

CONVENIO DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE MADRID Y CRUZ ROJA ESPAÑOLA PARA LA PROMOCIÓN DE LA INFANCIA Y LA JUVENTUD PARA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO “CENTRO DE DIA INFANTIL”, 2024.

REUNIDOS

DE UNA PARTE, JOSÉ FERNÁNDEZ SÁNCHEZ, Delegado del Área de Gobierno de Políticas Sociales, Familia e Igualdad del Ayuntamiento de Madrid, que interviene en representación de dicha Corporación, ejerciendo su competencia en virtud del punto 3º.1.8 del Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de 29 de junio de 2023 de organización y competencias del Área de Gobierno de Políticas Sociales, Familia e Igualdad, y

DE OTRA PARTE, con DNI, Secretario del Comité Autonómico de la entidad “CRUZ ROJA ESPAÑOLA” en Madrid con NIF Q2866001G en virtud de la escritura de poder otorgada ante el Notario de Madrid D. Ignacio Gil-Antuñano Vizcaíno, el 11 de julio de 2019, bajo el número 3.178 de su protocolo.

Reconociéndose las partes mutua y recíprocamente la competencia y capacidad jurídica suficiente para suscribir los compromisos derivados del presente Convenio y quedar obligadas en la representación en que efectivamente intervienen, a tal efecto

EXPONEN

Que el Área de Gobierno de Políticas Sociales, Familia e Igualdad, a través de la Dirección General de Familia e Infancia por Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de fecha 29 de junio de 2023, está facultada entre otras competencias, para promocionar, impulsar y coordinar las políticas sectoriales de apoyo a la familia; planificar, diseñar, gestionar, coordinar y evaluar la red de centros y servicios, propios, convenidos y concertados, dirigidos a la familia y al bienestar social de la infancia y adolescencia; diseñar, aplicar y evaluar programas y servicios dirigidos a la conciliación de la vida laboral y familiar, impulsar y desarrollar acciones preventivas en el ámbito personal, familiar y comunitario dirigidas a mejorar la integración social y la autonomía de los adolescentes evitando su marginación.

Que las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2024 prevén la concesión de una subvención nominativa a CRUZ ROJA ESPAÑOLA por importe de 2.755.003,00 €.

Que la entidad, CRUZ ROJA ESPAÑOLA tiene entre sus objetivos: promover la atención socioeducativa a niños/as y adolescentes en situación de dificultad social e impulsar actuaciones que contribuyan a eliminar los factores de riesgo que originan la marginación y que favorezcan los procesos de integración social.

Por lo expuesto, ambas partes, en la representación que cada una de ellas ostenta, ACUERDAN suscribir el presente Convenio de Subvención, que se registrá por las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO

El objeto del presente convenio es el otorgamiento de una subvención nominativa a CRUZ ROJA ESPAÑOLA para la realización del proyecto “Centro de día infantil”.

El proyecto, detallado en el Anexo I del presente convenio, consiste en la realización, entre otras, de las siguientes actuaciones: favorecer los entornos saludables que ayudan a crecer y desarrollarse a los niños y las niñas de una manera armoniosa, trabajando en red en la comunidad y estimulando la participación social y dar apoyo a las familias, especialmente a aquellas que presentan situaciones de vulnerabilidad en sus funciones de crianza y socialización a lo largo de su ciclo vital, así como dificultades para conciliar la vida laboral y familiar.

SEGUNDA. RÉGIMEN JURÍDICO

El régimen jurídico de la subvención concedida mediante el presente convenio viene definido por el propio convenio y por las normas que a continuación se relacionan:

1. La Ordenanza de Bases Reguladoras Generales para la concesión de por el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Públicos, aprobada por Acuerdo de 30 de octubre de 2013 del Pleno del Ayuntamiento de Madrid (en adelante, OBRGS)
2. La Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante, LGS).
3. El Real Decreto 887/2006 por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante, RGS).
4. La Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (en adelante, LRJSP).
5. Las restantes normas de derecho administrativo, y en su defecto, normas de derecho privado que resulten de aplicación.

El presente convenio queda excluido del ámbito de aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en adelante LCSP, de acuerdo con lo dispuesto en su artículo 6.2. No obstante, y de conformidad con el artículo 4 de dicho texto legal, las dudas o lagunas que en la ejecución o interpretación que puedan suscitarse, se resolverán aplicando los principios de la misma.

El presente convenio tiene naturaleza administrativa, estando sujeto al orden jurisdiccional contencioso-administrativo. Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, desarrollo, modificación, resolución y efectos que pudieran derivarse de la aplicación del

presente convenio, deberán solventarse de mutuo acuerdo entre las partes y, en defecto de acuerdo, el conocimiento de estas cuestiones corresponderá a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

TERCERA. VIGENCIA

El presente convenio tendrá vigencia desde el momento de su firma hasta el 31 de marzo de 2025.

No obstante, la ejecución del proyecto subvencionado deberá tener lugar dentro del ejercicio presupuestario de 2024 y podrán imputarse al presente convenio aquellos gastos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la subvención, realizados con anterioridad a la formalización, del mismo siempre que estén debidamente justificados y se hayan realizado a partir del 1 de enero de 2024.

CUARTA. COMPROMISOS DE LAS PARTES

La entidad beneficiaria deberá:

1. Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de las subvenciones.
2. Justificar ante el órgano concedente o la entidad colaboradora, en su caso, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad, el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.
3. Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por el órgano concedente o la entidad colaboradora, en su caso, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
4. Comunicar al órgano concedente o a la entidad colaboradora la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.
5. Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, así como cuantos estados contables y registros específicos sean exigidos por estas bases reguladoras, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.
6. Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.
7. Adoptar las medidas de difusión previstas en la cláusula octava del presente convenio.
8. Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los casos establecidos en el convenio y en la normativa de aplicación.

9. Asumir la responsabilidad civil derivada de la ejecución del proyecto financiado con la subvención, debiendo suscribir una póliza de seguros en los términos establecidos en la cláusula decimoséptima del presente convenio.

10. Cumplir con lo establecido en el Acuerdo de Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de fecha 13 de septiembre de 2018 por el que se aprueban las directrices para la aplicación de la transversalidad de género en el Ayuntamiento de Madrid.

11. De conformidad con lo exigido en el artículo 57 y siguientes de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia y en el artículo 8.4 de la Ley 45/2015, de 14 de octubre, de Voluntariado, no podrá adscribir a la ejecución del proyecto profesionales o voluntarios que hayan sido condenados por sentencia firme por delitos contra la libertad e indemnidad sexual tipificados en el título VIII de la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal, así como por cualquier delito de trata de seres humanos tipificado en el título VII bis del Código Penal. Para acreditar esta circunstancia, la entidad beneficiaria aportará al Ayuntamiento de Madrid una declaración responsable de encontrarse en posesión de todos los antecedentes penales del Registro Central de delincuentes sexuales respecto a que no han sido condenados por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual y de trata de seres humanos, del personal contratado o voluntario que vaya a destinar a la ejecución del proyecto.

A tales efectos, se estará a lo dispuesto en artículo 9 del Real Decreto 1110/2015, de 11 de diciembre (BOE no 312 de 30 de diciembre), por el que se regula el Registro Central de Delincuentes Sexuales.

La entidad beneficiaria deberá también exigir el cumplimiento de esta obligación a las empresas con las que, en su caso, subcontrate la prestación de servicios, respecto del personal de servicios de la misma.

Por su parte, el Ayuntamiento de Madrid, a través de la Dirección General de Familia e Infancia, realizará el pago de la subvención y el seguimiento y control del cumplimiento del objeto del convenio.

QUINTA. APORTACIÓN ECONÓMICA, IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA Y FORMA DE PAGO.

La aportación económica del Ayuntamiento de Madrid, a través del Área de Políticas Sociales, Familia e Igualdad, para el desarrollo de las actividades comprendidas en este convenio será de dos millones setecientos cincuenta y cinco mil con tres euros, (2.755.003,00 €) que se imputará al crédito consignado en la aplicación presupuestaria 001/180/231.02/489.01 "Otras transferencias a instituciones sin fines de lucro", del Programa de "Familia e Infancia" del presupuesto municipal para el ejercicio 2024.

La cantidad correspondiente se librará con carácter anticipado, en un único plazo, tras la firma del convenio, según lo previsto en el art. 40 de la OBRGS, art. 34.4 de la LGS y el artículo 88.2 del RGS al tratarse de una subvención directa destinada a financiar un proyecto de acción social desarrollado por una entidad sin fines lucrativos o federaciones, confederación o agrupación de las mismas, o entidades beneficiarias que no disponen de recursos suficientes para financiar transitoriamente la ejecución de la actividad subvencionada.

La entidad queda exonerada de la constitución de garantía, para la tramitación del citado pago, por ser una entidad no lucrativa que desarrolla un programa de acción social de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42.2.d) del RGS, así como en el artículo 22.2 de la OBRGS.

Esta subvención es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, siempre que no se exceda, en tal caso, del 100% del coste de los proyectos o actividad subvencionada.

A los efectos previstos en el art. 18 de la OBRGS y 32.2 del RGS, la aportación económica municipal se considera importe cierto.

SEXTA. PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN

En las Bases de ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2024, en lo referido al Área de Gobierno de Políticas Sociales, Familia e Igualdad, se refleja una subvención nominativa destinada a CRUZ ROJA ESPAÑOLA por importe de 2.755.003,00 euros

Como consecuencia de ello, el procedimiento de concesión de la aportación económica objeto de este convenio es el de concesión de forma directa, previsto en el art. 23.2.a) de la OBRGS

SÉPTIMA. SEGUIMIENTO.

El Ayuntamiento de Madrid realizará el seguimiento del proyecto, por lo que la entidad beneficiaria facilitará la verificación de la realización y gestión del mismo al personal designado por la Dirección General de Familia e Infancia.

La entidad CRUZ ROJA ESPAÑOLA deberá atenerse a cuantas reuniones, visitas o comprobaciones le sean requeridas por la Dirección General de Familia e Infancia, proporcionando en todo momento la información que le sea solicitada.

OCTAVA. PUBLICIDAD Y DIFUSIÓN

La entidad beneficiaria deberá dar la adecuada publicidad del carácter público municipal de la financiación del proyecto objeto de subvención. El incumplimiento de esta obligación será causa de reintegro de la totalidad de la subvención.

La publicidad o difusión del proyecto se realizará mediante la inclusión de la imagen institucional de Ayuntamiento de Madrid en las actividades y actos que realice la entidad subvencionada, de acuerdo con los modelos aprobados de la imagen corporativa del Ayuntamiento de Madrid, que se diseñará y realizará por cuenta de la entidad, y bajo la supervisión y autorización de la Dirección General de Familia e Infancia, siendo el gasto imputable al presente convenio.

La utilización de los logos y la imagen corporativa por las partes debe realizarse conforme a la legislación aplicable, concretamente el artículo 31 del RGS, la Ley General de Publicidad, de 11 de noviembre de 1988, la Ley 29/2005, de 29 de diciembre, de Publicidad y Comunicación Institucional, cuyo artículo 4 tiene carácter básico (Disposición Final Segunda) y demás normativa aplicable.

NOVENA. MEDIOS PERSONALES Y MATERIALES.

Además de las obligaciones contenidas en la cláusula cuarta, la entidad beneficiaria deberá contar con los medios materiales y personales necesarios para atender las obligaciones asumidas por el presente convenio, y que se detallan en el Anexo I relativo al proyecto.

Al tratarse de un proyecto promovido y gestionado por la entidad, en el que el Ayuntamiento realiza una labor de promoción y apoyo, el personal contratado -o voluntario, en su caso- de la referida entidad, bajo ninguna circunstancia tendrá vinculación jurídica laboral o relación de dependencia con el Ayuntamiento de Madrid.

Todas las personas trabajadoras destinadas a la actividad objeto del Convenio estarán sometidas al poder de dirección y formarán parte de CRUZ ROJA ESPAÑOLA, en cuanto a las instrucciones, retribuciones, horario, vacaciones que les correspondan, siendo por tanto dicha entidad la única responsable obligada al cumplimiento de cuantas disposiciones legales aplicables en materia de contratación, Seguridad Social, voluntariado, prevención de riesgos laborales, corresponsabilidad, normas tributarias y cualesquiera otras que fueran de aplicación.

DÉCIMA. SUBCONTRATACIÓN

La entidad beneficiaria de la subvención no podrá subcontratar ni total ni parcialmente el importe de la actividad subvencionada.

DECIMOPRIMERA. - MODIFICACIONES

El convenio podrá ser modificado por acuerdo unánime de las partes firmantes, pero en ningún caso el importe de la modificación podrá superar la cifra total de la subvención concedida.

La subvención podrá modificarse, a solicitud de la entidad beneficiaria, cuando se produzcan circunstancias sobrevenidas e imprevisibles que supongan una alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, siempre que las mismas no desvirtúen la naturaleza u objetivos de la subvención concedida, que la modificación no dañe derechos de terceros y que la solicitud se presente antes de que concluya el plazo para la realización de la actividad. En tal caso, la propuesta de modificación habrá de comunicarse al órgano gestor con carácter inmediato a la aparición de las circunstancias que la justifiquen, estando sujeta a aprobación del órgano concedente de la subvención.

Asimismo, podrá realizarse un reajuste en la distribución de los gastos presupuestados en el convenio, previa autorización del órgano concedente y siempre que no se dañe derechos de terceros.

DECIMOSEGUNDA. JUSTIFICACIÓN.

La entidad beneficiaria estará obligada a justificar ante la Dirección General de Familia e Infancia, en el plazo máximo de tres meses desde la finalización del plazo para la realización de la actividad, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, la realización de la actividad, el cumplimiento de la finalidad que determinaron la concesión de la subvención y el grado de consecución de los objetivos fijados.

La totalidad de la documentación correspondiente a la justificación deberá ser presentada por la entidad beneficiaria por medios electrónicos, a través del registro electrónico del Ayuntamiento de Madrid, accediendo a la Sede Electrónica: <https://sede.madrid.es> .

La acreditación de la realización de la actividad subvencionada, así como la justificación de que los fondos recibidos han sido aplicados a la finalidad para la cual fueron concedidos, se efectuará mediante cuenta justificativa con informe de auditor mediante la presentación de la siguiente documentación:

a) Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos tras la aplicación de los indicadores previamente establecidos.

En la memoria deberá constar expresamente que ha sido cumplida la finalidad para la cual se otorgó la subvención conforme al presupuesto y, proyectos presentados y, en base a una evaluación de los resultados obtenidos respecto a los previstos.

b) Memoria económica abreviada, que contendrá un estado representativo de los gastos incurridos en la realización de las actividades subvencionadas, debidamente agrupados, y, en su caso, las cantidades inicialmente presupuestadas y las desviaciones acaecidas.

c) Informe del auditor de cuentas con el contenido que señala la Orden EHA/1434/2007, de 17 de mayo, por la que se aprueba la norma de actuación de los auditores de cuentas en la realización de los trabajos de revisión de cuentas justificativas de subvenciones, en el ámbito del sector público estatal, previstos en el artículo 74 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado mediante Real Decreto 887/2006, de 21 de julio. Este informe tendrá como mínimo el siguiente alcance:

1º El cumplimiento por parte de la entidad beneficiaria de sus obligaciones en la gestión y aplicación de la subvención.

2º La adecuada y correcta justificación de la subvención por parte de la entidad beneficiaria.

3º La realidad y regularidad de las operaciones que, de acuerdo con la justificación presentada por la entidad, han sido financiadas con la subvención.

4º La adecuada y correcta financiación de las actividades subvencionadas, de tal manera que el importe de la subvención en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

d) Carta de pago justificativa, en su caso, del reintegro de remanentes no aplicados, así como de los intereses derivados de ellos. La justificación podrá realizarse igualmente mediante declaración de que se ha producido el reintegro aportando los datos del pago necesarios.

El gasto derivado de la revisión de la cuenta justificativa mediante auditor será subvencionable. Para ello, la entidad beneficiaria de la subvención deberá aportar la factura y la documentación acreditativa del gasto derivado de la elaboración del informe de auditoría.

Para la elaboración del informe del auditor de cuentas la entidad beneficiaria de la subvención deberá facilitar toda la documentación justificativa de los gastos efectuados con cargo a la subvención al auditor de cuentas cuando así se solicite.

El auditor de cuentas deberá estar inscrito en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas y su actuación profesional estará sometida a lo dispuesto en la Orden EHA/1434/2007, de 17 de mayo.

DECIMOTERCERA. GASTOS SUBVENCIONABLES.

Se consideran gastos subvencionables aquéllos descritos en el presupuesto incluido en el Anexo I del presente convenio, que resulten estrictamente necesarios, respondan de manera indubitada a la naturaleza de la actividad y se realicen con anterioridad a la finalización del plazo previsto en el presente convenio para la ejecución del proyecto.

También se consideran gastos subvencionables aquéllos que, cumpliendo la condición anterior, se acrediten con justificantes emitidos en los dos meses siguientes a la finalización de dicho plazo.

En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.

Se considerará gasto subvencionable el que, cumpliendo las condiciones anteriores, ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del plazo de justificación.

DECIMOCUARTA. PROCEDIMIENTO DE REINTEGRO Y DEVOLUCIÓN VOLUNTARIA.

De conformidad con lo previsto en el artículo 19 de la OBRGS y la Instrucción 3/2019 sobre los criterios y procedimientos para la evaluación de subvenciones y pago por resultados en el Ayuntamiento de Madrid, aprobada por Decreto de 31 de enero de 2019 del Delgado del Área de Gobierno de Economía y Hacienda, se aplicará al presente convenio un sistema de reintegro por resultados, debiendo ser reintegradas las cantidades no justificadas debidamente y aquellas que procedan por incumplimiento de los resultados previstos descritos en el Anexo I al Convenio.

Las causas y el procedimiento de reintegro se rigen por lo dispuesto en los artículos 41 y 42 de la OBRGS y concordantes de la LGS y el RGS, siendo el órgano competente para exigir el reintegro el concedente de la subvención, mediante la resolución del procedimiento establecido.

De conformidad con lo establecido en el artículo 43 de la OBRGS, la entidad beneficiaria de la subvención podrá realizar voluntariamente la devolución de la totalidad de la cuantía o de parte de ella, sin previo requerimiento del órgano competente, en cuyo caso ese órgano adoptará la correspondiente resolución con el cálculo de los intereses de demora producidos hasta ese momento.

La devolución podrá realizarse por alguno de los siguientes medios:

1. Transferencia bancaria.
2. Cheque nominativo a favor del Ayuntamiento de Madrid, ya sea bancario o de cuenta corriente debidamente conformado por la Entidad de crédito.
3. Ingreso en metálico. La devolución en metálico sólo podrá realizarse hasta un máximo de 300 euros de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.1.e) de las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2024, siempre que no exista concierto con una o más entidades financieras para la realización del servicio de caja.

El ingreso se deberá efectuar en la siguiente cuenta de titularidad del Ayuntamiento de Madrid:, en concepto de “devolución voluntaria de subvención”, e identificar el proyecto concreto subvencionado.

DECIMOQUINTA. EXTINCIÓN DEL CONVENIO.

El convenio se extinguirá por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto o por incurrir en causa de resolución.

Son causas de resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de la ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, las siguientes:

1. El transcurso del plazo de vigencia del convenio.
2. El acuerdo unánime de todos los firmantes.
3. El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de las partes, sin perjuicio del sometimiento al orden jurisdiccional contencioso administrativo de cuantas cuestiones litigiosas pudieran suscitarse entre ellas, dada la naturaleza administrativa del mismo. En este caso, cualquiera de las partes podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en un plazo máximo de 60 días con las obligaciones o compromisos que se consideran incumplidos. Si trascurrido el plazo indicado en el requerimiento persistiera el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará a la otra parte firmante la concurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto el convenio.
4. Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.
5. Por cualquier otra causa distinta de las anteriores prevista en el convenio o en otras leyes, en particular, la denuncia de cualquiera de las partes del convenio cuando sobreviniesen causas que impidiesen o dificultasen en gran manera el cumplimiento del mismo. En este caso, la parte afectada lo comunicará a la otra parte con un mes de anticipación como mínimo. No obstante, será requisito previo a esta extinción la conclusión de las actividades que se encuentren en curso.

En caso de resolución del convenio, a los efectos y régimen de liquidación de las prestaciones se estará a lo dispuesto en la legislación aplicable en materia de subvenciones.

En el caso de extinción anticipada, la entidad beneficiaria deberá presentar la justificación de los gastos habidos con cargo a la subvención regulada en el presente convenio, en el plazo de tres meses contados desde la fecha de su conclusión y en los términos establecidos en la cláusula decimosegunda, procediéndose, en su caso, a iniciar el correspondiente expediente de reintegro de la cantidad que no haya sido ejecutada, de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula decimocuarta.

A los efectos establecidos en los artículos 49 e) y 51.2 c) de la LRJSP, la resolución del convenio por incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por las partes no conlleva indemnización alguna, procediendo exclusivamente el reintegro de las cantidades no justificadas, sin perjuicio de las sanciones que pudieran imponerse conforme a la legislación aplicable en materia de subvenciones.

DECIMOSEXTA. PROTECCIÓN DE DATOS

Para dar cumplimiento a lo previsto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento General de Protección de Datos, en adelante RGPD) y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, la entidad CRUZ ROJA ESPAÑOLA actuará como encargada del tratamiento de datos de carácter personal con arreglo a lo que dispone el Acuerdo de encargo de tratamiento que se adjunta al convenio.

La entidad va a tratar datos personales por cuenta del Ayuntamiento de Madrid, por lo que estará a lo dispuesto en el Acuerdo de Encargo de Tratamiento de Datos en los términos en que figura en el Anexo II.

Asimismo, la entidad deberá cumplir con lo dispuesto en el Real Decreto Ley 14/2019, de 31 de octubre, por el que se adoptan medidas urgentes por razones de seguridad pública en materia de administración digital, contratación del sector público y telecomunicaciones.

DECIMOSÉPTIMA. - SEGUROS

La entidad beneficiaria deberá suscribir un seguro de responsabilidad civil por un importe mínimo de 2.755.003,00 euros que cubra cualquier eventualidad que pueda producirse contra las personas y bienes, como consecuencia del funcionamiento del proyecto objeto del presente convenio, debiendo presentar, previamente a la formalización del convenio, original o copia compulsada de la póliza de responsabilidad civil. En el supuesto de indemnizaciones que se deriven de los daños que se ocasionen como consecuencia de la ejecución del convenio, CRUZ ROJA ESPAÑOLA deberá responder directamente del abono de las cantidades no cubiertas por el seguro en concepto de franquicia, o cualesquiera otras no cubiertas por la póliza de seguro.

En el supuesto de contar con personal voluntario para apoyar las actividades que se desarrollen en el marco del convenio, la entidad beneficiaria deberá acreditar haber suscrito una póliza de seguro u otra garantía financiera adecuada para el voluntariado, conforme lo previsto en el artículo 14.2 c de la Ley 45/2015 de 14 de octubre, de Voluntariado y en la Ley 1/2015 de 24 de febrero, de Voluntariado de la Comunidad de Madrid.



políticas sociales,
familia e igualdad

MADRID

DECIMOCTAVA. ANEXOS.

El presente convenio incluye, como parte integrante del mismo, los siguientes Anexos:

Anexo I “Proyecto Centro de día infantil”

Anexo II “Acuerdo de encargo de tratamiento”

Y para que así conste, en prueba de conformidad, las partes firman el presente Convenio, en el lugar y fecha en que se proceda a su firma electrónica.

POR EL

AYUNTAMIENTO DE MADRID

Fdo.: JOSÉ FERNÁNDEZ SÁNCHEZ

POR

CRUZ ROJA ESPAÑOLA

Fdo.:

ANEXO I

PROYECTO “CENTRO DE DIA INFANTIL” 2024

1. DESCRIPCION DEL PROYECTO.

Centro de Día Infantil se configura, como un recurso social que atiende, fundamentalmente, las necesidades de los niños y las niñas a través de su participación en las actividades (prevención primaria) trabajando, con carácter más específico, hacia aquellos/as niños y niñas que se puedan encontrar en una situación de riesgo o desprotección (prevención secundaria).

Se favorecen los entornos saludables que ayudan a crecer y desarrollarse a los niños y las niñas de una manera armoniosa, trabajando en red en la comunidad y estimulando la participación social.

Asimismo, se pretende dar apoyo a las familias, especialmente a aquellas que presentan situaciones de vulnerabilidad en sus funciones de crianza y socialización a lo largo de su ciclo vital, así como dificultades para conciliar la vida laboral y familiar.

El Proyecto Centro de Día Infantil se desarrollará en 30 centros de 18 distritos de la ciudad de Madrid: Centro, Arganzuela, Chamartín, Tetuán, Fuencarral, Latina, Carabanchel, Usera, Puente de Vallecas, Ciudad Lineal, Hortaleza, Villaverde, Vicálvaro, San Blas, Villa de Vallecas, Retiro, Chamberí y Moratalaz.

El Proyecto de Centro de Día Infantil se dirige a niños/as de 3 a 12 años distribuidos/as en tres grupos, excepto el CDI de Cañada Real que se dirige a niños y niñas de 5 a 14 años, que conforman unidades de participación independientes:

GRUPOS	EDADES	PLAZAS
Grupo 1	3 a 5 años	10
Grupo 2	6 a 9 años	15
Grupo 3	10 a 12 años	15

La organización de los grupos en el CDI Cañada Real es la siguiente:

GRUPOS	EDADES	PLAZAS
Grupo 1	5 a 8 años	Según demanda
Grupo 2	8 a 10años	Según demanda
Grupo 3	11 a 14 años	Según demanda

2. FUNDAMENTACIÓN Y JUSTIFICACIÓN.

Tras 27 años de experiencia y trabajo desarrollado con la Infancia, Cruz Roja sigue apostando por continuar adaptando sus actuaciones a las necesidades de la población infantil.

En cuanto a la legislación que fundamenta nuestro trabajo con la Infancia, se tendrá en cuenta el siguiente marco normativo:

Respecto a la legislación internacional, destaca la Convención Internacional de los Derechos del Niño: firmada en 1989 y

ratificada por España un año después, lo que supuso que su articulado se constituyese como cuerpo de ley en las naciones firmantes. En caso de España las diferentes leyes de carácter estatal o autonómico que han reglamentado derechos y garantías para la infancia, siempre hacen mención de este cuerpo jurídico como el inspirador de cualquier normativa aplicada a menores. La Convención ratificada por la práctica totalidad de los países del mundo, establece como principio básico de actuación de cualquier institución pública o privada, el interés superior del menor.

La normativa estatal en materia de menores se recoge tanto en la Constitución Española como en las leyes que se enumeran a continuación:

- LO 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil.
- LO 15/1999, de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal.
- LO 4/2000, de 11 de enero, sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España y su Integración Social.
- LO 5/2000, de 12 de enero, Reguladora de la Responsabilidad Penal de los Menores.
- LO 7/2000, de 22 de diciembre, de modificación de la LO 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal, y de la LO 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores, en relación con delitos de terrorismo.
- Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional
- Ley 5/2012, de 6 de julio, de Mediación en Asuntos Civiles y Mercantiles.
- Ley 27/2013, de 27 de diciembre de Racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.
- LO 8/2015, de 22 de julio, de Modificación del Sistema de Protección a la Infancia y a la Adolescencia.
- Ley 27/2003, de 31 de julio, reguladora de la Orden de Protección de las Víctimas de la Violencia Doméstica.
- LO 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.

- Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad efectiva de mujeres y hombres.
- Código Civil.
- Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil.
- Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en Situación de Dependencia.
- RD Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Derechos de las Personas con Discapacidad y de su Inclusión Social.
- LO 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia.

En cuanto a la legislación autonómica, el art. 148 de la Constitución Española faculta a las Comunidades Autónomas para asumir competencias en materia de asistencia social, y en virtud de ello se desarrollan normativas referentes a la protección de la infancia y de la adolescencia:

- Ley 6/1995, de 28 de marzo, de Garantías de los Derechos de la Infancia y la Adolescencia de la Comunidad de Madrid.
- Ley 18/1999, de 29 de abril, reguladora de los Consejos de Atención a la Infancia y la Adolescencia de la Comunidad de Madrid. Decreto 180/2003, de 24 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de los Consejos de Área de Atención a la Infancia y la Adolescencia de la Comunidad de Madrid.
- Ley 11/2002, de 18 de diciembre de Ordenación de la Actividad de los Centros y Servicios de Acción Social y de Mejora de la Calidad en la Prestación de los Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid.
- Ley 11/2003, de 27 de marzo, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid.
- Ley 3/2004, de 10 de diciembre de creación de la Agencia de la Comunidad de Madrid para la Reeducación y Reinserción del Menor Infractor.
- Ley 1/2007, de 21 de febrero, de Mediación Familiar de la Comunidad de Madrid.

- Ley 5/2005, de 20 de diciembre, Integral contra la Violencia de Género de la Comunidad de Madrid.
- Ley 3/2016, de 22 de julio, de Protección Integral contra la LGTBIfobia y la Discriminación por Razón de Orientación e Identidad Sexual en la Comunidad de Madrid.

A nivel municipal, hacemos referencia al Plan Local de Infancia y Adolescencia de 2020 a 2023 del Ayuntamiento de Madrid cuya línea maestra es facilitar que todos los/as niños/as y adolescentes, cualquiera que sea su realidad personal y familiar, puedan acceder en condiciones de igualdad a los servicios y recursos que ponemos a su disposición la ciudad de Madrid. Y también que puedan participar y poner su grano de arena a la hora de definir el presente y el futuro de la ciudad, del que ellos y ellas, en pocos años, serán los principales protagonistas. Sus líneas estratégicas son:

1. Participación de la Infancia y Adolescencia.
2. Atención e intervención social dirigida a la infancia la adolescencia y sus familias.
3. Familia, educación y sociedad.
4. Estilo de vida saludable; salud, ocio, cultura y deporte.
5. Entorno urbano, seguro y saludable.
6. Evaluación continua.

Para Cruz Roja Española sigue siendo prioritario dar respuesta a las necesidades de los/as niños/as destinatarios/as de este proyecto.

Durante el año 2023 se ha trabajado con 1.568 niños/as distintos/as que presentaban los siguientes indicadores:

Área escolar:

El 16.6% (260) reciben apoyo escolar en su centro educativo.

El 12.4 % (194) son niños/as con necesidades educativas especiales diagnosticadas.

El 9.3% (146) de los niños y las niñas participantes en el proyecto durante el año 2022, han tenido adaptaciones curriculares en sus centros escolares.

En el área personal y de convivencia:

El 32.7 % (513) de los y las participantes tiene dificultades para asumir límites y normas de convivencia.

El 24.8% (389) tiene problemas comportamentales (agresividad, impulsividad, etc.).

El 53.1% (832) tienen dificultades con la gestión de las emociones (tanto por no poder expresarlas como por falta de control en su expresión).

El 30.5% (478) de los/as niños/as han vivido separaciones de sus progenitores conflictivas o traumáticas o rupturas con otras personas adultas significativas para ellos/as.

El 16.5% (259) han vivido un proceso migratorio.

En el área de la salud:

El 17.3 % (271) de los niños y las niñas tiene malos hábitos alimenticios, observable en los momentos de la merienda o en comentarios realizados por ellos/as en el transcurso de las actividades o manifestado por algunos/as responsables familiares en las entrevistas establecidas.

El 11.8% (185) tiene falta de hábitos de higiene, en ocasiones derivados de una falta de rutinas establecidas en el ámbito familiar o en otros casos por dificultades vinculadas a dificultades económicas para asumir la compra de productos específicos como productos para la eliminación de piojos, etc.

El 13.8% (216) presenta notables muestras de cansancio derivadas de pautas inadecuadas de sueño, que provoca que los/as niños/as acudan excesivamente cansados/as al colegio y a CDI lo que favorece una reducción en la motivación y rendimiento de estos/as participantes.

El 13.3% (209) viste con ropa en malas condiciones o inadecuada en relación a las condiciones meteorológicas.

El perfil mayoritario de las familias que participan en el proyecto presentan una situación económica precaria derivada de situaciones de desempleo prolongado, inestabilidad laboral o precarias condiciones laborales. Estas dificultades en el ámbito laboral han provocado una necesidad de ayudas y/o prestaciones sociales para asegurar la cobertura de las necesidades básicas tanto de ellas como de sus hijos/as.

Los indicadores recogidos con relación a las características de las familias durante el 2023 son los siguientes:

El 26.1% (410) de los/as niños/as pertenecen a familias que mantienen relaciones conflictivas en los domicilios; conflictos entre los/as progenitores/as, violencia de género, relaciones conflictivas entre miembros de las familias, etc.

El 47.5% (745) de los/as participantes crecen con familias con escasas habilidades parentales; deficiencias en la comunicación, establecimiento de normas y límites, falta de habilidades en el cuidado de sus hijos/as, etc.

El 48.8% (765) de los/as niños/as pertenecen a familias con pocas capacidades y dificultades para el desempeño de la labor educativa.

El 7.8% (125) de los/as participantes viven en un entorno familiar en el que existen sospechas de consumo o abuso de sustancias.

Al analizar las características del entorno y la vivienda nos encontramos con:

Un 25.7% (403), residen en viviendas compartidas, mientras un 3.4% (54) de niños/as residen en infraviviendas; el 2.9% (46) niños y niñas habitan en viviendas ocupadas; y un 4.9% (770) de los/as participantes y sus familias se encuentran en situación de desahucio o lanzamiento de viviendas.

El contexto actual fragiliza la situación de las familias que ya se encontraban en situación de vulnerabilidad y coloca en riesgo a niños y niñas que antes podrían vivir en contextos socioeconómicos seguros y normalizados o no. Las familias en situación de pobreza están priorizando necesidades básicas, como el pago de gastos relacionados con el hogar y la alimentación, quedando en segundo lugar las necesidades relacionadas con el vínculo afectivo y necesidades específicas de los niños y las niñas.

En el entorno de cada familia se ven implicados diferentes agentes comunitarios que pueden cubrir las necesidades descritas: Servicios Sociales, Servicios Sanitarios, Centros Educativos, Asociaciones, centros culturales y deportivos, etc.... Nuestra labor se basa en un trabajo de colaboración en red con los mencionados agentes desde donde dirigir nuestra intervención a objetivos compartidos, complementando acciones y coordinándonos desde un Plan de Caso Familiar. En los últimos tres años (2021-2023), el proyecto de Centro de Día Infantil ha atendido a un total de 4.019 niños y niñas y 2.842 familias.

Cruz Roja apuesta por dar continuidad al trabajo que viene desarrollándose en estos años en colaboración con el Ayuntamiento de Madrid, atendiendo a los resultados óptimos que se ha recogido tanto por parte de los usuarios (niños,

niñas y familias atendidas) como por parte de las áreas de servicios sociales y educación de las juntas de los distritos donde están ubicados los centros.

En los cuestionarios de evaluación de los últimos tres años (2021-2023), los niños/as han valorado con un 3.72 sobre 4 su satisfacción con el proyecto y la valoración de las familias en ha sido de 9.68 sobre 10.

Por parte del área de Servicios Sociales y Educación de las Juntas de Distrito, el recurso ha sido valorado en los últimos dos años (2021 y 2023) con una media de 8.92 sobre 10.

3. PERSONAS DESTINATARIAS DEL PROYECTO.

El proyecto atenderá de forma directa a 1144 niños y niñas de la ciudad de Madrid, de entre 3 y 12 años excepto en el caso del CDI de Cañada Real que trabaja con niños, niñas, adolescentes y jóvenes de entre 3 y 14 años y con sus referentes familiares como beneficiarias indirectas.

Los/as participantes de Centro de Día Infantil, serán un máximo de 40 niños/as por centro con las siguientes características:

- Falta de habilidades sociales y personales.
- Dificultades en el ámbito educativo.
- Estar en situación de riesgo de exclusión.
- Niños/as con situaciones de desestructuración familiar graves: a cargo de referentes familiares no preparados, por diversas circunstancias, para abordar la tarea educativa.
- Se valorará, del número total de plazas, que al menos dos de ellas se reservarán a niños/as que tengan necesidades educativas especiales (N.E.E). En estos casos se aportará informe de evaluación del Equipo de Atención Temprana o del Equipo de Orientación Educativa y Psicopedagógica, en el que deberían constar sus características y necesidades de apoyo. Estas plazas pueden ser ocupadas tanto por niños/as derivados/as por el colegio donde se desarrolla la actividad, como por niños/as que sean derivados/as por servicios sociales. Dichas incorporaciones no podrán suponer una atención individualizada más allá de la ya contemplada en el Proyecto.

La incorporación de más de dos niños/as con NEE por centro, será valorada por Cruz Roja, con el objeto de hacer prevalecer el interés grupal sobre el individual. Cuando se de esta circunstancia la incorporación deberá ser una decisión compartida y consensuada con Servicios Sociales.

Cuando se produzca la incorporación de los/as niños/as al proyecto, se establecerá un periodo de “adaptación”. Se tratará de un periodo de observación, valoración y evaluación (la duración nunca será inferior a un mes), en el que se valorará, por un lado, la integración del/a participante en el grupo y por otro su adaptación a las rutinas diarias del recurso, los referentes familiares también decidirán si el proyecto cumple sus expectativas y resulta beneficioso para sus hijos/as. La comunicación entre la familia y el equipo técnico del centro será continua y a su término se decidirá, junto con servicios sociales, si efectivamente se trata de un recurso adecuado y beneficioso para dicho/a niño/a o de lo contrario, deberá ser derivado a otro recurso.

Algunas de las variables a tener en cuenta cuando se incorpora un/a niño/a al recurso son las siguientes:

- Edad del/a niño/a según la disposición de plazas en el grupo. Es necesario que la distribución por edades esté lo más compensada posible, y que los diferentes grupos se configuren con un número de niños y niñas suficiente como para formar una unidad independiente dentro de la estructura del Centro de Día Infantil. Se definirá como requisito idóneo que el grupo de 3 a 5 años no supere un máximo de 10 participantes y que los dos grupos restantes estén formados por un máximo de 15 participantes cada uno. No obstante, será posible flexibilizar el número de niños/as por grupo en función de los espacios disponibles y las características de los/as participantes atendidos/as.
- Centro escolar de procedencia, teniendo en cuenta si ya existe recogida de otros/as niños/as en el mismo, la cercanía del centro escolar al Centro de Día Infantil.
- El perfil del/a niño/a descrito en la derivación (nivel de conflictividad, características psicosociales, físicas, comportamiento en su entorno, etc.) de forma que su incorporación al grupo sea lo más adecuada posible. La intervención que se realiza en el proyecto se desarrolla de forma grupal, por lo que es sumamente importante que los niños/as que se incorporen puedan participar en este tipo de metodología.

- Participación de hermanos/as en el recurso.

Proceso de incorporación e intervención.

La participación en las actividades de Centro de Día Infantil se desarrolla de lunes a viernes, pudiendo adaptarse la participación semanal en función de las necesidades y evolución de los/as niños/as. La adaptación horaria tendrá como fin favorecer la participación de los/as niños/as en otros recursos disponibles en el Distrito, así como ir trabajando de manera progresiva la salida de los/as niños/as del recurso.

Para cubrir la alta demanda de algunos distritos, favorecer un mayor aprovechamiento del recurso y contemplar las adaptaciones horarias que necesitan algunos/as de los/as participantes, que suponga la ausencia al centro de al menos dos días fijos a la semana, se ofrecerá la posibilidad de compartir plaza, es decir, que una plaza pueda ser ocupada por dos niños/as, no incrementando en más de cinco el número total de participantes en el recurso con esta opción.

Para que esto sea posible, los/as participantes serán derivados/as con las adaptaciones reflejadas en su hoja de derivación, (días de participación y actividades extraordinarias) y deberán ser niños/as que no se encuentren en situación de riesgo o exclusión social, respondiendo su incorporación fundamentalmente a la conciliación familiar.

En aquellos casos en que se valore necesaria la participación de un/a niño/a de edad superior a 12 años, preferiblemente escolarizado/a en educación primaria, se procederá a su incorporación en el Grupo 3 del Centro de Día Infantil. No obstante, esta medida tendrá un carácter temporal hasta que el/la niño/a pueda ser derivado/a a un recurso específico para niños/as de esa edad.

En relación al Grupo 1 (3-5 años), debido a la edad de los/as niños/as y a su jornada escolar, se recomendará la salida de la actividad a partir de las 18:30 h., no considerándose este hecho como adaptación horaria.

Procedimiento de incorporación.

- Incorporación de los/as niños/as por las siguientes vías: derivados/as por Servicios Sociales, Educación y CRE.
- Los/as niños/as procedentes de Servicios Sociales/ Educación se incorporarán a través de un informe de derivación previo, donde se facilite la información necesaria del caso, así como el motivo de la derivación y días de participación, con el fin de citar a las familias a entrevista para realizar las inscripciones.
- Entrevista: citar a entrevista con el/la niño/a y su familia, realizando el proceso de inscripción y revisando los compromisos de participación y asistencia en el recurso. A través de las entrevistas con las familias, además se establecerán unos objetivos de trabajo en cada caso.

Itinerarios de intervención.

Una vez definidos los días y las actividades en las que participará el/la niño/a se establecerá el itinerario de intervención, el cual responderá a dos perfiles fundamentales:

Itinerario educativo con niños/as en riesgo social: La intervención será grupal con un seguimiento individual.

Se trabajará la socialización, la interiorización de normas y rutinas y la cohesión social. Se establecerán objetivos socioeducativos individuales en los que los/as niños/as serán los/as protagonistas por lo que estarán centrados en sus necesidades e intereses.

A su vez, se mantendrán reuniones de coordinación en los distritos, con las/ los técnicos/as de Servicios Sociales y Educación, en las cuales se abordará el seguimiento aquellos casos que se considere necesario. Al mismo tiempo, se acudirán a los Equipos de Trabajo del Menor y la Familia (ETMF), así como a las Comisiones de Apoyo Familiar (CAF) a los que seamos convocados. Este sistema de seguimiento responde fundamentalmente a la necesidad de desarrollar una intervención lo más adecuada y adaptada a cada caso, realizando aquellas reorientaciones que se consideren oportunas en lo que se refiere a la intervención con los/as niños/as.

Toda intervención que se realice con los/as niños/as, y especialmente en aquellos casos que sean derivados/as de Servicios Sociales, estará coordinada con los diferentes agentes y/o recursos que trabajen con estos/as niños/as y sus familias; con el fin de favorecer la mejora en su situación y/o de poder solventar las posibles dificultades que presenten.

Itinerario con niños/as participantes que no se encuentran en situación de riesgo o vulnerabilidad: la intervención será grupal, para ello se organizarán actividades adaptadas para cada grupo de edad.

No obstante, si en algún caso se observa algún indicador de riesgo o vulnerabilidad, la intervención se reorientaría, manteniendo la participación en dichas actividades e incorporando las tutorías como momento de trabajo individual, con el fin de valorar de manera adecuada las necesidades del/a niño/a, así como la intervención a realizar.

4. LOCALIZACIÓN Y ZONA DE INFLUENCIA.

El proyecto Centro de Día Infantil, se realizará en 30 centros diferentes, distribuidos en 18 distritos de Madrid, en las siguientes localizaciones.

DISTRITO/Teléfono del centro	UBICACIÓN ACTIVIDAD
HORTALEZA 678 78 10 36	C/ Carrión de los Condes, 73 Centro Santiago Apóstol C.P - 28033
CHAMARTIN 607 62 27 10	Centro Nicolás Salmerón C/Pradillo Nº 2 CP - 28002
FUENCARRAL 678 78 10 28 91 734 33 20	Casa De los niños C/ Hospitalet de Llobregat,2 CP - 28034
RETIRO 696 80 74 04	CEIP Ciudad de Roma C/Juan de Esplandiú, 2 CP - 28007
ARGANZUELA 672 48 07 10	CEIP Menéndez Pelayo C/ Méndez Álvaro, 16

	CP - 28045
CARABANCHEL 607 37 56 82	CEIP Perú C/ Baleares,18 CP - 28019
CARABANCHEL II 696 80 74 13	CEIP Capitán Cortés C/Monseñor Óscar Romero, 17 CP - 28025
SAN BLAS 678 78 10 17 91 741 82 46	C.P. La Alameda C/Las Musas, 9 CP - 28022
SAN BLAS II 696 80 73 58	CEIP República de Chile C/Castillo de Uclés, 28 CP – 28037
CIUDAD LINEAL 696 80 73 41	CEIP Gandhi C/ Gandhi, 10. CP. -28017 Madrid.
VICALVARO 667 17 03 06	CEIP Alfonso X C/Fuente de San Pedro, 6 CP - 28032 Madrid
MORATALAZ 696 80 72 45	CEIP Fontarrón. C. de Arroyo de Fontarrón, 24, CP. - 28030 Madrid
LATINA 661 59 01 19	CEIP Ciudad de Badajoz C. de Fray José Cerdeiriña, 51 CP - 28024
LATINA II 696 80 74 03	CEIP Bolivia C/ Villavaliante, 29 CP -28011
LATINA III 678 41 09 30	CEIP Jovellanos C/ Monroy, 34 B CP -28044
TETUAN 607 31 92 14	Centro Social Comunitario “Josefa Amar”

	C/ Matilde Landa, 30 CP - 28029
TETUAN II 696 80 73 95	CEIP Felipe II Avda. de Asturias, 70 CP- 28029
TETUAN III 663 33 91 78	Centro de Cruz Roja Calle Infanta Mercedes, 26 CP - 28020
CHAMBERÍ 696 80 7 109	CEIP Fernando El Católico. C/ Fernando el Católico, 16 CP – 28015
CENTRO 661 59 01 14 91 429 75 25	Centro de Cruz Roja C/Pozas, 14 CP - 28004
CENTRO II 696 80 74 39	CEIP Vázquez de Mella C/Bailen, 18 CP – 28005
USERA 600 59 28 46	CEIP Marcelo Usera C/ Perales de Tajuña, 1 28026 Madrid
USERA II 696 80 73 30	CEIP Ciudad de Jaén C/Madre Rosa Blanco, 3 CP - 28026
PUENTE DE VALLECAS 678 78 10 31	CEIP García Morente Ronda del Sur, 229 CP - 28053
PUENTE DE VALLECAS II 696 80 74 35	CEIP Javier de Miguel C/Puerto de Viñamala,3 CP – 28018
VILLA DE VALLECAS 696 80 72 57	CEIP Honduras Paseo Federico García Lorca, 19 CP - 28031
CAÑADA	C/ Camino Viejo a la fábrica de Eulogio, s/n.

678.41.10.82	Sector 6 - Cañada Real
VILLAVERDE 678 78 10 39	Colegio P. Navas de Tolosa C/ Benimament, 109 "San Cristóbal de los Ángeles" CP- 28021.
VILLAVERDE II 696 80 73 03	CEIP Cristóbal Colón. Carretera de Carabanchel a Villaverde, 109. CP -28041.
VILLAVERDE III 661 23 48 38	CEIP El Espinillo C/Unanimidad, 1 CP – 28041

El horario de intervención directa con los/as niños y niñas participantes es de 16 a 20 horas entre los meses de octubre y mayo, ajustando el horario de inicio en los meses de septiembre y junio a la finalización de la jornada lectiva (entre las 14h. y las 15h.) para favorecer las recogidas en los centros escolares siempre consensuado con las familias de los/as participantes y con los servicios sociales distritales y educación. Los equipos de trabajo se incorporarán a los centros a las 15.45 para poder preparar la actividad de la tarde y tras la actividad directa con los participantes, permanecen en los centros hasta las 20:45h, utilizando ese tiempo para evaluar la tarde, solventar incidencias, atender a familias, etc.

Los equipos de personal de los centros de día cuentan con 3 personas contratadas ;1 persona a 38,5 horas, 1 persona a 30 horas y 1 persona a 25 horas y un equipo de voluntarios. Excepto el CDI ubicado en Cañada Real, que cuenta con 3 personas contratadas a 35 horas y un equipo

Esto permite que las personas contratadas a 38,5, 35 y 30 horas dispongan de mañanas de tiempo de trabajo fuera de la intervención directa con los/as participantes del proyecto, estos tiempos se utilizan para las coordinación con los agentes que intervienen con los niños/as participantes de los centros (servicios sociales, salud mental, colegios, otras entidades,...) también para la elaboración de informes de seguimiento de los participantes, cuadrantes de actividades, diseño de actividades, reuniones de coordinación, atención y asesoramiento a las familias, etc.

5. OBJETIVOS.

El proyecto de Centro de Día Infantil está incluido en el Plan Estratégico de Subvenciones del ayuntamiento de Madrid, dentro de la Línea de Subvención 1; Parentalidad y desarrollo positivo de la Infancia y Juventud.

Siendo uno de sus objetivos estratégicos de dicho plan, Promover la autonomía de los jóvenes y el desarrollo integral de los niños, niñas y adolescentes y asegurar su protección, apoyando a las familias en la crianza y educación de sus hijos.

Con los siguientes objetivos específicos:

Objetivo específico 1: Promover acciones que faciliten y favorezcan la convivencia familiar, la asunción de funciones parentales positivas y el adecuado desarrollo de los y las menores.

Objetivo específico 2: Prevenir la exclusión social de menores a través de servicios y actividades socioeducativas y psicoterapéutica.

El objetivo general del proyecto Centro de Día Infantil es:

- Favorecer el desarrollo personal y social de los/as niños/as, proporcionando un espacio socioeducativo donde se fomenten actitudes y valores positivos.

Con los siguientes objetivos operativos:

OBJETIVO 1	Realizar planes personalizados de intervención para los niños y las niñas participantes en el proyecto							Ponderación: 50 %	
ACTIVIDAD 1.1	Realizar 10.080 horas de actividades socioeducativas								
	Unidad de medida	Forma de cálculo	Meta	Participantes		Ponderación	Periodic	Fuente de información	Cargo responsable
				Mujeres	Hombres				

Indicador 1	Número de horas realizadas en días no lectivos, según el total horas programadas								
	NUMERO	SUMATORIO Expresa el número de horas destinadas a las horas de actividad en días no lectivos, con los niños y las niñas inscritos/as en los centros de día	1160	-	-	12.5%	Al finalizar el convenio	Cuadrante trimestral con las actividades en días no lectivos de los 30 centros	Equipo de gestión y coordinación del proyecto
Indicador 2	Número de horas de apoyo educativo								
	NUMERO	SUMATORIO Sumatorio de horas dedicadas al apoyo/refuerzo escolar con los niños y niñas de los 30 centros	3340	-	-	12.5%	Al finalizar el convenio	Cuadrantes de actividad mensual por centro realizados por la entidad	Equipo técnico de cada centro de día infantil
Indicador 3	Número de horas de actividades de ocio tiempo libre para trabajar los distintos bloques de contenidos								
	NUMERO	SUMATORIO Sumatorio de horas dedicadas al ocio y tiempo libre para trabajar los diferentes bloques temáticos del proyecto con los niños y niñas de los 30 centros.	5580	-	-	12.5%	Al finalizar el convenio	Cuadrantes de actividad mensual por centro realizados por la entidad	Equipo técnico de cada centro de día infantil
ACTIVIDAD 1.2	Realización de 1000 informes de seguimiento sobre los niños/as participantes en el proyecto								
	Unidad de medida	Forma de cálculo	Meta	Participantes		Ponderación	Periodic	Fuente de información	Cargo responsable
				Mujeres	Hombres				
Indicador 4	Porcentaje de niños y niñas atendidos/as que cumplen todos los objetivos del proyecto								

	PORCENTAJE	Número de niños y niñas que cumplen totalmente los objetivos divididos por el número de participantes, multiplicado por 100.	Como mínimo el 60%	-	-	12.5%	Al finalizar el convenio	Fichas de seguimiento individual de cada participante realizadas por la entidad.	Equipo técnico de cada centro de día infantil
--	-------------------	--	---------------------------	---	---	--------------	--------------------------	--	---

OBJETIVOS OPERATIVOS PREVISTOS (*)									
OBJETIVO 2	Crear un espacio de atención a niños/as fuera del horario escolar atendiendo a 1144 participantes y sus familias							Ponderación:	50 %
ACTIVIDAD 2.1	Inscripción e incorporación de los niños y las niñas a los 30 CDIs								
	Unidad de medida	Forma de cálculo	Meta	Participantes		Ponderación	Periodic	Fuente de información	Cargo responsable
				Mujeres	Hombres				
Indicador 5	Número de niños y niñas atendidos en el año 2024								
	NUMERO	Sumatorio anual de los niños y niñas inscritos en los CDIs	1144	-	-	25%	Al finalizar el convenio	Registro de asistencia mensuales por centro. Registro de asistencias acumulado general del proyecto	Equipo técnico de cada centro de día infantil Equipo de gestión y coordinación del proyecto
ACTIVIDAD 2.2	Realizar cuestionarios de satisfacción a 600 niños/as participantes en los centros de día. (Escala 1 - 4)								
	Unidad de medida	Forma de cálculo	Meta	Participantes		Ponderación	Periodic	Fuente de información	Cargo responsable
				Mujeres	Hombres				
Indicador 6	Puntuación media de satisfacción con el proyecto								
	MEDIA	Puntuación media de los cuestionarios realizados a los	2.8	-	-	25%	Al finalizar el convenio	Cuestionarios de satisfacción por grupos de edad realizados por el	Equipo técnico de cada centro de día infantil

		participantes de 30 centros de día.						ayuntamiento de Madrid	
--	--	-------------------------------------	--	--	--	--	--	------------------------	--

6. ACTIVIDADES.

A continuación, se exponen los diferentes bloques temáticos sobre los que se basará la planificación de contenidos y actividades del proyecto de Centro de Día Infantil. La selección de dichos contenidos se realizará en función de las necesidades de los grupos y se adaptarán a los objetivos planteados para cada uno de ellos.

Cada uno de los 30 Centros de Día Infantiles elabora y desarrolla su propia programación y sus cuadrantes de actividades mensuales, dichos documentos se confecciona teniendo en cuenta las características de los espacios donde estamos ubicados y los recursos con los que se pueda contar.

BLOQUES TEMÁTICOS	ACTIVIDADES
Inteligencia Inter-Intrapersonal Educación para la Salud Educación para el Medio Ambiente Ocio y Tiempo Libre Animación a la Lectura Apoyo escolar Nuevas Tecnologías Educación Artística Actividades Deportivas	Manualidades Actividades Temáticas Apoyo Escolar Deportes individuales, colectivos, tradicionales... Asamblea Rincón de la Lectura Excursiones C.O.P.I.A Expresión musical, artística, visual... Acampadas
METODOLOGIA	
Juegos (de conocimiento, de presentación, cooperativos, de confianza, de comunicación...) Talleres y dinámicas de grupo. Asamblea, foros de debate Rincón de la Lectura Danzas y canciones Video-Forum Aplicaciones informáticas	

Dramatización
juego libre
Excursiones y salidas

ACTIVIDADES.

Apoyo y refuerzo escolar.

El apoyo escolar se realizará de lunes a jueves y consistirá tanto en la realización de los deberes como en el refuerzo de aquellos contenidos en los que los/as participantes presenten más dificultades, ambas facetas orientadas por la información recogida en las entrevistas con los/as tutores/as de los centros educativos a los que asisten los/as niños/as y a través de la utilización de la agenda escolar como herramienta de comunicación con el centro escolar. Además, se hará uso de una metodología lúdica mediante juegos educativos que estimulen las capacidades cognitivas de los/as niños/as. En caso de necesidad, se ampliará el tiempo destinado a la realización de los deberes escolares facilitando que los/as niños/as los finalicen en el horario del centro.

Actividad temática.

Se trabajarán los siguientes bloques temáticos y los respectivos contenidos:

Inteligencia Inter – Intrapersonal:

- Educación para la convivencia, cooperación y no violencia.
- Entrenamiento en el uso de habilidades sociales.
- Desarrollo de competencias personales de autoconocimiento y autoestima.

Educación para la salud:

- Prevención de accidentes tanto en el ámbito doméstico como la educación vial.
- Hábitos saludables: alimentación, higiene, práctica deportiva, salud emocional.

Educación Medio ambiente:

- Conocimiento del entorno natural y urbano.
- Sensibilización y fomento de actitudes de cuidado y respeto al medio.
- Desarrollo sostenible.

Ocio y tiempo libre:

- Ocio saludable, alternativas de ocio, gestión del tiempo libre.
- Gustos e intereses, creatividad.
- Conocimiento y disfrute de los recursos de ocio del entorno.
- Excursiones y salidas.
- Participación infantil.

Animación a la lectura:

- Aproximación a la lectura, comprensión de textos, lectura comprensiva.
- Expresión escrita y oral.
- Conocimiento y uso de las bibliotecas del distrito.

Nuevas tecnologías:

- Programas informáticos, acceso a internet y búsqueda de información.
- Uso de pantallas.
- Redes sociales y consumo responsable.

Educación artística:

- Acercamiento a las artes plásticas, música, teatro, cine, etc., a través de creaciones propias y de visitas a espacios arte.
- Desarrollo de la creatividad artística.

Actividades deportivas:

- Habilidades motrices, coordinación, esfuerzo, etc.
- Juegos populares, tradicionales, culturales y alternativos.

- Deportes individuales y grupales.

Actividades con familias:

- Ocio compartido
- Actividades de apoyo a labores parentales

La intervención con los/as participantes y sus familias se inicia con la entrevista inicial, individual con ellas, en la que se explica el funcionamiento del centro y se establecen los objetivos a trabajar. Trimestralmente se revisarán dichos objetivos. Además, se mantendrán contactos a las entradas y salidas y seguimiento telefónico siempre que sea necesario sirviendo como soporte psicosocial y educativo a las personas adultas de referencia de los niños y las niñas en relación a sus capacidades de crianza y educación, y a sus problemas sociales que pueden afectar a los niños y las niñas.

Durante el curso se realizarán reuniones grupales para tratar aspectos del funcionamiento del centro: horarios de entrada, salidas y excursiones, horarios de verano, etc.

También, a lo largo del año se realizarán al menos dos actividades conjuntas con las/os niñas/os y sus familias.

A través de las conversaciones mantenidas con las familias o las necesidades detectadas por los equipos de trabajo de los centros, se realizarán actividades con el objetivo de mejorar las capacidades de las personas adultas de referencia de los/as niños/as a través de espacios de formación con el fin de fomentar estrategias educativas y de crianza que mejoren sus capacidades para disminuir las situaciones de desprotección y riesgo socioeducativo. Estas sesiones/talleres podrán ser realizadas por el personal de los centros o contar con el apoyo de otros departamentos/proyectos de Cruz Roja siempre en coordinación con los servicios sociales distritales y el Área de Familias, Igualdad y Bienestar Social del Ayuntamiento. Estos talleres con familias se establecerán por temáticas para trabajar diferentes aspectos como “Corresponsabilidad en familias monomarentales o monoparentales” con el fin de implicar a ambas partes dentro de lo posible para dar valor a la autonomía e independencia, además del cuidado de sí. “Valores en Igualdad”, para trabajar los conceptos básicos sobre igualdad, equidad, roles de género y corresponsabilidad. Otras capacitaciones que puedan ser de interés para las familias relacionadas con la crianza (Educación en inteligencia emocional, desarrollo evolutivo en el niño/a, prevención de socioadicciones, nuevas tecnologías, entre otros).

Por otra parte, este año se va a colaborar con la Fundación Mutualidad Abogacía, en el proyecto “Laboratorio Ahorro y Consumo Responsable: la niñez y la adolescencia ante el reto de la sostenibilidad”. Dicha colaboración consistirá en una serie de talleres con el objetivo de despertar el interés por la sostenibilidad y fomentar una cultura familiar basada en la corresponsabilidad. Estos talleres irán dirigidos principalmente a los niños y niñas entre 6 y 13 años. En caso de que sea posible y que suscite interés en las familias de los centros, podría ampliarse la realización estos talleres a los familiares de los niños/as.

Servicios.

Recogidas en centros escolares.

Para los/as niños/as inscritos en las actividades de Centro de Día se podrá facilitar, en los casos en que sea necesario y no exista ninguna figura adulta que pueda recoger al/a niño/a del colegio, la recogida de los/as niños/as en los Centros Educativos. Este servicio se consensuará con Servicios Sociales fomentando la implicación de las familias, atendiendo a los recursos de los que estas dispongan. El servicio podrá ser revisable en función de la evolución de la situación familiar. Las recogidas podrán realizarse tanto por personal técnico como voluntario.

Se valora contar con dos personas en el Centro de cara a la apertura de los recursos (a las 16:00 horas), ya que el momento de la llegada de los/as participantes es uno de los momentos en los que se concentran diferentes variables: llamadas de familias avisando de que sus hijos/as no acudirán ese día, familias que utilizan el momento de dejar a sus hijos/as en el recurso para comentar alguna información con el/la técnico que le recibe, retrasos en las salidas de algún colegio, niños/as que intentan transmitir informaciones a los/as técnicos/as, resolución de posibles incidencias ya sea en el propio centro o en otros colegios en los que se hacen recogidas, etc.

Además, se debe tener en cuenta que en la mayoría de los Centros que están ubicados en Centros Educativos, se incorporarán los/as niños/as correspondientes a las plazas (14) acordadas con el Departamento de Educación.

Los criterios a tener en cuenta en el servicio de recogidas son los siguientes:

- Se contará con 5 personas, para realizar el servicio de recogidas, entre las que se contabilizará a las personas responsables de la apertura del centro.

- En las recogidas de los Centros Educativos distintos al propio Centro de Día, se establecerá una ratio de recogidas de 1 persona por cada 4 niños/as.
- La duración del recorrido desde el centro educativo hasta el Centro de Día Infantil no deberá superar los 20 minutos. En aquellas recogidas que excepcionalmente se encuentren a mayor distancia de los centros, se valorará el uso de transporte público.
- Las familias de los/as niños/as informarán a la dirección de los centros educativos, con el fin de posibilitar la recogida de sus hijos/as por el personal voluntario/ técnico de Cruz Roja. Así mismo, los/as técnicos/as de los centros informarán de estas circunstancias a la dirección del centro escolar.

En el CDI ubicado en Cañada Real, se realizará una ruta en autobús por diversos puntos de la zona para recoger y devolver a los participantes a sus casas, facilitando la participación de los niños y las niñas en el centro.

Merienda y aseo.

La merienda diaria consistirá en un menú equilibrado que incluya fruta, cereales, bocadillos, galletas, zumos de frutas y productos lácteos como leche o yogures, acordado con las empresas externas que realizan este servicio. Se potenciará el trabajo de los contenidos relativos tanto a la *Educación para la Salud* (hábitos básicos de higiene, diversidad de alimentos saludables, etc.), como a *al Medio Ambiente*, separando para reciclar los desechos generados en la merienda, y tratando de lograr que los/as niños/as extrapolaran estos hábitos a su vida fuera del centro. Se trabajará además la autonomía de los/as participantes a la hora de preparar, en función de su edad, su merienda, merendar solos/as y recoger sus utensilios (vaso, plato, cuchara...). Durante la merienda los/as educadores/as supervisarán la merienda y harán seguimiento para que todos merienden adecuadamente. Se tendrá especial cuidado para el control de alergias e intolerancias alimenticias que serán recogidas en el momento de la inscripción de cada participante.

Después de la merienda, todos los niños y las niñas se lavarán los dientes con sus cepillos. Se fomentará su autonomía con el objetivo de que interioricen estas rutinas y las apliquen también en sus casas. Cada participante dispondrá de un cepillo de dientes que se cambiará trimestralmente o antes si es preciso.

Organización y funcionamiento.

La actividad de los Centros de Día Infantiles coincide con el comienzo de las clases en los centros educativos en enero, las fechas de apertura, así como de cierre del recurso se establecerán según el calendario escolar de los Centros Educativos.

La actividad de los centros se adaptará a las diferentes situaciones que puedan plantearse, pudiendo realizarse de forma, presencial, online o telemática. Se flexibilizará de tal manera que pueda dar respuesta a las necesidades de los/as participantes respetando las directrices de las autoridades competentes.

El horario de intervención de los Centros de Día se flexibilizará para seguir dando un servicio que favorezca la intervención que se está realizando con las familias, así como a las necesidades de conciliación de las mismas. Así pues, en los períodos de jornada escolar reducida (junio y septiembre) se ajustará el horario de inicio de los centros a la finalización de la jornada lectiva (entre las 14h. y las 15h.) para favorecer las recogidas en los centros escolares siempre consensuado con las familias de los/as participantes y con los servicios sociales distritales y educación.

De este modo se da respuesta a las demandas que han planteado las familias en los últimos años, ya que los horarios reducidos de jornada escolar en estos meses les dificultarían el poder recoger a los/as niños/as de los colegios y acercarlos a los Centros de Día si no se adelantaran los horarios de comienzo y se realizaran recogidas.

Organización de la actividad diaria.

El horario ordinario de las actividades será de lunes a viernes de 16:00 a 20:00 horas.

La estructura de la actividad diaria del Centro de Día Infantil está formada por tres grupos simultáneos en el tiempo correspondientes a tres grupos de edad, funcionando cada uno de éstos de manera autónoma con respecto al resto. Los grupos 2 y 3 realizarán mínimo una hora de apoyo escolar todas las tardes de lunes a jueves menos las vísperas de festivos y otra actividad socioeducativa con una duración de una hora con la que se trabajaran los bloques temáticos establecidos

en el proyecto. El grupo 1 realizará al menos una actividad socioeducativa con duración entre 1 hora y hora y media en la que se trabajaran los bloques temáticos establecidos en el proyecto.

Actividades especiales realizadas en días no lectivos y vacacionales.

El proyecto de Centro de Día Infantil contempla actividades especiales orientadas a la realización de actividades de ocio y tiempo libre con los/as participantes inscritos/as en el proyecto fomentando el conocimiento y disfrute de alternativas de ocio saludable además de servir como refuerzo a los objetivos educativos trabajados en el recurso. Para ello realizaremos actividades de ocio y tiempo libre con los niños y las niñas en periodos no lectivos (fin de semana y días no lectivos del calendario escolar) acercando a los/as participantes a alternativas de ocio que por su situación les es más difícil poder acceder; tales como acampadas, parque de atracciones, salidas a la sierra, etc.

Se tendrá en cuenta la compatibilidad con el calendario de actividad de los Centros Abiertos que promueve el Ayuntamiento de Madrid.

En el caso del CDI Cañada Real, como complemento a estas actividades llevadas a cabo durante el período lectivo, se realizarán dos campamentos durante el mes de Julio con 30 plazas por campamento:

- Un campamento convivencial con pernocta con el grupo de mayores (10-14 años), de duración 4 días/3 noches. El campamento incluye traslados en autobús, manutención, alojamiento y actividades de ocio y tiempo libre.
- Un campamento urbano sin pernocta con el grupo de menores (5-9 años) que será en función de la modalidad que mejor acogida tenga por parte de las familias y sus necesidades, a valorar y consensuar con las mismas a lo largo del año, pudiendo ser:
 - 2 semanas en horario de mañana de 10 a 14h
 - 1 semana intensiva en horario de 10 a 20h

METODOLOGIA

Cruz Roja Española aborda la inclusión social desde un enfoque integral, que se articula en torno a los siguientes elementos:

- La persona ha de ser el centro de todas nuestras actuaciones.
- La importancia de trabajar con el entorno, creando y motivando una red solidaria donde estén incluidos todos los agentes sociales (la familia, la vecindad, el barrio, los servicios de la zona...) que eviten la exclusión de las personas.

- La importancia de trabajar desde un enfoque transversal en colaboración con el resto de actores implicados en el proceso de integración donde se aúnen esfuerzos, se sumen conocimientos y experiencias.

La metodología de intervención se plantea a los siguientes niveles:

A nivel de la persona participante:

- Intervención desde la perspectiva de la mediación social e intercultural.
- Atención confidencial.
- Definición de niveles de integración de la persona en los centros, que permita medir el impacto de la intervención.

A nivel de gestión de proyecto:

- Incorporar siempre el enfoque de género en todo el proyecto.
- Asegurar una provisión de recursos que garantice una intervención adecuada.
- Formación a los equipos de intervención en técnicas específicas para la intervención, así como en metodología de atención integral a personas.
- Establecer Indicadores de trabajo integral y de proceso que permita medir el impacto de la intervención en el proyecto.

A nivel de intervención con el entorno:

El trabajo con el entorno engloba todas aquellas actividades que, con una intencionalidad transformadora, se dirigen a modificar y combatir las barreras y obstáculos presentes en el contexto de las personas en situación de vulnerabilidad y que dificultan, de forma directa o indirecta, sus procesos de inclusión.

Actuaciones en el entorno:

- Promover la solidaridad ciudadana, sensibilizando sobre la realidad de los niños y las niñas.
- Colaborar con Entidades privadas y Administración.

- Coordinación con otros agentes sociales.

Por otra parte, recalcar que Cruz Roja, participa activamente en la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenibles (ODS), aprobados en la Cumbre sobre el Desarrollo Sostenible en septiembre de 2015. Estos objetivos son un llamado universal a la adopción de medidas para poner fin a la pobreza, proteger el planeta y garantizar que todas las personas gocen de paz y prosperidad.

Desde el Programa de Infancia, y concretamente, en el marco de este proyecto, mostramos nuestro compromiso con la agenda 2030.

La **metodología contemplada en el proyecto**, se orientará fundamentalmente a las siguientes líneas de trabajo:

Utilización de los Centros de Interés de los/as niños/as como elemento motivador de la participación, tratando de asociar los contenidos educativos desarrollados a través de las actividades a las características y preferencias de los/as participantes y la importancia de lo lúdico en la intervención educativa con Infancia, entendiendo el juego como una actividad inherente al ser humano, facilitadora de procesos de aprendizaje y de potente acción socializadora.

Con ello, fomentaremos el aprendizaje significativo, partiendo de los conocimientos previos de los/as participantes y facilitando la ampliación de su conocimiento a través de la asimilación de los contenidos previamente aprendidos por los/as niños/as.

A lo largo de nuestra intervención tendrá una especial importancia *la creación y desarrollo del grupo como elemento socializador*. El trabajo educativo sobre el grupo constituirá la herramienta fundamental para lograr los objetivos educativos planteados, tanto a nivel grupal como individual, favoreciendo el desarrollo de la competencia social desde la práctica en el propio grupo.

Se trabajará con los/as niños/as participantes bajo una *metodología participativa*, donde ellos y ellas desarrollarán aptitudes para expresarse y ser partícipes de los procesos que se desarrollan en el día a día de los centros. La participación les ayudara a tener mayor autonomía, iniciativa personal, creatividad, responsabilidad y espíritu de superación además de fomentar y desarrollar la colaboración, la solidaridad, el trabajo en equipo y la pertenencia a un grupo.

El desarrollo del proyecto a través de la participación infantil, es un aspecto relevante que considera a los/as niños/as no solo protagonistas de su proceso sino personas capaces de contribuir en su grupo y en la sociedad. Considerándolos en la práctica y en el desarrollo de la actividad como agentes con capacidad creativa, pensamiento productivo y crítico; siendo capaces de defender, contribuir y transformar su entorno social. Desde esta perspectiva, Centro de Día Infantil trata que ellos/as diseñen y apliquen el desarrollo de la actividad diaria, siempre con el acompañamiento de la persona adulta del equipo de educadores/as y/o monitores/as.

Otro aspecto especialmente significativo dentro de la metodología utilizada será *el papel de las/os educadoras/es del centro como referentes positivos* para los/as niños/as participantes y sus familias. Por este motivo, será de especial importancia educar con el ejemplo utilizando un lenguaje positivo e inclusivo.

Desde este punto de vista, *se potenciará un ambiente de comunicación y confianza*, configurando un espacio de encuentro que promueva los lazos afectivos, la confianza y cohesión, creándose un entorno seguro y sano para los/as niños/as.

En el desarrollo de las actividades, se trabajará la *Educación en Valores*, favoreciendo la prevención a todos los niveles. La formación integral de los/as niños/as desarrollada en un sentido amplio del concepto ciudadanía. A su vez, se potenciarán en los/as participantes las *actitudes responsables* a través de la asunción de diversos roles y de tareas apropiadas a cada grupo de edad, así como a las características personales de los/as niños/as. En este sentido, el papel del/a educador/a fomentará la horizontalidad en las relaciones con los/as participantes tomando siempre como principio el interés superior del/a niño/a. El fomento de la **autonomía** estará presente de manera transversal en todas las actividades del proyecto, entendiendo dicha autonomía como el acompañamiento a los/as niños/as en su proceso educativo, desde el fomento de sus capacidades y potencialidades, con el fin de que sean ellos/as los/as protagonistas de su propio proceso facilitándose la evaluación permanente, entendiendo ésta como la autoevaluación de cada niño/a en relación a su evolución en el proyecto y por otro lado, su grado de satisfacción en relación a su participación en el recurso.

También se impulsará un modelo de intervención más comunitario que tenga en cuenta el entorno y las capacidades del mismo, para dar respuesta a las necesidades y derechos de los/as niños/as participantes. Se fomentará la participación en los distritos, mediante la realización de actividades y salidas que favorezcan el conocimiento de su “barrio” o entorno más cercano, como a través de la participación en aquellos foros y plataformas, así como las COPIA (Comisiones de Participación de la Infancia y Adolescencia) de los distritos.

Es importante señalar la participación estable en el proyecto de numerosas *personas voluntarias* que servirán como ejemplo de lo anteriormente expuesto y que colaboran en la formación de un ideario basado en el desarrollo comunitario como elemento de transformación social.

Entre las **estrategias metodológicas** que se llevarán a cabo desde los centros, destacan las siguientes:

- Para asegurar que la actividad responde a las necesidades y preferencias de los/as niños/as y teniendo en cuenta que éstas difieren según los estadios y grupos de edad de los/as mismos/as, será necesario establecer **grupos de edad** que favorezcan la adecuación de las actividades a las características y potencialidades de los/as diferentes niños/as.
- **Juego Libre**: Se potenciará la presencia de momentos de juego libre o juego no dirigido en todas las actividades, con el fin de establecer un espacio de distensión e interacción espontánea entre los/as participantes. Consideramos fundamental la utilización de espacios de juego libre como herramienta socializadora, donde los/as niños/as ponen en práctica sus habilidades a la hora de relacionarse, y a través del cual pueden observarse diferentes aspectos personales y sociales de gran importancia para establecer el trabajo educativo con cada uno/a de los/as niños/as.
- **Juego Dirigido**: será a través de estos espacios, donde se trabajen los contenidos programados en cada una de las actividades. En función de éstas, los contenidos podrán desarrollarse a través de juegos y dinámicas de grupo, talleres, o bien mediante el uso de nuevas tecnologías o la práctica deportiva. La programación de las actividades estará basada en los intereses y demandas de los/as niños/as, así como en las necesidades detectadas desde los equipos de trabajo.
- **La Asamblea**: el principio asambleario como método de participación en la toma de decisiones será una estrategia metodológica de gran importancia. Esta estrategia estará especialmente dirigida a motivar la participación de los/as niños/as estimulando su desarrollo en habilidades sociales básicas y el proceso de comunicación interpersonal. La participación en grupo, la realización de propuestas a incluir en la programación de actividades, el planteamiento de temas de interés a trabajar con las actividades, nos permitirán incorporar y hacer protagonistas a los/as niños/as en su proceso educativo.
- **Las Normas**: del centro serán elaboradas con la participación de los niños y las niñas, con el fin de hacerlas significativas, comprendiendo de manera conjunta el significado de las mismas y configurándolas como una

herramienta de trabajo transversal orientada a la mejora de la participación y convivencia. Dichas normas serán flexibles, pudiendo ser discutidas y modificarse en interés del proceso educativo del grupo, aunque será importante mantener una cierta estabilidad en las mismas.

- **La Evaluación:** estará presente de manera continua en la intervención, a diferentes niveles, con el fin de responder a lo largo de todo el proceso educativo si la intervención es positiva para el/la niño/a, si responde a los objetivos establecidos y el grado de consecución de los mismos. Dicha evaluación también dependerá de cada una de las actividades, manteniéndose evaluación diaria a nivel grupal para todas las actividades

Ante posibles situaciones o incidencias que puedan ocurrir en el desarrollo de la actividad de los centros, se contara con protocolos de actuación para las siguientes situaciones:

- 1.- Protocolo de recogidas de niños/as en centros escolares.
- 2.- Protocolo de actuación en caso de accidentes.
- 3.- Protocolo de actuación en caso de accidente o enfermedad en actividades extraordinarias.
- 4.- Protocolo de actuación en caso de no acudir las personas autorizadas a recoger al/a niño/a o no se encuentren en condiciones adecuadas.
- 5.- Protocolo actuación con niños/as con alergias alimentarias.
- 6.- Protocolo de actuación en caso de problemas con personal ajeno al proyecto presente en los centros de día o familias en los centros.
- 7.- Protocolo de actuación ante situaciones de desprotección infantil.
- 8.- Protocolo de actuación en caso de inasistencia de los/as niños/niñas en el momento de la recogida por parte de los monitores o no asistencia al centro de niños/niñas autorizados/as a acudir solos/as.
- 9.- Protocolo de actuación en casos de incidencias que se produzcan en las instalaciones.
- 10.- Protocolo actuación para administrar medicamentos a niños/as.
- 11.- Protocolo de actuación ante una situación de acoso escolar.

Además de estos protocolos, las actuaciones en Centro de Día Infantil en temas de manipulación de alimentos serán las estipuladas en la Instrucción Técnica de Manipulación de Alimentos 2AT/01.

7. ANÁLISIS PREVIO DEL IMPACTO DE GÉNERO DEL PROYECTO.

En el actual sistema económico, el principal medio de acceso a la obtención de ingresos es el trabajo remunerado, que es además la vía directa de acceso al sistema de protección social como derecho, y determina también el acceso al sistema financiero y de crédito. Por lo tanto; el empleo es el medio más importante para generar renta y lograr un nivel suficiente de bienestar.

La trayectoria laboral de mujeres y de hombres es diferente, ya que viene marcada por el género. Las mujeres asumen fundamentalmente el trabajo de cuidados y reproductivo, que es un trabajo no reconocido socialmente, por tanto, no es remunerado, o si se remunera se hace en una cuantía inferior, siendo imprescindible para la vida. Esta situación implica una menor participación y menor permanencia en el mercado laboral y en peores condiciones. En consecuencia, las mujeres perciben menos ingresos y menores salarios, tienen menor capacidad adquisitiva y padecen mayor precariedad, siendo mayor el riesgo de pobreza y exclusión social, tal y como muestran los datos.

El 20,3 % de la población de la Comunidad de Madrid está en riesgo de pobreza y/o exclusión social en el año 2022. Esto supone un descenso de 1,3 puntos respecto al año pasado, lo que implica cerca de 85.000 personas menos.

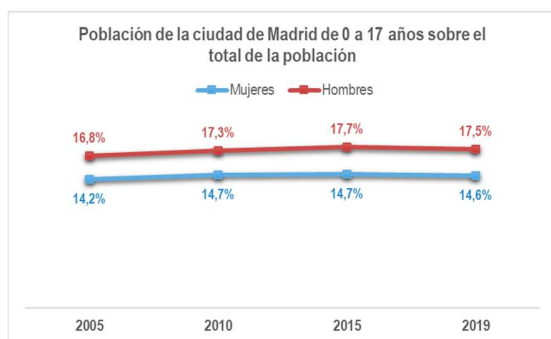
Respecto al último año, ambas tasas descienden en una medida similar: entre los hombres baja 1,3 puntos porcentuales mientras que entre las mujeres lo hace 1,2. Así, en 2022 la tasa AROPE femenina (21,3 %), como sucede en toda la serie histórica, sigue siendo superior a la masculina (19,2 %).

En el 2022 la tasa de riesgo de pobreza para Madrid es del 14,8 %, lo que se traduce en más de un millón de personas pobres, de las cuales cerca de 533.000 son mujeres y unas 469.000 son hombres.

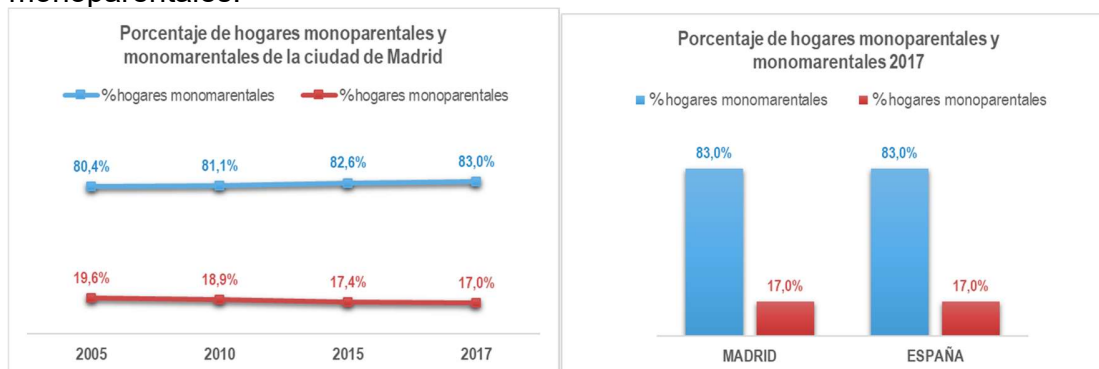
Al igual que lo sucedido con el AROPE, la tasa de pobreza de Madrid continúa con la lenta pero constante tendencia decreciente iniciada tras el año 2016, momento en el que alcanzó su máximo histórico. Así, en 2022 esta tasa cae 0,4 puntos para registrar un dato muy similar al del año 2008. De este modo, de nuevo la tasa madrileña se sitúa 5,6 puntos por debajo de la media nacional (20,4 %)

Las personas que viven en hogares con menores económicamente dependientes registran tasas mucho más elevadas que el resto para los principales indicadores de pobreza y vulnerabilidad. Así, como se puede ver en el siguiente gráfico, a lo largo de toda la serie histórica se aprecia como la tasa de pobreza de personas en hogares con menores en Madrid (18,7 % en 2022) es superior a la de los hogares sin menores (10,5 %). Este año esta diferencia (8,2 p.p.) se redujo respecto al año anterior, cuando era de 10,6 p.p., es decir, se estrechó 1,4 puntos).

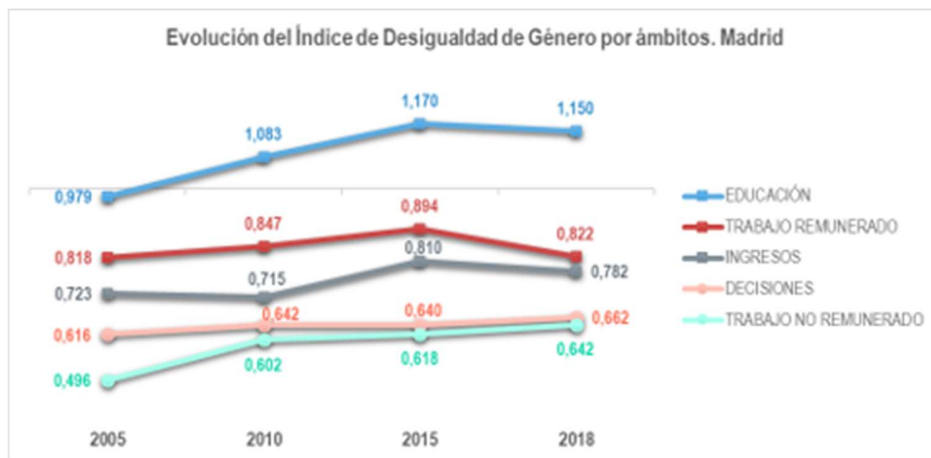
En el 2022, según Datos poblacionales a partir de Estadística del Padrón Continuo, INE, padrones municipales de habitantes y datos de Eurostat. Datos de maternidad a partir de Boletín Estadístico de partos, INE y Eurostat. Datos de hogares a partir de Encuesta Continua de Hogares., INE, en la ciudad de Madrid, nos encontramos en la ciudad de Madrid una población infantil con las siguientes características:



Según la encuesta de Continua de Hogares (España), más del 80% de los hogares en la ciudad de Madrid son monoparentales.



El índice de desigualdad de género de la ciudad de Madrid es del 0.704 en el año 2023.



Las instituciones públicas, así como las entidades del tercer sector, desempeñan una labor fundamental a la hora de combatir la pobreza y de suavizar las desigualdades sociales, centrando sus esfuerzos en aquellos sectores poblacionales más susceptibles de sufrir situaciones de exclusión social. Entre estos sectores, tal y como advierten algunos estudios, con respecto a otros hogares, los hogares con niños, niñas y adolescentes (de aquí en adelante NNA) presentan un mayor riesgo de caer en contextos de pobreza.

Así, según la Encuesta de Condiciones de Vida 2021 realizada por el Instituto Nacional de Estadística (2022), la tasa de riesgo de pobreza en menores de 16 años en nuestro país es del 28,7%, 7 puntos porcentuales por encima de la media poblacional, que se encontraría ante un riesgo de pobreza del 21,7%.

Si nos circunscribimos a la Comunidad de Madrid, según el estudio El coste de la crianza en la Comunidad de Madrid (Save The Children, 2022), para casi 150.000 hogares de NNA (un 20%) no es asumible el

tienen la misma probabilidad de caer en situación de pobreza y/o de exclusión social, siendo las familias numerosas de trabajadores extranjeros o las familias monoparentales hogares especialmente sensibles a este fenómeno.

Por lo anterior, también es importante aplicar una perspectiva de género interseccional a las políticas públicas para tratar de visibilizar y dar respuesta a las desigualdades existentes entre hombres y mujeres, así como entre nacionales y extranjeros. En este sentido, los poderes públicos están poniendo en marcha distintos mecanismos de corrección de desigualdades económicas y sociales, entre los que estarían el Ingreso Mínimo Vital coste de la crianza, y para un 44% los gastos asociados a ella acarrean más de la mitad de sus ingresos.

Sin embargo, no todos los hogares de NNA y el Plan Corresponsables respectivamente, impulsado éste último por el Ministerio de Igualdad.

Los objetivos del citado Plan serían los siguientes (BOE, 10 de marzo de 2022):

- Favorecer la conciliación de las familias NNA menores de 16 años de edad desde un enfoque de igualdad entre mujeres y hombres.
- Crear empleo de calidad en el sector de los cuidados.
- Dignificar y certificar la experiencia profesional de cuidado no formal.

Según la Encuesta Continua de Hogares (INE, 2021), el 81,4% de las familias monoparentales estarían encabezadas por mujeres. Como hemos dicho, estos hogares poseen un mayor riesgo de pobreza y/o exclusión social, debido a la desigualdad estructural entre hombres y mujeres que, sumado a otros factores coyunturales tal y como el que ha supuesto la pandemia, sitúa a las mujeres y a los hogares sostenidos por ellas en situación de precariedad.

Diversos indicadores dan cuenta de esta desigualdad entre hombres y mujeres en la economía y en el acceso al mercado laboral: las mujeres tienen una mayor tasa de desempleo, realizan tareas con una remuneración inferior (o directamente no remuneradas) y con más contratos temporales y a tiempo parcial que los hombres. Todo ello genera lo que se conoce como brecha salarial de género que, según un informe reciente de CC.OO. (febrero 2022), se situaría en torno al 24% actualmente en nuestro país, y elevaría hasta el 49,1% el riesgo de pobreza y exclusión (tasa AROPE) de los hogares monomarentales frente al 26,4% de media del total de los hogares en España (Llano, 2021).

Además, es importante fomentar la participación de los NNA en toda toma de decisiones que les afecte, tal y como marca la Ley Integral de Protección a la Infancia y la Adolescencia frente a la Violencia (LOPVI), contribuyendo a superar de este modo la visión adultocéntrica que domina las políticas públicas dirigidas a la infancia.

Por otra parte, el término “corresponsabilidad” ha recobrado importancia tras el estallido de la pandemia y las consecuencias que ello ha supuesto en la vida de las personas. Así, un estudio de Cruz Roja junto a la empresa ‘Telling Insights’ en el que se analiza el impacto de la pandemia en la corresponsabilidad empresarial y familiar, muestra que la gran mayoría de personas encuestadas (un total de 1.418) percibe el aumento de la corresponsabilidad en el hogar como beneficioso, tanto a nivel personal como familiar. En el informe enmarcado en la campaña de Cruz Roja ‘El balance más positivo’, enfocada a incentivar que las empresas se abran a las medidas de conciliación y, a la vez, favorezcan la corresponsabilidad de hombres y mujeres en la vida familiar y laboral, también se evidencia el consenso en considerar que es responsabilidad de todos y todas que la sociedad avance en materia de conciliación y corresponsabilidad familiar (66%).

La pandemia, cuyos estragos a todos los niveles todavía perduran en la sociedad, ha afectado también a la apreciación de todos estos asuntos. Según el informe de Cruz Roja, hasta un 72% de los hombres han experimentado una variación en su percepción de la corresponsabilidad después de las circunstancias vividas en 2020.

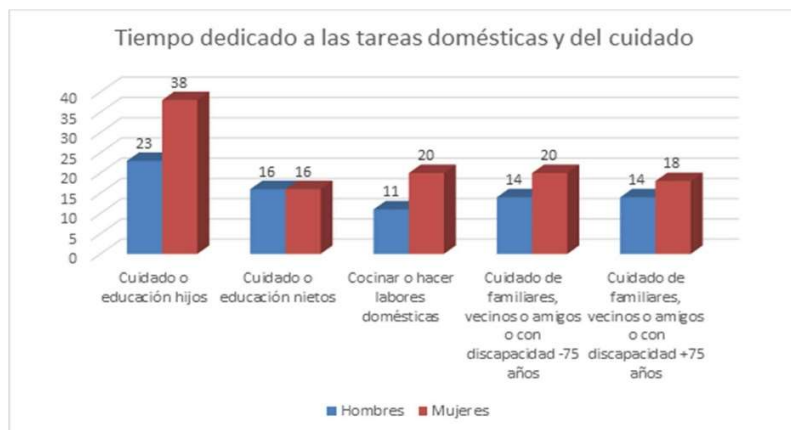
Ahora bien, a pesar de estas cifras, la desigualdad se ha hecho más evidente, ya que un 56% de mujeres ha tenido que asumir nuevas responsabilidades respecto a sus hijos e hijas y un 45% ha adquirido más obligaciones en casa sin dejar su empleo o reducir su jornada laboral. La situación, por otro lado, ha resultado más dramática en el caso de las mujeres de familias monoparentales. Más de un 40% de estas han indicado que a raíz de la pandemia han tenido problemas para conciliar su vida laboral, familiar y personal debido al incremento de carga de trabajo en el ámbito doméstico.

Asimismo, es importante subrayar el impacto negativo que ha tenido la pandemia sobre la salud mental de la ciudadanía en general, y de los niños, niñas y adolescentes en particular, tal y como así lo apunta el informe Salud mental y COVID-19: Un año de pandemia (Confederación Salud Mental España, 2021):

“A nivel de población en general, se ha observado un claro aumento en los niveles de ansiedad y estrés, con varias encuestas que muestran que alrededor de un tercio de las personas adultas reporta niveles de angustia. Entre la población más joven, esa cifra llega a 1 de cada 2 personas”.

La pandemia también ha afectado de manera más acusada a la salud mental de las mujeres que a la de los hombres, como hemos señalado, debido a una toda serie de causas relacionadas con el rol social que les ha sido tradicionalmente asignado, y además a episodios de violencia de género, al tener que estar confinadas las 24 horas del día con su agresor.

Por lo tanto, y en paralelo al esfuerzo realizado desde las instituciones, es imprescindible que los hombres se involucren en las tareas domésticas y en el cuidado de sus hijos e hijas en igualdad de condiciones con las mujeres, ya que, según los datos recogidos por el Instituto Nacional de Estadística (2021) a partir de diversas fuentes, salvo al cuidado de los nietos que dedican el mismo número de horas, las mujeres dedican mucho más tiempo de media que los hombres a las tareas domésticas y al cuidado de familiares.



Esta desigualdad en el uso del tiempo impide que las mujeres puedan acceder en igualdad de condiciones que los varones al mercado laboral y, en consecuencia, su independencia económica y sentimental respecto a sus parejas se encuentra comprometida por la privación de medios materiales. A su vez, la socialización de género tradicional empuja a los hombres a ejercer un rol proveedor que les afecta también a ellos, al no sentirse realizados más que cuando satisfacen las necesidades fisiológicas de sus familias, dejando en un segundo plano sus propias necesidades afectivas y las de sus allegados.

Por lo tanto, una de las líneas de trabajo del presente proyecto será la de fomentar la corresponsabilidad en hombres y mujeres al tiempo que se promocióne un modelo de masculinidad alternativa a la hegemónica, ya que según numerosos estudios la masculinidad hegemónica supone un modelo de socialización basado en la posesión y en el ejercicio del poder que empuja a algunos hombres a conductas antisociales y violentas tanto contra los y las demás como contra sí mismos:

“Algunos autores afirman que la capacidad de los varones de producir daño se encuentra validada a nivel social e individual (Miller & Bell, 1996). Por ello, Mac an Ghail y Haywood consideran que la percepción de la masculinidad como generadora de violencia y agresividad es mucho mayor que la percepción de la masculinidad como generadora de vulnerabilidad y riesgo (Ghail & Haywood, 2012)” (Rosado, et al., 2014).

En el caso de la violencia contra la infancia y la adolescencia, tal y como subraya un informe de Unicef (2022), se trata de un fenómeno oculto, ya que se estima que menos del 10% de las situaciones de violencia es denunciada y/o notificada. Esta invisibilización del fenómeno, unido a algunos datos como los 5846 delitos de malos tratos que se produjeron en el ámbito familiar hacia los NNA durante el año 2020 o que el 33,6% de los estudiantes sufra algún tipo de acoso, habla de la magnitud del problema que supone la violencia en este colectivo.

El informe de Unicef también estima la necesidad de aumentar el nivel de participación de los NNA en los procesos educativos, sociales y familiares en los que éstos se ven inmersos. En esta línea, a nivel de políticas públicas, la Ley Integral de Protección a la Infancia y la Adolescencia frente a la Violencia (LOPVI) se compromete a la creación del Consejo Estatal de Participación de la Infancia y la Adolescencia.

Evitar que los/as niños, niñas y adolescentes crezcan en un ambiente violento es una manera de prevención en sí misma de la violencia y de otros problemas anexos a ella. Por ello, la idea es construir espacios seguros para estos niños, niñas y adolescentes, en los que se satisfagan sus necesidades personales, sociales y educativas, y donde el personal técnico de los “Espacios de conciliación e intervención integral con la infancia” sea capaz de reconocer posibles episodios de violencia contra la infancia, permitiendo la derivación de los/as niños, niñas y adolescentes a otros recursos especializados dispuestos a garantizar su seguridad y el ejercicio de sus Derechos Humanos.

“La situación de riesgo será declarada por la administración pública competente conforme a lo dispuesto en la legislación estatal y autonómica aplicable mediante una resolución administrativa motivada, previa audiencia a los progenitores, tutores, guardadores o acogedores y de menor si tiene suficiente madurez y, en todo caso, a partir de los doce años...” Art. 17 L.O. 1/96 Modificada por la L.O. 8/2015 y L.O. 26/2015. Una vez declarada esta situación, los niños/as pueden ser derivados a este tipo de recursos, si se establece como medida dirigida a corregir la situación de riesgo del menor de edad”.

Atendiendo al contexto de desigualdad en el reparto de las tareas domésticas y del cuidado entre hombres y mujeres, así como las repercusiones que esta desigualdad puede conllevar para el desarrollo social, educativo y afectivo de los niños, niñas y adolescentes participantes del programa, desde Cruz Roja se han determinado una serie de dimensiones de necesidades en correspondencia con los resultados esperados del proyecto:

- Dimensión 1 Espacios de conciliación familiar
- Dimensión 2 Situaciones de riesgo en la infancia
- Dimensión 3 Necesidades formativas, personales, sociales y familiares de los NNA
- Dimensión 4 Participación de los NNA en su propio proceso educativo, social y familiar
- Dimensión 5 Corresponsabilidad familiar en el reparto de las tareas domésticas y del cuidado

Dimensión 1 Espacios de conciliación familiar.

Necesidades detectadas:

- o El 81,4% de las familias monoparentales están encabezadas por mujeres.
- o La diferencia salarial entre hombres y mujeres (conocida como brecha salarial de género) se situaría en torno al 24% actualmente en nuestro país.
- o El 49,1% de los hogares monomarentales se encuentran en situación de riesgo de pobreza y de exclusión social.
- o Más de un 40% de las mujeres responsables de familias monoparentales han indicado que a raíz de la pandemia han tenido problemas para conciliar su vida laboral, familiar y personal debido al incremento de carga de trabajo en el ámbito doméstico.

Dimensión 2 Situaciones de riesgo en la infancia

Necesidades detectadas:

- o Menos del 10% de las situaciones de violencia contra los NNA es denunciada y/o notificada.
- o En 2020, 5846 delitos de malos tratos se produjeron en el ámbito familiar hacia los NNA.

Dimensión 3 Necesidades formativas, personales, sociales y familiares de los NNA

Necesidades detectadas:

- o La mala conciliación de la vida familiar y laboral tiene una consecuencia negativa patente sobre el rendimiento escolar de los menores a cargo.

Dimensión 4 Participación de los NNA en su propio proceso educativo, social y familiar

Necesidades detectadas:

- o Fomentar la participación de los NNA en toda toma de decisiones que les afecte, tal y como marca la Ley Integral de Protección a la Infancia y la Adolescencia frente a la Violencia (LOPVI).

Dimensión 5 Corresponsabilidad familiar en el reparto de las tareas domésticas y del cuidado

Necesidades detectadas:

- o Las mujeres dedican mucho más tiempo de media que los hombres a las tareas domésticas y al cuidado de familiares:
 - Cuidado o educación de los hijos/as (38 h/s mujeres Vs 23 h/s hombres).
 - Cocinar o hacer labores domésticas (20 h/s mujeres Vs 11 h/s hombres).
 - Cuidado de familiares, vecinos o amigos o con discapacidad menores de 75 años (20 h/s mujeres Vs 14 h/s hombres).
 - Cuidado de familiares, vecinos o amigos o con discapacidad mayores de 75 años (18 h/s mujeres Vs 14 h/s hombres).
 - o La gran mayoría de personas encuestadas (un total de 1.418) percibe el aumento de la corresponsabilidad en el hogar como beneficioso, tanto a nivel personal como familiar.
 - o Se evidencia el consenso en considerar que es responsabilidad de todos y todas que la sociedad avance en materia de conciliación y corresponsabilidad familiar (66%).

Algunos datos importantes que se considera necesario destacar, obtenidos del panel de indicadores de distritos y barrios de Madrid.

Tasa de riesgo de pobreza o exclusión social N. ESPAÑOLA (>16 años)	27,50%
---	--------

Edad media de la población DE 0 A 14 AÑOS. TOTAL CIUDAD	12,40%
Población en etapa educativa (De 3 a 16 años, 16 no incluidos, - 2020) TOTAL CIUDAD	13,3%
Hogares monoparentales: una mujer adulta con uno o más menores TOTAL CIUDAD	2,00%
Hogares monoparentales: un hombre adulto con uno o más menores. TOTAL CIUDAD	0,40%
Familias atendidas por el Equipo de Trabajo con Menores y Familia (ETMF) TOTAL CIUDAD	7831
Demandas de intervención en los Centros de Atención a la Infancia (CAI).TOTAL CIUDAD	2185
Menores atendidos por el Servicio de Ayuda a domicilio a Menores y Familias (SAD) TOTAL CIUDAD	1355

--	--

Datos sobre la población por distritos

	total población		hombres		mujeres		edad media distrito	POBLACIÓN de 0 a 14 años		Población en etapa educativa (De 0 a 16 años, 16 no incluidos; 2022)	
	%	absoluta	%	absoluta	%	absoluta		%	absoluta	%	absoluta
CENTRO	4,2%	139.687	50,7%	70.770	49,3%	68.917	44,02	6,7%	9.399	7,4%	10.282
ARGANZUELA	4,6%	153.304	46,8%	71.754	53,2%	81.550	45,40	10,7%	16.446	11,7%	18.003
RETIRO	3,5%	117.918	45,3%	53.458	54,7%	64.460	47,58	11,0%	13.027	12,0%	14.142
SALAMANCA	4,4%	145.702	44,2%	64.452	55,8%	81.250	46,23	10,0%	14.527	10,9%	15.862
CHAMARTIN	4,3%	144.796	45,1%	65.245	54,9%	79.551	45,75	12,5%	18.034	13,4%	19.388
TETUAN	4,8%	160.002	45,6%	72.938	54,4%	87.064	44,08	10,5%	16.759	11,2%	17.909
CHAMBERI	4,1%	138.204	44,2%	61.149	55,8%	77.055	46,29	9,7%	13.378	10,5%	14.541
FUENCARRAL -EL PARDO	7,4%	248.443	47,1%	116.944	52,9%	131.499	43,75	16,1%	39.923	17,4%	43.158
MONCLOA - ARAVACA	3,6%	121.757	46,3%	56.357	53,7%	65.400	44,85	12,8%	15.603	13,8%	16.787
LATINA	7,2%	241.672	46,4%	112.093	53,6%	129.579	46,55	10,9%	26.279	11,6%	28.146
CARABANCHEL	7,9%	262.339	46,7%	122.632	53,3%	139.707	43,55	12,6%	33.146	13,5%	35.453
USERA	4,3%	142.746	47,3%	67.538	52,7%	75.208	42,61	13,2%	18.772	14,4%	20.580
PUENTE DE VALLECAS	7,2%	241.603	47,4%	114.542	52,6%	127.061	43,30	12,4%	30.050	13,1%	31.653
MORATALAZ	2,8%	92.814	45,5%	42.212	54,5%	50.602	48,26	10,1%	9.389	11,1%	10.270
CIUDAD LINEAL	6,6%	220.345	45,7%	100.759	54,3%	119.586	46,01	10,9%	23.935	11,6%	25.661
HORTALEZA	5,9%	198.391	47,4%	94.100	52,6%	104.291	42,80	16,2%	32.172	17,2%	34.111
VILLAVERDE	4,8%	159.038	47,9%	76.131	52,1%	82.907	42,11	14,3%	22.776	15,2%	24.218

VILLA DE VALLECAS	3,5%	117.501	48,3%	56.726	51,7%	60.775	39,96	17,2%	20.262	18,3%	21.448
VICALVARO	2,5%	83.804	48,4%	40.580	51,6%	43.224	40,92	15,2%	12.775	16,1%	13.495
SAN BLAS -CANILLEJAS	4,8%	161.219	47,2%	76.154	52,8%	85.065	43,80	12,4%	19.981	13,8%	22.186
BARAJAS	1,5%	48.646	48,0%	23.332	52,0%	25.314	43,34	15,0%	7.308	16,6%	8.098

Datos sobre tipo de hogar por distritos

DISTRITOS	TIPO DE HOGAR			
	Hogares monoparentales: una mujer adulta con uno o más menores		Hogares monoparentales: un hombre adulto con uno o más menores	
CENTRO	1,20%	840	0,30%	180
ARGANZUELA	1,60%	1.081	0,30%	217
RETIRO	1,60%	764	0,40%	177
SALAMANCA	1,30%	829	0,30%	216
CHAMARTIN	1,50%	894	0,40%	219
TETUAN	1,60%	1.094	0,30%	202
CHAMBERI	1,30%	826	0,30%	215
FUENCARRAL -EL PARDO	2,50%	2.341	0,70%	686
MONCLOA - ARAVACA	2,00%	954	0,50%	224
LATINA	1,80%	1.715	0,30%	271
CARABANCHEL	2,10%	2.076	0,30%	329
USERA	2,20%	1.127	0,30%	155
PUENTE DE VALLECAS	2,20%	1.993	0,30%	258
MORATALAZ	1,70%	640	0,30%	118

CIUDAD LINEAL	1,90%	1.635	0,40%	349
HORTALEZA	2,70%	1.962	0,70%	488
VILLAVERDE	2,40%	1.345	0,40%	198
VILLA DE VALLECAS	3,30%	1.454	0,70%	294
VICALVARO	2,60%	766	0,50%	145
SAN BLAS -CANILLEJAS	2,30%	1.418	0,40%	253
BARAJAS	2,70%	497	0,70%	137

Datos sobre educación por distritos

DISTRITOS	Población en etapas educativas. TOTAL NIÑOS		Población en etapas educativas. TOTAL NIÑAS	
	Infantil (3 a 5 años)	Primaria (6 a 11 años)	Infantil (3 a 5 años)	Primaria (6 a 11 años)
CENTRO	17,70%	36,20%	18,10%	36,40%
ARGANZUELA	19,10%	37,90%	18,50%	37,10%
RETIRO	18,70%	38,10%	18,40%	39,00%
SALAMANCA	18,80%	35,80%	18,70%	37,30%
CHAMARTIN	19,20%	37,00%	18,90%	38,20%
TETUAN	18,80%	36,80%	19,00%	36,60%
CHAMBERI	18,80%	36,60%	18,20%	37,30%
FUENCARRAL -EL PARDO	18,00%	40,60%	17,90%	40,90%
MONCLOA - ARAVACA	17,60%	38,40%	17,90%	38,70%
LATINA	18,10%	38,20%	17,10%	38,80%

CARABANCHEL	16,90%	39,20%	17,50%	38,70%
USERA	17,20%	37,80%	16,70%	38,10%
PUENTE DE VALLECAS	17,70%	38,50%	19,10%	36,60%
MORATALAZ	17,00%	38,10%	16,00%	37,80%
CIUDAD LINEAL	17,80%	38,50%	17,00%	38,50%
HORTALEZA	18,10%	40,10%	18,50%	40,20%
VILLAVERDE	16,80%	37,80%	18,00%	37,80%
VILLA DE VALLECAS	19,60%	41,10%	19,70%	41,40%
VICALVARO	15,40%	37,70%	14,60%	38,80%
SAN BLAS -CANILLEJAS	17,10%	37,40%	16,40%	37,60%
BARAJAS	16,60%	41,00%	17,20%	40,70%

Datos sobre el índice de vulnerabilidad por distritos

DISTRITOS	Índice de vulnerabilidad territorial Agregado	Índice de Vulnerabilidad Bienestar Social e Igualdad	Índice de Vulnerabilidad Medio Ambiente Urbano y Movilidad	Índice de Vulnerabilidad Educación y Cultura	Índice de Vulnerabilidad Economía y Empleo	Índice de Vulnerabilidad Salud
CENTRO	5,78	10,51	10,26	5,49	8,52	10,22
ARGANZUELA	3,88	6,03	6,83	6,01	5,52	6,72
RETIRO	3,71	6,75	17,72	4,39	4,73	6,62
SALAMANCA	4,33	6,96	6,96	5,96	5,02	6,43
CHAMARTIN	3,9	6,34	6,38	5,61	4,55	6,76
TETUAN	4,89	6,24	10,45	8,76	8,41	6,49

CHAMBERI	5,69	6,17	12,71	5,57	4,91	9,98
FUENCARRAL -EL PARDO	3,8	6,11	6,19	4,92	5,38	6,94
MONCLOA - ARAVACA	3,67	5,8	9,67	4,54	5,2	8,24
LATINA	4,91	7,51	6,25	8,8	9,03	6,53
CARABANCHEL	5,44	7,74	6,62	11,81	10,8	6,35
USERA	5,9	9,31	5,67	11,19	12,76	7,65
PUENTE DE VALLECAS	6,22	10,58	6,28	11,97	12,7	7,04
MORATALAZ	5,06	10,29	4,79	10,68	8,3	6,37
CIUDAD LINEAL	4,24	6,2	6,45	6,23	7,27	6,26
HORTALEZA	4,08	5,86	6,17	5,28	5,9	7,75
VILLAVERDE	5,8	8,33	5,61	11,13	11,72	7,15
VILLA DE VALLECAS	5,36	8,17	5,49	11,05	9,36	6,56
VICALVARO	4,91	8,2	5,68	8,94	8,45	6,96
SAN BLAS -CANILLEJAS	4,59	6,75	5,63	8,7	8,39	6,9
BARAJAS	3,87	7,55	5,1	4,55	5,14	7,51

Datos de Servicios sociales por distritos

DISTRITOS	Familias atendidas por el Equipo de Trabajo con Menores y Familia (ETMF)	Demandas de intervención en los Centros de Atención a la Infancia (CAI)	Menores atendidos por el Servicio de Ayuda a domicilio a Menores y Familias (SAD)
CENTRO	4,60%	4,00%	4,40%

ARGANZUELA	2,60%	2,40%	1,90%
RETIRO	2,50%	3,60%	1,40%
SALAMANCA	2,70%	1,40%	1,80%
CHAMARTIN	1,80%	1,40%	1,30%
TETUAN	6,90%	7,70%	9,20%
CHAMBERI	4,00%	2,40%	3,80%
FUENCARRAL -EL PARDO	4,90%	4,60%	4,30%
MONCLOA - ARAVACA	2,90%	3,40%	6,60%
LATINA	14,50%	10,20%	12,30%
CARABANCHEL	12,40%	10,80%	7,50%
USERA	4,20%	7,20%	5,60%
PUENTE DE VALLECAS	10,80%	11,90%	8,00%
MORATALAZ	2,40%	2,80%	1,10%
CIUDAD LINEAL	3,20%	4,60%	5,50%
HORTALEZA	4,00%	3,20%	5,40%
VILLAVERDE	6,40%	5,80%	4,00%
VILLA DE VALLECAS	3,10%	3,10%	3,80%
VICALVARO	2,70%	2,70%	4,40%
SAN BLAS -CANILLEJAS	2,70%	5,10%	3,90%
BARAJAS	0,80%	1,50%	3,90%

Durante el año 2023, en el proyecto CDI atendió a 1.585 participantes, de ellos 832 han sido niños y 753 niñas; correspondientes a 322 familias nucleares, 645 familias monomarentales, 35 familias monoparentales, 16 familias

multinucleares, 71 familias extensas, 21 familias acogedoras (tanto biológicas como no biológicas) y 1 tutelado por la Comunidad de Madrid.

En sintonía con el Plan Estratégico de Subvenciones del Área de Gobierno de Políticas Sociales, Familia e Igualdad del ayuntamiento de Madrid, el proyecto Centro de Día Infantil, se enfocará en realizar:

- Acciones coeducativas dirigidas específicamente a los y las niños y niñas que conforman la población beneficiaria del proyecto con el objetivo de fomentar valores y actitudes igualitarios y prevenir la violencia de género. Se realizará mínimo una actividad al mes en cada uno de los CDI, identificada en los cuadrantes de actividades de cada centro en color morado.
- Acciones de sensibilización dirigidas a la población beneficiaria del proyecto para promover su concienciación sobre las desigualdades aun existentes entre mujeres y hombres y su implicación social a favor de la igualdad. Se realizará mínimo una actividad al mes en cada uno de los CDI, identificada en los cuadrantes de actividades de cada centro en color morado.

Para valorar el impacto de genero de este proyecto utilizaremos:

Índice de feminidad

Índice de feminización del proyecto centro de día infantil.

Fórmula de cálculo:

Número de niñas que participan en el proyecto entre el número de niños que participan en el proyecto por 100.

Resultado esperado: Mínimo un 85%

Índice de distribución

Porcentaje de familias monomarentales beneficiarias del proyecto sobre el total de familias participantes.

Forma de cálculo:

Número de familias monomarentales que participan en el proyecto dividido entre el número total de familias participantes en el proyecto multiplicado por 100

Resultado esperado: Mínimo un 55%.

8. RECURSOS, PRESUPUESTO Y FINANCIACIÓN.

La **ubicación y espacio** en el que se desarrolla el Proyecto del Centro de Día Infantil supone el cumplimiento de unos requisitos mínimos, previos a su implantación, determinados por las características del proyecto, lo que supone la disponibilidad de espacios adecuados para el funcionamiento de 3 grupos simultáneos en el tiempo.

Es necesario tener en cuenta las dimensiones de los espacios, contando con salas con capacidad de al menos 15 niños/as. Por ello, los espacios en los que tiene lugar la intervención con los grupos deberán reunir los siguientes requisitos:

- Espacios que cuenten con luz natural, ventilación adecuada, y elementos básicos de seguridad e higiene que permitan la intervención con niños/as.
- La posibilidad de autonomía en el espacio permitiendo su identificación con el proyecto y el grupo de participantes a través de su decoración, libre disposición de los materiales, equipamientos, etc.
- Que los centros dispongan de las correspondientes autorizaciones administrativas para desarrollar las actividades propias del proyecto.

En cuanto a la disponibilidad de espacios se refiere, y al contar con tres grupos simultáneos de intervención:

- Las diferentes aulas de intervención deberán ser independientes pero ubicadas en el mismo centro o edificio, preferentemente en planta baja.
- Disponibilidad de sanitarios adecuados dentro del mismo Centro y cercanos a las aulas de intervención.
- Las aulas o espacios mínimos de intervención para el trabajo con los grupos son:
 - Espacio 1: Comedor (con fregadero, armario dispensero y agua caliente).
 - Espacio 2: Aula para desarrollar actividad y apoyo escolar de un grupo.
 - Espacio 3: Aula para desarrollar actividad y apoyo escolar otro grupo.

- Espacio 4: Sala de pequeños/as.

Por último, destacar que sería adecuado disponer en el centro de varios ordenadores con conexión a Internet. Las nuevas tecnologías, son ya una importante metodología de trabajo para desarrollar diversos contenidos como la alfabetización, la educación en valores, recursos de ocio y tiempo libre, etc.

Esto se produce principalmente, en el bloque de apoyo escolar, donde cada vez son más los casos en los que se exige la utilización de un ordenador con acceso a internet para poder acceder a las plataformas o enlaces facilitados por los colegios para la realización de las tareas escolares.

De los 30 centros de día, 3 de ellos, estarán ubicados en espacios propios de Cruz Roja:

- CDI Centro I. Espacio Pozas, 14
- CDI Tetuán III. Edificio Infanta Mercedes
- CDI Cañada. Antigua Fábrica de muebles. C/ Camino Viejo a la fábrica de Eulogio, s/n. Sector 6 - Cañada Real

Los 27 centros restantes, estarán ubicados en espacios municipales, acordados con los distritos donde se realiza la actividad, fundamentalmente colegios públicos.

Nº de personas contratadas	Categoría profesional	Funciones vinculadas al proyecto	% de dedicación al proyecto
1	Coordinador Cañada Real. Titulación Universitaria Superior Licenciatura o Grado con Master o Doctorado.	Coordinación del equipo de trabajo. Establecimiento de las líneas de actuación común para todos los Centros de Día Infantil. Reuniones de seguimiento con la Dirección General de Familias, Infancia, Educación y Juventud, así como con los Servicios Sociales distritales. Coordinación y elaboración de materiales y documentos necesarios para la mejora continua del proyecto. Elaboración y entrega documentación que permita la evaluación del proyecto.	29,87%

		<p>Seguimiento económico. Supervisión de la gestión del material inventariable y/o fungible para el desarrollo de las actividades. Seguimiento de campamento urbano de verano durante el mes de julio.</p>	
1	<p>Técnicos/as CDI Cañada Real 35 horas. Titulación Universitaria Diplomatura o Grado del Área Social. (Trabajadores/as Sociales, Educadores/as sociales, etc.)</p>	<p>Coordinación del equipo de voluntarios/as. Realización de la programación de actividades y contenidos junto con el equipo de voluntarios/as. Elaboración de los cuadrantes de recogidas de los/as niños/as. Evaluación y seguimiento del recurso.</p>	100%
2	<p>Técnicos/as CDI Cañada Real 35 horas. Formación Profesional de Segundo Grado o Superior o Equivalente del Área Social. Animadores/as Socioculturales o Integradores/as Sociales</p>	<p>Elaboración de la documentación: Informes mensuales, Programación y Memoria Final. Participación en las reuniones de coordinación del equipo de trabajo del Proyecto del Centro de Día Infantil. Diseño, desarrollo y evaluación de las actividades diarias. Diseño, desarrollo y evaluación de las actividades realizadas en días no lectivos Coordinación con los Servicios municipales de Atención Social Primaria y Departamento de Educación del Distrito. Entrevistas de seguimiento con las familias de los/as niños/as. Entrevistas con los/as tutores/as escolares. Coordinaciones con otros/as profesionales de referencia (educadores/as y trabajadores/as sociales, ...) que también estén interviniendo con los casos. Realización de documentación relacionada con las actividades: programación de actividades, petición de material... Elaboración, desarrollo y seguimiento de campamento urbano de verano durante el mes de julio. Orientaciones a las familias de Cañada en el proceso de escolarización.</p>	
26	<p>Técnicos/as 38,5 horas de los CDI. Titulación Universitaria Diplomatura o Grado del Área Social. (Trabajadores/as Sociales, Educadores/as sociales, etc.)</p>	<p>Coordinación del equipo de voluntarios/as. Realización de la programación de actividades y contenidos junto con el equipo de voluntarios/as. Elaboración de los cuadrantes de recogidas de los/as niños/as de los Centros Educativos.</p>	100%
29	<p>Técnicos/as 30 horas CDI. Formación Profesional de Segundo Grado o Superior o Equivalente del Área Social. Animadores/as Socioculturales o Integradores/as Sociales.</p>	<p>Evaluación y seguimiento del recurso. Elaboración de la documentación: Informes mensuales, Programación y Memoria Final.</p>	100%
35	<p>Técnicos/as 25 horas CDI. Formación Profesional de Segundo Grado o Superior o Equivalente del Área Social. Animadores/as Socioculturales o Integradores/as Sociales</p>	<p>Participación en las reuniones de coordinación del equipo de trabajo del Proyecto del Centro de Día Infantil. Diseño, desarrollo y evaluación de las actividades diarias.</p>	100%

1	Sustitución técnico/a 25 horas.	Diseño, desarrollo y evaluación de las actividades realizadas en días no lectivos.	100%
1	Sustitución técnico/a 30 horas	Diseño, elaboración y evaluación de planes de intervención individual de los/as participantes.	30 horas/300 días año
1	Sustitución técnico/a 38,5 horas	Elaboración de informes de seguimiento individual de cada uno/a de los/as participantes.	38,5 horas/300 días año
2	Técnico/a 20 horas CDI. Formación Profesional de Segundo Grado o Superior o Equivalente del Área Social. Animadores/as Socioculturales o Integradores/as Sociales	Coordinación con los Servicios municipales de Atención Social Primaria y Departamento de Educación del Distrito. Entrevistas de seguimiento con las familias de los/as niños/as. Entrevistas con los/as tutores/as escolares.	100%
1	Técnico/a 16 horas CDI. Titulación Universitaria Diplomatura o Grado del Área Social. (Trabajadores/as Sociales, Educadores/as sociales, etc.)	Coordinaciones con otros/as profesionales de referencia (educadores/as y trabajadores/as sociales, ...) que también estén interviniendo con los casos.	100%
1	Técnico/a 16,15 horas CDI. Formación Profesional de Segundo Grado o Superior o Equivalente del Área Social. Animadores/as Socioculturales o Integradores/as Sociales	Realización de documentación relacionada con las actividades: programación de actividades, petición de material...	100%
1	Técnico/a 32,25 horas CDI. Titulación Universitaria Diplomatura o Grado del Área Social. (Trabajadores/as Sociales, Educadores/as sociales, etc.)	Orientación a las familias de los/as participantes en aspectos relativos al bienestar de sus hijos/as (hábitos y rutinas, límites y normas, apoyo en gestiones de la vida diaria; tarjetas sanitarias, escolarización, etc.) Estas funciones serán repartidas entre el equipo técnico, en función de la carga horaria de cada uno/a de los/as técnicos y de las necesidades de cada Centro.	100%
1	Técnico/a 23.5 horas CDI. Titulación Universitaria Diplomatura o Grado del Área Social. (Trabajadores/as Sociales, Educadores/as sociales, etc.)		100%
1	Técnico/a 29.75 horas CDI. Titulación Universitaria Diplomatura o Grado del Área Social. (Trabajadores/as Sociales, Educadores/as sociales, etc.)		100%
1	Técnico/a 16 horas CDI. Titulación Universitaria Diplomatura o Grado del Área Social. (Trabajadores/as Sociales, Educadores/as sociales, etc.)		100%
2	Supervisor CDI 38,5 horas. Titulación Universitaria Diplomatura o Grado del Área Social. (Trabajadores/as Sociales, Educadores/as sociales, etc.)	Coordinación del equipo de trabajo. Establecimiento de las líneas de actuación común para todos los Centros de Día Infantil. Seguimiento de los distritos.	100%
1	Supervisor CDI 35 horas. Titulación Universitaria Diplomatura o Grado del Área	Reuniones de seguimiento con la Dirección General de Familias, Infancia, Educación y Juventud, así como con los Servicios Sociales distritales.	100%

	Social. (Trabajadores/as Sociales, Educadores/as sociales, etc.)	Coordinación y elaboración de materiales y documentos necesarios para la mejora continua del proyecto. Elaboración y entrega documentación que permita la evaluación del proyecto.	
1	Coordinadora Proyecto CDI. Titulación Universitaria Diplomatura o Grado del Área Social. (Trabajadores/as Sociales, Educadores/as sociales, etc.)	Seguimiento económico. Mantenimiento del sistema de Certificación de Calidad AENOR ISO 9001:2008 Supervisión de la gestión del material inventariable y/o fungible para el desarrollo de las actividades en cada uno de los Centros de Día Infantil. Seguimiento de los Centros de Día Infantiles.	100%
1	Administrativa CDI. Formación Profesional de Segundo Grado o Superior o Equivalente.	Seguimiento económico del proyecto. Seguimiento de pedidos para la actividad. Facturas. Gestión empresas de limpieza y catering. Apoyo a los centros de CDI en las gestiones económicas relativas a la actividad. Seguimiento de la justificación económica del proyecto.	100%
1	Administrativa Punto de Atención Cañada Real. Formación Profesional de Segundo Grado o Superior o Equivalente.	Seguimiento de la justificación económica, apoyo a las gestiones administrativas	20%
1	Auxiliar servicios generales. Formación profesional básica y/o reglada ocupacional y/o experiencia laboral asimilable	Organización de las salas de actividad, control de acceso, apertura y cierre de las instalaciones, etc.	16.67%
1	Auxiliar servicios generales. Formación profesional básica y/o reglada ocupacional y/o experiencia laboral asimilable	Organización de las salas de actividad, control de acceso, apertura y cierre de las instalaciones, etc.	16.7%
4	Auxiliar servicios generales. Formación profesional básica y/o reglada ocupacional y/o experiencia laboral asimilable.	Organización de las salas de actividad, control de acceso, apertura y cierre de las instalaciones, etc.	6.15%
1	Supervisor/a auxiliares. Titulación Universitaria Diplomatura o Grado del Área Social. (Trabajador/a Social, Educador/a Social, etc.)	Organización trabajo de los/as auxiliares. Organización de las salas de actividad, control de acceso, apertura y cierre de las instalaciones, etc.	6.15%
1	Responsable de Centro Infanta Mercedes. Titulación Universitaria Diplomatura o Grado del Área Social. (Trabajador/a Social, Educador/a Social, etc.)	Organización trabajo de los/as auxiliares. Organización de las salas de actividad, control de acceso, apertura y cierre de las instalaciones, etc.	7.14%
1	Administrativo/a departamento Económicos. Formación Profesional de Segundo Grado o Superior o Equivalente	Contabilización de facturas y conciliaciones de nóminas . Justificación convenio.	100%
1	Administrativo/a Departamento de compras	Proveedores, catering, limpiezas, actividades etc	28.03%

1	Técnico sistemas de información	Resolución incidencias, mantenimiento equipos informáticos, telefonía, etc	27.84%
1	Personal RRHH	Selección personal, gestión y cobertura de bajas, nóminas, relaciones laborales, etc.	10%
2			5%
N de personas voluntarias	Categoría profesional	Funciones vinculadas al proyecto	% de dedicación al proyecto
450	Monitor/a de talleres. Formación obligatoria; Formación para la intervención en Centro de Día infantil	<p>Participar en la programación y evaluación de los contenidos y actividades.</p> <p>Desarrollar y evaluar las actividades diariamente.</p> <p>Recoger a los/as niños/as de los Centros Educativos para acompañarlos al Centro de Día Infantil.</p> <p>Asistir a los cursos formativos adecuados a su participación en el proyecto.</p> <p>Participar en los encuentros de voluntarios/as del proyecto de Centro de Día Infantil.</p>	Desde 5 horas a la semana



RECURSOS MATERIALES

Material deportivo	Balones de diferentes tipos (futbol, baloncesto, voleibol...), cuerdas, aros, pelotas, conos, zancos, material para juegos tradicionales (petanca, bolos, canicas ...), material para juegos alternativos (paracaídas, indiacas, ...), aros, zancos, etc.
Juegos y juguetes simbólico	Coches, muñecas, muñecos articulados, materiales para construcciones, maletines profesiones (peluquería, herramientas, médico...), comiditas y utensilios de comida, set de construcciones, etc.
Juegos de mesa	Juegos de mesa y puzzles, diferenciado para las edades de los participantes del proyecto.
Material talleres y actividades	Platos y vasos desechables, temperas, pinceles, pintura de dedos, cartulinas, diferentes papeles para manualidades, cuentas, hilo, lana, chapas, imanes, arcilla, pasta de modelar, temperas, acuarelas, etc.
Material higiénico - sanitario	Cepillos de dientes, mascarillas, portamascarillas, crema hidratante, braguitas desechables, pasta de dientes, gel hidroalcohólico, termómetros sin contacto, toallitas limpiadoras, productos higiénicos femeninos, tiritas...
Material de oficina	folios, grapadoras, bolígrafos, tintas impresoras, archivadores, carpetas para documentación, sobres, subrayadores, lápices, dymo y recambios, clics, chinchetas, post-it, etc.
Material de papelería	Cuadernos, lápices, pinturas, rotuladores, cartulinas, gomas, reglas, estuches, compas, bandejas para materiales, etc.
Libros	Libros para niños/as adaptados a las edades de los/as participantes. Libros de apoyo al estudio; diccionarios (castellano e inglés). Libros de juegos y pasatiempos. Comics.
Transportes	Autobús ruta Cañada (todos los días de actividad; ida y vuelta), autobuses para excursiones, billetes transportes público para las recogidas en los centros escolares y excursiones.
Material limpieza	Escobas, recogedores, bayetas, estropajos, fregaplatos, papel higiénico, papel seca manos, cubo, fregona, Sanytol (desinfectante similar), bolsas de basura, etc.

Otros	Copias de llaves, tinta impresoras, platos, vasos y cuencos reutilizables (para las meriendas), USB de conexión a internet, candados, teléfonos móviles de contacto de los centros, altavoces portátiles, etc.
-------	--

PRESUPUESTO Y FINANCIACIÓN

CONCEPTO (personal, mantenimiento, actividades, dietas.....)		AYUNTAMIENTO	IRPF COMUNIDAD DE MADRID	FINANCIACIÓN PROPIA	COSTE TOTAL
GASTOS CORRIENTES	ACTIVIDAD	207.600,23 €	282.974,57€	39.874,00 €	530.448,80 €
	MANTENIMIENTO Y OTROS GASTOS	0,00 €	7.823,37 €	137.949,84 €	145.773,21 €
	PAPELERIA	0,00 €	0,00 €	6.981,55 €	6.981,55 €
	VOLUNTARIADO	0,00 €	6.553,15 €	1803,12 €	8.356,27 €
	LIMPIEZA	0,00 €	182.639,95 €	21.910,29 €	204.550,24 €
	PERSONAL DIRECTO	2.547.402,77 €	402.609,62 €	435.294,79€	3.385.307,19 €
Amortizaciones				19.522.80 €	19.522.80 €
Total gastos		2.755.003 €	882.600,66 €	663.336,39 €	4.300.940,05 €

Existe una cofinanciación del I. R.P.F de la Comunidad de Madrid, 882.600,66 euros

DESGLOSE ACTIVIDAD

PARTIDA	SUBPARTIDA	FINANCIACIÓN AYUNTAMIENTO	FINANCIACIÓN CRUZ ROJA	FINANCIACIÓN IRPF CAM	TOTAL
ACTIVIDAD	GASTOS ASISTENCIA SOCIAL - GASTOS DE VIAJE	28.200,00	7.000,00	40.000,00	75.200,00
	GASTOS ASISTENCIA SOCIAL - MANUTENCION	179.400,23	0,00	133.924,57	313.324,80
	GASTOS ASISTENCIA SOCIAL - OTROS	0,00	32.874,00	109.050,00	141.924,00

Total general		207.600,23	39.874,00	282.974,57	530.448,80
----------------------	--	-------------------	------------------	-------------------	-------------------

Importe y porcentaje de Subcontrataciones financiado con la subvención

	IMPORTE	PORCENTAJE SOBRE LA SUBVENCIÓN
GASTOS DE ASISTENCIA SOCIAL - GASTOS DE VIAJE		
SAMAR TOURIST BUS, S.A.	28.200,00€	1.02 %

	IMPORTE	PORCENTAJE SOBRE LA SUBVENCIÓN
GASTOS DE ASISTENCIA SOCIAL - MANUTENCIÓN		
COCINAS CENTRALES, S.A.	24.030 €	0.87 %
COMEDORES BLANCO, S.L.	21.360 €	0.77 %
BEBIDAS Y COMIDAS KICAIZEL S.L	114.074,20 €	4.14 %
PARGA Y LOPEZ, S.L.	19.936 €	0.72 %
	179.400,23 €	6.50 %

Porcentaje total de subcontratación 7,52 %

DESGLOSE PARTIDA DE PERSONAL DIRECTO

CATEGORÍA	NÚMERO DE PERSONAS	NÚMERO HORAS CONTRATO	DÍAS TRABAJADOS AL AÑO	% ASIGNACIÓN	Nº PERSONAS ASIGNADAS A CUANTÍA A AYTO	% ASIGNACIÓN CUANTÍA AYTO	Nº PERSONAS ASIGNADAS A FINANCIACIÓN PROPIA	% ASIGNACIÓN FINANCIACIÓN PROPIA	Nº PERSONAS ASIGNADAS A FINANCIACIÓN IRPF	% ASIGNACIÓN FINANCIACIÓN IRPF	CUANTÍA AYTO	FINANCIACIÓN PROPIA	FINANCIACIÓN IRPF	COSTE TOTAL
ADMINISTRATIVA/O CAÑADA	1	35	365	20	1	20	0	0	0	0	8.447,51	0,00	0,00	8.447,51
ADMINISTRATIVA/O DEP. COMPRAS	1	38,5	365	28,03	0	0	1	28,03	0	0	0,00	10.378,74	0,00	10.378,74
ADMINISTRATIVA/O CDI	1	38,5	60	100	0	0	1	100	0	0	0,00	6.874,55	0,00	6.874,55
AUXILIAR SERV. GENERALES	4	35	365	6,15	0	0	4	6,15	0	0	0,00	7.374,40	0,00	7.374,40
AUXILIAR SERV. GENERALES	1	35	365	16,67	0	0	1	16,67	0	0	0,00	4.951,04	0,00	4.951,04
AUXILIAR SERV. GENERALES	1	40	365	16,7	0	0	1	16,7	0	0	0,00	5.599,90	0,00	5.599,90
TECNICOS/AS CDI CAÑADA REAL	2	35	365	100	2	100	0	0	0	0	61.530,05	0,00	0,00	61.530,05
TECNICO/A CDI 30 HORAS	1	30	365	100	1	100	0	0	0	0	23.876,81	0,00	0,00	23.876,81
TECNICO/A CDI 25 HORAS	1	25	365	100	1	100	0	0	0	0	19.897,34	0,00	0,00	19.897,34
TECNICO/A CDI 25 HORAS	1	25	365	100	0	0	1	100	0	0	0,00	23.877,39	0,00	23.877,39
TECNICO/A CDI 25 HORAS	31	25	365	100	13	100	2	100	16	100	294.047,78	41.208,87	358.909,23	694.165,88
TECNICO/A CDI 25 HORAS	1	25	365	100	1	14,28	1	85,72	0	0	2.841,19	17.056,43	0,00	19.897,62
TECNICO/A CDI 30 HORAS	1	30	365	100	1	100	0	0	0	0	27.856,23	0,00	0,00	27.856,23
TECNICO/A CDI 30 HORAS	27	30	365	100	24	100	2	100	1	100	701.212,50	63.218,35	24.473,11	788.903,96
TECNICO/A CDI 30 HORAS	1	25	365	100	0	0	1	24,5	1	75,5	0,00	6.240,67	19.227,28	25.467,95
TECNICO/A CDI 20 HORAS	1	20	93	100	1	100	0	0	0	0	4.694,92	0,00	0,00	4.694,92
TECNICO/A CDI 16,15 HORAS	1	16,15	365	100	1	100	0	0	0	0	14.163,85	0,00	0,00	14.163,85
TECNICO/A CDI 38,5 HORAS	25	38,5	365	100	22	100	3	100	0	0	974.968,96	132.121,70	0,00	1.107.090,66
TECNICO/A CDI 38,5 HORAS	1	38,5	92	100	1	100	0	0	0	0	11.622,72	0,00	0,00	11.622,72
TECNICO/A CDI 32,25 HORAS	1	32,25	365	100	1	100	0	0	0	0	41.463,15	0,00	0,00	41.463,15
TECNICO/A CDI 29,75 HORAS	1	29,75	365	100	1	100	0	0	0	0	37.424,69	0,00	0,00	37.424,69
TECNICO/A CDI 23,5 HORAS	2	23,5	365	100	2	100	0	0	0	0	62.588,18	0,00	0,00	62.588,18
TECNICO/A CDI 20 HORAS	1	20	183	100	1	100	0	0	0	0	9.238,40	0,00	0,00	9.238,40
RESPONSABLE CENTRO	1	35	365	7,14	0	0	1	7,14	0	0	0,00	4.241,32	0,00	4.241,32
COORDINADOR/A CDI	1	38,5	365	100	1	100	0	0	0	0	52.561,25	0,00	0,00	52.561,25
SUPERVISOR AUXILIARES	1	38,5	365	6,15	0	0	1	6,15	0	0	0,00	4.186,12	0,00	4.186,12
COORDINADOR/A CAÑADA REAL	1	38,5	29,87	29,87	1	29,87	0	0	0	0	17.625,79	0,00	0,00	17.625,79
SUPERVISOR/A CDI	1	35	365	100	0	0	1	100	0	0	0,00	34.832,69	0,00	34.832,69

SUPERVISOR/A CDI	2	38,5	365	100	2	100	0	0	0	0	99.746,49	0,00	0,00	99.746,49
SUSTITUCIONES TÉCNICOS	1	38,5	200	100	0	0	1	100	0	0	0,00	19.435,97	0,00	19.435,97
SUSTITUCIONES TÉCNICOS	1	30	200	100	0	0	1	100	0	0	0,00	13.083,19	0,00	13.083,19
SUSTITUCIONES TÉCNICOS	1	25	365	100	0	0	1	100	0	0	0,00	19.897,34	0,00	19.897,34
TÉCNICO SISTEMAS DE LA INFORMACIÓN	1	38,5	365	27,84	0	0	1	27,84	0	0	0,00	10.379,93	0,00	10.379,93
PERSONAL RRHH	2	38,5	365	5	0	0	2	5	0	0	0,00	4.726,67	0,00	4.726,67
PERSONAL RRHH	1	38,5	365	10	0	0	1	10	0	0	0,00	5.609,52	0,00	5.609,52
TÉCNICO/A CDI 16 HORAS	1	16	365	100	1	100	0	0	0	0	14.968,58	0,00	0,00	14.968,58
TÉCNICO/A CDI CAÑADA REAL	1	35	365	100	1	100	0	0	0	0	35.984,43	0,00	0,00	35.984,43
ADMINISTRATIVO/A DEPARTAMENTO ECONOMICO	1	38,5	365	100	1	100	0	0	0	0	30.641,95	0,00	0,00	30.641,95

Los importes de personal directo presupuestados podrían estar sujetos a potenciales variaciones debido a bajas, nuevas incorporaciones, sustituciones, etc. Además, con el objetivo de adaptarse a la nueva normativa laboral, las jornadas de trabajo de los nuevos/as empleados/as dentro de la entidad, no sobrepasarán las 35 horas. Rogamos se tenga en cuenta que, cualquier desfase por motivo justificado, pudiera ser cubierto con otras partidas.

9. EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO.

Se establecerán diferentes áreas de evaluación, en función de a quién va dirigida (al grupo, al individuo, al funcionamiento de los centros...) y de la temporalidad que enmarque dicha evaluación (diaria, mensual, anual...).

- Evaluación y seguimiento por parte de los Centros de día infantiles.

Cada centro realizará una **programación anual** ajustada tanto a las características de sus participantes como a las del espacio donde estemos ubicados, dicho documento se enviará a los Servicios Sociales y educación distritales y al departamento de prevención del riesgo social en la infancia y adolescencia a finales del mes de octubre.

Contaremos con los siguientes sistemas de evaluación:

Evaluación de la actividad grupal diaria:

En cada uno de los Centros, diariamente, el/la responsable de la actividad de cada uno de los grupos realizará una evaluación de la intervención llevada a cabo durante la tarde.

Para dejar constancia escrita se utilizará una **Ficha de Evaluación Diaria**. En esta evaluación se valorará cada uno de los momentos de intervención de ese día con el grupo.

En primer lugar, se valorará a todo el grupo en los siguientes aspectos:

- La recogida en Centro escolares: número de recogidas realizadas, comportamiento de los/as niños/as, posibles incidencias.
- Juego Libre: comportamiento grupal, uso y cuidado del material, autonomía e integración de los/as niños/as, observaciones destacables de algún/a participante, posibles incidencias.
- Merienda: comportamiento, consecución de las pautas de higiene, adquisición de rutinas, tiempo dedicado, incidencias.

A continuación, se valorará los siguientes aspectos de la actividad separados para cada uno de los grupos de edad:

- Apoyo Escolar: clima adecuado para el estudio, finalización de las tareas, autonomía, adquisición de hábitos de estudio...
- Actividades dirigidas: bloque temático y contenidos trabajados con la actividad, comportamiento del grupo, motivación y participación de los/as niños/as, grado de satisfacción de éstos/as, incidencias.

Las valoraciones contendrán aspectos evaluables a nivel cuantitativo y otros solamente a nivel cualitativo.

Por lo tanto, se realizará una hoja de evaluación de cada uno de los días que se desarrolle actividad con los/as participantes, refiriéndose a cada uno de los grupos.

Seguimiento individual de cada participante a lo largo del curso:

Para favorecer el seguimiento y evaluación de los objetivos individuales de los/as niños/as se elaborarán *Informes de Seguimiento Individuales*, al menos en dos periodos del curso (julio y diciembre), en el mes de junio se entregarán los correspondientes a los/as participantes de los meses de enero a junio y en el mes de diciembre los de aquellos/as participantes que se han incorporado en los meses de septiembre a diciembre, que se entregarán a Servicios Sociales o Educación según corresponda. Estos informes también se presentarán cuando los centros sean convocados a participar en los Equipos de Trabajo del Menor y la Familia (ETMF), así como en las Comisiones de Apoyo Familiar (CAF) a las que sean convocados. Estos informes contemplarán una parte cuantitativa en la que se valorarán los siguientes aspectos:

- Participación en el recurso.

- Aspectos relacionados con la familia: puntualidad en la recogida del/a niño/a, comunicación...
- Comportamiento de los/as niños/as en el centro: cumplimiento de normas, capacidad de resolución de conflictos, respeto a educadores/as y compañeros/as, habilidades sociales y de comunicación, autonomía en situaciones cotidianas del centro, adquisición de hábitos de higiene, etc.
- Apoyo escolar: adquisición de hábitos de estudio, mejora del rendimiento escolar, etc.

Dicho Informe cuenta también con una valoración cualitativa en la que se redactará de manera más específica aspectos concretos de la evolución individual del/a niño/a.

Todos los niños y las niñas que hayan participado en el proyecto contarán con al menos un informe de seguimiento individual, por lo tanto, se entregaran al menos 1144 informes.

Evaluación de la evolución de los centros:

Mensualmente, se hará llegar a la persona de referencia del proyecto en Servicios Sociales y de Educación del distrito, un **Informe de Seguimiento** de cada uno de los Centros.

Este Informe recoge los siguientes aspectos:

- Evolución grupal. En este apartado se recogerá la configuración grupal, altas y bajas, contenidos trabajados durante el periodo en cada uno de los grupos, valoración de las actividades especiales o extraordinarias realizadas, etc.
- Incidencias registradas durante ese periodo; adaptaciones horarias acordadas con las familias, casos especiales a tener en cuenta (participantes con Necesidades Educativas Especiales, propuestas para ETMF, etc.).
- Trabajo con familias, registrando la tipología familiar, las actividades y/o reuniones llevadas a cabo durante ese periodo...
- Reuniones mantenidas con: Servicios Sociales; Sección de Educación; ETMF, centros educativos; otros/as profesionales (CAI, Educadores/as Sociales, Agentes Tutores...); Voluntarios/as del proyecto...
- Espacios e Infraestructuras. En este apartado se recogerán aspectos relacionados con la limpieza del centro, el mobiliario, incidencias, etc.

Igualmente, cada centro completará un Registro de Datos con toda la información relativa a los participantes de ese centro, incluyendo datos personales, fechas de alta y baja, datos de los/as tutores/as, personas autorizadas, adaptaciones horarias, servicio de traslado, necesidades educativas especiales, dietas especiales, colegio en el que está escolarizado... En este mismo documento se registrará los datos de

asistencia de cada mes. El documento se enviará mensualmente a los Servicios Sociales del distrito y al Área de Gobierno de Políticas Sociales, Familia e Igualdad.

También se adjuntará en ese envío mensual un cuadrante de actividades por cada grupo donde estarán recogidas las actividades realizadas en el mes, programadas según los bloques temáticos del proyecto. Generándose por lo tanto 900 cuadrantes de actividad, en una situación de actividad normalizada en la que se cuente con tres grupos por centro. Dicho documento se enviará a los Servicios Sociales y educación distritales y al departamento de prevención del riesgo social en la infancia y adolescencia.

Al finalizar el curso escolar (meses de mayo y junio) se pasará a cada uno/a de los/as participantes y de las familias un *Cuestionario de Satisfacción* que nos sirva para valorar también la calidad del servicio que se les ha proporcionado a lo largo del año.

En el caso de los cuestionarios de los/as niñas/os se valorará la satisfacción de los siguientes aspectos: merienda, talleres, materiales, excursiones, apoyo escolar, etc. Tendrán una escala de 1 a 4 y se espera poder recoger la información de al menos el 50% de los/as participantes.

Los cuestionarios dirigidos a familias recogerán los siguientes aspectos a valorar: la acogida recibida en la incorporación al recurso, la atención recibida, la comunicación con los/as educadores/as y monitores/as, la posible evolución de sus hijos/as, etc. Tendrán una escala del 1 al 10 y se espera recoger la información de al menos el 40% de las familias participantes.

En el mes de diciembre cada Centro realizará una *Memoria anual*, con los datos cuantitativos de la actividad del centro en ese año natural. En el mes de julio se elaborará una *Memoria del curso*, para valorar tanto de manera cuantitativa como cualitativa, el desarrollo de cada uno de los centros. Para ello, cada centro tendrá en cuenta su propia programación anual para valorar la consecución de los objetivos programados. Dichos documentos se enviarán los Servicios Sociales y educación distritales y al departamento de prevención del riesgo social en la infancia y adolescencia.

Anualmente cada uno de los centros ira rellenando un documento con el fin de realizar una descripción más exhaustiva y detalla de los/as participantes del proyecto CDI y sus familias, midiendo de una serie de indicadores de riesgo.

La información sobre esos indicadores se recoge por cuatro vías:

- Hoja de derivación al recurso. (Fundamentalmente las derivaciones de Servicios Sociales).
- Observación directa por los/as técnicos/as del proyecto.

- Entrevistas con las familias participantes
- Coordinaciones con otros/as profesionales; trabajadores/as sociales de zona, educadores/as sociales, centros educativos, etc.

Indicadores

Área escolar:

- Niños/as con NEE (Diagnosticados): La familia del niño/a aporta un informe médico cuando se incorpora al centro.
- Niños/as con indicios de NEE (no diagnosticados). Dos posibilidades de recogida de información: por observación de conductas y comportamientos por parte de los/as técnicos de CDI o por coordinaciones con los centros educativos.
- Niños/as escolarizados/as con adaptaciones curriculares; En las coordinaciones con los centros educativos los/as tutores de los/as participantes verbalizan que los/as niños/as tienen adaptaciones curriculares.
- Niños/as que reciben apoyo escolar en su centro educativo dentro del horario escolar (Niños/as que participan en desdobles de grupo o que salen de sus clases en horario normal para recibir apoyo en algunas asignaturas). Esta información se recibe en las coordinaciones con los/as tutores/as escolares.

Área personal y de convivencia:

- Dificultades para asumir límites y normas sociales básicas de convivencia: esta información se recoge a través de observación directa y a través de las entrevistas con la familia.
- Niños/as con problemas comportamentales (agresividad, impulsividad, etc.): esta información se recoge a través de observación directa y a través de las entrevistas con la familia.
- Dificultades con la gestión de las emociones (tanto por no poder expresarlas como por falta de control en su expresión): esta información se recoge a través de observación directa y a través de las entrevistas con la familia.
- Niños/as que han sufrido un proceso migratorio: Esta información se recoge tanto en la derivación del/a participante como en la entrevista con la familia. Aquí están contemplados los/as niños/as que han llegado al país en el año en curso.
- Relaciones conflictivas en el domicilio (conflictos entre los/as progenitores, violencia de género, etc.). Esta información se recoge tanto en la derivación del/a participante como en la entrevista con la familia.
- Separaciones de sus progenitores conflictivas o traumáticas o rupturas con otras personas adultas significativas para el/la participante. Esta información se recoge tanto en la derivación del/a participante como en la entrevista con la familia.

- Familias monoparentales sin red de apoyo: Esta información se recoge a través de la entrevista con la familia. Este dato no se corresponde con las derivaciones, ya que se valora que las familias no tengan apoyos por parte de familiares, amigos o similares. Se puede utilizar también la autorización para recoger a las/os participantes por otras personas.
- Familias con escasas habilidades parentales (deficiencias de comunicación en el establecimiento de normas y límites, etc.). Esta información se recoge tanto en la derivación del/a participante como en la entrevista con la familia, además de la observación directa en las entradas y salidas del recurso.
- Familias con pocas capacidades y dificultades para el desempeño de la labor educativa de los/as niños/as). Esta información se recoge en las entrevistas con familias, ya que hace referencia a aquellas familias que, por su nivel educativo, no pueden ayudar a sus hijos/as a realizar y comprender las tareas escolares.

Área de salud:

- Malos hábitos alimenticios: Esta información se recoge tanto en la entrevista con la familia como en la observación directa en la merienda como en las salidas en las que los/as participantes llevan comida, desayuno, almuerzo, etc.
- Niños/as en cuyo entorno familiar existen sospechas de consumo o abuso de sustancias: Esta información se recoge tanto en la derivación del/a participante como en la entrevista con la familia, así como en coordinaciones con otros/as profesionales: educadores/as sociales, etc.
- Falta de hábitos de higiene: Esta información se recoge en la observación directa además de en las coordinaciones con los centros educativos.
- Pautas inadecuadas de sueño y notables muestras de cansancio. Esta información se recoge en la observación directa además de en las coordinaciones con los centros educativos.
- Ropa en malas condiciones y/o inadecuada a las condiciones meteorológicas. Esta información se recoge en la observación directa.

Área Vivienda y entorno

- Niños/as residentes en infraviviendas: Esta información se recoge en la derivación de los/as participantes, las entrevistas con familias y en las coordinaciones con otros/as profesionales.
- Niños/as residentes en viviendas compartidas. Esta información se recoge en la derivación de los/as participantes, las entrevistas con familias y en las coordinaciones con otros/as profesionales.
- Niños/as residentes en viviendas “ocupadas”: Esta información se recoge en la derivación de las/os participantes, las entrevistas con familias y en las coordinaciones con otros/as profesionales.

- Niños/as en situación de desahucio o lanzamiento de vivienda. Esta información se recoge en la derivación de los/as participantes, las entrevistas con familias y en las coordinaciones con otros/as profesionales.

Área participación en otros recursos:

- Niños/as con intervención en CAI. Esta información se recoge en la derivación de los/as participantes, las entrevistas con familias y en las coordinaciones con otros/as profesionales.
- Niños/as con servicio de educación social. Esta información se recoge en la derivación de los/as participantes, las entrevistas con familias y en las coordinaciones con otros/as profesionales.
- Niños/as con intervención en salud mental. Esta información se recoge en la derivación de los/as participantes, las entrevistas con familias y en las coordinaciones con otros/as profesionales.

Familias demandantes de ropa, alimentos, suministros, alquiler, libros, transporte a CDI, otros.

Se recogen las demandas de las familias de los/as participantes. La gestión de estas demandas es la siguiente: Se les ha pedido a las familias que se lo comuniquen a su trabajador/a social de zona, a su vez los/as técnicos/as lo han transmitido a los/as técnicos/as de seguimiento de Servicios Sociales, siempre bajo la autorización de Servicios Sociales, estos casos se derivarán a los/as trabajadores/as sociales de Cruz Roja, recibiendo respuesta aquellos que cumplieran los requisitos para recibir alguna de ellas. La valoración de estas ayudas se ha realizado por personal externo al recurso.

Los resultados de esta medición de indicadores aparecerán en las memorias anuales que realiza cada uno de los centros, en la descripción del perfil de los/as participantes del centro.

Para hacer un seguimiento eficaz de todos los procesos, así como de la evolución de los centros y de los/as niños/as, el proyecto establece una serie de coordinaciones tanto a nivel interno como a nivel externo:

Coordinación Interna de Cruz Roja:

Seguimiento de los Centros de Día: A través de reuniones del equipo de gestión y coordinación del proyecto, con los equipos técnicos de los Centros de Día Infantil, con el fin de establecer estrategias de seguimiento y evaluación relativas a los niveles de participación, los contenidos trabajados, las actividades realizadas, las coordinaciones establecidas, la participación comunitaria, el análisis de las posibles incidencias y dificultades.... Éstas tendrán como mínimo una periodicidad trimestral.

Seguimiento Técnico: Se establecerán reuniones de equipo en las que, junto con los/as referentes de cada distrito, se analizarán variables comunes a todos los Centros de Día Infantiles y al funcionamiento general del proyecto. Éstas tendrán una periodicidad mensual.

Estas coordinaciones aparecerán recogidas en el informe de seguimiento que envía cada uno de los centros a los Servicios Sociales y educación distritales y al departamento de prevención del riesgo social en la infancia y adolescencia, así como en las memorias de cada uno de los centros.

Visitas de seguimiento al funcionamiento de los centros: Se realizarán visitas de seguimiento a los centros de día infantiles por parte del equipo de gestión y coordinación, en las que se supervisará la organización y desarrollo de la actividad de los centros.

Reuniones de coordinación con otros proyectos / departamentos de Cruz Roja. Se desarrollarán todas aquellas reuniones que se consideren necesarias con otros proyectos y departamentos de la institución con los que poder realizar actividades, derivar a los/as participantes o a sus familias buscando una mejora continua a su situación y/o necesidades.

Coordinaciones externas con otros/as profesionales: centros educativos, Servicios Sociales u otras entidades:

Se establecerán reuniones de seguimiento mensual con la profesional de referencia de Servicios Sociales y Educación.

En estas reuniones se hará revisión de los casos derivados, se valorarán nuevas derivaciones y/o bajas, el funcionamiento de los centros y las posibles dificultades, incidencias o necesidades.

No obstante, cuando sea necesario se llevarán a cabo coordinaciones a través del teléfono o el correo electrónico.

Siempre que sean convocados, podrán participar en ETMF, CAF, para aportar información relativa a participantes del Centro de Día Infantil. Igualmente se mantendrán coordinaciones con otros/as agentes que estén trabajando de manera paralela con las familias (CAI, Educadoras/es Sociales, Salud Mental, etc...)

Se mantendrán coordinaciones con los/as tutores/as escolares o profesores/as para conocer las necesidades académicas, así como posibles dificultades que detecten en el entorno escolar. Esto permitirá establecer un punto de partida para el trabajo en el área escolar que se vaya a hacer en el Centro. Además, se podrán coordinar

y establecer estrategias comunes para trabajar en la misma línea con los niños y las niñas.

Se tratará de mantener al menos dos coordinaciones, de manera general con todos/as los/as participantes de los grupos 2 y 3, y ocasionalmente cuando el equipo técnico lo valore como necesario con los del grupo 1. La segunda coordinación se hará a través de una carta/informe, salvo que se considere necesario por alguna de las partes que sea también presencial.

Estas coordinaciones aparecerán recogidas en el informe de seguimiento que envía cada uno de los centros a los Servicios Sociales y educación distritales y al departamento de prevención del riesgo social en la infancia y adolescencia, así como en la memoria de cada uno de los centros.

Se realizará una reunión de evaluación del servicio, a la que se convocará a la/s persona/s de referencia en los Servicios Sociales distritales, al/a técnico/a de educación del distrito, director/a del colegio en el caso de que estén ubicados en uno, al departamento de prevención del riesgo social en la infancia y adolescencia y al equipo de gestión y coordinación del proyecto de centro de día infantil. Esta reunión aparecerá recogida en el informe mensual que realiza y envía cada uno de los centros y en sus memorias.

Evaluación y seguimiento por parte del equipo de gestión y coordinación de los Centros de Día.

El equipo de gestión y coordinación del proyecto se encargará de velar por el correcto funcionamiento de los centros realizando seguimiento a los centros tanto en cuanto a la elaboración de la documentación a entregar como en la actividad que desarrollan.

Se realizarán por un lado reuniones de coordinación internas:

Seguimiento de los Centros de Día: A través de reuniones con los equipos técnicos de los Centros de Día Infantil, con el fin de establecer estrategias de seguimiento y evaluación relativas a los niveles de participación, los contenidos trabajados, las actividades realizadas, las coordinaciones establecidas, la participación comunitaria, el análisis de las posibles incidencias y dificultades.... Estas tendrán como mínimo una periodicidad trimestral.

Seguimiento Técnico: Se establecerán reuniones de equipo en las que, junto con los equipos de cada distrito, se analizarán variables comunes a todos los Centros de Día Infantiles y al funcionamiento general del proyecto. Éstas tendrán una periodicidad mensual.

Estas coordinaciones aparecerán recogidas en el informe de seguimiento que envía cada uno de los centros a los Servicios Sociales y educación distritales y al departamento de prevención del riesgo social en la infancia y adolescencia, en las memorias de cada uno de los centros y en la memoria general del proyecto.

Visitas de seguimiento al funcionamiento de los centros: Se realizarán visitas de seguimiento a los centros de día infantiles, en las que se supervisará la organización y desarrollo de la actividad de los centros.

Coordinación con otros proyectos/departamentos de Cruz Roja: Con el fin de mejorar y complementar las actividades y servicios ofrecidos en el proyecto, se realizarán tantas reuniones, coordinación y colaboración con otros proyectos y departamentos como se consideren necesario.

Coordinaciones externas:

Reuniones de coordinación y seguimiento con las personas que el Área de Gobierno de Familias, Educación y Juventud designe con el objetivo de realizar seguimiento de la evolución del convenio, así como propuestas de mejora, resolución de posibles incidencias, etc.

Se realizarán tantas reuniones como sea necesario, intentando mantener al menos dos al año.

Reunión de evaluación del servicio, a la que se convocará a la/s persona/s de referencia en los Servicios Sociales distritales, al/a técnico/a de educación del distrito, director/a del colegio en el caso de que estén ubicados en uno, al departamento de prevención del riesgo social en la infancia y adolescencia y al equipo de gestión y coordinación del proyecto de centro de día infantil. Esta reunión aparecerá recogida en el informe de seguimiento de la actividad que realiza y envía cada uno de los centros y en las memorias de los centros y en las memorias generales del proyecto.

Para el correcto seguimiento de los indicadores del convenio se elaborarán los siguientes documentos:

Registro de participación mensual acumulado, en el que se recogerá los datos acumulados de cada mes por cada uno de los centros (total de niños/as, edad, sexo, modalidad de asistencia, adaptaciones horarias, vía de derivación al recurso, altas, bajas, motivos de las bajas, porcentaje de asistencia y de ocupación). Se entregarán 10 registros de participación acumulado, al departamento de prevención del riesgo social en la infancia y adolescencia.

Memoria de curso escolar, en ella se recogerán datos globales de todos los centros correspondientes a los meses de septiembre a junio, organización de los centros, áreas, líneas y estrategias de intervención, trabajo realizado con las familias, actividades en día lectivos, coordinaciones realizadas, evaluación, conclusiones y propuestas de mejora.

Este documento se entregará en el mes de septiembre.

Memoria anual del proyecto, recogiendo los datos generales de todos los centros, evaluación de los objetivos del convenio, datos y perfil de los/as participantes, estructura y organización de las actividades realizadas por los centros, coordinaciones y evaluación de los indicadores del convenio.



ANEXO II

ACUERDO DE ENCARGO DE TRATAMIENTO

PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

La entidad CRUZ ROJA ESPAÑOLA que suscribe un Convenio de Subvención con el Ayuntamiento de Madrid para el desarrollo del PROYECTO CENTRO DE DIA INFANTIL 2024, y el personal a su servicio en la prestación del Programa del Convenio, tal y como se define en el artículo 4.8) del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, están obligados en su calidad de encargados de tratamiento de datos personales por cuenta de la Dirección General de Familia e Infancia, responsable del tratamiento, al cumplimiento de lo dispuesto en dicho Reglamento, así como de las disposiciones que en materia de protección de datos se encuentren en vigor a la firma del convenio o que puedan estarlo durante su vigencia.

Invariabilidad del Acuerdo de Encargo de Tratamiento

- a) Las partes se comprometen a no modificar las cláusulas.
- b) Esto no es óbice para que las partes incluyan en un convenio más amplio las cláusulas contractuales tipo ni para que añadan otras cláusulas o garantías adicionales siempre que no contradigan, directa o indirectamente, las cláusulas ni perjudiquen los derechos o libertades fundamentales de los interesados.

Interpretación

- a) Cuando en las presentes cláusulas se utilizan términos definidos en el Reglamento (UE) 2016/679 se entiende que tienen el mismo significado que en el Reglamento.
- b) Las cláusulas deberán leerse e interpretarse, con arreglo a las disposiciones del Reglamento (UE) 2016/679.
- c) No se podrán realizar interpretaciones de las cláusulas que entren en conflicto con los derechos y obligaciones establecidos en el Reglamento (UE) 2016/679 o que perjudiquen los derechos o libertades fundamentales de los interesados.

Jerarquía

En caso de contradicción entre las cláusulas y las disposiciones de acuerdos conexos entre las partes que estuvieren en vigor en el momento en que se pactare o comenzare a aplicarse este acuerdo de encargo, prevalecerán las presentes cláusulas.

Las partes deberán poder demostrar el cumplimiento de las cláusulas del presente acuerdo de encargo de tratamiento.

1. OBJETO DEL ENCARGO DE TRATAMIENTO

Mediante las presentes cláusulas se habilita a la entidad CRUZ ROJA ESPAÑOLA, encargada del tratamiento, para tratar por cuenta de la Dirección General de Familia e Infancia, responsable del tratamiento, los datos de carácter personal necesarios para desarrollar el PROYECTO CENTRO DE DIA INFANTIL 2024.

El programa de la entidad mantiene coordinación permanente con la Dirección General de Familia e Infancia del Ayuntamiento a través del Departamento de Prevención del Riesgo Social en la Infancia y Adolescencia.

El tratamiento consistirá en la recogida, registro, estructuración, modificación, conservación, extracción, consulta, comunicación por transmisión, difusión, interconexión, cotejo, limitación, supresión, destrucción y cualquier otro que en el desarrollo del servicio fuese necesario.

Concreción de los tratamientos a realizar: (Marcar)

- ✓ Recogida
- ✓ Registro
- ✓ Estructuración
- ✓ Modificación
- ✓ Conservación
- ✓ Extracción
- ✓ Consulta
- ✓ Comunicación por transmisión
- ✓ Difusión
- ✓ Interconexión
- ✓ Cotejo
- ✓ Limitación
- ✓ Supresión
- ✓ Destrucción

2. IDENTIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN AFECTADA

Para la ejecución de las prestaciones derivadas del cumplimiento del objeto de este encargo, el responsable del tratamiento, Dirección General de Familia e Infancia pone a disposición de CRUZ ROJA ESPAÑOLA encargada del tratamiento, la información que se describe a continuación correspondiente a la actividad de PROYECTO CENTRO DE DIA INFANTIL 2024 datos de carácter:

- Identificativos (nombre y apellidos, DNI, teléfono, dirección, correo electrónico, firma)
- Personales (fecha de nacimiento, sexo, nacionalidad, datos de familia)



INFANCIA Y ADOLESCENCIA.

3. DURACIÓN

El presente acuerdo tiene una duración coincidente con el período de vigencia del convenio a suscribir y surtirá efectos a partir de su firma.

Una vez finalice el presente convenio entre el Ayuntamiento y la entidad beneficiaria, el encargado del tratamiento debe devolver al responsable del tratamiento los datos personales y suprimir cualquier copia que esté en su poder.

4. OBLIGACIONES DEL ENCARGADO DEL TRATAMIENTO.

El encargado del tratamiento y todo su personal se obligan a:

- a) Utilizar los datos personales objeto de tratamiento, o los que recoja para su inclusión, sólo para la finalidad objeto de este encargo. En ningún caso podrá utilizar los datos para fines propios.
- b) El encargado tratará los datos personales únicamente siguiendo instrucciones documentadas del responsable, salvo que esté obligado a ello en virtud del Derecho de la Unión o de los Estados miembros que se aplique al encargado. En tal caso, el encargado informará al responsable de esa exigencia legal previa al tratamiento, salvo que tal Derecho lo prohíba por razones importantes de interés público. El responsable también podrá dar instrucciones ulteriores en cualquier momento del período de tratamiento de los datos personales. Dichas instrucciones deberán estar siempre documentadas.

El encargado informará inmediatamente al responsable si las instrucciones dadas por el responsable infringen, a juicio del encargado, el Reglamento (UE) 2016/679, o las disposiciones aplicables del Derecho de la Unión o de los Estados miembros en materia de protección de datos.

- c) Llevar, por escrito, un registro de todas las categorías de actividades de tratamiento efectuadas por cuenta del responsable, que contenga:

1.º El nombre y los datos de contacto del encargado o encargados y de cada responsable por cuenta del cual actúe el encargado y, en su caso, del representante del responsable o del encargado y del delegado de protección de datos.

2.º Las categorías de tratamientos efectuados por cuenta de cada responsable.

3.º En su caso, las transferencias de datos personales a un tercer país u organización internacional, incluida la identificación de dicho tercer país u organización internacional y, en el caso de las transferencias indicadas en el artículo 49 apartado 1, del RGPD, la documentación de garantías adecuadas. La obligación de realizar transferencias internacionales teniendo en cuenta las nuevas CCT para transferencias internacionales

4.º Una descripción general de las medidas técnicas y organizativas de seguridad relativas a:



- La seudonimización y el cifrado de datos personales.
 - La capacidad de garantizar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y resiliencia permanentes de los sistemas y servicios de tratamiento.
 - La capacidad de restaurar la disponibilidad y el acceso a los datos personales de forma rápida, en caso de incidente físico o técnico.
 - El proceso de verificación, evaluación y valoración regulares de la eficacia de las medidas técnicas y organizativas para garantizar la seguridad del tratamiento.
- d) No comunicar los datos a terceras personas, salvo que cuente con la autorización expresa del responsable del tratamiento, en los supuestos legalmente admisibles. El encargado puede comunicar los datos a otros encargados del tratamiento del mismo responsable, de acuerdo con las instrucciones del responsable. En este caso, el responsable identificará, de forma previa y por escrito, la entidad a la que se deben comunicar los datos, los datos a comunicar y las medidas de seguridad a aplicar para proceder a la comunicación.
- e) Si el encargado debe transferir datos personales a un tercer país o a una organización internacional solo podrá realizarse siguiendo instrucciones documentadas del responsable o en virtud de una exigencia expresa del Derecho de la Unión o del Estado miembro al que esté sujeto el encargado; se llevará a cabo de conformidad con el capítulo V del Reglamento (UE) 2016/679. Informará al responsable de esa exigencia legal de manera previa, salvo que tal Derecho lo prohíba por razones importantes de interés público.

El responsable se aviene a que, cuando el encargado recurra a un subencargado para llevar a cabo actividades de tratamiento específicas (por cuenta del responsable) y dichas actividades conlleven una transferencia de datos personales en el sentido del capítulo V del Reglamento (UE) 2016/679, el encargado y el subencargado puedan garantizar el cumplimiento del capítulo V del Reglamento (UE) 2016/679 utilizando cláusulas contractuales tipo adoptadas por la Comisión, con arreglo al artículo 46, apartado 2, del Reglamento (UE) 2016/679, siempre que se cumplan las condiciones para la utilización de dichas cláusulas contractuales tipo..

f) Subcontratación:

No subcontratar ninguna de las prestaciones que formen parte del objeto de este convenio que comporten el tratamiento de datos personales, salvo los servicios auxiliares necesarios para el normal funcionamiento de los servicios del encargado.

- g) Mantener el deber de secreto respecto a los datos de carácter personal, hechos, informaciones, conocimientos, documentos y otros elementos a los que haya tenido acceso en virtud del presente encargo, incluso después de que finalice su objeto, sin que pueda conservar copia o utilizarlos para cualquier finalidad distinta a las expresamente recogidas en el presente pliego, incurriendo en caso contrario en las responsabilidades previstas en la legislación vigente. Igualmente, deberá informar a sus empleados de que sólo pueden tratar la información del Ayuntamiento para cumplir los servicios objeto de este convenio de subvención nominativa, y también de la obligación de no hacer públicos, ceder o enajenar cuantos datos conozcan. Esta obligación subsistirá aún después de la finalización del convenio.

La entidad deberá formar e informar a su personal e las obligaciones que en materia de protección de datos sean necesarias cumplir en el desarrollo de sus tareas para la realización del convenio suscrito, en especial las derivadas del deber de secreto, respondiendo la entidad



personalmente de las infracciones legales en que por incumplimiento de sus empleados se

pudiera incurrir.

La entidad y su personal, durante la realización del programa por el que suscriben convenio con el Ayuntamiento de Madrid, estarán sujetos al estricto cumplimiento de los documentos de seguridad de las dependencias municipales en las que desarrolle su trabajo.

- h) Garantizar que las personas autorizadas para tratar datos personales se comprometan, de forma expresa y por escrito, a respetar la confidencialidad y a cumplir las medidas de seguridad correspondientes, de las que hay que informarles convenientemente.

Deberá incluir una cláusula de confidencialidad y secreto en los términos descritos en los convenios laborales que suscriban los trabajadores destinados al desarrollo del proyecto objeto de convenio de subvención.

Dicho compromiso afecta tanto a CRUZ ROJA ESPAÑOLA como a los participantes y colaboradores en el proyecto y se entiende circunscrito tanto al ámbito interno de la entidad como al ámbito externo de la misma. El Ayuntamiento de Madrid se reserva el derecho al ejercicio de las acciones legales oportunas en caso de que bajo su criterio se produzca un incumplimiento de dicho compromiso.

- i) Mantener a disposición del responsable la documentación acreditativa del cumplimiento de la obligación establecida en el apartado anterior.
- j) Garantizar la formación necesaria en materia de protección de datos personales de las personas autorizadas para tratar datos personales.

- k) Asistir al responsable del tratamiento en la respuesta al ejercicio de los derechos de:

- 1.º Acceso, rectificación, supresión y oposición
- 2.º Limitación del tratamiento
- 3.º Portabilidad de datos
- 4.º A no ser objeto de decisiones individualizadas automatizadas (incluida la elaboración de perfiles)

Cuando las personas afectadas ejerzan los derechos de acceso, rectificación, supresión y oposición, limitación del tratamiento, portabilidad de datos y a no ser objeto de decisiones individualizadas automatizadas, ante el encargado del tratamiento, éste debe comunicarlo por correo electrónico a la dirección dgfiej@madrid.es. La comunicación debe hacerse de forma inmediata y en ningún caso más allá del día laborable siguiente al de la recepción de la solicitud, juntamente, en su caso, con otras informaciones que puedan ser relevantes para resolver la solicitud.

- l) Derecho de información

El encargado del tratamiento, en el momento de la recogida de los datos, debe facilitar la información relativa a los tratamientos de datos que se van a realizar. La redacción y el formato en que se facilitará la información se debe consensuar con el responsable antes del inicio de la recogida de los datos.

- m) Notificaciones de violaciones de la seguridad de los datos

En caso de violación de la seguridad de los datos personales, el encargado colaborará con el responsable y le ayudará a cumplir las obligaciones que le atribuyen los artículos 33 y 34 del

información de que disponga el encargado.

Violación de la seguridad de datos personales tratados por el responsable

En caso de violación de la seguridad de los datos personales en relación con los datos tratados por el responsable, el encargado ayudará al responsable en lo siguiente.

a) Notificar la violación de la seguridad de los datos personales a las autoridades de control competentes sin dilación indebida, y en cualquier caso antes del plazo máximo de 72 horas, una vez tenga constancia de ella, si procede (a menos que sea improbable que dicha violación de la seguridad constituya un riesgo para los derechos y las libertades de las personas físicas).

b) Recabar la información siguiente, que, de conformidad con el artículo 33, apartado 3, del Reglamento (UE) 2016/679 deberá figurar en la notificación del responsable, que debe incluir como mínimo:

1) La naturaleza de los datos personales, inclusive, cuando sea posible, las categorías y el número aproximado de interesados afectados, y las categorías y el número aproximado de registros de datos personales afectados;

2) Las consecuencias probables de la violación de la seguridad de los datos personales;

3) Las medidas adoptadas o propuestas por el responsable del tratamiento para poner remedio a la violación de la seguridad de los datos personales, incluyendo, si procede, las medidas adoptadas para mitigar los posibles efectos negativos.

Además, se deberá tener en cuenta los datos que exige la Agencia Española de Protección de Datos para cumplimentar el formulario ante la notificación de una brecha de seguridad.

Cuando y en la medida en que no se pueda proporcionar toda la información al mismo tiempo, en la notificación inicial se proporcionará la información de que se disponga en ese momento y, a medida que se vaya recabando, la información adicional se irá proporcionando sin dilación indebida.

c) Cumplir, con arreglo al artículo 34 del Reglamento (UE) 2016/679, la obligación de comunicar sin dilación indebida al interesado la violación de la seguridad de los datos personales cuando sea probable que la violación de la seguridad entrañe un alto riesgo para los derechos y libertades de las personas físicas.

Violación de la seguridad de datos personales tratados por el encargado

En caso de violación de la seguridad de datos personales tratados por el encargado, este lo notificará al responsable sin dilación indebida una vez que el encargado tenga constancia de ella. Dicha notificación deberá incluir como mínimo:

a) Una descripción de la naturaleza de la violación de la seguridad (inclusive, cuando sea posible, las categorías y el número aproximado de interesados y de registros de datos afectados);

b) Los datos de un punto de contacto en el que pueda obtenerse más información sobre la violación de la seguridad de los datos personales;

c) Sus consecuencias probables y las medidas adoptadas o propuestas para poner remedio a la violación de la seguridad, incluyendo las medidas adoptadas para mitigar los posibles efectos negativos.

Cuando y en la medida en que no se pueda proporcionar toda la información al mismo tiempo, en la notificación inicial se proporcionará la información de que se disponga en ese momento y, a medida que se vaya recabando, la información adicional se irá proporcionando sin dilación indebida.

Además, se deberá tener en cuenta los datos que exige la Agencia Española de Protección de Datos para cumplimentar el formulario ante la notificación de una brecha de seguridad.

- n) Dar apoyo al responsable del tratamiento en la realización de las evaluaciones de impacto relativas a la protección de datos, cuando proceda.
- o) Dar apoyo al responsable del tratamiento en la realización de las consultas previas a la autoridad de control, cuando proceda.
- p) Poner a disposición del responsable toda la información necesaria para demostrar el cumplimiento de sus obligaciones, así como para la realización de las auditorías o las inspecciones que realicen el responsable u otro auditor autorizado por él.
- q) Asistir al responsable del tratamiento, teniendo en cuenta la naturaleza del tratamiento, a través de medidas técnicas y organizativas apropiadas, para que este pueda cumplir con su obligación de responder a las solicitudes que tengan por objeto el ejercicio de los derechos de los interesados y le ayudará a garantizar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en los artículos 32 a 36 del Reglamento (UE) 2016/679, teniendo en cuenta la naturaleza del tratamiento y la información a disposición del encargado.
- r) Así mismo informará inmediatamente al responsable del tratamiento si una instrucción infringe el Reglamento u otras disposiciones en materia de protección de datos de la Unión o de los Estados miembros.
- s) Implantar las medidas de seguridad siguientes:
 - 1.º Garantizar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y resiliencia permanentes de los sistemas y servicios de tratamiento.
 - 2.º Restaurar la disponibilidad y el acceso a los datos personales de forma rápida, en caso de incidente físico o técnico.
 - 3.º Verificar, evaluar y valorar, de forma regular, la eficacia de las medidas técnicas y organizativas implantadas para garantizar la seguridad del tratamiento.
 - 4.º Seudonimizar y cifrar los datos personales, en su caso.

CRUZ ROJA ESPAÑOLA, al igual que su personal, se someterán a las normas de seguridad vigentes en el Ayuntamiento de Madrid para cada uno de los ficheros a los que tengan acceso, e igualmente a las especificaciones e instrucciones de los responsables de seguridad en materia de protección de datos de cada una de las dependencias municipales afectadas.

Los diseños, desarrollos o mantenimientos de software deberán, con carácter general, observar los estándares que se deriven de la normativa de seguridad de la información y de protección de datos

Aportará una memoria descriptiva de las medidas que adoptará para garantizar la seguridad, confidencialidad e integridad de los datos manejados y de la documentación facilitada.

Asimismo, el encargado deberá informar al responsable, antes de transcurridos siete días de la fecha de comunicación de la adjudicación, la persona que será directamente responsable de la puesta en práctica y de la inspección de dichas medidas de seguridad, adjuntando su perfil profesional.

- t) Designar un delegado de protección de datos y comunicar su identidad y datos de contacto al responsable.

El delegado de protección de datos debe designarse cuando:

- El tratamiento lo lleve a cabo una autoridad o un organismo público, excepto los tribunales que actúen en ejercicio de su función judicial;
- Las actividades principales del responsable o del encargado consistan en operaciones de tratamiento que, en razón de su naturaleza, alcance y/o fines, requieran una observación habitual y sistemática de interesados a gran escala;



- Las actividades principales del responsable o del encargado consistan en el tratamiento a gran escala de categorías especiales de datos personales y de datos relativos a condenas e infracciones penales.

u) Propiedad de los datos

Todos los datos personales que se traten o elaboren por CRUZ ROJA ESPAÑOLA, como consecuencia del desarrollo de PROYECTO CENTRO DE DIA INFANTIL 2022, así como los soportes del tipo que sean en los que se contengan son propiedad del Ayuntamiento de Madrid.

En la medida que la entidad aporta equipos informáticos para el desarrollo del programa objeto de suscripción de convenio con el Ayuntamiento de Madrid, una vez finalizadas las tareas, la entidad previamente a retirar los equipos informáticos, deberá borrar toda la información utilizada o que se derive de la actividad, mediante el procedimiento técnico adecuado, o proceder a su entrega al responsable del fichero. La destrucción de la documentación de apoyo, si no se considerara indispensable por el Ayuntamiento habiéndolo comunicado por escrito, se efectuará mediante máquina destructora de papel o cualquier otro medio que garantice la ilegibilidad, efectuándose esta operación en el lugar donde se realicen los trabajos.

Igualmente, deberá adoptar las medidas necesarias para impedir la recuperación posterior de información almacenada en soportes que vayan a ser desechados o reutilizados.

v) Destino de los datos al finalizar el Convenio.

Devolver al responsable del tratamiento los datos de carácter personal y, si procede, los soportes donde consten, una vez cumplida la prestación.

La devolución debe comportar el borrado total de los datos existentes en los equipos informáticos utilizados por el encargado.

No obstante, el encargado puede conservar una copia, con los datos debidamente bloqueados, mientras puedan derivarse responsabilidades de la ejecución de la prestación. El Ayuntamiento de Madrid se reserva el derecho de efectuar en cualquier momento los controles y auditorías que estime oportunos para comprobar el correcto cumplimiento por parte del encargado de sus obligaciones, el cual está obligado a facilitarle cuantos datos o documentos le requiera para ello.

w) El Ayuntamiento de Madrid se reserva el derecho de efectuar en cualquier momento los controles y auditorías que estime oportunos para comprobar el correcto cumplimiento por parte del encargado de sus obligaciones, el cual está obligado a facilitarle cuantos datos o documentos le requiera para ello.

x) Las partes pondrán a disposición de la autoridad de control, a instancia de esta, la información que solicite en cumplimiento de las presentes cláusulas y, en particular, los resultados de las auditorías.

y) El incumplimiento de las cláusulas y resolución del convenio

- Sin perjuicio de lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679, en caso de que el encargado del tratamiento incumpla las obligaciones que le atribuyen las presentes cláusulas, el responsable podrá ordenar al encargado que suspenda el tratamiento de datos personales hasta que este vuelva a dar cumplimiento a las presentes cláusulas, o resolver el convenio. El encargado informará con presteza al responsable en caso de que no pueda dar cumplimiento a las presentes cláusulas por cualquier motivo.
- El responsable estará facultado para resolver el convenio en lo que se refiera al tratamiento de datos personales en virtud de las presentes cláusulas cuando:

1) el tratamiento de datos personales por parte del encargado haya sido suspendido por el responsable con arreglo a la letra a) y no se vuelva a dar



cumplimiento a las presentes cláusulas en un plazo razonable y, en cualquier caso, en un plazo de un mes a contar desde la suspensión;

2) el encargado incumpla de manera sustancial o persistente las presentes cláusulas o las obligaciones que le atribuye el Reglamento (UE) 2016/679.

3) el encargado incumpla una resolución vinculante de un órgano jurisdiccional competente o de las autoridades de control competentes en relación con las obligaciones que les atribuye el presente acuerdo de encargo el Reglamento (UE) 2016/679.

- El encargado estará facultado para resolver el convenio en lo que se refiera al tratamiento de datos personales en virtud de las presentes cláusulas cuando, tras haber informado al responsable de que sus instrucciones infringen los requisitos jurídicos exigidos por la cláusula 7.1, letra b), el responsable insiste en que se sigan dichas instrucciones.

5. OBLIGACIONES DEL RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO

Corresponde al responsable del tratamiento:

- 1-. Entregar al encargado los datos a los que se refiere la estipulación segunda de este documento.
- 2-. Realizar las consultas previas que corresponda.
- 3-. Velar, de forma previa y durante todo el tratamiento, por el cumplimiento del Reglamento (UE) 2016/679 y de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales por parte del encargado.
- 4-. Supervisar el tratamiento, incluida la realización de inspecciones y auditorías.

6. RESPONSABILIDAD DEL ENCARGADO DE TRATAMIENTO

- 1-. El encargado del tratamiento será considerado responsable del tratamiento en el caso de que destine los datos a otra finalidad, los comunique o los utilice incumpliendo el presente convenio. En estos casos, el encargado del tratamiento responderá de las infracciones en que hubiera incurrido personalmente.
- 2.- El encargado del tratamiento indemnizará al responsable del tratamiento por los daños y perjuicios, de cualquier naturaleza, que pudieran resultar del incumplimiento de las obligaciones contraídas en virtud del presente convenio.
- 3.- A título enunciativo, y no limitativo, dicha indemnización incluirá los daños morales e imagen, costes publicitarios o de cualquier otra índole que pudieran resultar para su reparación. El encargado del tratamiento, asimismo, deberá responder de cualquier indemnización que a resultas de su incumplimiento tuviera que satisfacer a terceros.

7. CONTROLES Y AUDITORÍA

El responsable del tratamiento, en su condición, se reserva el derecho de efectuar en cualquier momento los controles y auditorías que estime oportunos para comprobar el correcto cumplimiento por parte del encargado del tratamiento del presente convenio. Por su parte, el encargado deberá facilitar al

cumplimiento de dichos controles y auditorías.

8. NOTIFICACIONES

- 1.- Cualquier notificación que se efectúe entre las partes se hará por escrito y será entregada de cualquier forma que certifique la recepción por la parte notificada.
- 2.- Cualquier cambio de domicilio de una de las partes deberá ser notificado a la otra de forma inmediata y por un medio que garantice la recepción del mensaje.

9. CLÁUSULAS GENERALES

- 1.- La no exigencia por cualquiera de las partes de cualquiera de sus derechos, de conformidad con el presente convenio, no se considerará que constituye una renuncia a dichos derechos en el futuro.
- 2.- La relación jurídica que se constituye entre las partes en materia de protección de datos se rige por este convenio, siendo el único válido existente entre las partes y sustituye a cualquier tipo de acuerdo o compromiso anterior acerca del mismo objeto, ya sea escrito o verbal, y sólo podrá ser modificado por un acuerdo firmado por ambas partes.
- 3.- Si se llegara a demostrar que alguna de las estipulaciones contenidas en este convenio es nula, ilegal o inexigible, la validez, legalidad y exigibilidad del resto de las estipulaciones no se verán afectadas o perjudicadas por aquélla.
- 4.- El presente convenio y las relaciones entre el responsable del tratamiento y el encargado del tratamiento no constituyen en ningún caso sociedad, empresa conjunta, agencia o convenio de trabajo entre las partes.
- 5.- Los encabezamientos de las distintas cláusulas son sólo a efectos informativos, y no afectarán, calificarán o ampliarán la interpretación de este convenio.

10. JURISDICCIÓN COMPETENTE.

Para cuantas cuestiones litigiosas puedan surgir en la interpretación y cumplimiento del presente convenio, las partes se someten a los Juzgados y Tribunales de Madrid capital, con renuncia expresa a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles.



[Volver al índice](#)

25.- Propuesta para autorizar y disponer el gasto plurianual de 8.155.782,24 euros, correspondiente a la prórroga del contrato de servicios que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía para la gestión del Samur Social en la atención a las emergencias sociales (reservado a empresas de inserción, D.A. 4ª LCSP):

El acuerdo tiene por objeto autorizar y disponer el gasto plurianual de 8.155.782,24 euros, IVA incluido, correspondiente a la prórroga del contrato de servicios que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía para la gestión del Samur Social en la atención a las emergencias sociales (reservado a empresas de inserción, D.A. 4ª LCSP), adjudicado a la entidad Atende Servicios Integrados, S.L., NIF B98751472, con vigencia desde el 1 de diciembre de 2024 hasta el 30 de noviembre de 2025, ambos inclusive.

Dado que el plazo de ejecución del contrato finaliza el 30 de noviembre de 2024, y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en su cláusula 11, permite prorrogarlo, se propone hacer uso de dicha cláusula contando para ello con la conformidad del contratista.

En su virtud, de conformidad con el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y el Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Políticas Sociales, Familia e Igualdad, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Políticas Sociales, Familia e Igualdad, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

PRIMERO: Autorizar y disponer un gasto plurianual de 8.155.782,24 euros, IVA incluido, a favor de la entidad Atende Servicios Integrados, S.L., NIF B98751472, correspondiente a la prórroga del contrato de servicios que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía para la gestión para la gestión del Samur Social en la atención a las emergencias sociales (reservado a empresas de inserción, D.A. 4ª LCSP), con vigencia desde el 1 de diciembre de 2024 hasta el 30 de noviembre de 2025, ambos inclusive, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/180/ 231.06/227.99 "Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales" o equivalente del presupuesto municipal, con la siguiente distribución por anualidades:

0,00 euros con cargo al ejercicio de 2024
8.155.782,24 euros con cargo al ejercicio de 2025

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

26.- Propuesta para autorizar el contrato de servicios que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía para la gestión de ocho centros de apoyo a las familias (CAF) y el gasto plurianual correspondiente de 7.648.375,69 euros.

El acuerdo tiene por objeto autorizar el contrato de servicios que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía para la gestión de ocho centros de apoyo a las familias (CAF), con una vigencia de 729 días, siendo la fecha prevista de inicio 2 de diciembre de 2024, para el lote 1 y de 24 meses, siendo la fecha prevista de inicio el 1 de diciembre de 2024, para el lote 2, prorrogable y el gasto plurianual correspondiente de 7.648.375,69 euros, IVA incluido. El contrato se divide en 2 lotes.

El contrato se califica como administrativo de servicios que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 y 312 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y se adjudicará por procedimiento abierto, atendiendo a una pluralidad de criterios.

En su virtud, de conformidad con el artículo 17.1 e) y g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y el Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Políticas Sociales, Familia e Igualdad, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Políticas Sociales, Familia e Igualdad, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

PRIMERO.- Autorizar el contrato de servicios que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía para la gestión de ocho centros de apoyo a las familias (CAF), con una vigencia de 729 días, siendo la fecha prevista de inicio 2 de diciembre de 2024 o desde la formalización del contrato, para el lote 1 y de 24 meses, siendo la fecha prevista de inicio el 1 de diciembre de 2024 o desde la formalización del contrato, para el lote 2, prorrogable. El contrato se divide en 2 lotes.

SEGUNDO.- Autorizar el gasto plurianual de 7.648.375,69 euros, IVA incluido, que se imputará a la aplicación presupuestaria 001/180/231.02/227.99 "Otros trabajos realizados por otras empresas y



profesionales" o equivalente del presupuesto municipal, con la siguiente distribución por anualidades:

0,00 euros con cargo al ejercicio de 2024

3.821.517,30 euros con cargo al ejercicio de 2025

3.826.858,39 euros con cargo al ejercicio de 2026

[Volver al índice](#)